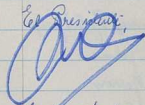


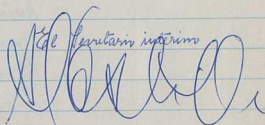


Disposicion. La redacta para hojas sueltas que este libro, compuesto de doscientos folios, se destinan a contener los actas de los sesiones que celebre el Concejo Insular - Habitado Insular de Tenerife, segun lo preceptuado en el articulo asociado treinta y tres del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen - Juridico de los Organismos Locales, aprobados por decreto de division de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En la ciudad de Tenerife, a veintisis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

N.º 83.

El Presidente


El Secretario interino


Conformacion de acta de la sesion ordinaria de sesion convocatoria celebrada por el Concejo Insular Habitado Insular de Tenerife, el dia veintisis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Institucion Subida.

22. = De conformidad con lo establecido por la Comision de Educacion y Cultura, al concurso de obras convocadas por este Cabildo, para educacion de minusculas en sus domicilios en centros especializados, el Pleno acuerda:

1.º = Conceder una beca de quinientos pesetas anuales a cada uno de los siguientes beneficiarios:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Categorias</u>
Bonifacio Castellano Gonzalez	Trabajo manual.
Agustino Gonzalez Rodriguez	"
Elvira Gonzalez Rodriguez	"
Gabriel Garcia Hernandez	"
Maria Barreda Molina	"
Angel Luis Delgado Delgado	"
Maria Catalina Perez Delgado	"
Maria Hermila Luisa Negrete	"
Beatriz Rodriguez Gonzalez	"
Barbara Hernandez Hernandez	"
Julia Marina Las Balleas Rodriguez	"

Maria Candelaria Góngala.	Los Hornos
Antonio Lopez Góngala.	"
Carolina D. Brito Paray.	"
José-Pamiro Brito Paray.	"
Ana Cristina Rodríguez Guerra.	"
José Manuel Ramos Sarina.	"
Miguel Ángel Ramos Sarina.	"
Maria Coromoto Pérez Martín.	"
Manuela Pérez Martín.	"
Everson G. Pérez Luncero.	"
Luz Marina Suarez Rodríguez.	"
Maria A. Díaz Melan.	"
Juan Luciano Marrero.	"
Maria Remedios García García.	"
Valentín Brito Góngala.	"
Juan José Martín García.	"
Amilís Góngala Hernández.	"
Juan Carlos Martín.	"
Maria Nela Benavente Marante.	"
Comas Daras Lantana.	"
Ana Maria Alonso Pérez.	"
José Manuel Góngala, Saavedra.	"
Juan Luis Díaz Rodríguez.	"
Tomás Luis Fernández Ortega.	"
Maria Irene Abraroto García.	"
Norberto G. Góngala Reyes.	"
Juan Pedro García Calhern.	"
Manuel Jesús Noda Vargas.	"
Sebastián Hernández Guillerm.	"
Elewain Galván Reyes.	"
Benjamin Tapia Domínguez.	"
Agustín Rodríguez Pérez.	"
Andrés García Puelmo.	"
Juan Manuel Góngala Gómez.	"



Juan Manuel Casarín García	Terco comul.
Rosa Esther Lugo González	"
Amatario Becllo Hernández.	"
Domingo M. Alejo Pol.	"
Sebastián Benigno Lázaro.	"
Ana del Cristo Caspizolo Lora	"
Leopoldina C. Padilla Nájera	"
Leopoldina Navarro Abreu.	"
Ana María Concepción Gil.	"
Soledad González Díaz.	"
Luis Castellaño González	"
Alfonso Daniel Castro Obra.	"
Manuel Pigo Marín.	"
Soledad M. Díaz López.	"
María Olga Melián Alfonso.	"
José Luis Pons de Armas.	"
Luis Martín Rodríguez.	"
Dolores Hernández Hernández.	"
Luis Serrano de los Ríos	Subnormal.
Antonio M. Pérez González	"
Tomás Eugenio Ponce Quiñones	"
Antonio José Robayna Luvales.	"
Serafín Luvale del Hago	"
Salvador González Beltrán	"
Alfredo Pomeles Serrera	"
Jana del Pasario Rodríguez	"
Tomás Roberto Gutiérrez Soledad.	"
Luis Lambra Herrera Hernández.	"

22. - En el caso de que se presente en los Boques del referido concurso, los importes de las becas concedidas se libran en una sola vez o por partes por comprobante directamente al crédito de el que figurara inscrito los beneficiarios, salvo en los casos en los que hubieren abonado el importe de la matrícula y estuviere al corriente en el pago de los cursos mensuales. En estos últimos supuestos, el importe de la beca será librado integramente a los padres o representantes

legales ad alumnos, los que deberán demostrar documentalmente su debida capacidad al
graduarse en el Centro donde el becarío cursa sus estudios.

32. - Le deniegue las siguientes peticiones, por las omisiones que, asi-
mismo, se hacen constar:

a). - Por peticiones de ayudas económicas incompatibles con la
percepción de estos becos:

Francisco José García Hernández,

Alberto Almona Rodríguez,

Jesús Hermoso Latorre,

José Rufino Cabrer Sanguinetti

Jesús Amador Cabrer.

Carlos Javier Gamay Elacencia

Luis González Hernández,

Alfredo González Hernández,

Miguel Ángel González Rodríguez.

Nereida Luisa Carrá Tejedor.

Esteban Alejo Carrá Tejedor.

Manuel Jesús Lealdea Álvarez

b). - Por no ajustarse a la condición 1.ª de las Bases del Con-
curso:

Edmundo Tesiguerro Rodríguez.

c). - Por presentarse fuera de plazo:

Silvestre Beltrán Hernández

Leidos omido

María Lorena Eades Pérez

Subnormal.

23. - De ser favorable con el informe omitido por la Comisión de Educa-
ción y Cultura, acordó conceder una ayuda económica de quince mil pesetas
para Viajes Sim a Leaven o a Estivados, a los siguientes solicitantes:

1) 5.º Curso de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universi-
dad de La Laguna, cuyo librero es María de los Angeles Ruiz Benítez, de
Luzo Amador, representante de dicho curso.

2) 5.º Curso de Biología Evolutiva de la Facultad de Filosofía
y Letras de la Universidad de La Laguna, cuyo librero es María de los Angeles
de los Angeles Ruiz Benítez, representante de dicho curso.

3) 3.º Curso de Magisterio de Didáctica Alfabética de La Laguna, en



go libramiento se hará a nombre de don Luis Carlos López, Ballester, representante del referido Curso.

4) 8º Promoción de Cultivos Agrícolas del Centro de Cooperación y Experimentos Agrarios de Canarias, cuyo libramiento será hecho a don Armando Llerenas Hernández, representante de dicho Curso.

5) 5º Curso de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, debiendo hacer el libramiento a nombre de doña Lores Pascual Beney, delegada en Abolito Lasso.

6) Alumnos de la Institución Sindical "Virgen de la Caridad", libramiento que se hará a nombre de don Celestino Corvalán, Director del expresado Centro.

Por carácter extraordinario y en atención a las especiales circunstancias que concurran de el curso acuerda cometer una aguda económica de montante y una mil setecientos cuatro pesetas (71.704 vs), al Colegio Único del Mar, de esta Capital, para un viaje de estudios de sus alumnos de 8º de E. G. B. por distintos localidades de la Península, por la repercusión de un viaje de esta índole de los citados alumnos se pasa al B. N. P. o a la formación profesional. El libramiento se hará a don Manuel Urbina Medina, Director del expresado Centro.

34. = Queda enterada de reintegro de la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil noventa y tres pesetas, efectuando por el Colegio de Arquitectos de Canarias delegados de Paula Beney de Acevedo, cobrando de la subvención que en su día le fue otorgada por este Concejalísimo Insular, para atender gastos en motivo de la "I. Exposición Internacional de Escultura en la calle.

35. = Igualmente queda enterada de acuerdo adoptado por la Concejalísima Mancomunada Provincial Interinsular de Paula Beney de Acevedo, de seis mil de mayor último, relacionado con el proyecto de filmación de documentos sobre daños folclóricos de esta Archipiélago, otorgando de interés desde el punto de vista de recuperación, archivo y explotación de nuestros daños para representativas.

36. = Queda enterada de escrito de la Comisión Asesora de Investigaciones Científicas y Técnicas, a la Presidencia del Gobierno, comunicando el informe favorable emitido en el Pleno de dicha Comisión Asesora, de trece de mayo último, para su aprobación, se procede, por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, del Proyecto de Investigación presentado a la

convocatoria a once de julio del pasado año, por el Instituto de Investigaciones Químicas y Químicas, sobre "Estimulo y control de nuevos esteroides," con subvención de un millón novecientos mil pesos, y el Pem acuerda expresar su felicitación al referido letrado.

27. = Queda enterado del Sumatorio de necesidades de continuivos estudios para el proximo año, aprobado en la Comisión Provincial de Construcción de Laboratorios y Laboratorio, del día seis del pasado mes de junio, y se acuerda revisar dicho plan de necesidades, según a los Ayuntamientos de la Pz. y teniendo muy en cuenta la evolución de los centros que habrán de invertirse en concepto de sueldos que habrán de aportarse a tal fin.

28. = Confiere a la propuesta por la Comisión de Educación y Cultura a la vista del informe emitido por el señor Ingeniero jefe de Foma de P. U. en Lomas, sobre la instalación y evento funcionamiento de un Coliseum, suministrando por la firma Teles S. L. adquirentes de dicho aparato mediante el correspondiente concurso, el Pem acuerda abonar a la misma su importe, que asciende a un total de dos millones setecientos cincuenta mil pesos (2.750.000.00) y la cancelación de la fianza provisionada, al haberse efectuado la definitiva, como consta en el respectivo expediente.

29. = Se declara de urgencia la adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Antropología, de La Laguna, por importe total de un millón novecientos noventa mil ochocientos ochenta y dos pesos (1.433.872.00) autorizándose a la Universidad para su contratación directa, dejando sus efectos los acordados en sesión de octubre de junio último.

Asimismo, ante escrito del Rector de la Universidad de La Laguna, sobre la necesidad de ampliar las dependencias de dicho letrado, con la construcción de dos nuevas barracas, el Pem acuerda proveer los trámites necesarios a tal fin.

30. = Vista instancia cursada por doña Esther Collado, Recorredora de la Asociación Provincial de Amas de Lazo de Paula Leroy de Recorrido, en solicitud de una ayuda económica, para atender a las necesidades, el Pem acuerda conceder a dicha Asociación un donativo de novecientos mil pesos (900.000.00).

31. = Se acuerda conceder a la Universidad de La Laguna, una subvención de treinta millones de pesos, consignada en la Partida 16 (50.40.20) del Presupuesto de Ingresos del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, para atender gastos de Sueldos y letrados dependientes de la misma, previa autorización de la



Dirección General de Administración Local, y apruebe la redacción de la memoria, en la que se resuma los motivos, oportunidad y finas con datos justificatorios de dicho apostentamiento, distribuida por el Jefe Provincial de Servicio Nacional de Inspección y Aseguramiento de los gobiernos Locales.

32. = Se aprueba el presupuesto de diecinueve ochos mil ochocientos cincuenta y dos (208.952.00) a que ascienden los gastos de organización de "II Curso Internacional de Quito" en colaboración con el Patronato de la Orquesta Linformación de Ecuador.

33. = Queda enterado de lo recaudado por la venta de libros del Aula de Cultura, en la "V Sesión del Libro" de este hospital, que ascendió a un total de noventa y siete mil quinientos sesenta y siete pesos (97.567.00) y se acuerda el envío de cien ejemplares de la obra "Wild Swans of Lemay Islands" al Jefe del Laboratorio de Esplín, en Gran Lemayón, con el fin de que, con carácter trimestral, proceda a la liquidación de los productos de su venta, en el mismo periodo de tiempo.

34. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, sobre adquisiciones y adquisiciones de obras literarias, se acuerda:

1. = Aprobar el presupuesto de la Imprenta Editora Católica, de fecha dieciséis de abril pasado, para la edición de quinientos ejemplares de la obra "Arquitectura de Manabí" de don Adrián Alemán de Armas, al precio de ochocientos noventa pesos el ejemplar, lo que hace un total de cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos (45.000.00).

2. = Adquirir a don Luis Ortega Abobaca, cien ejemplares de cada una de sus obras: "Estancias de San Borondón", "Dolajo de la Piel", y "Las Siquemas de Bezinga", a cien pesos el volumen, lo que hace un total de treinta mil pesos (30.000.00).

3. = Adquirir a don Antonio Morán, por un total de cien mil pesos (100.000.00) ejemplares de su obra "Veinte años de la vida de un hombre".

4. = Echar en cuenta en la formación del Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis, la posibilidad de editar con cargo al mismo, cinco mil ejemplares de la obra "Vegetales y Flora Societal de los Llanos Occidentales" de los Ingenieros de Montes, ríos y lechales, ante la carencia de ejemplares en el actual ejercicio económico. El Presupuesto de dicha obra asciende a un total de tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos.

35. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda otorgar a los Organismos Oficiales, entidades culturales y a cuantas personas cedieron libros, manuscritos, documentos y objetos para ser exhibidos en la Exposición "Libros Pagos de Literatura Canaria", en colaboración.

36. = Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda elevar propuesta al Ministerio de Información y Turismo, sobre la conveniencia de que el Salario de Navas, en La Laguna, sea designado a Pasador Nacional de Cerisismo.

37. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda retirar del Circulatorio Ayuntamiento de esta Capital el proyecto por medio de una remita. Para, en la Casa de la Alameda del Príncipe Alfonso, donde actualmente se hallan ubicadas las oficinas de la Empresa Municipal de Abastecimientos y Suministros de Agua (Emmasa), la memoria del "Galante Pintorero", que estuvo instalada en dicho edificio y que fue uno de los organismos más destacados en el campo de la Cultura en el pueblo trinitario a fines del siglo XIX.

38. = Informados favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Sondeos, se acuerda conceder los siguientes ayudas económicas:

19. - A la Escuela de Bellas Artes de Tenerife, la cantidad de cincuenta mil pesetas para la confección del catálogo de una exposición de trabajos de los alumnos de dicho Centro.

20. - Al Casino de Tenerife, doscientos mil pesetas, para atender gastos de celebración de la "IX Semana de Música".

21. - Al Colegio de Educación General Básica "Antonio de Valle Menéndez", una ayuda de treinta mil pesetas, para colaborar en los gastos de un espectáculo de Ballet, por alumnos de reparto de dicho Centro.

22. = Vistos los informes favorables a la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Sondeos, a petición de la Asociación de Amigos de Casa de Lord de los Vinos, de una ayuda económica para cubrir gastos de creación de un centro especial de deficientes mentales y minusválidos, en dicho término municipal, se acuerda conceder la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, a tal fin.



40. = Vistos, asimismo, los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Sondos, acuerda conceder los siguientes - ayudas económicas para actividades de los siguientes Grupos de Círculo.

1). A don Eloy Díaz de la Bana, Director del Grupo de Círculo del Conservatorio Superior de Música, una ayuda de cuarenta y cinco mil pesetas - para atender gastos de los representaciones de "Requiem de un Girasol", "La Colosa - ción" y "La Distancia", a razón de quince mil pesetas por obra.

2). A don José Hilario Hernández Pérez, Director del Grupo "La Colección", quince mil pesetas, para recitales de poemas por diversas localidades de la Isla.

41. = Atendiendo el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Sondos, acuerda conceder una - ayuda de veinte mil pesetas al Patronato de Nuestra Señora de la Merced, a fin de que hijas de los internados en el Centro Penitenciario de este Hospital, puedan imprimir, en el período de vacaciones escolares, en Campamentos de Verano, traducto - dos en esta Isla.

42. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Sondos, acuerda conceder una ayu - da de cincuenta mil pesetas al Patronato de Protección a la Mujer, Junta Provin - cial de Santa Cruz de Tenerife, para atender a fines propios de dicho Organismo, durante el actual año de mil novecientos treinta y cinco.

43. = Atendiendo petición de la Asociación Provincial de Estudios Administrativos y Sociales de Santa Cruz de Tenerife, de ayuda económica - para celebrar gastos de celebración de los "Dineros formados Camareros sobre - Educación", acuerda concederle una ayuda de veinte cincuenta mil pesetas

44. = Se ratifica decreto de la Presidencia por el que se concede de al poeta, don Manuel Castañeda González, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, para evadivar los gastos de un traslado a Noruega y a Venezuela, con el fin de dar recitales de sus obras, debiéndose consignar, al señor Castañeda presente una Memoria de sus actuaciones en dichos países, como justificación a la ayuda recibida.

45. = De conformidad con lo acordado por esta Corporación en se - sión de veintidós de mayo del presente año, en el que se estableció como forma de gestión del Patronato del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz,

de Cuente, la de Gestión Directa con Organos Especial de Administración, el Pleno aprueba los estatutos por los que se ha de regir dicho Organo Especial, elaborados por la Comisión Informativa para la organización de dichos -
leutas, cuenta al efecto, por el citado acuerdo. Dichos Estatutos a letra de la
dijunto en el artículo 109 de la Ley de Fomento Local, deberán ser espuestos al
gubirio durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de recla-
maciones que sean resultos por la desaparición, y una vez cumplido es-
te requisito devueltos al Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provin-
cia, para su oportuna tramitación.

Asimismo, se acuerda, facultar a la Presidencia para confirmar pro-
visionalmente en sus cargos al personal, tanto docente como administrativo
del Conservatorio hasta que los plazas sean cubiertas reglamentariamente asignán-
doles las remuneraciones que establece el Decreto de diecisiete de agosto de mil
novecientos veinte y tres, remuneraciones estas que se aplicarán con efecto re-
troactivo desde el comienzo del actual curso Académico, es decir, desde octubre, con
carácter excepcional en atención a las especiales circunstancias del Centro, que
ha venido funcionando este curso con el mismo profesorado que desempeña
ba sus funciones con anterioridad al Decreto número 2.142 de veinte de ju-
lio de mil novecientos veinte y cuatro, por el que se acordó el reconocimiento
to de validez, además opinión de los Consejeros de Granle Superior al Con-
servatorio Profesional de Música de este Capital, y que ha debido continuar
en su cargo, a fin de que el Conservatorio no interrumpiera su actividad,
en las enseñanzas que imparte, por los graves perjuicios que ello hubiera ca-
cionado a su alumnado.

Estas remuneraciones, que se satisficirán con cargo a la subvención
de siete millones de pesetas (7.000.000,00) que por acuerdo corporativo de-
nunciamen de agosto del pasado año se concedió al referido Centro, serán las
siguientes:

- 1) Doce Profesores Numerarios: percibirán anualmente cada uno,
la cantidad de trescientos seis mil cuatrocientos pesetas (306.180,00) más
dos pagas extraordinarias de seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas (6.750,00)
cada una. Dichos tanto toles es el resultado de aplicar la deducción del cin-
cuenta por ciento prevista en el artículo 8.º de Reglamento de Remuneración,
por tratarse de prestaciones individuales que no conice deducción primordial



y permanente de su actividad.

2) Tres Profesores Especiales y diez auxiliares; estos profesores percibirán anualmente, ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesetas, cada uno, más dos pagas extraordinarias de cuatro mil trescientos treinta pesetas, cada una; como en el caso anterior, estos cantidades es el resultado de la deducción de cincuenta por ciento impositiva.

3) Un Auxiliar Administrativo; le corresponderá anualmente cinco mil seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas, más dos pagas extraordinarias de tres mil cuatrocientos y cinco pesetas cada una; cantidades que, como ya se ha indicado, resulta de la deducción de cincuenta por ciento.

En lo que se entenderá con perjuicio de los descuentos legales procedentes.

Las remuneraciones devengadas y no percibidas desde el pasado mes de octubre, hasta el presente de junio, se habrán de declarar los correspondientes a partir de los cobros, como culebras, en igual período de tiempo.

Asimismo acuerdo elevado de la Superintendencia, aclaración sobre si la Escuela Profesional de Arte Dramático, así como su profesorado, que viene funcionando en el seno del Conservatorio, debe pasar conjuntamente con el mismo a este Conservatorio local, a efecto de su mantenimiento, como tal Escuela Profesional, al no haberse menciona de ella en el Decreto 2.142/1974 de carácter definitivo, por el que, como se ha señalado, se eleva a categoría de Superior al referido Conservatorio.

46.- Vistos instantáneos suscritos por la Comisión Intercomunal y Carora, S. A., adjudicataria de las obras de construcción del "Centro de Educación Especial Polivalente", arbitando, por una primera, el abono de contribuciones por certificación - más de obras ejecutadas pendientes de cobro, por un total de treinta y cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (34.898.777'91) así como de que se redacte por el señor Arquitecto Director de las mismas el Proyecto Adicional de las realizadas en exceso sobre el Proyecto del Presupuesto, que importa ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (8.078.680'00), y de una segunda instancia, en la que después de exponer una serie de inconvenientes que han retrasado la marcha normal de los trabajos, alegando motivos no imputables a la propia empresa, anuncia la posible existencia de una prórroga al plazo de finalización de los repetidos obra, y visto, asimismo, los informes emitidos por la Secretaría y por el

como Arquitecto Director de aquellos, el D^{no} acuerdo.

1) En cuanto a la primera instancia:

a) Queadas entienda de que con posterioridad a la fecha de la misma, se han ratificado por esta Corporación la totalidad de las certificaciones reclamadas.

b) Queadas a la Dirección Saculativa que debe redactar el Proyecto Adicional de las obras realizadas en exceso sobre el Proyecto del Presupuesto, por el importe actualizado de ochocientos mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas (8.078.680 vs pesetas), con firme acuerdo en el Cabildo en sesión de veintinueve de agosto del pasado año mil novecientos veinte y cuatro.

En este punto se acuerda también renovar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sobre la urgente necesidad de que proceda a la subvención de la calle de acceso al referido teatro.

2) En cuanto a la segunda instancia, por la que la Empresa constructora anuncia una retirada de promesa, con penalidad alguna, al pago de finalización de las obras, y según se expone en el mismo Arquitecto Director de aquellos, así que se desprende que no procedería a mediar a la misma, con base en pretendidas voluntades o deficiencias de unidades de obra, por los hechos que invocan la citada empresa en su escrito, ni por la realización de otros en contra de lo dispuesto por la propia Dirección Saculativa, el D^{no} acuerdo en que se ratifica a la Empresa constructora que este Cabildo no admitirá ningún nuevo tipo de promesa al pago de finalización de las repetidas obras, por no considerarlo debidamente justificable.

47. = Vista los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Cuentas, acuerdo obviar, para el "Procedimiento Offert Barrera", de Madrid, a través de transferencia bancaria, al Banco de España de Crédito, Agencia Única, de dicho Capital, cuenta 272-271 a nombre de la citada firma comercial, por la cantidad de noventa mil ochocientos cincuenta pesetas (90.850.00) importe de la confección de mil ejemplares del folleto "Dibujos de Lovella", para la temporización que, con dicho denominación, fue organizada por este Concejalísimo Cabildo, en el pasado año, en la Sala de Temporización del propio Palacio Insular.

Deposito - Inscripción Pública.

48. = Se ratifica acuerdo adoptado en sesión anterior de veintinueve



de abril del presente año, sobre resolución al concurso para adquisición de terrenos con destino a la construcción de un establo Insular para rectificarlos, de conformidad con la medición realizada por los señores técnicos de esta Corporación, en la que se refiere a la descripción de la finca y a su precio, quedando como a continuación se indica:

Finca: en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, por el distrito hipotecario de La Laguna, situada en la ladera de Gereto, zona denominada de "El Naborrago" de la Montaña de Cero, que tiene quinientos ochenta y siete áreas y treinta y cuatro centáreas y mil, al Norte, con linderos que forman de diez tramos rectos y que arranca desde un punto situado a treinta metros del eje de la Autopista y que constituye la confluencia del lindero del Poniente y el que se pasa a describir: primer tramo, de ochenta y siete metros; segundo, de dieciséis metros y medio; tercero, de treinta y cinco metros; cuarto, de veintinueve metros, treinta centímetros; quinto, treinta y siete metros; sexto, de once metros y medio; séptimo, de veinte metros y medio; octavo, de catorce metros; noveno, de cincuenta y siete metros; y décimo, de ochenta y cuatro metros y medio. Dicha línea que forma, por una ladera, en su primer tramo, en resto de la finca matriz, hoy zona de Interservicio de la Autopista; en los tramos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, en zona de talud del muro de acceso a Virgen Dña. y en su décimo tramo, en camino del Establo, Pajar del Cejival; al Nordeste, con Dña. del Establo, Pajar del Cejival y, en parte, con el mar; al Sur, con el mar; y al Poniente, herederos de don Antón y Santos Molina, hoy don Secundino Oribe.

El precio de esta adquisición, ratificando nuestro anterior, se fija en noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas, y que tras la medición a que se ha hecho referencia más arriba, arroja un total de treinta y cinco millones ochocientos ochenta y siete pesetas (35.940.150'87).

La finca anteriormente señalada se repurga de otros mayor que se describe así:

Finca: situada en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Tenerife, en la ladera de Gereto, zona denominada de "El Naborrago", en la Montaña de Cero con una superficie de ochenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta y tres centáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, la Autopista o Carretera 4-822 de Santa Cruz de Tenerife

a Guía de Terra por el Sur; Noroeste, Sierra de Castor, Forno de Cajero y en parte con el mar; el Sur, el mar, y Noroeste, herederos de don Antonio Santos Molina, hijo don Secundino Oribe, Carta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna a los folios veintidós y veintitrés, del libro trescientos sesenta y nueve del Ayuntamiento de San Cristóbal, tomo artículos veintidós general del Archivo, finca número 31.682, inscripciones primera y segunda.

En cuanto a los gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario autorizado, recaen de cuenta del adjudicatario y conformados con lo dispuesto en el artículo enarabado y cetera del Reglamento de Contratación de los organismos locales, e igualmente los de adquisición y el correspondiente impuesto derivado de esta última, - recaen de cuenta del rematador adjudicatario.

149. = Varios diversos volúmenes de ayudas económicas presentadas con motivo de la celebración de distintos torneos deportivos en esta Isla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

a) Comedrar a la Federación Ceceñense de Melilla, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000,00) para contribuir a los gastos de celebración de los campeonatos de España de Melilla, en esta Isla.

b) Lixar a la Federación Provincial de Ceceñ de Mesa de Santa Cruz de Ceceñ, cantidad y cinco mil pesetas (5.000,00), dando la próxima celebración de la fase final del campeonato de Liga de segunda División Nacional y acceso a la primera División Nacional.

c) Otorgar al Presidente de los Formados Deportivos-Culturales de Administración General Básica de la Octava diez mil pesetas (10.000,00), gastos con motivo de la celebración de dichos formados en su tercera edición.

d) Comedrar a la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Santa Cruz de Ceceñ, dando la alta labor asistencial que dicha Asociación viene realizando la cantidad de doce mil cuatrocientos pesetas para cubrir gastos ocasionados con motivo del "Día Mundial del Inválido".

e) Deregar petición formulada por don Jesús Cecilio Ceballos, promotor del Bazar, por la que interesa de esta Real Corporación una ayuda económica para organizar el Campeonato de Europa de Bazar de los Pesos Super Welter, por comprender que se trata de una actividad promuevible por su carácter particular.



f) Demos la correspondencia a los Socios de las Deportivas de carácter amateur, Unión Deportiva Orotava, C. F. Puerto Llanero y Real Unión de Ceceña, con motivo de la celebración del "Copa Ceceña" de Fútbol, por un escrito creído para dicha atención.

50. = Vistas instancias presentadas por diversas Federaciones y Asociaciones, interesando ayudas económicas, con motivo del traslado de sus equipos representativos a diversos lugares de la Península, y de esa conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda:

a) Conceder a la Federación Ceineja de Patinaje la cantidad de quince mil pesetas (15.000 00), para la próxima celebración de la Fase Final del Campeonato Nacional de Hockey sobre Patines en Barcelona.

b) Conceder a la Unión de Tenis de Mesa del Casino de La Laguna, cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 00), para contribuir a los gastos ocasionados por la celebración de los Campeonatos de España Absolutos en Carrogon (Pues), así como por la celebración, al propio tiempo, de la Fase de Acceso a Primera División Nacional Semiprofesionales en la misma localidad catalana.

c) Otorgar al Club Deportivo San Agustín de los Reales, veinticinco mil pesetas (25.000 00), para contribuir a los gastos de desplazamiento del equipo a Barcelona para participar en los campeonatos de Balonmano para el acceso a Segunda División Nacional.

d) Liberar a la Federación Provincial de Tiro Olímpico Española de Ceceña, la cantidad de quince mil pesetas (15.000 00), para cubrir gastos ocasionados con motivo de los Campeonatos Nacionales, que tendrán lugar en Madrid.

e) Otorgar a la Federación Ceineja de Motociclismo, quince mil pesetas (15.000 00), para cubrir gastos del equipo, con motivo de su participación en los campeonatos de España de Motociclismo a celebrarse en Palma de Mallorca.

f) Liberar a la Federación Regional de Bases, trescientos mil pesetas (300.000 00), para los cuantiosos gastos originados por la Liga Nacional de Primera División, de Bases Amateur y Campeonatos de España, de copa del Generalísimo, que hace necesario el traslado de su equipo a distintas capitales de la Península.

4) Denegar petición formulada por la Asociación Juvenil "Correa Mayo", con motivo del traslado de su Local a Polanco a Madrid para participar en la Fase Preliminar (Festa de Madrid) de los Juegos Nacionales de Segunda División, por no existir crédito para dicha atención.

51.- Vista solicitud presentada por diversas agrupaciones deportivas, interesando ayudas económicas para adquisición de equipo y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda:

Comedor al Club Infantil "Cuesta Piedra", la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000,00).

Libros al Club de Fútbol "Caballos Simulac de Cebrizo", el total de la factura presentada por un importe de mil ciento treinta y cinco pesetas (1.135,00).

Denegar la correspondiente a la "Asociación Juvenil San Jerónimo", por no existir crédito para dicha atención.

52.- Vista instancia presentada por el Organismo Comis Club solicitando un trofeo, con motivo de la celebración III Torneo Internacional de Tenis Ciudad de Soria de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda, conceder al citado Club mil quinientos pesetas.

53.- Vista solicitud presentada por la Federación Regional Sevillana de Luchas, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda librar a la citada Federación, la cantidad de cinco mil pesetas, para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de una Liga Interprovincial y donde que se trata de un deporte típicamente canario que debe ser potenciado al máximo.

54.- Vista instancia cursada por el Obispo Presidente del Ayuntamiento de San de los Virreyes, al que se adjunta solicitud del Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada "La Comelina", interesando la cantidad de doscientos mil pesetas (200.000,00), para la construcción de una cancha polideportiva, y de conformidad con ese dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda, conceder al citado Ayuntamiento dicha cantidad, con destino a la construcción de la referida cancha, pudiendo esta Corporación, en su caso, por los medios que estime oportunos, la realización de dicha inversión.

55.- Vista instancia cursada por el presidente de la Sociedad Cultural y Deportiva "Juventud Vasco", interesando una ayuda económica para sufragar gastos de mantenimiento de sus sesiones deportivas, y de un importe



misión con la destinación por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a dicha ComisIÓN la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000,00).

56. = Visto antecedente relativo a la cantidad de ayuda económica pre-autónoma por el Real Club Náutico de Tenerife, para contribuir a los gastos de mantenimiento de su Sesión de Esports, se acuerda de conformidad con la destinación por la Comisión de Deportes conceder al referido Club, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (40.000,00).

Asimismo, se refiere a la petición firmada por la Federación Tenerifeña de Fútbol con ocasión de la celebración de los XXIV Juegos Nacionales de Fútbol, e igualmente de conformidad con la destinación por la Comisión de Deportes se acuerda, conceder a dicha Federación diecisiete cincuenta mil pesetas (175.000,00).

Somenta.

57. = Visto expediente relativo a expropiación forzosa de los terrenos de don Juan Delgado Delgado, apertados por las obras del Proyecto "Camino Vecinal de Charro del Sur a Las Lomas"; resultando que el censo Delgado Delgado ha presentado briga de aprecio de los mismos en cinco mil setenta y cinco metros cuadrados (5.750 m²), y resultando una superficie apertada de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados (965 m²) de la Parcela 304 del Polígono doce del término municipal de Granadilla de Abona, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Sesión de Abona e Intervención de Sombra y con el dictamen de la Comisión Informativa de Abona, San Sebastián, Abona y Granadilla, aceptar el precio fijado por el referido propietario y, en consecuencia, abonar en el momento de suscribir la correspondiente acta de pago y ocupación la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cinco pesetas (5.750,00), importe del justiprecio incrementado con el censo por cinco de aprecio, aplicando el gasto al capítulo 6º, Artículo primero, Concepto primero, Partida 01 del Budget Pre-cupuesto.

58. = Visto expediente relativo a expropiación forzosa de terrenos propiedad de doña Marcelina Delgado Escarriente, apertados por las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de Charro del Sur a Las Lomas"; resultando que habiendo presentado por la interesada briga de aprecio de los citados terrenos en la que fija el precio de los mismos en cinco mil setenta y cinco metros cuadrados, y resultando una superficie apertada de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros

enclaves (1.110 m²) de la Parcela trescientos sesenta y ocho del Polígono doce, del término municipal de Gramadilla de Abona, se acuerda, de conformidad con lo informado por la Tesorería de Vías y Obras e Intervención de Fondos y con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aceptar el precio fijado por la referida propietaria y, de consecuencia, abona en el momento de cumplir la correspondiente obra de Sago y ocupación la cantidad de cinco ochenta y una mil cuatrocientas noventa pesetas, importe del justiprecio incrementado con el cinco por ciento de afición, aplicando el gasto al Capítulo ciento, Artículo primero, Concepto primero, Partida 01 del vigente Presupuesto.

59 = Voto impeditivo inculcado con motivo de la oposición a los obreros del Proyecto de "Límite Nacional de Charras del Sur a las Lomas", aprobado definitivamente en sesión ordinaria de reunión de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y en cuya relación de propiedades afectadas aparece la necesidad de comprar terrenos a la Parcela trescientos sesenta y nueve del Polígono 12, del término municipal de Gramadilla de Abona, propiedad de doña Dolores Delgado Torres, en una superficie de mil sesenta y cinco metros cuadrados (1.065 m²); resultando que la mencionada propietaria, asistida de su esposo, por escrito de fecha doce de abril próximo pasado ofrece transmitir a esta Corporación los terrenos afectados por dicha vía al precio de cinco veinte pesetas el metro cuadrado (130.00 p^{tas.} con 2) más el cinco por ciento de afición; y considerando que en forma estable el artículo rector de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular podrá promover la adquisición de los bienes y derechos que con objeto de expropiación, por motivo acuerdo, voto impone a la Tesorería de Vías y Obras someterlos por el que se estima razonable y justo el precio ofertado por la propietaria, de las características de los terrenos (alcanzando con motivo de "jable"), se acuerda, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adquirir a doña Dolores Delgado Torres los referidos terrenos afectados por la cantidad de cinco treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas (134.190.00), importe del justiprecio incrementado con el cinco por ciento de afición, con cargo al crédito existente en el Capítulo ciento, Artículo primero, Concepto primero, Partida 01 del vigente Presupuesto, y que se abonará en el momento de



la firma de la correspondiente Acta de Suyo y Cooperación.

60.- Con respecto a expediente inicado con motivo de la ejecución de los obras de "Consuelo y Mejora del Forno de Lebreros Normal de Cera Grande a Playa de San Juan", así como a otros informes de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Ecos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, donar al adjudicatario de dichas obras, don Antonio Serey, tan go, la cantidad de un millón trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas (1.372.777'00), importe a que asciende la revisión de precios resultante por aplicación de los índices correspondientes al mes de diciembre, proximo pasado a la obra en ejecución hasta la fecha, con exclusión de nueve por ciento del presupuesto total de contrato, ya que dicho porcentaje de obra no lleva consigo el derecho a la revisión. Qui mismo se acuerda que por el Sr. Ingeniero Director de las expresadas obras se soliciten las certificaciones que por el concepto de revisión correspondan en los sucesivos certificaciones, por estas expresamente reconocidos el derecho a la revisión de precios de los Pliegos de condiciones que rigen en la contratación y de conformidad con el coeficiente resultante de la aplicación de los índices de precios oficialmente aprobados a la fórmula gubernativa número uno del Decreto 3.650/1940, de diecinueve de diciembre.

61.- Vista expediente inicado con motivo de la contratación para la realización de un proyecto de "Edificio Carcelal de Vigilancia en el Aeropuerto del Sur de Tenerife", se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Eómicos, S. C." (Antes) en la realización del mencionado Proyecto.

62.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que habrán de regir en la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Eómicos, S. C." (Antes) en la redacción de un estudio sobre "Desarrollo del Aeropuerto del Sur de Tenerife".

63.- Vista el Proyecto Modificable del de Restricción de Depósitos Píquimetros de agua potable en la Montaña del Ciego (Las Peñas, Tenerife) redactado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras así como dicho me favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto Modificable con un presupuesto de ejecución por contrato de novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas (904.904'00).

64. - Visto informe y propuesta del señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de conocer el régimen de riegatos de la zona donde se ubicará el Polígono Industrial de Guadalupe de Abasco, así como informe de la Intervención de Fondos y Formas de su consideración la utilidad de poseer dicha información atmosférica también en otros lugares en otros lugares de la Zona, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adquirir a la Empresa "Nautimora, S. C." un "Anemómetro", con sus correspondientes accesorios, por el precio ofertado de doscientos noventa y nueve mil quinientos pesos (299.500.00), con cargo al crédito existente en el Capital de reserva, Artículos sueltos, Concepto Vías, Partida recintada de riegatos y drenajes ordinarios.

65. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dejar sobre la Mesa este libro en el Plan de Infraestructura, Hidráulica, Sanitaria de la Zona.

66. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos", abierta a este crédito, que en el tomo número 5.385, inscrita en esta Centralidad bancaria y está habilitada, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número uno de las obras ejecutadas durante el mes de junio actual por el contratista don Luis Díaz de Landa y García de las emprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, por importe de un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (1.366.470.00).

b). - La número tres de las obras por concluir de presente mes de los del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina, adjudicadas a don Luis Díaz de Landa y García, y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos (4.845.247.00).

c). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el presente mes por la Empresa adjudicataria "Promotora y Contratista Omas, S. L.", de las emprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de fama a la Localidad



m.º por importe de un millón veintiocho mil doscientos ochenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (1.024.281'63).

b). La número tres de las obras ejecutadas durante el presente mes por la empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S. A." de las del Proyecto de Mejora y Parinización de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, por importe de tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos dieciséis pesetas con veintitrés céntimos (3.566.516'26).

c). La número cinco de las obras correspondientes al presente mes de los del Camino Vecinal del de Adeje a Playa de San Juan a la 6-822, adjudicados a "Dragados y Constructores, S. A." por importe de cuatro millones cuatrocientos una mil novecientos dos pesetas (4.401.902'00).

d). La número cinco de las ejecutadas en el presente mes por el contratista don Juan Hernández, Oliva de las con pendientes en el Proyecto de "Camino Vecinal de Faro a El Salto", por importe de ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesetas con once y cuatro céntimos (799.413'92).

e). La número ocho de las del Proyecto de "Mejora y Parinización de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", ejecutadas también durante el presente mes por la empresa adjudicataria "Gines Navarro e Hijos, S. A." por importe de dieciocho millones ciento sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (18.166.285'34).

f). La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de mayo próximo pasado por el contratista don Antonio Sureda de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de El Corchonal a Puerto del Caballo", por importe de un millón cuatro mil cuatrocientos nueve pesetas con sesenta y un céntimos (1.004.409'61).

67. = Queda enterada de la publicación en el Boletín Oficial del último número ciento cuarenta y uno, de fecha trece de los corrientes, del Decreto 1.284/1975, de veintinueve de abril, sobre delimitación, previsiones de pluriempleo y precios máximos y mínimos al Polígono Industrial de Granadilla de Abona.

68. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Rural, se acuerda conceder una ayuda económica por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000'00), al Ayuntamiento de La Guambra con destino a la celebración de la "II Expo-

cción Regional Agrícola Ganadera" en dicho término municipal.

39. = Esta propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Secuvario sobre comerciar y adquirir terrenos para usos forestales y reservas naturales, se acuerda iniciar los trámites correspondientes para adquirir terrenos de dichos naturales, así como que se estudie las medidas apropiadas para lograr una colaboración con los quehaceres de la Sala de la política de conservación de sus recursos, a cuyo efecto se estima convenientemente la celebración de una reunión de trabajo con representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura y de Levantamiento Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

40. = A propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Secuvario, y tomando en consideración el grave problema que plantea la existencia de una enorme cantidad de ratas en la Sala con sus nefastas consecuencias, principalmente de tipo agrícola y sanitario, se acuerda invitar a representantes de los distintos Ministerios, que, por sus competencias, tengan un interés directo en el tema, a los Municipios cabeceras de Comarcas y otros Centrales y Provincias, también interesados, a fin de estudiar la posibilidad de llevar a cabo en esta Sala una Campaña de Desratización -- ya efectuada en los otros Salas de la Provincia -- que comprenda no solamente los ramos rurales sino también los urbanos y forestales y, en consecuencia, lograr la necesaria coordinación por conducto de dichos ayuntamientos y, a su vez, las medidas más apropiadas para conseguir un nivel de mantenimiento del mismo nivel poblacional de los mencionados ramos con posterioridad a la respectiva Campaña de desratización.

41. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Secuvario, se acuerda que en el Plan Vial Troncal, actualmente en elaboración, se incluyan caminos agrícolas y forestales que, por su especial importancia, se podrían llevar a cabo por este medio en colaboración con el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Ayuntamientos de la Sala y particulares.

Quinto.

42. = A la vista del fallo del Pleno del Patronato, constituido en forma



do, reparte al Concurso de Embellecimiento del entorno de las Empresas industriales de la Isla, y del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, acuerda satisfacer y conceder el primer premio a la Empresa "Coimbra", el segundo premio a la Empresa "Inmigrantes", S. G. y el tercer premio a la Empresa "Historiajes Industriales de Lomas", S. G.

73. = A la vista del informe favorable de la Comisión de Turismo y de Intervención de Fondos, acuerda adquirir a don Manuel Manuel Marchante Mill ejemplares del libro de coplas de doña Celina Marchante Marchante, titulada "Alma la mara", cuyo importe total asciende a ochenta mil pesetas, (80.000,00)

74. = A la vista de la legislación de Cuentas presentada por el Presidente de la Comisión Interprovincial de la Promoción Canaria (Cesta 74), relativos a la promoción de Nueva York y a la representación oficial en dicho Congreso del Patronato de Turismo, y habiéndose reintegrado a la Corporación la cantidad cobrada de cincuenta ochenta y tres mil ochocientos diecisiete pesetas (63.817,00), y visto asimismo el informe del señor Interventor de Fondos de que la misma es correcta, se acuerda aprobar dicha legislación.

75. = Oueda entorno del dictamen de la Comisión de Turismo sobre el resultado favorable de la campaña Promocional "Iberia 75", realizada en diferentes ciudades de la Península.

76. = A la vista de las facturas justificativas del "Festival Canario de Solistas de Coarife", previamente fiscalizadas por Intervención de Fondos y del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda aprobar un gasto adicional de cincuenta treinta y nueve mil seiscientos y seis pesetas, con destino a cancelar el déficit habido en dicho Festival.

77. = Mediante quedando desierto el Concurso para la adquisición de diez mil carpetas de pláster y a la vista de la Propuesta de la Comisión de Turismo de adquirir carpetas, a fin de hacer frente a las primeras necesidades, se acuerda la adquisición de dichas carpetas a "S. Castellani Plásters y Pastas" y a "Librería Bilbao", por un importe para cada una de las empresas superior a cincuenta mil pesetas (50.000,00).

78. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda la participación del Patronato de Turismo, en representación del Abogado, en el Concurso "Temas 27", a celebrarse en Rotterdam del tres al doce de octubre del actual, aprobando por

na ello un gasto de un millón cien mil pesetas (1.100.000.00), dirigiendo a don Francisco Ormaiztegui, Comisario de la Compañía, los documentos de dicho presupuesto.

79. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Estudios y del informe de Intendencia de Obras, se aprueba una campaña de mentalización Comunal, de donde, especialmente a los niños, para conservación del medio ambiente y estética de la Sola; aprobándose para ello un gasto inicial de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000.00). Al mismo tiempo autoriza al señor Presidente para contactar con empresas especializadas de publicidad, a fin de conocer aproximadamente el presupuesto publicitario de la campaña.

80. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Estudios, el Pleno acuerda, rectificar el acuerdo de fecha veintinueve de abril próximo pasado, en el sentido de que autoriza al señor Presidente de la Compañía a realizar los gastos oportunos, a fin de que los costos originales de las películas "Ecuife", "Cinéma Primavera", "Llamada al Ecuife", "Cinéma de Ecuife", y "Cinéma del Ecuife", sean distribuidos por dos foos teatrales locales. Al mismo tiempo se acuerda que el señor Presidente solicite al mencionado señor Comisario la compra probable trimestral de los cines en donde se exhiben dichos costos metrajes y sus mínimos de proyecciones trimestrales.

81. = A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Estudios, en referencia al curso experimental de Cursos de Estudios, el Pleno queda enterado del resultado del mismo.

82. = A la vista de la Propuesta del Patronato de Estudios y del dictamen favorable de la Comisión de Estudios, así como del informe de Intendencia de Obras, el Pleno acuerda librar a don Juan Montenegro, Comisario, Miembro del Patronato y Comisario de los dos Provincias comarcales para la Provincia Comarcal "Costa 45", la cantidad de dos millones de pesos (2.000.000.00), destinados a dicho presupuesto, teniendo que dar, en su momento, cuenta justificativa al Pleno de la incorporación de la citada cantidad.

83. = El Pleno queda enterado de su desplazamiento a la Sola del señor Ministro, jefe de la Oficina Central del Servicio Nacional de Lucha, para ultimar los detalles del próximo Comité Especial de la Amistad, a celebrar el próximo



dividido de octavos de Ceuta. El mayor de joto para dicho sector es el Parque de Garín, Lanchón y casa televisiva, sin crédito, para toda España.

Repartición

34.- Vista la Cuenta de Cuentas de Bandejas del primer trimestre de mil novecientos. Los recibos y pagos, del Hospital General y Clínica de Ceuta, que rinde al señor Depositario Delegado, confirmada por la Intervención Delegada de dicho Establecimiento, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, está las personas encarga aprobar la referida Cuenta.

Revisión, Simulas

35.- Vista instancia de don Diego Seminario Valera, en nombre y representación, como apoderado de Entresanos y Tevora, Sociedad Anónima, de fecha tres de mayo del presente año, en la que se solicita nueva prórroga a la imposición temporal de marquesinos, amparada en la correspondiente número 46281/1577/28, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga a sus años subsiguientes, que renueva el dividendo de mayo de mil novecientos recibos y así, siempre que de conformidad con el apartado 2) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impusiere por el correspondiente la cuota parte de arbitrio correspondiente a la segunda entrega, ascendente a la cantidad de diez mil seiscientos y dos pesetas (10.062.00).

36.- a) Vista la propuesta de baja número 675, de certificaciones de descubiertos por fórmulas y medicamentos del Hospital General y Clínica de Ceuta, correspondientes al ejercicio de mil novecientos noventa y nueve, remitidas por el señor Procurador de dicho Establecimiento, por conducto del señor Depositario de Fondos, visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta de baja, correspondiente a los siguientes deudores:

<u>Número</u>	<u>Deudores</u>	<u>Importes</u>
100	Amelaim Costa Dorta	455.00 Pesetas
257	Antonio Herrera Garín	488.00 "
263	Diego López Sierra	918.00 "
265	Angel Luis Navarro Casanova	345.00 "
277	América Novay Cabrera	165.00 "
288	José Sáez González	1.969.00 "
294	Carina Simentel Albino	1.749.00 "

302.	Josefa Rodriguez Hernandez.	3 611.00 Pesos
335	Pedro Cabrera Aviles.	1 275.00 "
348	Jaime Laujean Gutierrez.	2 275.00 "
359	Josefa Rodriguez Mulero	768.00 "
358	Asenpicio Rodriguez Lopez	1 060.00 "
364	Francisco Rodriguez Cruzillo	4 321.00 "
379	Julio Suarez Jimenez	645.00 "
421	José Diaz Padilla	642.00 "
Total.		17 107.00 "

86. = 6) Vista la propuesta de baja #175, de certificaciones de desahucio por tasas y medicamentos del Hospital General y Asilado de Curufe, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y nueve, remitidas por el señor Procurador de dichos Establecimientos, por conducto del señor Depositario de Fondos, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta de baja, correspondiente a los siguientes deudores:

N.º certificación.	Deudores	Importe
320	Genera Blanca Campos	1 503.00 Pes.
327	José González López	1 303.00 "
328	Gregorio González Sirey	14 507.00 "
334	Pedro Cabran Jasso.	2 150.00 "
337	Maria Gloria Pelayo Alonso	4 715.00 "
341	Tomás Reyes Hernández	9 573.00 "
343	Antonio Rodríguez Lorenzo.	5 155.00 "
350	Justa Leon Padilla	668.00 "
365	Andrés Lorenzo Santos	901.00 "
370	Francisco Pedro Martín Alzaso	345.00 "
383	Amelia Cruzillo Cruzillo	517.00 "
569	Rafael Cabrera Hernández	737.00 "
610	Adolfo Ferreras Podes.	833.00 "
659	Francisco Díaz Díaz	607.00 "
422	Dolores Alvarez Leruz	3 459.00 "
Total		47 413.00 "

Empiezan desde



87. = Visto escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha treinta de abril último, pidiendo tener por rescindido el contrato de arrendamiento con esta Corporación, de la casa sita en la calle Esteban de Sauti, número siete, de la Villa de Garachán, propietario de este local, y visto el informe de la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta que la cláusula sexta del contrato de arrendamiento especifica que la Compañía Telefónica Nacional de España podrá rescindir este contrato si por cualquier causa cesara en la explotación del servicio telefónico, esta Corporación acuerda acceder a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efectos desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, entendiéndose desde dicha fecha en la posesión del espacio inmueble.

Reclamación Simular

88. = Visto escrito al Señor Ingeniero Director de la Posición de Vías y Obras de este local, fecha veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, al que acompañan facturas que presenta el propietario del Automóvil de cartería "San Domingo", de La Laguna, con cargo de diez y seis minutos a los automóviles de esta Corporación, durante los años de mil novecientos treinta y tres y mil novecientos treinta y cuatro, por importe, respectivamente de ochenta y una mil novecientos cinco pesetas (81.905'00 ptes.) y ciento diecisiete mil doscientos once pesetas, (117.205'00 ptes.), y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, esta Corporación acuerda reconocer dichos créditos, debiéndose incluir en el primer presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Créditos que se tramite.

89. = Vista instancia del Señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés, a la que se acompañan certificaciones de acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento, en tratándose de este local, que avale una operación de crédito con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Provincia, por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.150.000'00), a los fines de atender al pago de labores y edificaciones en labores que fueran exigidas a dicho municipio para el plan 73-75, esta Corporación, visto los correspondientes informes de la Intervención de Fondos, y teniendo también en cuenta significar a dicha Corporación la imposibilidad de acceder a dicho crédito al no existir crédito para atenderla, además de que recae en desamparo de los artículos 773 y siguientes.

tes de la Ley de Regimen Local, este habilito en debe acudir a un Ayuntamiento, aida la Caja General de Abonos de operaciones de tesoreria.

90. - Visto las propuestas de gastos por facturas al Hotel Mencey, correspondientes a la cena ofrecida a la Comandante Simona donna Comandante Olimaria de Martinez, Cotonales, por un importe de monedas y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas (92.445.00), y al almuerzo ofrecido al Real Club de España, por un importe de cuatro cinco mil setecientos sesenta (105.700.00) es la Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar las referidas propuestas y por los importes indicados.

Propiedades.

91. - Visto el Pliego de Condiciones que hace de regir en el Concurso para la adquisición de suelo para equipamiento insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda:

a). - Aprobar el referido pliego de condiciones, redactado por el Negociado de Propiedades.

b). - Publicar durante un plazo de ocho días hábiles, a partir del cincuenta a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para oír reclamaciones en las comisiones.

c). - Para el supuesto de que presentase reclamación alguna, en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios abriendo el concurso y dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Contabilidad.

92. - Por la Comisión, a propuesta de la Intervención de Cuentas Simuladas y por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente:

Transferencia de Cuentas

Presupuesto Extraordinario "A" de 1971.

Ítems	Descripción	Importe	Motivo.
6.4.6.8	Compras		
6.19.3	Compras Material Los Libros al Puerto	2.135.000.00	Haber financiado en realización por Pres. de Puerto Ordinario.
6.19.6	Compras Material Moderno a los Abogados	3.330.093.00	Compras a del juicio.



6.197. Camión Verinal para Sernandey al Pinar 600.126. (económica en la adqui-
sición)

Total Bajos 6.125.219.

Altas.

6.198. Camión Verinal de La Carretera Ge-
neral del Norte al Boleullo 6.125.219. Adjudada aprobada en
sesión de 27 de diciembre
de 1973.

Total Altas. 6.125.219.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Pleno del Cabildo -
Teniente Presidente don Rafael Abajo García y el de los señores concejales don Juan
Diego Llamas La Espina, don Federico Afonso Hernández, don Pedro Modesto Lam-
pos Rodríguez, don Leonardo García-Panero García, don Antonio Hernández González,
don José Pablo Ferrás, don Wolfgang Wildgrub de la Torre, don Manuel
Ramón Serey Aldama del Valle, don Lorenzo Dosta García, don Carlos Diego Lo-
pez y don Francisco Javier Oramas Colera, haciendo un total de doce de los quince
miembros que de derecho forman la corporación.

93.- a) La suscripción, presso dictamen de la Comisión de Pla-
nificación y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de
Contabilidad, aprueba el suplemento y rehabilitación de créditos número 2, deudor
del presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, que dice así:
Suplemento y Rehabilitación de Créditos

Bajos.

5º 50.68.39.	Subvención mejoría riegos en colaboración con S.Ind.	16.000.000.00
6º 10.91.10.	Plan diques de abrigo en puertos insulares y locales	6.000.000.00
" " " 16	Plan Rehabilitación de los Sols.	10.000.000.00
" " " 18	Construcción edificios delegaciones deportivas	2.000.000.00
" " " 38.	Compraventa préstamos D.C. local, 40% millo- nes Camión Verinal.	6.900.000.00
	<u>Total de los Bajos.</u>	<u>40.900.000.00</u>

Castidos que se complementan.

3º 9º 1=06	Defensa jurídica.	300.000.00
" " 4=39	Impresión libros, exposiciones, conferencias y otros de divulgación de cultura.	5.000.000.00
" " " 44	Espectáculos teatrales y circos.	2.000.000.00

2º 16º 48.	Monumentos históricos-artísticos.	1.000.000 00
5º 2º 05	Subvención a Ayuntamientos para mejora y continuación de Caminos locales.	2.000.000 00
5º 50 36 26.	Becas de estudios y especiales de profesorado.	1.000.000 00
6º 1º 14 06	Bienes inmuebles adquisición y mejora.	2.300.000 00
6º 1º 14 13.	Mobiliario y efectos.	2.000.000 00
" " " 15.	Honorarios técnicos	3.000.000 00
	<u>Total Partidas que se suplementan</u>	<u>18.600.000 00</u>
	<u>Partidas que se habilitan.</u>	
5º 1º 00/0.	Al Estado: Pre-financiación, en 1945, de la Autopista del Sur.	20.000.000 00
6º 1º 14 1/2.	Gastos de construcción de polideportivos	2.300.000 00
	<u>Total partidas que se habilitan.</u>	<u>22.300.000 00</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Total Partidas que se suplementan	18.600.000 00
	Total Partidas que se habilitan.	22.300.000 00
	<u>Total de los Altos.</u>	<u>40.900.000 00</u>

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Parlamento como consecuencia de un informe de don Rafael Blanco García, y el de los señores Leocadio don Javier Díaz-Llamas La-Goche, don Pedro-Medero Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García-Ramos García, don Antonio Hernández García Liz, don Francisco Javier Oramos Colosa, don Marcos-Ramón Pérez-Albana del Valle, don José Labale Sarras y don Wolfredo Wildpret de la Goire.

93. - b) Véase antecedente relativo a pre-financiación para el desdoblamiento de calzada de la Autopista del Sur E.D. 21, tramo Santa Marina del Mar a Quijimar, esta suspensoiva acuerdo modifica las previsiones fijadas en sesión de diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que quedaban cifradas de la siguiente manera:

a) De un mil novecientos cuarenta y cinco, una oportuna al Estado se reintenta millones de pesetas (20.000.000 00), en mil novecientos cuarenta y seis se reintenta millones de pesetas (80.000.000 00) y en mil novecientos cuarenta y siete de cien millones de pesetas (100.000.000 00).



93. Las cien milloves de pesetas (100.000.000) restantes, para los cuales está autorizada esta lebelid, se aplicarán al desarrollo material de la Auto-pista 266-83, Pauta Long, de Coeurife. La Laguna, se el ejercicio de mil oncecientos setenta y seis

94. Véase la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de Hospital General y Clínicas de Coeurife, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cuatro, en la cual se ve prescrito reparo ni deterioración alguna, durante el periodo de posesión de las obras y otros días más, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente y de los señores Concejales don Juan Díaz-Hernández, don Juan La Roche, don Edoardo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Eduardo García-Gómez García, don Antonio Hernández González, don José Sobalbe Somo, don Wolfredo Wildgrat de la Torre, don Marcos Ramón Sotelo, Aldarza de Valle, don Lorenzo Dorta García, don Luis Pío López y don Francisco Javier Oramas Cebera, aprobar definitivamente la referida Cuenta.

Compendios

95. Véase los pertinentes informes de la Sección de Obras y Obras y de la Sección de Arquitectura, relativos a terreno, propiedad de este lebelid, urbanización de explotación, realizada para las obras de la Auto-pista Pauta Long. Los Poderes, son una extensión superficial de doscientos noventa y dos con cincuenta metros cuadrados, que linda con terrenos de don Juan Lagares, Auto-pista Pauta Long, Los Poderes y casa, propiedad de don Vicente Morales Mulet, de los que se deduce que se trata de una parcela no edificable, situada en franja de protección de la referida Auto-pista Pauta Long. Los Poderes y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó incoar expediente de calificación jurídica de parcela no utilizable, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento de Bienes y reguir, los correspondientes trámites establecidos al efecto en el artículo octavo siguiente.

96. Véase el acta de apertura de pliegos presentados al concurso de Compras para la construcción de un kiosko en el Hospital General y Clínicas de Coeurife, y visto igualmente el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, está la referida cuenta:

a) Declarar desierto el referido concurso, al carecer los presupuestos presentados por don Juan José González, Hernández Abad y don Pedro Rodríguez,

Gutiérrez, del documento a que se refiere el apartado 7.º del artículo 6.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en base del, que rige en el presente momento, es decir, el plazo de condonación que habilita de raíz para la concesión con arriendo al artículo cesante y tres del mismo Reglamento, puesto que el artículo cesante y anexo del Reglamento de Bienes especifica que "Serán nulas las concesiones que se otorgaren a las formalidades que se establecen en los artículos siguientes..."

b) Abrir nuevo Concurso de Proyectos para la construcción de viviendas sociales en cuajará a los mismos bases que para el declarado desierto y que fueren aprobados por acuerdo de este Cabildo de fecha veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con la salvedad de que la presente ley de proposiciones se efectuará durante el plazo de treinta días a partir de cuajará al de la fecha de anuncio que al efecto se publique en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose los proyectos a los doce horas del primer día habilitado al efecto al que termine la publicación del Concurso en el referido Boletín.

7.º - Visto la resolución de esta Corporación de fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Gamonal, con destino a la utilización de cultivos cítricos culturales, por ser los únicos que dentro del término municipal de este Hospital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Cabildo; esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, las siguientes fincas:

a). A doña Elia Romero Pérez, un tercio de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "El Gamonal", que mide en su título, una hectárea, quince áreas, treinta y cinco centiáreas, equivalente a once mil quinientos treinta y cinco metros con once diezmos y tres cuartos, pero según recuento medición efectuada por los Servicios Técnicos de esta Corporación mide una hectárea, veintinueve áreas, setenta y cinco centiáreas y treinta y cinco milímetros equivalente a doce mil novecientos treinta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Suroeste, con finca de doña Emma Romero Pérez; al Nordeste, en parte con camino de acceso a la finca, en parte con finca que se repara del Sr. Barrocas del Hierro, y en parte con terrenos de doña Julia y doña María



Marrero, al Norte, con firma de don Domingo Sisaca, hoy de este Cabildo Insular; y al Sur, con firma de herederos de don Pedro M. Marchado, hoy de este Cabildo Insular. El precio de la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas por el metro cuadrado, haciendo un total de diecinueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos pesetas (19.463.025'00 pts.)

B) A doña Emma Romero Pérez, un trozo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "El Páramo", que mide según título, una hectárea, diez áreas, noventa y nueve centiáreas y diez milímetros, que vale a once mil noventa y nueve metros en diez, dieciséis cuadrados, pero se que reciente medición efectuada por los Servicios Técnicos de esta Corporación, mide una hectárea setenta y tres áreas, treinta y siete centiáreas y treinta y cinco milímetros, equivalentes a diez mil quinientos treinta y siete metros en treinta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Poniente, antes con Ceasano Casablanca, y en parte con firma de don Ernesto Grotz, actualmente con don Eduardo Romero Casafiel, en parte con don Pablo Luroma, en parte con don Enrique Romero Casafiel y en parte con don Ernesto Grotz; por el Nordeste, firma de doña Elna Romero Pérez; por el Norte, con firma de don Domingo Sisaca, hoy de este Cabildo Insular; y al Sur, en parte con firma de doña Elna Romero Pérez, y en parte con firma de herederos de don Pedro M. Marchado, hoy de este Cabildo Insular. El precio de la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, haciendo un total de diecinueve millones ochocientos seis mil seiscientos pesetas (19.806.025'00).

El pago del precio se efectuará de la siguiente forma:

a) A doña Elna Romero Pérez, a la firma de la correspondiente escritura, la cantidad de diez millones ochocientos nueve mil trescientos treinta pesetas (10.409.313'00), y el resto, o sea, ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos doce pesetas (8.753.712'00), con cargo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis o antes si la indicada cantidad es incluida en algún expediente de Presupuesto y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el presente ejercicio.

b) A doña Emma Romero Pérez, a la firma de la correspondiente escritura, la cantidad de diez millones setecientos nueve mil trescientos treinta pesetas

10.409.313'00), y el resto, o sea, ocho millones noventa y seis mil setecientos doce pesos (8.096.712'00) con cargo al Presupuesto Ordinario de este Estado para el ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, o sea, de la indicada cantidad es incluida en alguno expediente de Suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado para el presente ejercicio.

Los gastos que se deriven de la presente proposición, tanto materiales, registrales como el arbitrio de Elus Valís, si lo hubiere, corren a cuenta de este Estado.

Por último se faculta al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura y demás documentos que correspondan.

Contabilidad.

98. = Visto al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de este Poder Judicial, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos veintidós y seis, por el que se formularon ciertas observaciones al expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del Presupuesto Ordinario de este Estado, para el actual ejercicio, por importe de doscientos veintidós y dos mil novecientos veintidós y seis mil quinientos doce pesos (262.276.512'00), está la corporación acordada:

1.º = En cuanto a la observación primera, indicar que el reconocimiento de crédito a cada uno de los centros que se indicarán, se produce por a virtud de la Ley de la Asamblea Provincial sobre gastos de viajes:

Dn. Joaquín Casariego Sueltes	91.392'00
Dn. Enrique Jimenez, Leruz López	45.538'00
Dn. Estanislao Don Pérez	91.056'00
Dn. Antonio Alonso Thevenaz	87.600'00
Dn. Gerardo Rodríguez García	61.320'00
Dn. Juan Bautista Perate	40.140'00
	<hr/>
	417.026'00

2.º = Por lo que se refiere a la partida 28 N.º 1.º 09/2, por un importe de quinientos mil pesos (500.000'00) destinados a la "II Reunión sobre cuestiones Regionales", se estima que no es una subvención, sino una participación a unos gastos comunes que tiene la Comisión Organizadora de tal reunión, en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y a los cuales han con-



curando, los hospitales, Ayuntamientos, Casas de Alumnos y Baños.

Primeras Emendas, además, que el crédito se ha reconocido a don Eduardo Alamy y Peña, en su calidad de Presidente del Instituto Cimerpeño de Expansión Económica, que forma parte de la Comisión Organizadora.

35. = Estimar que se anule a la habilitación de la partida 2º N.º 1.º 39 1/2, "para la realización del segundo curso de formación de profesores de Educación especial", no se trata de una subvención, toda vez que es un curso organizado por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y de Instrucción Pública, para la formación y especialización de los profesores que han de desempeñar sus funciones en el Centro de Educación Especial "Sobirubal", que constituye en colaboración dicho Ministerio y este Gobierno, centros que constituyen un camino de este último.

Por ello se estima que dicha partida, en un importe de novecientos mil pesetas, debe incluirse en el capítulo II y en el V, en tanto que por un error de transcripción ha determinado que exista un error matemático, que justifica que en el acuerdo de este Gobierno de fecha veintidós de mayo de mil novecientos veintiseis, y cinco, en la partida anterior, donde incluía apareciera la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 00) y en el error procedente, certificarlo apareciera la de novecientos mil pesetas (900.000 00).

4º. = Anular la partida 2º N.º 1.º 39 1/3, "Premios a moneda de este Gobierno en los hospitales."

5º. = Declarar que la Cámara Agrícola Sindical Agraria es Organismo dependiente de la Organización Sindical, según el artículo segundo de la Ley 2/1971 y Decreto del Ministerio de Agricultura, de dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete, y que la Organización Sindical no es entidad a título tercero de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, tanto refundido de veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en relación con el artículo tercero de la Ley 2/1971, por lo cual no debe trasladarse al capítulo V, salvo que constituya una subvención, no siendo este el caso, ya que la acción de fomento de la ganadería está reconocida en el artículo doscientos cuarenta y tres, apartado f), de la Ley de Régimen Local. La concesión de una prima a los ganaderos por la producción de leche fresca constituye claramente una acción de fomento, así como económico directo, no subvención.

Indicar igualmente que el crédito reconocido hace una vez se ha liquidado derechos a favor de terceros, por lo cual, la partida de titularidad documento de la Ganadería; pago de prima a la providencia de leche fresca a los ganaderos de la Sola, a través de la C. O. T. A.; fijando la cuantía del presupuesto del gasto a realizar en cinco millones doscientos veinticinco mil pesos - (5.225.000.00)

62. = Remitar al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda nueva estructura del expediente, una vez, en sus partes y referidos las modificaciones acordadas:

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Consejeros don Javier Díaz, don Carlos La-Rocha, don Rodolfo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García-Panós García, don Antonio Hermán de los Angeles, don Francisco Javier Casanovi Zubizarri, don Mariano Ramírez-Soriano, don Alonso del Valle, don José Sabate Sorno y don Wolfredo Wildpret a la Una.

Hospital General.

79. = Se aprueba el proyecto de reparaciones de las plantas de Radiología y Abogacía del Hospital General y Clínica de Curatze, acordando por el Arquitecto don Nicolás Marcos Quintana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de oncecientos sesenta y una mil diecisiete pesos con sesenta y seis céntimos, y limita cuenta que los mismos se deben al destino de haberes observado en el transcurso de las obras de "Nuevo Cuartel Mor tuarín", cuya ejecución fue acordada por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, un problema de urgencia y que la red de saneamiento de las plantas era de dimensiones y pendientes insuficientes que se traducían en frecuentes fallos de funcionamiento, es preciso recurrir la urgencia de reparar de forma inmediata estas instalaciones y al amparo del artículo 311.1 c) de la Ley de Régimen Local, declarar de urgencia su ejecución, incompatible con los formalidades de subasta o concurso y concertar directamente por administración la realización de las citadas obras por el importe indicado, designando al Arquitecto don Tomás González y González,



para que los lleve a efecto, en razón de ser el mismo que ejecuta los de nuevo. Guando Mostroño, y de conformidad con el informe de Intendencia de Sanabria el importe de las reparaciones se abona en cargo al Capítulo, con lo artículo primero, Concepto Minor, Partida 08 de rúbrica Presupuestos Ordinarios.

100. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios del Concelutismo Leblado, en sesión celebrada el veintidós de mayo último, aceptando propuesta formulada por "Ecochimera Española, S.A." de constituirse a un sistema automático Ecchimera marca Flamalg 10, que le fue adjudicado por la ley posesiva de sesión de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por otro de Flamalg 8, después de oír los argumentos expuestos por la citada Empresa, en su escrito de fecha veintinueve de mayo último, y el informe favorable a la constitución emitido por el Jefe del Departamento de Laboratorio Central de Hospital General y delimita, se acordó aceptar la constitución del referido sistema automático Ecchimera marca Flamalg 10 por otro Flamalg 8, lo que supone una economía de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas (1.450.000), y en tal sentido ha de entenderse rectificando la adjudicación que resolviendo el concurso convocado al efecto, realizó el Concelutismo Leblado en la referida sesión de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, conviniendo a cargo de la empresa adjudicataria los gastos que puedan producirse por tal constitución.

101. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios del Concelutismo Leblado, adoptado en sesión de veintidós de mayo del presente año, por el que reconocimos las necesidades del Servicio de Neurología, se hace preciso saberlo con los medios técnicos indispensables por lo que se propone la adquisición de un Electroencefalógrafo - potógrafo de 16/24 canales, la que deberá realizarse atendiendo a los trabajos de urgencia al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Constitución de los Ayuntamientos Locales, el Concelutismo Leblado acordó mediante declaración de urgencia la adquisición directa del citado aparato por un precio no superior a dos millones de pesetas a la oferta más ventajosa que se halla del oportuno escurrillo.

102. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefic. Sanitarios del Concelutismo Leblado Insular de Tenerife, adoptado en sesión de veintidós de mayo del presente año, aceptando

propuestas e adquisiciones de material clínico y mobiliario formuladas por el Jefe de la División Administrativa, atendiendo a las necesidades de los respectivos servicios del Hospital General de Clínicas y el informe emitido por la Intervención de Comptos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de tres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó adquirir el material clínico y mobiliario que a continuación se relaciona, a los proveedores que se indican y a los precios que se determinan:

Material Clínico.

Lander y R. E.	3	bandos de infusión D.A.P. 234 Mod. a. 1.	115.500'00
Compañía Iberoamericana	1	respirador eléctrico	18.000'00
" " "	2	carrros de curas de acero inoxidable	31.200'00

Mobiliario

Internacional S. A.	1	Sete estanterías y una mesa de acero	167.030'00
---------------------	---	--------------------------------------	------------

monstruos Gae No.

clínicas.

H. W. Heintz	Albano.	Das máquinas a escribir	42.600'00
Louis Dubert		1. armario metálico.	12.375'00
" "		1. botatinería metálica	9.650'00
" "		1 archivador metálico.	11.610'00
" "		1 estantería y 1 armario metálicos	19.958'00
" "		18 armarios taquillas metálicos	82.200'00
Alberto Vives		1 mesa despacho y un armario metálico	25.465'00
" "		1 archivador metálico	14.280'00

Admisión, atendiendo a la necesidad de dotar lo antes posible al Servicio de Digestivos con los medios necesarios para realizar su función, se acordó, previa declaración de urgencia la adquisición por contratación directa a "Tau Hermanos Serrandery de la Torre" de un colompléctro esquiv Olympus modelo C. D. - M. D. 2, por importe total de novecientos ochenta y seis mil doscientos pesetas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 apartado 3 del texto legal invocado que se abarcará con cargo al capítulo 6º, artículo primero, concepto último, parágrafo 09 del subcapítulo Cuarenta y cinco (ordinario).

103. = Col. Consejo de Administración de los establecimientos



Beneficio-Santarín del Conceptísimo Cabildo a la Junta de sesión de la Gerencia del Hospital General y Único, en el que da cuenta de la recepción de varias comunicaciones del Gobierno Civil de la Provincia, en las que se respecta a peticiones de asignación de fuerzas del orden público para custodia de fondos en los días de pago de nómina del Hospital se manifiesta que la fuerza pública solo puede encargarse de la custodia durante el traslado y que la Empresa tiene que proveer la creación de Vigilantes Jueves, que reúnan las condiciones ideales para el desempeño de tal cometido, así como la protección del personal femenino que sale del Hospital en turnos de noche y evitar los altibatos y desmayos que se están cometiendo con frecuencia, por miembros de edad, el Conceptísimo Cabildo aceptó dicha propuesta en todos sus términos arrojando, a ese fin, la modificación del Censo de Puestos de trabajo del Hospital, en el sentido de incrementarlo en dichos plazas, para lo que se revalorará de la Superintendencia la oportuna autorización, fijándose una remuneración de diez mil pesetas de salario base, más cuatro mil ochocientos pesetas de incentivo. Asimismo acordó en atención a la urgencia del caso, autorizar la contratación con carácter eventual de dos Vigilantes Jueves, hasta tanto, resuelva la Dirección General de Administración Local.

104. = Se acordó aceptar la propuesta formulada por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de constituir los dos ascensores multiampliados existentes en el Nivel Central de Comunicaciones del Hospital General y Único, por otros dos de mayor capacidad debido al progresivo aumento de personas que son tratados en dicho establecimiento, aumento de la plantilla tanto médica como laboral, y la necesidad de que aquellos se comuniquen con la planta de sótano, y en atención a estas circunstancias previn informes emitidos por la Secretaría de la Corporación, al amparo del artículo 413 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, se acordó, declarar de urgencia la contratación a Lacleche Otis de dos ascensores multiampliados por el precio total de cuatro millones ochocientos mil pesetas abonándose al Estado de los dividendos que han de regir para la adjudicación directa.

Indeterminado.

105. = Oída entre la Mesa sesión de la Presidencia del Conceptísimo Cabildo Simulas de Propósito, por el que remite certificación acreditativa del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, en sesión de once de junio pasado, en virtud de apoyo de este

Calitelo y la Nación de aquí, con respecto a la constitución de la Junta municipal de la Provincia de los Cabos.

Expedientes.

106. = Visto los antecedentes sobre la confesión mecanizada del Doshon de habitantes de los municipios de esta Isla, esta Corporación acuerda:

1º = Realizar la referida mecanización, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/75, de diez de marzo, y en la circular de la Dirección General de Censos, Muestreo Local de tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.

2º = Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en el Concurso para el suministro de un Ordenador: con el objeto de procesar los padrones municipales de habitantes de los Ayuntamientos de la Isla de Cienfuegos.

3º = Publicar durante un plazo de ochos días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego para dar reclamaciones contra el mismo.

4º = Para el supuesto de no presentarse ninguna de las indicadas pliego, insertar anuncio en el Boletín Oficial del Estado, abriendo concurso y dando un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones.

Indeterminados

107. = La Corporación acuerda suspender en su totalidad por el fallecimiento de accidente de circulación del Correlatissimo Ferrer de Sarmiento de los en Cefeles Ministro Secretario General de Mo. miente.

Igualmente, a los funcionarios de este Correlatissimo Calitelo de Serrano Navarro Domínguez, por el fallecimiento de su madre; a don Manuel Morales Pizarro, por el fallecimiento de su madre política y a don Rafael Quevedo Santos, por el de su madre, así como a los familiares del recientemente fallecido don Abelardo Benítez Céspedes, que fue Consejero de esta Corporación.

Otros Asuntos

108. = Visto el expediente de adquisición de un vehículo automotor de carácter mixto, pasajero-carga en destino al Hospital de la Purísima Encarnación de la Ambará, se aprueba aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que han de regir en el Concurso.

109. = Queda cubierto el Correlatissimo Calitelo, de la jubilación voluntaria, de don Amador Estévez Rodríguez, Auxiliar Administrativo Laboral y de don Virgilio Cabrera Hernández, Ordenanza Laboral, los cuales han



prestada cesionario durante treinta y cinco y cincuenta y nueve años respectivamente; con manifiesta ejemplaridad, por lo que se acordó expresarse de forma muy especial el agrado y contento de la Corporación.

110. - El Concealísimo Cabildo se sesionó extraordinariamente a cumplida convocatoria de primero de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, aprobó el Proyecto de un nuevo Cuarto Mortuorio del Hospital General y Céntrico de Ceceñigo, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, por un presupuesto de nueve millones ochocientos veinte y dos mil veinte y nueve y en sesión ordinaria a segunda convocatoria de treinta y uno de octubre del mismo año previos los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y de Obras Públicas de la Corporación, exponiendo el primero de ellos, que la citada obra ha de declararse de urgencia por cuanto las que se resuelve para la debida instalación de los Servicios de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear, impiden la desaparición de la actual Sala Mortuoria, y el segundo no poniendo reparo alguno a que ello se opere, el Sr. no conde declara de urgencia la ejecución de la citada obra, y adjudicóla directamente al Contratista don Tomás González González, con quien se formalizó una fecha veintidós de diciembre del año citado de mil novecientos veinte y cuatro, la correspondiente escritura pública ante el Notario don José Lomas Martín Guimerá, con número de mil ochocientos y sesenta y dos. Por el mismo Arquitecto, se adoptó proyecto reformando de nueva planta para dicho Cuarto Mortuorio del Hospital General y Céntrico por importe de seis millones ochocientos y sesenta y nueve pesetas ochocientos ochenta y dos céntimos (6.096.599.92), acordando el Concealísimo Cabildo, vistos los informes de Secretaría y la Sentencia de Fianzas en aprobación, y por iguales motivos expuestos en el primer expediente, declarar de urgencia la ejecución de esta obra, designando al mismo Contratista don Tomás González González, para su ejecución con lo cual resulta que el importe de dicho Cuarto Mortuorio del Hospital General y Céntrico de Ceceñigo, importa en su totalidad la cifra de quince millones ochocientos veinte y dos mil veinte y nueve pesetas ochocientos ochenta y dos céntimos (15.768.665.92). Para el abono de la citada cantidad de seis millones ochocientos y sesenta y nueve pesetas ochocientos ochenta y dos céntimos (6.096.599.92) al no existir crédito en el Capitulo sexto, Artículo primero Ramo primero, Partida 08 del Presupuesto Ordinario, se procederá a complementarla por medio de la Partida

Personal.

111. = Por el c.º Presidente se manifestó que en sesión de la Mancomunidad Provincial Antinuclear celebrada en este día se acordó interesarse de este Gobierno que el Sr. Intendente de Fondos de esta Corporación, pase en comisión a servir y a prestar los cueros de dicha Mancomunidad, ante el problema planteado por la desagrupación ordenada por resolución de la Dirección General de Administración Local de once de febrero pasado, se acordó que don Domingo Mayans Ferrer, V.º Intendente de Fondos de este Gobierno, perteneciente al Cuerpo Nacional de Intendentes de Administración Local, pase a prestar sus servicios, en comisión de servicios, en dicha Corporación, por un período de seis meses.

Indeterminado.

112. = Manifestaciones al Sr. Presidente.

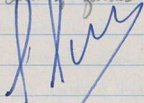
A continuación el c.º Presidente informó sobre la firma en Madrid, ante el Sr. Presidente gerente del Gobierno y Ministro de la Gobernación, don Luisísimo León don José Gavia, Hernández, del Gobierno con el Sr. Intendente de Administración Local, sobre creación de la Delegación de dicho Intendente en este Archipiélago.

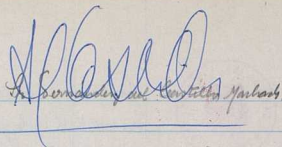
Continuó informando a la Comisión por el Banco de Crédito Local de España, de un préstamo a este Gobierno por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000.00) de los quinientos millones de pesetas autorizados (500.000.000.00) en su día por esta Corporación a dicho Gobierno, para la adquisición de cuels urbanos de interés insular, en virtud de acuerdo de expropiación de suelo de enero último, y que si bien ha tenido conocimiento de opinión de la absoluta necesidad, propone se haga llegar a la Presidencia del c.º Banco, el agradecimiento de esta Corporación, como así se acuerda, a la espera de que en fecha próxima se obtenga de la misma entidad el préstamo del resto de la cantidad de quinientos millones de pesetas autorizada.

Continuó informando el c.º Presidente de los gestiones que ha realizado en la Dirección General de Sueros del Ministerio de Obras Públicas sobre la creación de un Suero Depósito en este hospital.

Por último el c.º Presidente propuso se hiciera constar en acta la felicitación de la Corporación al Ilustrísimo Sr. Don Leonn. Oramas Echea, por su reciente nombramiento como Alcalde Presidente del

L. Ojeda, García




El Secretario del Concejo Municipal

Señala la Comisión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, celebrado en
aulas de Ciencias el día treinta y uno de julio de mil novecientos
veintidós y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de julio de
mil novecientos veintidós y cinco, siendo los diecisiete, horas treinta minutos, se reunió
el Concejo Municipal, formado de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Mu-
nicipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Obregón García, Pre-
sidente de dicha Concejalía Municipal, para celebrar sesión ordinaria de
la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos,
con asistencia de señores Concejales de nombre don César García Álvarez y del
Secretario interino autorizado.

Concurran los señores Concejales:

Don Javier Díaz Ramos R. J. J. J.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Juan José Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Teodoro García-Peñas García.

Don Antonio Hernández González.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Marcos Garrón Escobedo, Aldana del Valle.

Don José Tabate Sorno.

Le sursum la asistencia de los señores Concejales don Francisco
de Javier Oramas Escobedo y don Wolfredo Wildpret de la Torre Aldana del
Valle, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veinti-
nueve de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adaptaron los requisitos a seguir:

Personal

1.º Se aprueba la admisión provisional de los requisitos no hechas antes pre-



reunidos al concurso convocado de la plaza de Gerente de los Establecimientos Beneficco-Sanitarios:

Dn Luis Ramirez Novaro.

Dn Domingo Perez Calero.

Dn Francisco Urdoff del Molino Pico.

Dn Francisco Aguiar Pico.

Dn Antonio de Lanza Valdes

Dn Manuel Miraya Vazquez

Dn Fernando Pizar Lopez.

Dn Juan P. de Miguel y Magueta.

Dn Manuel Gallego Diaz.

Dn Carlos Ortiz Rodriguez.

Dn Eduardo Perez Castañeda.

Dn Francisco Martin Felipe.

Dn José Luis Castro Vitez.

Se ordena provisionalmente a los exigidos reunir por su reunir los requisitos exigidos.

Dn Juan Moreno (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamentales del Movimiento, y tampoco reunir cada una de las condiciones exigidas).

Dn Juan Martinez Posa (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas, ni acompaña Curriculum vitae).

Dn Juan Calvino Portero (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas).

Dn Eduardo Garcia General y Bermejo (No expresa reunir las condiciones exigidas ni acatamiento a los Leyes Fundamentales del Movimiento).

Dn Juan Antonio Subarnezgay Jachs. (idem).

Dn Victor Luis Loquendo Gaya (No expresa acatamiento a los Leyes Fundamentales del Movimiento, ni reunir las condiciones exigidas. No acompaña Curriculum vitae).

Dn Antonio Ramos Moreno (Solta reintegro).

Dn Guillermo M. Perez Corujillo (No expresa reunir las condiciones exigidas).

Dn Andrés de la Pina Cabera (No expresa reunir las condiciones exigidas).



al cambio de denominación de la plaza número 109 de Ingeniero Industrial por la de Ingeniero Superior.

5. = Queda enterado del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha veintidós de junio del año actual, en el cual se le da cuenta de los Acuerdos de Puestos de Cambio del Hospital General y Clínicas de Ecceñife y del Personal Laboral de este Concejo Municipal.

6. = Se ratifica decreto de la Presidencia de veintidós de junio pasado por el que se contrata, con carácter eventual, como auxiliar Administrativo a don Rafael Gavino Shamby, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con la retribución mensual de veinticuatro mil cuatrocientos pesetas, y dos pesetas por todos conceptos, concluida la probación de forma que, teniendo en cuenta el incremento de trabajo que la reorganización del Jardín Infantil de la Loggia ha sufrido, ocasiona.

7. = Queda enterado de escrito del Ilustrísimo Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tras haberse resuelto del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, de fecha doce de los corrientes, por la que se designa Ejecutivo Administrativo Adjunto del Servicio Provincial, con carácter interino, a don José Antonio Duque Díaz, Oficial Ejecutivo Administrativo de este Cabildo Insular y Secretario de Administración Local de primera categoría.

8. = Queda asimismo enterado de escrito del Ilustrísimo Sr. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tras haberse resuelto del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local, por la que adscribe transitoriamente a las dependencias centrales del Servicio a don Miguel Olvera Serey, Asesor de los Puestos, Jefe del Servicio Provincial de Puerta Abierta de Ecceñife, y dispone con tanto a cargo de esta Jefatura don José Antonio Duque Díaz, Ejecutivo Administrativo Adjunto, con carácter interino, del referido Servicio Provincial.

9. = Como de escrito de la Dirección General de Administración Local, de quince de los corrientes por el que demite la concesión del complemento de dedicación exclusiva al Jefe de Protocolo del Cabildo Insular, don Ramón de la Peña Olivera, y al Auxiliar Administrativo don Demetrio de Ocampo Salera, que tiene atribuida la tramitación de los Planes y Obras de Servicios de la Provincia, autorizándose sin embargo, para que disfruten

de cumplimiento de prolongación de jornada hasta un total de cinco horas mensuales cada uno de dichos funcionarios y se acuerda otorgarles tales complementos de prolongación de jornada de cinco horas mensuales, mientras existan descargando los indicados funcionarios y con efectividad de primero de enero del presente año en que dejaron de prestar sus servicios en la Municipalidad Provincial Interinmular de Punta Arenas de Tenerife.

Como es obvio, se acuerda retirar el indicados dentro de pronto, la facultad de autorización de declarativa exclusiva para los referidos funcionarios, teniendo, teniendo en cuenta que ello redundaría en el mejor servicio de la Corporación.

10. Se ratifica decreto de la Presidencia de este de mayo pasado, por el que, teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por el Letrado don Felipe González Domínguez, se resuelve interponer recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Substancioso Sr. Delegado Provincial de Aradajo el recibiendo de nuevo de mil oncecientos ochenta y cinco y por el Substancioso Sr. Director General de Aradajo de recibiendo de mil oncecientos ochenta y cinco, sobre petición de clasificación profesional como Oficial Administrativo de Auxiliar Administrativo don Amador López de Armas, y designar Letrado para que ejecute las acciones que correspondan a don Felipe González Domínguez, acordando la representación de este Letrado Simular al Procurador don Tomás González-Sinob.

11. Se acuerda reconocer trienios a los funcionarios que se relacionan, que los perfeccionan en el próximo mes de agosto, en los fechos que se señalan:

Doña Dolores Dobau de la Comba, Matrona de la Douffierencia Simular, adscrita al Hospital General y Químico de Tenerife, - nueve trienios, el día primero.

Don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza de este Comandante Simular, dieciséis trienios, el día cuatro.

Doña Dácil Acuña Barro, Escriba de Administración General, cuatro trienios, el día once.

Don Pedro Ramírez Navarro, Escriba de Administración General, cuatro trienios, el día once.



Dona Carmen Nieves Amigo Rodríguez, Asesora Administrativa, en
trienso el día diecinueve.

Dona Ernesta Carlos Velázquez Delgado, Asesora Administrativa, que
se trienso, el día diecinueve.

12. = Visto emitido al Director del Hospital Infantil de la Paz para Tami-
ba, sobre remuneraciones de personal médico-sanitario de dicho establecimiento,
y teniendo en cuenta el informe de los Señores Intendentes de Terceros y el dictamen de
la Comisión de Personal, se acuerda fijar la remuneración del personal médico-
contratado en recibidos mil pesetas mensuales, más dos pagos setembrarios al
año, de igual cuantía, siempre que justifique el cumplimiento del horario de tra-
bajo de cuatro horas diarias, en efecto de primero de actual mes de julio, en
que dicho personal ha comenzado a realizar el referido horario.

13. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal,
queda autorizado de la Ceca de dieciséis de junio de mil novecientos veintidós
y cinco, por la que se aprueban las Intenciones para la aplicación del régi-
men de indemnización por razón de servicios de los funcionarios de Ad-
ministración Local.

14. = Vista la arbitral del Médico don Sebastián Darío Moute-
rinos, de que se le nombra Médico Consultor del Hospital General y Ubi-
nario de Tenerife.

Resultando: Que don Sebastián Darío Mouterinos era jefe Ubi-
nario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, habiendo sido des-
tinado a prestar sus servicios en el Hospital General y Ubinario de Teneri-
fe.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Cabildo de
trece de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro se fijó la jornada normal
de trabajo de todos los funcionarios insulares desde los ocho a los quince ho-
ras, a partir del primero de octubre siguiente.

Resultando: Que en virtud de uno de dieciséis de mil novecien-
tos veintidós y cinco se dictó decreto de la Presidencia del Cabildo en que dis-
pone que todos los funcionarios insulares debían realizar jornada de que
consta de un cuenta horas mensuales, salvo circunstancias especiales que opo-
nieran la Corporación.

Resultando: Que el Concejal don Sebastián de Carrión de primera de

primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, resolvi que aquellos funcionarios que en adelante se formen normal en las condiciones que establece el artículo 8.º del Decreto 2.056/73 en la índole de sus funciones o por estar autorizados debidamente, percibirán en sueldo y como miembros de los mismos en proporción a la reducción de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que siempre percibirán con anterioridad al primero de julio de mil novecientos setenta y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2056/73 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este Decreto se hará de acuerdo con la óptima materialización de los tareas asignados al puesto de trabajo para el que el funcionario obtuvo en su momento su propiedad y con arreglo a las normas de desarrollo que se dicten al efecto. No entenderán sus rangos ni alcances las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se incluyeran verificadas durante la vigencia de la legislación anterior. Sea en consecuencia entendiendo expresadas las categorías administrativas de los funcionarios de Administración Local contempladas en la legislación vigente y de jure de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones básicas".

Considerando: Que en el anexo del citado decreto 2.056/73, figura en su epígrafe diecinueve (19) y dentro del grupo de "Administración Especial A) Especiales" la categoría que corresponde a los Jefes de "Escuelas Superiores Universitarias organizadas el equivalente 4.º".

Considerando: Que el artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.

Considerando: Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital declara que son Médicos consultores aquellos que así por tener al cargo Médicos del Hospital, por su categoría profesional con llamados a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aplicarse el presente caso este precepto ya que, por su condición de funcionario, el Doctor Damián Mo-



nos pertenecen al Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando: Que la disposición tramitada del citado Reglamento, al conceder la opción al pase a Médicos funcionarios consultos, declara que ningún funcionario del mismo la se evacuar las consultas y operas los otros médicos para los que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital o los Jefes de los Departamentos a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta disposición el Médico consulto, si es que sus servicios se precisen, debe encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo de opera de que se le requiera en presencia inmediata.

Considerando: Que la función de Médico consulto, no implica cometer la categoría de funcionario que la realice, sino su simple adscripción al servicio que se le encomienda por el Director del Hospital o el Jefe del Departamento.

En su virtud y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó:

1.º = Declarar que el contratante ejerce los funciones de Médico consulto del Hospital General y Clínico.

2.º = Advertirle que deberá someterse a realizar las consultas y los otros que se le ordenen por el Médico Director o el Jefe del Departamento.

3.º = Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse al horario establecido por la Corporación.

4.º = Requerirle para que cumpla con este horario.

5.º = Advertirle que el incumplimiento de dicho horario puede representar la Comisión de una falta administrativa.

15.º = Ante la solicitud del Médico don José Asín Gurrin de que se le nombre Médico consulto del Hospital General y Clínico de Tenerife.

Resultando: Que don José Asín Gurrin era Médico del Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados, afijo al Servicio de Obstetricia, habiendo pasado a prestar sus servicios en el Hospital General y Clínico de Tenerife por decreto de la Presidencia de Reintegro de Repten. de 2 mil novecientos veinte y uno.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Cabildo de tres de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro se fijó la jornada normal de trabajo de todos los funcionarios insulares desde los ocho a los quince horas, a partir del primero de octubre siguiente.

Resultando: Que en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y cuatro se dictó decreto de la Presidencia del Consejo en que disponía que todos los funcionarios públicos debían reclamar prórroga de jornada de cuarenta horas mensuales, salvo circunstancias especiales que apreciara la Presidencia.

Resultando: Que el Conocidísimo Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en sesión de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro, resolvió que aquellas funciones que no realizaren la jornada normal en los ejercicios que establece el artículo 8, 2.º del Decreto 2.056/173 por la índole de sus funciones o por otros autorizados debidamente, percibirán sus sueldos y complementos disminuidos en proporción a la reducción de jornada. En todo caso, la jornada reducida se establece con la amplitud que permita que la retribución total a percibir por cada funcionario no sea inferior a la que rige percibiendo en su totalidad al primero de julio de mil novecientos veintidós y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2.056/173 dispone que "la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo de este Decreto se hará de acuerdo con la efectiva naturaleza de sus tareas asignadas al puesto de trabajo para el que el funcionario obtuvo su nombramiento en propiedad, y con arreglo a los meritos de desarrollo que se dio en el efecto. Se entenderá en ningún caso ni alcansa las clasificaciones, equiparaciones o asimilaciones a cualquier efecto que se hubieran verificado durante la vigencia de la legislación anterior. En su consecuencia, se entenderá suprimidas las categorías administrativas de los funcionarios de Administración Local contenidas en la legislación vigente y dejarán de servir de base para determinar ascensos o calcular sus retribuciones básicas.

Considerando: Que en el anexo del citado Decreto 2.056/173 figura en su epígrafe primero y dentro del grupo "Administración Especial (A) Terceros la categoría que corresponde a los Jueces que es la de "Catedráticos Superiores Universitarios", asignándoseles el coeficiente 4, 0.

Considerando: Que el artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local señala como falta administrativa el incumplimiento de la jornada.



Considerando. Que el artículo 109 del vigente Reglamento del Hospital declara que son Médicos consultores aquellos que, en su pertenencia al Cuerpo Médico del Hospital, por su relevante categoría profesional, son llamados a prestar servicios extraordinarios al mismo. No parece de aprobación al presente caso este precepto, ya que, por su condición de funcionarios, el señor Osán Jiménez pertenece al Cuerpo Médico del Hospital.

Considerando. Que la disposición transitoria del citado Reglamento, al conceder opción al pase de los Médicos funcionarios a Médicos Consultores, declara que son funcionarios del mismo la de vacantes consultos y ejecutas, los otros médicos para los que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital o los jefes de los Departamentos a que se hallen adscritos.

Como consecuencia de esta Disposición, el Médico Consultor, si es que sus servicios se precisasen, deberá encontrarse en el Hospital durante la jornada normal de trabajo en espera de que se le requiera en presencia inmediata.

Considerando. Que la función del Médico Consultor no implica convertir la categoría de funcionarios que la realice, sino la simple adscripción al servicio, que se le encomienda por el Director del Hospital o el jefe del Departamento.

En su virtud, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal de asuntos.

1º) Declarar que el colibrante ejerce los funciones de Médico Consultor del Hospital General y de Niños.

2º) - Advertirle que deberá colibrarse a realizar los consultos y los otros que se le ordenen por el Médico Director o el jefe del Departamento.

3º) - Advertirle igualmente que como funcionario tendrá que someterse al horario establecido por la Corporación.

4º) - Requerirle para que cumpla con este horario.

5º) - Advertirle que el incumplimiento de dicho horario puede ser representado por la Comisión de una falta administrativa.

16.º - Vista la solicitud de don Juan Luis Hernández Álvarez, don Luis Lasso Lasso, y don Luciano Hernández Arevalo, intercediendo en los comedia el derecho a percibir complementos de destino como jefe de Sección, categoría que ostentaban antes del primero de julio de mil novecientos

traspasada y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó elevar a consulta al Consejo Central de Inspección y Censuramiento de los Hospitales Locales.

14. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se concede de la ordenancia voluntaria a don Cesario Hernández Arce, Excmo. de Administración General de este Concelho, a partir del primero de julio actual.

15. - Vista la solicitud de don Manuel Alfonso Moreira, Agente Técnico Jefe de Arbitros de este Concelho, procedente de la Agrupación General Médica, de que se le reconozca como tiempo de servicios al Concelho desde la fecha de su toma de posesión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocerle la antigüedad de trescientos y cinco mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su toma de posesión, excepto a efectos de trienios, que se fijar en diecinueve de abril de mil novecientos veintidós, en que cumplió la edad que le hubiese correspondido al retiro de el médico.

16. - Vista la solicitud del Excmo. de Administración General, don Enrique Ximénez Bayo López, interinamente se le abone los gastos de asistencia médica hospitalaria por el nacimiento de su esposa, por no haber podido ingresar en el Hospital General de Oviedo por falta de plaza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a lo solicitado abonando a dicho funcionario la cantidad de treinta mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, a que ascendieren tales gastos.

17. - Vista solicitud del Comisario de Administración de los Establecimientos Benéficos Puntos, dando cuenta de solicitud del fomento de la empresa sobre mejora de remuneraciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó manifestarle que se tendría en cuenta lo interesado al realizar los estudios sobre vitalización y retribuciones al personal comicial de leonés de Puertos de Obreros de la Corporación.

18. - Vista la solicitud de don Daniel Enrique Díaz, Licenciado en Filosofía y Letras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó manifestarle que no es posible de momento acceder a lo solicitado, ya que no está vacante la plaza de Ordenero de la Corporación.

19. - Vista la propuesta del Comisario de Puertos de que se le conceda una gratificación de tres mil pesetas mensuales al Auxiliar Local



don forma José Ser García, como pagador de los Libros de Véos y Obras y Arquitectura, y el Director de la Comisión de Personal, se acuerda estimarlo razonable y que se tenga en cuenta cuando se resuelva lo procedente al efectuar el estudio de los retroactivos a todo el personal de los cuadros de puestos de trabajo.

23. = En relación con el expediente de comisión de Plus de trabajo al personal de Arquitectura, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder dicho Plus al personal de Arquitectura, al igual que lo tiene el de Véos y Obras, teniendo en cuenta que si bien en el acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, sólo se habla de este último, en el primero de treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres, se refiere a la oficina técnica, que engloba a una y otra Sección. Dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

24. = Vista la solicitud del Agente Sometador, de Arbitros don Mauro Hernández Mesa, de que se le abone los gastos de transporte, por estar destinado en el Aeropuerto de Los Rodeos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que se le abone los gastos de transporte de más de cinco mil novecientos setenta y dos y dos céntimos de duro año hasta febrero de mil novecientos treinta y cuatro, del mismo modo que se le ha hecho a los restantes funcionarios que prestan su servicio en el Aeropuerto de Los Rodeos.

25. = Vista la solicitud de excedencia activa formulada por el Sr. Director de Administración General de este Concejo don José Antonio Roque Díaz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle la referida excedencia activa, conforme dispone el artículo 25.º del Decreto de reestructuración de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con reserva de plaza durante un año y con efectos al día siguiente del actual mes de julio dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

26. = Vista el dictamen de la Comisión de Personal, referente a la jubilación del Auxiliar Administrativo Laboral don Amador Estévez Rodríguez, y del Demandante Laboral don Vicente Roberto Hernández, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que les conceda el premio vitalicio que considere oportuno.

27. = En relación con el concurso para contratar a un Psicólogo para el Jardín Infantil de la Piedad Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar a la Sr. Beatriz P.

88
nombrado de Blanca Siquierro, para tal fin se acordó con las bases del concurso, hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, con la remuneración mensual de veintidós mil pesetas y una paga entera de dineros de igual cuantía en diciembre.

Beneficencia.

28. =

Constituido a la vista el expediente relativo a la asunción por este Cabildo, a través del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, la asistencia de los ancianos actualmente acogidos en el mismo Centro, así como, la totalidad de los servicios administrativos, régimen de ingresos, etcétera, que en la actualidad están a cargo de la Sociedad Beneficente "La Caridad", y que por acuerdo corporativo de veintidós de marzo último, se resolvió asumir afectando la cuota gratuita hecha por la referida Sociedad de un inmueble en la Villa de la Orstava y visto el informe emitido por la Intervención de Somos, se acordó la modificación de una Carta de la Capitulo II, Artículo Único, lo que se tiene, del Presupuesto Ordinario de mil novecientos cuarenta y cinco, por importe de dos millones de pesetas para los imprevistos fines de manutención de los ancianos acogidos.

29. = Visto el expediente de ejecución de las obras de "Cementerio del Jardín Infantil de la Lagrada Samblor", según el Proyecto redactado por el Arquitecto Jefe de la Provincia de Arquitectura de esta Corporación, don Joaquín Amigó Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, se acordó la adjudicación definitiva de dichas obras al contratista don Leopoldo Navarro Jorja, por la cantidad que cubra a 3.454.705'78 pesetas, que se deberá realizar en el plazo de ciento veinte días naturales, con estimada ejecución al Proyecto y a los Pliegos de condiciones por los que se rigen aquellos.

30. = Visto instancia de don Estanislao Rodríguez Rodríguez, solicitando un excedente de invidiable, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de ochenta mil pesetas, al Caura Sarnor de Coaqueto, don Julián Armas Rodríguez, cantidad que autorizó con el fin de adquirir un excedente de invidiables morales, para el anciano don Estanislao Rodríguez Rodríguez.

31. = Visto instancia de doña María del Carmen Serranilloz Oliva y



32.- Solicitando un cobecito de invalidez, de conformidad con distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica para adquisición de un cobecito de invalidez, los que se librará a don Antonio Míndez Martín, como propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dicho cobecito sea retirado de conformidad por el interesado, comprometiéndose éste a devolverlo cuando con le sea de utilidad.

33.- Vista instancia de don Domingo Hernandez, alca, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de treinta y cinco mil pesos, a don Domingo Hernandez Vera, para adquisición de una pierna ortopédica, los que se librará a don Antonio Míndez Martín, propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado.

33.- Vista escrito al Comandante Teniente Gobernador Leal de la Provincia, comparecemos instancias de don José Luis Mejía Castro, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de cincuenta y cinco mil pesos, a don José Luis Mejía Castro, para adquisición una pierna ortopédica, los que se librará a don Antonio Míndez Martín, una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado.

34.- Vista instancia de don Manuel Estrezy García, solicitando una ayuda económica para adquirir unos aparatos ortopédicos de conformidad con el distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la Comisión de una ayuda económica de trece mil trescientos pesos, a don Manuel Estrezy García, para adquisición de dichos aparatos ortopédicos, los que se librará a don Antonio Míndez Martín, propietario de Ortopedia Míndez, una vez que dichos aparatos ortopédicos sean retirados de conformidad por el interesado.

35.- Vista escrito de la Dirección de Fomento Industrial de la República Dominicana, por medio de las bajas de oficio de máquinas y herramientas de cosas, de las las circunstancias que concurren en los mismos, de conformidad con el distancia de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda de conformidad con la propuesta de la Dirección de dichos establecimientos, promulgarla en

en escrito de fecha diecinueve de junio próximo pasado.

36. = Vista propuesta de la Dirección al Jardín Hospital de la Sagrada Familia, para adquisición de un compactador de basuras, cuyo importe asciende a doscientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la adquisición de dicho compactador de basuras marca Blake, por convenio directo a la Compañía "Carros Catalanes" S.L., cuyo importe asciende a doscientos mil pesetas, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, y al amparo del Artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

37. = Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Misericordia, solicitando una ayuda económica para mantenimiento de los distintos obra benéficas a cargo del Patronato, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesetas, según informe de la Intervención de Fondos.

38. = Vista instancia de doña Laureana Hernández Hernández, solicitando una ayuda económica para pagar gastos de operación quirúrgica, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado dando los informes emitidos por el Jefe Asistencial del Servicio de Cirugía General del Hospital General y Clínicas, Instituto Social del mismo y Ayuntamiento de este Hospital, una vez que la enferma haya sido observada por los Doctores Ferraz y Ponce, de este Hospital, y manifestado en un informe en el caso.

39. = Vista instancia de doña Belén Hernández Paz, solicitando sea tratada en el Hospital General de Clínicas de Tenerife, vista informe de dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que doña Belén Hernández Paz sea tratada en dicho establecimiento y de aplicación en escrito a su citación económica, en el momento del ingreso.

40. = Vista solicitud de material necesario para el nuevo pabellón de maternidad, en el Jardín Hospital de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la adquisición de parte de los proyectos de la Dirección de dicho establecimiento, de material necesario para amueblar y dotar el Pabellón de Varones del edificio Albergue anexo a dicho Centro, de conformidad con el informe de la Intervención de Fon-



los existentes en el material de Cocina y Comedores por importe de un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas, y ciento ochenta onzas de oro de ley, ciento ochenta kilos de tubo coronado, ciento cincuenta kilos de tubo rodado y seis onzas para Sala de Fuegos, que importan cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y siete pesetas, lo que hace un total de un millón seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas, y para cumplir el pedido se acuerda que se cubran en la forma correspondiente.

Intervención Pública.

41. = Visto proyecto de obras de "Ampliación del Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife" propiedad de este Excmo. Cabildo, por un presupuesto total de setenta millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta y tres pesetas con setenta y dos céntimos, y visto asimismo, los informes de la Comisión de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, omitidos al respecto, el Pleno acuerda:

1.º = Realizar dichas obras en dos fases. La primera, que comprenderá las del Proyecto excluyendo las de la Sala de experimentos, oxaleras, paso de comunicación con el Laboratorio y vivienda del Comedor, que serán contratadas en una segunda fase.

Para las obras comprendidas en la primera fase, existe un crédito asignado en el Presupuesto ordinario de esta Corporación del actual ejercicio de seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y cinco pesetas, debiendo tenerse en cuenta, por la Intervención de Fondos, en el resto del presupuesto de dichas obras en la superficie del Presupuesto ordinario de mil ochocientos ochenta y seis.

2.º = Aprueba el Pleno de Condiciones que han de regir en la correspondiente Subasta, la cual habrá de convocarse inmediatamente.

3.º = Conviene acuerdo arbitral, al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la Dirección Municipal, para la ejecución de la totalidad de las obras comprendidas en el respectivo Proyecto.

Indeterminados

42. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda conceder una ayuda económica a la Asociación Provincial Española de Animales y Plantas de Santa Cruz de Tenerife, por importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000,00). Dicha ayuda será librada a nombre de don Alfonso -

Morales y Morales, Presidente de la república Central, en cargo al Capitán Jacinto, Artículo 5º, Compañía cuarta, Partida triécula, del Presupuesto en vigor.

Intervención Pública.

43. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Tumbes, a sespediente incoado con motivo de diversas adquisiciones y adquisiciones de obras literarias, acuerda:

1º. = Aprobar el gasto de tres mil quinientos pesos por trabajos de retoques de fotografías religiosas y de planos antiguos, que han de ilustrar el libro "La Lengua de Quechua", según factura de Don Ricardo Abad, en Elche, mi, 17, Madrid.

2º. = Aprobar el presupuesto de la Imprenta "Aya", por importe total de ciento veinte y cinco mil pesos (105.000,00), para la edición de mil ejemplares de la obra "Antiguidades de Garmirio", de don Pedro Carrizosa.

3º. = Adquirir cien ejemplares del libro "Lento a las Volas", de don Esteban Brito Alvarez, al precio de cinco pesos cada uno.

4º. = Solicitar presupuesto de una casa Editora, para la publicación del trabajo "La Arquitectura Neoclásica en Canarias", del que es autor, don Juan del Carmen Sanga.

44. = Vistos los dictámenes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Tumbes, a petición de ayuda económica para diversas fiestas en forma, por grupos teatrales de la Isla acordada:

1º. = Conceder una ayuda de quince mil pesos al grupo "Uruguay", para atender gastos de la representación de la obra, "El Gran Cacato del Mundo", que será librada a nombre de don Manuel Rodríguez, Rodríguez, Director de dicho Grupo.

2º. = Conceder, asimismo, otra ayuda de quince mil pesos, al grupo "Inquietud", para escenificación de obras de teatro españolas, que será librada a nombre de don Amambó Pérez, Aguirre, Director del referido grupo teatral.

45. = Reforzarse a lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura y ante el informe favorable emitido por la Intervención de Tumbes, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesos a la Comisión de Fiestas en el Ayuntamiento de Amalbaria, para atender gastos de los "II Jornadas Teatrales de Exaltación a la Virgen de Amalbaria. Dicho libramiento se efectuará con cargo al Capítulo 5º, Artículo 5º, Compañía 4º Partida 3º del Presupuesto Ordinario en vigor.



46. = En atención a lo informado por la Comisión de Edificación y Cultura y por la Intervención de Fondos de Pem. acuerda:

1.º = Conceder una ayuda económica de veinticinco mil pesetas a la Sección de los Monumentos de la Leng. R. Española, para atender gastos de un Festival de Ballet, a beneficio de dicha Institución benéfica.

2.º = Asimismo, al Casero de Teucuris, una ayuda de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de un ciclo de charlas coloquiales de carácter económico cultural, a celebrarse en el seno de dicha Sociedad.

47. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, a propuesta del Sr. Director de Museos de Ciencias Naturales, de este Consistorio Insular, de adquisición de un microscopio de optica e iluminacion adecuadas, con cámara fotográfica e microscopio imersional, para trabajos de investigacion de dicho Museo de Pem, a tenor de lo previsto en el artículo 41, número 2, del Reglamento de Contabilidad de los Ayuntamientos Locales, acuerda adquirirse directamente a la firma Aguirrebarria, por el precio total de cuatro noventa y cinco mil cien pesetas (49.500,00) por ser la única casa comercial en esta plaza en la que pueda adquirirse el citado aparato.

48. = De acuerdo con lo informado por la Comisión de Edificación y Cultura y por la Intervención de Fondos, se concede una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Araoz, para atender gastos de la FERIA de San Agustín, a celebrarse en dicha localidad. El libramiento se efectuará en cargo a la Partida corriente y tres del Hospital reguero, Artículo único, concepto cuenta del Presupuesto en vigor.

49. = Vistos subsiguientemente de ayudas económicas para viajes de "Tee de Guerra", el Pem. acuerda:

1) Conceder una ayuda de quince mil pesetas al tercer curso de Aqueductos Económicos Sanitarios, de la Escuela de la Loguería del Nuestra Señora de la Llanolavina" de este Hospital.

2) Se concede al sexto curso de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Lagos, una ayuda de setenta y cinco mil pesetas.

50. = Visto el dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura y, asimismo, el informe de Intervención de Fondos, el Pem. aprueba el Proyecto Informado de los Obras de Conservación de la Escuela Hogar de los Cooperativos;

por importe de quinientos mil y ochenta mil pesetas en moneda
y otros centimos (592.050,98) que representa un aumento del 19,97 del Proyecto
original.

Deportes. (Intervención Pública).

51. = Cuenta intermedia de propuesta de Heróldo Espinosa, P. A. sola-
tera a la posible instalación en esta Villa de una Escuela de Pastillaje Artístico
y Hockey.

52. = En relación a la solicitud suscrita por el Presidente de la Sociedad
"Club Deportivo Ceceñigo", de una ayuda económica de doscientos mil pesetas con
motivo de la próxima celebración del Torneo Ceceñigo, el Sr. Llanusa, no poder acce-
der a los interesados por no existir crédito para dicha actividad.

53. = Vista instancia relativa a la solicitud de una ayuda económica
por importe de trescientos cincuenta mil pesetas suscrita por el Presidente de la
Federación Ceceñiga de Lucha con ocasión de la celebración de un Torneo
mata Pater provincial, lamenta no poder acceder a los interesados por no existir cré-
dito para ello.

54. = En relación a la solicitud de la Federación Ceceñiga de Moto-
ciclística de una ayuda económica, con motivo de la próxima celebración del
Carrilero de los Ceceños, el Sr. Llanusa, no poder acce-
der a los interesados por no existir crédito para dicha actividad.

55. = Vista antecedentes relativos a la solicitud de subvención formula-
da por el Ayuntamiento de Gerábico para afrontar gastos ocasionados con mo-
tivo del aumento de los mismos respecto al presupuesto inicialmente aprobado
para la construcción de un complejo Polideportivo; visto asimismo distantes
de la Comisión de Deportes e informes de Intervención de Donde, se acuerda de-
jar pendiente dicha solicitud, hasta que se cuente con el crédito suficiente pa-
ra atenderla.

56. = Vista instancia presentada por el Ayuntamiento de La La-
guna a la que se arrugaron certificaciones de acuerdo con positivo, intermedio una
subvención de siete millones de pesetas (7.000.000,00) equivalente a la tercera -
parte del presupuesto de los obras de un pabellón Polideportivo del que se ad-
junta ejemplar del Proyecto, el Sr. Llanusa, estima de interés, pero dado que en el pre-
sente año no existe crédito para atender dicha solicitud por estar agotado el presupe-
sto para este tipo de actividad, se acuerda sea tenido en cuenta en cuenta en cualquier
futuro presupuesto para este tipo de actividad, se acuerda sea tenido en cuenta en cualquier



en la confección de presupuestos del próximo ejercicio.

Revisión Insular.

57. a) Vista instancia de don Diego Sománder Valera, Apoderado de Centrocanales y Ceavora, S. A. fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 170/173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la segunda entrega y que asciende a la cantidad de once mil doscientos sesenta pesetas.

57. b) Vista una instancia de don Diego Sománder Valera, Apoderado de Centrocanales y Ceavora, S. A. fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 183/173 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la segunda entrega y que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas.

57. c) Vista instancia de don Diego Sománder Valera, Apoderado de Centrocanales y Ceavora, S. A. fecha dos de junio último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 186/173, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día catorce de junio de mil novecientos veintidós y seis, siempre que de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impese por el interesado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la segunda entrega y que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas.

57. d) Vista instancia de don Diego Sománder Valera, Apoderado de Centrocanales y Ceavora, S. A. fecha veintinueve de abril de mil

monedas reales y cinco, en la que cobrita prerrogativa a la impositiva temporal de imaginaria, amparada en la cceptada número 153/j/73, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prerrogativa solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar el cobritante la cantidad de cuatro mil quinientos reales y cinco pesetas, importe a que asciende el resto de los arbitrios devengados.

57.- e) Vista instancia de don Diego Serranández Valera, Apoderado de Contracambios y Cámaras, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de imaginaria, amparada en la cceptada número 86/j/71, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prerrogativa solicitada por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar la totalidad de los arbitrios devengados ascendente a la cantidad de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno pesetas.

57.- f) Vista instancia de don Diego Serranández Valera, Apoderado de Contracambios y Cámaras, S.A., fecha veintinueve de abril último en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de imaginaria, amparada en la cceptada número 130/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prerrogativa solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresar la cantidad de dos mil quinientos pesetas, importe a que asciende la totalidad de los arbitrios devengados.

57.- g) Vista instancia de don Diego Serranández Valera, Apoderado de Contracambios y Cámaras, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de imaginaria, amparada en la cceptada número 143/j/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prerrogativa solicitada, que vencerá el día diez de mayo de mil novecientos treinta y seis, importe que de conformidad con el apartado b) del artículo tres de la Ordenanza regularizadora del arbitrio se impere por el interés de la Ordenanza regularizadora la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la segunda entrega, y que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos pesetas.

57.- h) Vista instancia de don Diego Serranández Valera, Apoderado de Contracambios y Cámaras, S.A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prerrogativa a la impositiva temporal de imaginaria, amparada en la cceptada número



meses 112/1/72, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresarse la totalidad de los arbitrios devengados, ascendente a la cantidad de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos.

57. = i). Vista instancia de don Diego Fernández Valera, Apoderado de Centrecanales y Escorosa, P.O. fecha veintinueve de abril último, en la que solicita prórroga a la imposición temporal de maquinaria, amparada en la excoptiva número 411/1/71 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresarse el arbitrio de dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos, importe a que asciende el resto de los arbitrios devengados.

57. = j). Vista instancia de don Diego Fernández Valera, Apoderado de Centrecanales y Escorosa, P.O. fecha treinta de abril último, en la que solicita prórroga a la imposición temporal de maquinaria, amparada en la excoptiva número 271/1/71 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada, por caducidad de sus derechos, debiendo ingresarse el arbitrio de dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos, importe a que asciende los dos cuartos partes de tercero y cuarto período.

Contabilidad.

58. = Vista la cuenta general de Presupuestos Extraordinarios "B" de mil novecientos sesenta y nueve, contra la cual no se presentó reparo ni observación alguna, durante el período de exposición al público y otros días más, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

59. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y tres, contra la cual no se presentó reparo ni observación alguna, durante el período de exposición al público y otros días más, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

60. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario corresponsable al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro, contra la cual no

re presentó reportes en observación alguna, durante el periodo de exposición al público de otros días mas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar definitivamente la referida cuenta.

61.- Vista escrito del Banco Industrial del Sur, dando cuenta de la apertura de una Sucursal en Santa Cruz de Tenerife, y existiendo a su vez la formalización de una cuenta corriente, y de conformidad con el informe de Intervención de Fondos, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y lo dispuesto en el artículo descrito en el Reglamento de Bancos Locales, esta Corporación acuerda abrir una Cuenta Corriente con el Banco Industrial del Sur.

Compraventas

62.- Vista escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha diez de junio de mil novecientos treinta y cinco, pidiendo tener por rescindidos el contrato de arrendamiento con esta Corporación, de la casa sita en la calle de Rey Murez, número cinco, de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, propiedad de este Cabildo, y visto el informe de la Intervención de Fondos y, teniendo en cuenta que la cláusula sexta del contrato de arrendamiento especifica que la Compañía Telefónica Nacional de España podrá rescindir este contrato en por cualquier causa, cesara en la explotación del servicio telefónico, esta Corporación acuerda acceder a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efectos desde el treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco, cubriendo desde dicha fecha de la posesión del referido inmueble.

63.- Visto el informe-petición del señor Arquitecto Jefe de este Cabildo, cinco habilita sobre adquisición de mil metros cuadrados de pavimento de baldosa pintada, con destino a los obras de restauración de la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la casa de Santa, en Valle de Guerra, y visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda adquirir directamente a la empresa Ampasa, Sociedad Anónima, mil metros cuadrados de pavimento de baldosa de barro pintado, por un total de quinientos noventa y cinco mil pesetas, al amparo del artículo onceavo y uno, parrafo segundo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al ser la única empresa que en esta provincia importa tal material.

64.- Vista oferta presentada por Leante y Alonso, Sociedad Limitada.



tas, de mobiliario para la ampliación de Laboratorio de Edafología, departamento de Nemátodos, así como el importe de Intervención de Tierras, el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, y demás que el importe de dicha oferta no rebasa el límite establecido en el artículo 41, párrafo 6º del Reglamento de Contratación de los cuerpos municipales locales, este habilita acuerdo adquirirá directamente a la firma, Caubín y Abasco Sociedad Limitada, el mobiliario comprendido en dicha oferta por un importe de ciento cuarenta mil pesos.

64. = 6) Vista oferta presentada por Caubín y Abasco, Sociedad Limitada, de mobiliario para la ampliación del Laboratorio de Edafología, habilitación de acceso a Nemátodos, así como el importe de Intervención de Tierras el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, y demás que el importe de dicha oferta no rebasa el límite establecido en el artículo enunciado y en su párrafo 6º del Reglamento de Contratación de los cuerpos municipales locales, este habilita acuerdo adquirirá directamente a la firma Caubín y Abasco Sociedad Limitada, el mobiliario comprendido en dicha oferta, por un importe de ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos.

Contabilidad

65. = Vista escrito del señor Jefe del Hospital General y Clínico de Emergencia, con el que se adjunta propuesta de baja, por irreversibles, de devolverse por el concepto de Cesas a dicho establecimiento, por un importe de doscientos diecinueve mil trescientos ochenta pesos, y visto el informe de la Intervención de Sanidad, de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las referidas bajas, que a continuación se relacionan:

Nº expediente	Nombre y apellidos	Causa de la baja	Importe
7263172	María Dolores Ouedrao Larrosa	Imposibilidad de la liquidación	13.825'00
1702172	María Dolores S. Magro	Imposibilidad	205.435'00
Com. 6172	Domínguez Damián Velasco	Imposibilidad	630'00
<u>Total.</u>			<u>219.890'00</u>

Propiedades

66. = Vista expediente relativo a enajenación a favor del Ayuntamiento de esta localidad, de las construcciones existentes en el denominado Morador de Vis, tabella, construido en terrenos de la propiedad de la citada Corporación Municipal, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda

y terminada, se acordó vender el ajustamiento de este hospital, con la finalidad de que pueda disponer de la totalidad del inmueble, por el precio de sesenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos, los referidos sumativos que se describen así:

a) Zona cubierta. - con una superficie de 128'80 metros cuadrados, formada por un solá - bar, una cocina con oficio en uno de sus extremos y dos pequeños cuartos, para enfermos y labaleros, su el otro, y la entrada de acceso desde la calle. térr.

b) Zona descubierta. con una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, constituida por jardines con terrazas y pasos pavimentados con lajas, dos pérgolas con pilares, muros y arcos de hormigón, muros bajos de pie de obra artificial, muros de piedra natural rematados con salidas, para salvar los desniveles, y un muro de contención perimetral, rematado con una baranda metálica.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Sr. Presidente don Rafael Larraín Jara, y el de los señores honorables don Godofredo Rojas Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta Jara, don Eduardo Jara. Ramos Jara, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Ormazabal, don Marcos Páez, don Víctor Albornoz del Valle y don José Sabaté Sorno, haciendo un total de diez y seis de los quince miembros que se describen forman la Corporación.

67. - Vista oferta presentada por doña María Rodríguez Lorenzo y don Selin Sánchez González, referente a terrenos sitos en el término municipal de Santa Cruz de Ceceñigo, ante de La Laguna, en la zona de Ceceñigo necesarios para completar el acceso al Centro de Educación Especial Polivalente, propiedad de este habitado, y visto igualmente el informe de la Intervención de don José Luis Pérez Arce, acerca de adquirir, libre de cargas y gravámenes, a doña María Rodríguez Lorenzo, don Valentín Díaz Barrero, doña Adoración Agustina Díaz Barrero, doña Antonia Magdalena Hernández Barrero, don Juan Ramón Hernández, de la Laguna, doña Guineísimela Hernández de la Laguna, don Ricardo Hernández de la Laguna, doña María Lenguín y don Lorenzo Hernández Hernández, y don Selin Sánchez González, la siguiente finca.

"Terreno de terrenos, ante en el término municipal de La Laguna, hoy de Santa Cruz de Ceceñigo, Distrito Hipotecario de La Laguna, en la zona de Ceceñigo, donde llaman "Las Cabrillas" que mide trescientos sesenta y ocho metros con



incautas, decímetros cuadrados, y linda; al Norte con terrenos de Conde Leuitisimo habilitado Insular de Tenerife; al Sur, con doña Carlolina Estupinan de Leiva, como heredera de doña Juana de Leiva y al Nordeste, con terrenos de Conde Leuitisimo habilitado Insular de Tenerife, y al Poniente, con resto de la finca que está en arrendamiento. El precio de la presente adquisición se fija a noventa mil treinta pesetas de once reales, haciendo un total de trescientos treinta mil ciento quince pesetas.

Esta finca se arrenda de otra mayor que se describe así: tengo de terreno, antes de ser termino municipal de la Laguna, hoy de Santa Cruz, de Tenerife. Destinado al Hipotecario de La Laguna, en la hasta de Camo donde llaman "Los Calitros" que mide una hectarea veintinueve areas noventa y cuatro centiares noventa y tres decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con otro terreno de doña Dolores de Castro; Poniente, con otro que perteneció a doña Antonia Argual, hoy de doña Abel Aguilar; Norte, con propiedad de don Hermilo Quirós, que llaman "Caja de Trinos"; y al Sur, con tierras de herederos de don Antonio Mulet. Esta finca está en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en los tomos 230 y 245, libros 101 y 148 de La Laguna, folios 250 y 153, finca número 2.552, inscripción primera y sucesiva.

De la finca anterior y con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, se arrendaron y vendieron a este habilitado ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados y un decímetro cuadrado, en escritura autorizada por el Notario don Federico Nieto Viquevedo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 1.007, libro 548, folio 112, finca número 48.205, e inscripción primera.

Seguamente se acuerda que todos los gastos que se deriven de la escritura de arrendamiento y compraventa, tanto notariales, registrales e impuestos, como el de los libros de Plus Valas, ca lo hubiere, corran de cuenta de esta her posesión.

En último se acuerda facultar al Excmo Sr. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y demás documentos oportunos.

Contabilidad

68. La her posesión acuerda quedar enterada de crédito del Excmo Sr. Delegado de Hacienda, fecha diecinueve de los corrientes, dentro por enterando de expediente de Presupuesto y Habilitación de créditos número uno de los del presente presupuesto ordinario, por un importe de doscientos sesenta y dos mil quinientos

doscientos setenta y cinco mil quinientos doce pesetas (262.276.512'00).

Precedentes.

69.º Antis expediente para el arrendamiento de un Ordenador con el objeto de procesar los padrones municipales e habituales de los Ayuntamientos de la Soba y de los restantes de la provincia, y que gestionamente queda adscrito como Centro de Servicio de Datos de este Cabildo, en otros optativamente administrativos e incluso censales, y, visto igualmente, el informe de los Servicios Técnicos relativo a la procedencia de la declaración de urgencia de dicho arrendamiento en caso de informe de la Intervención de Fondos, esta Corporación:

10.º Que la premura existente para la supervisión del goberno de habituales de los municipios de esta Soba y de los restantes de la Provincia, corresponde a mil novecientos setenta y cinco, teniendo en cuenta lo acordado del anterior año, y como por otra parte, el Anexo III, apartado segundo de la Orden del Ministerio de Planificación del Desarrollo, de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, coniza para obtener la prescripción automática al Instituto Nacional de Estadística, el que se tenga que presentar el proyecto de encaminación del Padrón ante dicho Organismo con anterioridad al día treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, cuando se declara de urgencia el arrendamiento del referido Ordenador, abriendo en concurso público mediante la publicación de anuncio en los periódicos de esta Capital, y notificándose dicho proyecto a las Casas Comisionadoras de Ordenadores, para que presenten los escritos pidiéndolos hasta el próximo día doce de agosto inclusive, que dando en este sentido modificación al acuerdo de este Cabildo de fecha veintiseis de junio de mil novecientos setenta y cinco, así como el plazo de condiciones en las cláusulas requiridas, que quedan definitivamente fijadas así:

a) Decimo-Primera. Las proposiciones conteniendo todos los datos señalados, se presentarán en sobre cerrado y cerrado en la Secretaría de este Cabildo, hasta el día doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco inclusive, en horas de ocho a trece.

La fianza provisional, que se prestará en alguna de las formas que establece el artículo setenta y cinco del Reglamento de contratación de los Organismos Locales, asciende a la cantidad de ciento veinte mil pesetas.



b) Décimo-tercera. = La apertura de proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco ante la Mesa constituida al efecto por el Excmo. Sr. Presidente o Comisario en quien delegue, y el resultado de la proposición que dará fe del acto.

c) - Décimo-Cuarta. = Siempre definitiva. el adjudicatario está obligado a constituir la fianza definitiva, ascendente al cuatro por ciento del importe del alquiler anual del Ordenador.

Dicha fianza se prestará, igualmente, en cualquiera de las formas que establece el artículo treinta y cinco del Reglamento de Contratación de los Contratos Locales.

d) Décimo-Quinta. = Formalización del contrato. el adjudicatario se obliga a suscribir en el día y hora que se le indique en la notificación de la adjudicación, el correspondiente contrato.

2º. = Ante la necesidad de disponer de programadores con la debida capacitación, para que puedan realizar los necesarios cursos de perfeccionamiento, mediante tramitar el correspondiente expediente para la contratación en carácter eventual de cuatro programadores con destino al Centro de Proceso de Datos de este Cabildo, con una remuneración anual de quinientos quince mil quinientos cuatro pesetas (515.504'00), y dos pagos extraordinarios al año, de trece mil quinientos pesetas cada uno, que se pagan estos pesetas en los meses de julio y diciembre.

7º. = Voto correspondiente, relativo a obras de pintura, a realizar en la fachada del Hotel Moray, propiedad de este Cabildo y vistos los correspondientes informes de acuerdo declarar de urgencia las referidas obras y su contratación directa por un importe de dos millones cincuenta mil pesetas con sujeción al Presupuesto de los recursos económicos administrativos y facultativas, que también se aprueban, facultando a la Presidencia para la designación del adjudicatario de las expresadas obras.

Contabilidad.

71. = Para la correspondiente deliberación, se acordó aprobar el Sr. expuesto extraordinario "A" de mil novecientos treinta y cinco, para la adquisición de terrenos para la formación de un Cabildo Insular del Sur, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas y cuyo resumen es el siguiente:

Artículo de Gastos		Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI	Excepcionales y de Capital.		
Artículo 2º.	Inversiones productivas no de impuestos.	250.000.000'00	250.000.000'00
	Importan los Gastos	250.000.000'00	250.000.000'00
Artículo de ingresos		Total por Artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI.	Excepcionales y de Capital.		
Artículo 2º.	Anticipos y préstamos a Entidades de Crédito.	250.000.000'00	250.000.000'00
	Importan los ingresos	250.000.000'00	250.000.000'00
	Importan el Presupuesto de Gastos	250.000.000'00	
	Importan el Presupuesto de Ingresos	250.000.000'00	

Notas.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores Senadores Presidente don Rafael Obarrio García, y el de los señores Consejeros don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Cuevas Rodríguez, don Carlos Díaz Lozano, don Lorenzo Doral García, don Leonardo García Jimeno García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Oramas, don Marcos Párron Pérez Aldama del Valle y don José Sobell Dorra, haciendo un total de diez y tres señores que de derecho forman la Corporación, y trece de hecho, existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley. Concursaron en asistencia los señores don Javier Díaz-Hernández La Roche, don Francisco Javier Oramas Colera y don Wolfredo Woldepohl de la Torre.

2º.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el Proyecto de Ley de Crédito de Prestatos entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con destino a adquisición de terrenos para la formación del Patrimonio Simular del Pueblo, y cuyas bases son las siguientes:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Pueblo Simular de Cueinfe, por un importe de doscientos cincuenta mi-



límite de plazos con destino a adquisición de terrenos para la formación del Subcomité Insular del Pueblo.

Segunda. = Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una Cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta, se irán adelantando los capitales que el Banco de Comercio Exterior para los fines y hasta el límite señalados en la estipulación anterior, incluyéndose los gastos de escritura pública que se originen por el concierto a esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. = Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores a esta cuenta será del 7.25 por ciento anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón de dicho tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos terceros y cuartos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores a la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisos:

a) El 0,05 por ciento trimestral, por comisiones generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre los capitales no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo momento, un crédito líquido a favor de Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada será la cual se formalizará el cuando se amortización puntual, según se previene en la

estipulación quinta.

cuarta. Las gestiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el mismo Presidente, con la toma de razón de los mismos Intendentes y Depositarios, diciendo acern pasarse, en cada caso, la certificación de obras que expone el Director, término de los mismos, o la de adquisiciones o erogaciones aprobadas, con arreglo a lo previsto en el número dos de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del respectivo Reglamento de Hacienda Local.

La ley presente contentará facultará la gestión con proletraria que el Banco obtiene convenientemente realojos para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, su relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

Quinta. Concurrido el plazo de dos años, a partir del primer recibo trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes de aceptarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devuelto de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Cabildo de San Juan de los Rios a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de dieciséis años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será comprensivo al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse de las deudas del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que interviniera la contabilidad de la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España suspenderá el cobro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7'25 por cien anual.

Seis. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la ley presente, mediante reembolso o cancelación o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y reconociendo el Caudal de amortización correspondiente.

El interés del Caudal cero, en todo caso, el establecido en el párrafo de



quinta de la cláusula tercera, sobre los préstamos en el género tenues de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 4.25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar equitativamente al Banco el importe que le ordena, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por años, hipoteca anticipada. Serán curriós dicho plazo sin que se opere el reembolso, dará comienzo la amortización, con excepción al citado cambio.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos devueltos de la "Cuenta General de Crédito", como del cambio de amortización, respecto del 4.25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevare, en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 4.25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si así estuviera conforme con el acuerdo, remitir a la parte no utilizada del crédito o plazos en disposición; y también reembolsar el importe que ordena el Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por años, hipoteca anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la intención de variación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los mismos de los parafijos quimeros y pagueros de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se pagasen al Banco liquidas sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cambio de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor privilegiado del Instituto Insular de Tenerife por razón del préstamo sus intereses, comisiones, gastos y costas de con delincos y sus garantías de cu reintegro, agente y apara de un modo especial los impagos que produzca el recurso ejecutivo.

Contará en los arbitros insulares a la entrada de mesancios y sobre el hijo, según ley 30/1978 de reintegro de julio.

Dicho en defecto de halla oportuno en garantía de las operaciones formalizadas en diciembre de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, 8-8-64, (dos), 18-12-70 (dos), 14-3-72, 24-5-74 y 12-7-74.

Con referencia a otros impresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preterito en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recuento actual y a los demás que pudieran apertarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contractual a favor del Banco de Crédito Local de España para permitir directamente las embargos que sean requeridos de la Mancomunidad Provincial Intrínseca de la Cuzco de Tenerife procedente del recurso mencionado, en fecha cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don José Manuel Gómez Díaz, sea de plena aprobación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Substituto Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los consignamientos del recurso antes indicados, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. En caso de insuficiencia comprobada de importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. Las reservas especialmente apertadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones con tenidas por la Corporación de al presente en virtud, así como considerándose, en todo caso, como depósitos hasta cancelarse la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contractual cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figure como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución.



cuirva de este contrato.

Undécima. - En caso de incumplimiento, se el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Rural de Capaim podrá declarar vencidos todos los plazos y tener quieto cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades interesadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Aesporación.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, recueto a cargo de la Aesporación. los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Aesporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ver atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se servirá del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Ley de Cobranza de unos de mil novecientos treinta.

Décima cuarta. - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Aesporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de Puntas, con el resto bueno del recibo. Presidente, acreditativa de lo que hay que pagar durante el mes anterior, con un de los recursos especialmente apertados al pago como garantía del préstamo.

Quinto deberá remitir anualmente, en liquidación, en un -

parte las taules de Presupuestos ordinarios y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la sostenida precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y en particular, de los recursos afectos a garantía especial y de los capítulos más importantes.

Décimo quinto. = La Corporación también queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulados de este contrato y especialmente a recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la correspondiente para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente con los que estime le perjudicare. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interesado el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. = Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos, los contribuciones líquidas que se figen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de diecinueve de junio, sobre Organización y Régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, por todo lo relativo en escritura pública de siete a firmas de omil novecientos treinta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección tercera de libros de Sociedades, folio primero, hoja número 19.324, inscripción primera.

Décimo octava. = La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuarios de cubiertas o canchales para la ejecución



de los otros que se satisficieren con el impuesto de préstamo contratados, en el lugar correspondiente de dicho convenio, respecto a la obligación de los contratados de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza en su por ciento, y póliza que sigue:

"Cualquier cosa admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Primo convenio. Las Juntas y Corporaciones con potestad para entender en cuantas cuestiones corran a consecuencia de la interposición de este contrato, serán los de Madrid.

El interés Obligacional. La demora en el pago de la liquidación de intereses y emisión y, en su caso, de cuentas de amortización, llevará un recargo penalizatorio de uno cincuenta por ciento anual sobre la suma impagada.

Igualmente se acuerda hacer constar que esta corporación queda autorizada del informe de Intervención de Cuentas sobre el convenio voluntario de Casorena.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento. Preside don Rafael Abanjo García, y el de los señores concejales don Rafael Alfaro Hernández, don Pedro Modesto Campos Godoy, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Edmundo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Alberto Hernández Orta, don Martín Ramón Pérez Aldana del Valle y don José Sabatí Sorro, haciendo un total de diez de los quince miembros que de derecho forman la Corporación, y de los cuales, existiendo por tanto la mayoría exigida por la ley.

Conclusión

43. = Visto escrito del Ayuntamiento de los Realajes intercomunal de la red de cable por este habilitado obra de pavimentación asfáltica en el camino vecinal de Los Realajes al Puerto de la Cruz, por las Debasas, en el tramo que discurre por su término municipal, como consecuencia del ensanche por derecho de ambas márgenes de la citada vía y teniendo en cuenta que se ha de edificar en toda su longitud, que ha obligado a dicha Corporación municipal a redactar el correspondiente Proyecto de Deslinde y demarcación, para el aprovechamiento de todo el ancho disponible, tanto para el tráfico rodado como peatonal, con un presupuesto de ejecución por contratos de ejecución mi-

doscientos treinta y tres mil seis pesetas (20.233.006'00), de los que corresponden a obras de pavimentación -- para los que se interesó aquella suma de cinco mil novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres pesetas con treinta y seis céntimos (5.323.693'31), más asimismo, informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares y Comarcales en consideración que en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de Caminos Vecinales de la Zona Norte", adjudicados definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de agosto de mil novecientos veintiseis y cuarenta y efectivamente en ejecución, se prevé la realización de obras de ensanche y afirmado en el tramo de repetidos Caminos Vecinales perteneciente al término municipal del Puerto de la Cruz, pero en caso de no constar en este libelo la disponibilidad de los terrenos necesarios no podrá llevarse a cabo las obras previstas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dirigirse oficio al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que, en su caso, remita durante el próximo mes de agosto la correspondiente documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos afectados, según Obras previas remitidas en su día a la Corporación municipal ultimamente citada, y en el supuesto de que no se remita la documentación a que se ha hecho referencia, recibir el expediente al Sr. D. para estudiar la posibilidad de redactar el correspondiente Proyecto Modificado a fin de poder insertar la suma prevista en el tramo del Puerto de la Cruz en el perteneciente al término municipal de Las Galletas.

44. = Vistos varios informes favorables del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares a las obras de "Pavimentación y Cobertura de Senderos Metálicos en el Camino Vecinal de La Torre a Las Pozas" y "Seralización Horizontal en los Caminos Vecinales de Odeje a Puerto Santiago, Comarcales a Puerto Santiago y Cruzcrista a Las Galletas", adjudicados a la Compañía "Saver Española, S.A.", y considerando que han transcurrido los plazos de garantía fijados en los respectivos pliegos de condiciones se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente dichas obras y que se proceda a su formalización, conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo sesenta y tres del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

45. = Vistos diversos escritos de Ayuntamiento de La Vega en soli-



cantidad de ayudas económicas para obras de construcción y mejora de caminos locales así como recursos impositivos de la Comisión de Votos y Obras Similares y de Intendencia de Santos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder los subsidios a los Ayuntamientos y - para las obras que se detallan a continuación, que la empresa constructora de que las respectivas Corporaciones municipales cumplan previamente con los compromisos establecidos en sus estatutos, precluidos, además, este subsidio con probas, por sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prevenido en el artículo referido, número dos del Reglamento de Permisos de las Corporaciones Locales y demás concordantes.

Ayuntamientos	Nombres de las obras	Importe subsidio
Punta Roca de Cienfuegos	Costa de Agua	500.000 00
La Laguna	Sanctificación camino de Gorrumbé	1.427.374 00
Crucesvales	Camino de la Libertad	433.000 00
El Tumbal	Camino de Royal y Mantuacán	374.340 00
Punta Urbula	Camino del Guacabo	930.484 00
San Juan de la Guabana	Camino de Las Flores	500.000 00
La Guancha	Camino de Obispos, Polanco, Sotopiedra - bar Estación Sahel.	1.066.540 00
La Guancha	Camino de Natero Serrano y otros	818.316 00
Tend.	Condicionalmente al acceso al Grupo Escolar "Comodoro Gutiérrez Artés" y Escuela de Formación Profesional.	221.410 00
San Miguel	Acceso al Grupo Escuelas	637.810 00
Granadilla	Acceso al Instituto	500.000 00
Cruces	Camino de La Madrugada	458.404 00
Camelotario	Acceso al Cementerio	871.725 00
Total Puntos		8.758.370 00

76.- Queda enterado de Presidencia de la Subdirección General - Comisión Central de Agua a la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se estima favorable la documentación aportada en su día por este Subsidio para que se pueda tener por bien formalizado el compromiso de auxilios que le corresponde recibir con las obras de "Proyecto Modificando de Servicios al Proyecto de Depósito - Regularizar en la Montaña del Aire, para Abastecimiento de Agua a La Laguna

y Fomento Municipal (Guaymas), y, una vez acordado así, se pueda iniciar la tramitación económica del expediente para llevar a efecto la contratación de las mismas por el Ministerio de Obras Públicas.

47. = Visto escrito al jefe Provincial de Institutos Nacionales de Reforma y Desarrollo Agrario (Sonora), interesando se proceda a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un Depósito en la Montaña de "La Calderita", en el término municipal de Coahuila, cuya obra podría ser clasificada como complementaria y, por tanto, obtener del citado Instituto subsidios económicos en cuantía del cuarenta por ciento de subvención y otros análogos por ciento de préstamos recitopagos en quince anualidades al 4,5 por ciento de interés, según Decreto 1.895/44, de treinta de mayo, en relación con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos treinta y tres, y teniendo en consideración la necesidad de impulsar al máximo el Plan de Obras Nacionales para la Faja en que se encuentran comprendidos este Estado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultar a la Presidencia a fin de que lleve a cabo los gestiones pertinentes con los propietarios de terrenos aptos para el mencionado Proyecto que el objeto de intentar conseguir en adquisición por omnisu acuerdo.

48. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la Cuentas General de Crédito abierta a este Estado, según contrato número 5.285, suscrito entre dicha Centralidad bancaria y esta Gobernación, los siguientes créditos anuales de obras:

a) - Los primeros seis de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado, por el contratista don Tomás Toledo Gómez de las comprendidas en el Proyecto de Caminos Nacionales de Oro a la Lumbre, por importe de seis millones cuatrocientos y cinco mil novecientos y tres pesetas con treinta y ocho céntimos (6.155.093-38).

b) Los primeros dos de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de Caminos Nacionales de Oro a la Lumbre, y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón novecientos cinco mil cuatrocientos y tres pesetas con veintidós céntimos.



c). - La número seis de los obras ejecutadas durante el mes de julio por el Contratista "Drogas y Construcciones, S.A.", en los de Caminos Vecinales de Gadjé a la Playa a Paré (para a la 6.832, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de siete millones trescientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (7.364.067.62).

d). - La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de julio por "Empresas y Contratas Formas, S.L." de las comprendidas en el Proyecto de "Caminos Vecinales de fama a la Costablanca", cuyo importe líquido asciende a la cantidad de seis millones novecientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete pesetas con setenta y cinco céntimos.

e). - La número cuatro de las obras realizadas durante el mes de julio, por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, en los de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Similares a la Zona Hospitalina", por la cantidad de cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y dos pesetas (4.408.732.00).

f). - La número nueve de las obras ejecutadas durante el mes de julio por el Contratista "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", en los de "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste", por la cantidad de trece millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesetas con setenta y ocho céntimos (13.749.416.78).

g). - La número cuatro de las obras realizadas durante el mes de julio por el Contratista "Gines Navarro e Hijos Construcciones, S.A.", en los de "Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona N.º 4" por importe de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, (4.523.404.21).

h). - La número dos de las obras realizadas en el mes de julio por el contratista don Luis Díaz de Losada y García, en los de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Similares de la Zona Sur de Tenerife, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesetas, (2.757.234.00).

49.- Vistos ambos escritos de los Ayuntamientos de Buenavista y Los Pilos exponiendo la grave situación creada por la escasez de agua, tanto para usos domésticos como agrícolas, e interesando al propio tiempo la construcción de una conducción de agua desde el llamado "Canal de Embalse" hasta la obra.

minada "Lata Baja", y tomando en consideración que el proyecto "Deposito Regular en la Montaña de Coac", en el Territorio Municipal de Buenavista, - incluido en el Plan Hidráulico General, tendrá algún tiempo en llevarse a cabo, ya que en la actualidad se está tramitando la expropiación de los terrenos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de la Comisión y Vivienda, adquirir dos mil cuatrocientos metros de tubería galvanizada de 6" para ceder en uso a los afectados, una vez que pudiese en cualquiera de las formas señaladas en la letra a) siguiente, hasta que se ejecuten los obras del referido Depósito Regular, pero condiversando lo anterior a que previamente se cumplan lo siguiente:

a3). = Que los agricultores afectados se agrupen bajo cualquier modalidad de Grupo Sindical, Cooperativo o las comunidades de usuarios de aguas de las legalmente establecidos.

b1). = Disponer la disponibilidad de un depósito capaz de regular las aguas excedidas, así como los terrenos necesarios para la instalación de la tubería.

c). = Obligarse a realizar los trabajos de construcción y desmonte de la repetida construcción, así como trasladarla en su caso al lugar que se señale por este Cabildo.

d). = Ser último, conservarla en perfecto estado y arbitrar los medios para su vigilancia.

20. = Examinados expedientes incoados con motivo de los obras contempladas en los Proyectos de "Terminación de Calzadas en some caminos vecinales", "Mejora y Explotación de acceso a Maraca por la Degollada de Chetle", "Trámite técnico del Camino Mecánico de San Andrés a Tiquete de San Andrés, entre los puntos barométricos 0,00 y 0,940", y "Explotación y Mejora del Tramo del Camino a San José de Las Llanas", y, en especial, los datos de apertura de plizas correspondientes a los correspondientes subastros, se acuerda lo siguiente:

1a). = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Terminación de Calzadas en some Caminos Vecinales", a don José Manuel Rufino Delgado, por la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos (1.400.000,00), fijando la plus por defecto en la suma de cincuenta y dos mil pesos (52.000,00), y una plusa complementaria de doscientos cincuenta y dos mil treinta y tres pesos (242.033,00).

2a). = Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de Mejora y Ex



gubernativa se le avisa por la "República de Chile", a don Domingo Sáez García, por la cantidad de cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas (5.950.000.), fijando la fianza definitiva en ciento setenta y nueve mil pesetas (189.000.) y una fianza como plementaria de trescientos treinta y tres mil novecientos doce pesetas.

2. = Adjudicadas definitivamente las obras del Proyecto de "Servicios de Camión Vecinal de San Andrés entre los puntos kilométricos 0,00 y 0,940", a don Alberto González González, por la cantidad de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000.), fijando la fianza definitiva en la suma de noventa y seis mil pesetas.

42. = Adjudicadas definitivamente las obras del Proyecto de "Embarque y Fijura de Sínimo del Camino a San José de los Baños", a don Alberto González y González, por un importe de ocho millones doscientos ochenta mil pesetas (8.280.000.), fijando la fianza definitiva en la cantidad de doscientos veintinueve mil novecientos pesetas (229.000.), y la suma plementaria en ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas (864.000.).

Por último se acuerda devolver la documentación, inclusive las fianzas gubernativas, como procediente a los contratadores que no resultaran adjudicatarios.

Terminos.

81. = La Junta del día lunes favorable a la Comisión de Terminos y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda la participación del Patronato de Terminos, en representación del Cabildo, en la Comisión de Ayudas de Virjes Donativos, denominada "Alta 75", a celebrarse en Miami (Fla.) del uno al tres de noviembre próximo, aprobando para ello un gasto de ochocientos cincuenta mil pesetas (870.000.), acordando al mismo tiempo se libere los citados retenciones ochenta mil pesetas a don Jesús Fontenelle Rosain miembro del Patronato y excoordinador de los dos provincias canarias para "Alta 75", teniendo que dar, en su momento, cuenta justificativa al Pleno de la Corporación de la citada cantidad.

82. = Visto los expedientes relativos a los "Concursos de Mejora y Embellecimiento de Puentes y Carreros de la Villa de Arecife", el Pleno acuerda prorrogar hasta el día treinta y uno de agosto próximo el plazo de presentación de instancias.

Asimismo se acuerda dar mayor publicidad a dichos Concursos, a fin de que colabore el mayor número de interesados.

83. = El Pleno queda entusiasmado del esfuerzo y colaboración del Ayuda.

miento de Las Peñas en el oratorio de la Villa en relación al Comandante de Hijo
no y tan bellamente de Puellas y Barrios de la Isla de Tenerife, y acuerda fe-
licitar a dicho Ayuntamiento por su labor.

84.- A la vista del informe favorable de Intendencia de Santos se re-
cibe a la liquidación de cuentas presentada por don Rafael Urbano García Presidente
del Patronato de Esquismo, respect a las cien mil pesetas (100.000.00), a justi-
ficar, para los gastos impresos que cursaron en la Campaña promocional
"Hivna '75", el Pleno acuerda aprobar la mencionada liquidación de cuentas.

85.- Mediante acuerdo, en sesión plenaria de recitativo de abril
próximo pasado, la participación del Patronato de Esquismo, en representación del
Ayuntamiento de la Sección de "Hogares Hotel", con un presupuesto de un millón de pe-
setas (1.000.000.00); y a la vista de dictamen de la Comisión de Esquismo,
el Pleno acuerda autorizar al señor Presidente de la Corporación a suscri-
bir, con los organizadores de "Hogares Hotel" el contrato de alquiler del stand.

Asimismo acuerda contratar con la Compañía Harberts, Marketing Con-
sulting, S.A. la realización técnica de la participación del Patronato en dicho Es-
tadio, por un importe de novecientos mil pesetas.

86.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Esquismo
y del informe de Intendencia de Santos, el Pleno acuerda aprobar un gasto de
cuentas recurrentes mil pesetas (100.000.00) para la inserción de dos páginas co-
lumbes de Tenerife en la revista "España. Hivna", distribuida por Hivna en todas
sus delegaciones.

87.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Esquismo
respect a concertar con Teora la realización de Tendidos Esquísticos, de un pre-
cisa fase en el Valle de la Costura (Orotava, Peñalgar y Puerto de la Cruz), en-
que importe asciende a dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos
cinuenta pesetas, y teniendo en consideración su necesidad y urgencia, el Pleno acuerda
concertar con Teora la realización de dicho proyecto.

Asimismo se acuerda se complementa la garantía correspondiente hasta
el importe de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cinuenta pe-
setas (2.495.750.00) en la próxima transferencia de la Corporación.

88.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Esquismo y del
informe de Intendencia de Santos, el Pleno acuerda aprobar un gasto de treinta mil pe-
setas (30.000.00) para la adquisición y envío de dos trajes típicos de la Isla al leu-



los despachos en Manheim, Alemania.

89.- A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Sanidad, el Pleno acuerda aprobar un gasto de treinta y seis mil pesetas (36.000 00) para la inserción de un anuncio de fincas de vacas de leche, que publicará "The Commercial News" en el próximo mes de diciembre.

90.- A la vista del dictamen favorable de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Sanidad, el Pleno acuerda aprobar un gasto de cien mil pesetas (100.000 00), para cubrir los gastos de la edición de sesenta mil folletos muy foliando a los ciudadanos a mantener limpia la Vía; así como costales de cartones y dibujos en televisión, con el mismo fin.

91.- A la vista de los informes remitidos por los Ayuntamientos de Adeje y Arona, solicitando una reducción económica para la realización del certamen de Miss España, que se celebrará próximamente en la Playa de Las Americas, el Pleno acuerda autorizar al cierto Excmo. Sr. para que designe y libere la cantidad que estime conveniente, como apostación a dicho certamen.

Hospital General

92.- Vista el expediente incoado en relación con la subasta de los obras de "Perfeccionamiento de Guarderías Infantiles del Hospital General y Oficina de Curación"; y

Resultando: Que a la indicada subasta concurren los siguientes empresarios: "Maslufa", "Comasa", "Cooperativa Marroca Frigor" y "Laminas y Obras de Construcción, S.A.", y "Construcciones Civiles de Tenerife, S.A. (C.O.C.I. & S.A.)", "Huarto y Compañía, S.A.", "Dragados y C. I. A."

Resultando: Que la adjudicación provisional de las obras se cuestiona fin a favor de la empresa "Construcciones Civiles de Tenerife, S.A. (C.O.C.I. & S.A.)", por ser la que presenta la proposición económica más ventajosa de entre las que concurren a la subasta.

Resultando: Que entre la documentación presentada por la abdicada empresa figura "Fianza Provisional" para responder de las obligaciones derivadas de la licitación de la subasta, quedando mediante aval bancario.

Resultando: Que habiendo prestado fianza provisional mediante aval bancario no sólo la presentada empresa, sino también "Comasa" y "Cooperativa Marroca",

considerando: Que el artículo 75 del Reglamento de Contratación de

Los Gubernaciones Locales establece que "los operarios" provisionales y definitivos se prestarán:

a). - En metálico.

b). - En valores públicos.

c). - En créditos reconocidos y liquidados por la Corporación con los
tales.

d). - Sin fianza personal.

e). - Mediante hipotecas.

f). - Por retención del importe de los certificados de abono de desgravos
comerciales. Que en el Reglamento de Contratación de los Gubernaciones
Locales no figura el aval bancario como uno de las formas de prestación de la ga-
rantía provisional.

Considerando: Que con arreglo al preceptivo informo por la Intervención
de Toms, en el sentido de que el Reglamento de Contratación de los Gubernaciones
Locales no recoge el Aval Bancario como forma de garantía provisional ni
expresita y por lo tanto no es admisible el Aval Bancario presentado por las em-
presas antes citadas.

En su virtud se acordó:

1.º = La no admisión de tales empresas a la subasta de las involucra-
dos obras.

2.º = Que se adjudiquen definitivamente los mismos para su ejecu-
ción, a Marañón, P. A., por la cantidad de noventa y dos millones doscientos quin-
ce mil seiscientos sesenta y cinco céntimos, por ser la empresa que ha pre-
sentado la proporción económica más ventajosa de las que concurrieron a la
mencionada subasta, debiendo la adscrita empresa, constituir la garantía defi-
nitiva por valor de noventa y dos millones doscientos cincuenta y seis pesetas, y en
la forma reglamentariamente establecida.

3.º = Visto el acuerdo de la Junta de Administración de los Estableci-
mientos Diferentes Sanitarios de Barcelona, acordado en sesión de
veintinueve de junio último, aceptando propuesta de adquisiciones de material eléct-
rico y mobiliario formulado por jefe de la División Administrativa para dar
cumplimiento los distintos servicios de aquel Establecimiento, y visto el infor-
me emitido por la Intervención de Toms, se acordó la adquisición de ma-
terial que a continuación se detalla a los procedimientos que se indican y a los



pequeños que se determinan:

Material Almirante.

General Optimo Castellano, L. L.	1 Quinquaginta a mano	
	E.O.B. 97	1.045.
		5.302.00
Lombay, P. G. E.	3 perforadores a impulsión	
	con bomba.	115.500.00
Ernesto Molina Lombay.	4 separadores de 220 V.	72.000.00

Se abastecerá con cargo al Capítulo 60, Artículo 10, Concepto 21; Por todo

09 del magnífico Presupuesto.

Mobiliario.

Instalaciones Suministro Electricidad y acc. para estanterías de en Hostelería.	ver error.	108.350.00
H. W. Heintz (Atlántico)	1 maquina de escribir Olympia - S.G. 3 N138	22.800.00
Duque Martinez,	Mampara venta, mara Toponora	27.770.00
Luiso Puert, L. L.	1 Archivero metálico 1105. L y chs.	
	en	11.610.00
Luiso Puert, L. L.	1 Estanteria metálica	10.131.00
Luiso Puert, L. L.	3 armarios. taquillas metálicas	130.750.00
Ernesto Molina Lombay,	20 liombos de tres cuerpos.	142.000.00

Se abastecerá con cargo al Capítulo 60, Artículo 10, Concepto Almirante.

Por todo, tiene el igual Presupuesto.

Indeterminados.

11. La Corporación acuerda expresar su condolencia a don Otilio Benítez y a don Juan Luis Hernández Alvarez, hermanos de este Cabildo, por los fallecimientos de su esposa y hermana, respectivamente. Asimismo, a don Félix Lebrón Medina, Parroco de la Iglesia de San José, por el fallecimiento de su esposa madre.

Por otro lado, acuerda inmensamente felicitar a los siguientes señores que han merecido distinciones, con motivo del triunfo y nueve aniversario del Ejército Nacional:

Correlativamente tiene don Ramiro González Medina, Capitán General de Canarias, por la Gran Cruz del Mérito Naval.

Correlativamente tiene don José Costas, Méndez, por la Medalla de

Mérito Militar, con distintivo blanco.

Comendatario honorífico don Manuel Aguilar Marañón, por la Gran Cruz del Mérito Naval.

Comendatario honorífico don Rafael Ortega Sadrón, por la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Substituto honorífico don José de Campo Blazera, por la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Don Antónino Cuba Menses, por la Comendación de las Palmas.

Anónimo, felicitador al censo don Carmelo García Labra, que ha sido distinguido con la Medalla al Mérito Social Marítimo, en su categoría de plata.

Otros Asuntos.

Hospital General.

95. = Se acuerda poner en ejecución lo resuelto por el Comendatario habilitado de demarcación el Comisario sobre régimen especial de utilización del Hospital General de leprosis de Canarias, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Indeterminados.

96. = Se acuerda aprobar la memoria de Anticipaciones de la Corporación correspondiente al año mil novecientos veintidós y crear, reduciendo por el censo territorial interior de la misma don Alonso Fernández del Castillo y Marchena, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, apartados rescto del 144 del Reglamento de Sanciones de Administración Local y la Circular de la Dirección General de Administración Local de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Sociedad.

97. = Vista escrito del Jefe de la XI^a División Regional Agraria de Canarias, del Ministerio de Agricultura, eni como documentación adjunta relativa a "Proyecto de Estimulación Artificial de la Producción de Lecheros en las Islas Canarias", redactado por la Empresa Española Servicios Agrarios, S. A. en colaboración con la Empresa francesa Air Alpes, S. A. bajo la dirección técnica del profesor Delorme,



con un presupuesto, en lo que respecta a este Tab. de Curioso, de once millones setecientos cincuenta mil pesetas (11.750.000), de los que el citado Departamento Ministerial aportará la suma de cuatro millones de pesetas (4.000.000.00), y que se desarrollarán los referidos experimentos en la Isla entre los meses de octubre del presente año a marzo del próximo, se acuerda, después de un detenido estudio, lo siguiente:

a). - Aportar la mencionada cantidad de siete millones setecientos cincuenta mil pesetas (7.750.000.00), a cuyo fin por la Intervención de Fondos se deberá tener en cuenta en la próxima liquidación de créditos que se proponga.

b). - El referido importe se otorgará a la Compañía "Fábrica Azucarera", S.A. a la vista de los croquis, planos, anteproyectos mensuales, así en el actual ejercicio y el que en el próximo año mil novecientos veintidós y veintitrés.

c). - Por último, se consulta a la Presidencia para que realice las gestiones oportunas encaminadas a la firma del correspondiente convenio con el Ministerio de Agricultura.

98.- Acuerda la aprobación de la Memoria de actividades del Hospital General y Clínicas de Curioso, durante el año mil novecientos veintidós y veintitrés, redactada por la Jefatura del establecimiento.

99.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos de Beneficencia - Sanitarios del Concejo de Cabildo, adoptado en sesión de veintidós de julio de mil novecientos veintidós y veintitrés, por el que se aprueba en su totalidad el proyecto de adaptación de la Planta moderna del Hospital General y Clínicas para el Servicio de Puericultura, redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura don Joaquín Amigó Rodríguez, con un presupuesto de dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.399.866.55) exceptuando de que los módulos de consulta previstos a la salida de los enfermos no pueden ubicarse en dicha zona por no haber en la estructura del Hospital, debiendo estudiarse en un lugar aparte de la Planta, se acuerda en aprobación con la referida calcedad y en atención a que los instalaciones que se proyectan son indispensables para poder desarrollar los servicios de Puericultura al comienzo del curso académico de la Facultad de Medicina, se acuerda, asimismo, por vía declarativa de urgencia, se adjudiquen tales obras a realizar en la Planta moderna del Hospital General y Clínicas, con un presupuesto total de dos millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

ta y seis pesos con cincuenta y cinco centimos (2.375.866.55), por concepto directo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41.3 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, facultando a la Presidencia para designar al comisionado que los realice.

100.- Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Punitivos del tercer distrito de Valparaíso, se decide de acuerdo a lo que se indica en el artículo 41.3 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, facultando a la Presidencia para designar al comisionado que los realice.

100.- Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Punitivos del tercer distrito de Valparaíso, se decide de acuerdo a lo que se indica en el artículo 41.3 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, facultando a la Presidencia para designar al comisionado que los realice.

Material Clínico

Siemens P. G.	43 pares carbitinos "Fosforo"	138.403.00
Presidente III Congreso Interamericano de Pediatría	100 paneles de otros negativos copias en color	41.000.00
C. P. Mares, P. G.	1 microscopio óptico N° 30 Zeiss	124.848.00
Id. id. id.	1 Estufa de cultivo	56.990.00
Givalt, P. G.	1 botarga analítica "Fosterium" n° 2414	77.150.00
Ch. Formanley & Co.	2 básculas Maria redondas marca "República"	16.000.00
Daga Erat. Agua	1 Desmineralizador modelo "Opali" 2002	72.300.00
Cetom	1 agitador rotatorio "Atom-80"	11.800.00
Leulou & Coeurje P. G.	1 centrifuga de hematoxritos "Heraeus"	17.223.00
Leulou & Coeurje	2 estufas de secado, modelo "Heraeus E 340"	23.046.00
Comorb Polina Lambert	1 aparato de Gáncina de formulas modelo "Hematok totalmente automatizado"	147.500.00
Corrali, P. G.	1 electrova 120 "Gebrüder Martin, para corte y coagulación otolito óptica"	76.120.00
Se va al nombre con cargo al presupuesto de los artículos primeros, con cargo a los artículos 09 del presupuesto Ordinario.		
<u>Polígrafos</u>		
Lanso Rubert	29 boquillas, reemplazables personal.	126.585.00
Lanso Rubert	1 estacionamiento metálico	8.280.00



Lanso Rubert	1 Archivaros y estructura metálica	18.436'00
Lanso Rubert.	1 estructura metálica	8.436'00
Lanso Rubert	estructuras metálicas	46.554'00
Lanso Rubert	Mesa de partes, mesa, centros, arbolados y 1 lámpara, extremosa.	45.270'00
Caroline, P. A.	3 ventiladores	14.440'00

Se abonará con cargo al capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida tres de misas presupuest.

Asimismo, se avisa, teniendo en cuenta la necesidad de dotar al centro de Anatomía Patológica de material clínico indispensable, la adquisición directa a la casa Eschschmied Leipzig, de un aparato Auto-Electrovisor Dens modelo 2 Q (220 voltios 50 ciclos) y accesorios correspondientes por un precio de cuatrocientos veintidós mil pesetas (420.000'00) previa declaración de urgencia, toda vez, que dicho Co. ya ha suministrado una serie de autanalizadores para el Servicio de Radiología, además de un aparato igual con lo cual se poseen las mejores con exactitud de aparatos de una misma marca, facilitando considerablemente el mantenimiento de las instalaciones, su manejo y economía.

Deportes (Instancia Sullón)

101. = El Sr. Borne de la tramitación del expediente abierto con motivo de la Instalación de Campos de Juegos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, especialmente en lo que se refiere a la Comunicación de Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, por la que se traslada la decisión del Tribunal Nacional, de acceder a lo interesado por este Cabildo en relación a la Subvención total de las obras, que ascienden a la cantidad de tres millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.365.235'47).

Instancia Sullón.

102. = A la instancia cursada por el señor Odoardo, Presidente del Ayuntamiento de Oroquieta de Lanzarote, solicitando por cuenta de este Cabildo, la participación de un grupo folklórico de Oroquieta, en un Certamen Folklórico a celebrarse en aquella Isla, con motivo de las próximas fiestas de San Ginés, el Sr. Borne autoriza a la Presidencia para la designación del grupo que debe ser invitado, suprayundando por este Cabildo los gastos de desplazamiento, estancia y los de su propia de una carroza con cuatro representantes de esta Isla,

que con otras referencias a los restantes de Archipiélago, participara en un caso
file público.

En otras parciales se levantó la acción, siendo las recibidas, de
de todo lo cual cop. al Secretario interino, doy fe.

Dr. Carlos Garrón

Dr. Dny. Plamas La Roche.

Dr. Apolos Hermandez

Dr. Amador Rodríguez

Dr. Juan López

Dr. Doris Garrón

Dr. Gloria - Ramos Garcia

Dr. Hermandez Goyzales

Dr. Amador Rodríguez

Dr. José Aldama del Valle.

Dr. Sabatí Ferrn



Sr. García Alvaray,

J. Ruiz

J. Ruiz

Señal Ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de septiembre de mil novecientos veinte y cinco cuando los señores Jueces de primera instancia, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael García Alvaray, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en su virtud, se celebró la sesión ordinaria de Sancho, Sr. César García Alvaray y del Excmo. Cabildo Insular interino siguiente.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Juan Díaz, Alcalde. Sr. D. Poche.

D. Godolfo Alfonso Hernández.

D. Pedro Modesto Amador Rodríguez.

D. Lorenzo Dada García.

D. Eduardo García - Juan García.

D. Alberto Hernández, Oramas.

D. Severino Jaramer Oramas Colera.

D. Marcos Ramón Sosa, Aldana del Valle.

D. José Sabaté Sosa.

D. Wolfredo Wildel, Jefe de la Torre.

Excusaron su asistencia los señores Concejales Sr. Carlos Díaz López,

y Sr. Antonio Hernández González.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día treinta y uno de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Cuando se declaro jubilada con efectos al catorce de octubre, a Doña Antonia Garcia Hernandez, Directora de Administracion de este Concejo Municipal, se le debe pagar en dicho día los salarios adeudados. La Corporación acordó en dicho fuero municipal las acciones pendientes a la misma durante más de cinco años y tres meses y la misma se le debe pagar por imperativo legal.

Debe plaza que daría vacante y figura en la plantilla provisional de plazas en funcionamiento, con el coeficiente 4,0.

2. = Se reconocen los trienios que se consolidan en el presente mes de septiembre, a los requisitos municipales:

Don Antonio Sanchez Hernandez, Auxiliar Administrativo, once trienios a dos primeros.

Don Manuel Rodriguez Escobar, Ordenanza, ocho trienios a dos primeros.

Don Antonio Manuel Sanchez Rodriguez, Chofer, seis trienios a dos trienios.

3. = Cuando autorizo de la Orden Ministerial de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco por la que resolviendo el concurso de oposiciones convocadas por la Dirección General de Administración Local, en veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, se otorga nombramiento definitivo de Depositario de Fondos de este Concejo Municipal, a don Luis Miguel Sansón Labera. De conformidad con el informe de la Intervención de Fondos se aprueba la fianza constituida por el señor Sansón Labera para el desempeño del cargo, en propiedad por el Secretario de la Comisión Delegada de la Junta Administrativa de Organismos Locales de los Depositarios de Fondos de Administración Local, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco, pagando el número 502 folios octavo vuelto del libro expedición cubriendo una garantía de ciento cincuenta mil pesetas.

4. = Cuando autorizo de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha cinco de agosto pasado por la que se autoriza a este Concejo Municipal a satisfacer a sus funcionarios directivos el cumplimiento de declaración conciliatoria, en la forma acordada en sesión de veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco, e igualmente que dichos funcionarios podrán optar, en caso de que no deseen acogerse al cumplimiento de declaración conciliatoria por la prolongación de jornada hasta un total de cinco horas mensuales.



5.º A la vista de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, número 204, fecha 16 de octubre de 1961, en virtud de la cual se aprueba el programa de cursos, por el que se aprueban los Cursos y Programas mínimos para el ingreso en el Subgrupo de Escribanos de Administración General de los Organismos Locales, se acordó, teniendo en cuenta la asistencia de seis vacantes de dicha categoría administrativa, más una que quedará vacante al cese del actual, por jubilación de don Antonio García Hernández, convocar oposición para cubrir en propiedad seis plazas de Escribanos de Administración General, reservando una para los funcionarios administrativos de este Organismo, que en el supuesto de que no se cubriera se acumularía a las restantes vacantes. Así mismo, se aprobó el programa que ha de regir la citada oposición en el que se añadieron dos temas sobre los especializados de la Administración Local en los Libros Lustrarios y la Ley de Régimen Económico Social de Programa Mínimo establecido en el artículo general.

6.º Vista solicitud de don Manuel Leuchter y Barrera, Escribano de Administración General de este Ayuntamiento, concurrido y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica de treinta y tres mil cuarenta y seis pesetas, para atender los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica que se ha realizado a su hijo.

7.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se decide la petición formulada por don Celedonio Rodríguez García, Agente Investigador de Arbitrios, de que se le conceda una gratificación de diecisiete mil pesetas anuales por los servicios que ha venido prestando, en cuanto se refiere a los años mil novecientos sesenta y cinco a mil novecientos sesenta y seis, por lo que se refiere a los servicios prestados al uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en que el funcionario ha prestado su comisión de servicios en la J.º de I., como en tal caso, esta Entidad ha con poder para resolver sobre la procedencia de conceder tal gratificación, por lo cual si lo estima debida dirigirse al citado Organismo.

8.º Se acordó desestimar lamentándolo, la solicitud de doña Ángela Díaz Afonso, pensionista, interesando se incluya a su hijo estéril, mayor de edad, don José María Afonso, como beneficiario de la asistencia médica-farmacéutica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en base al apartado 5.º

de la Anticipación segunda a aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por el Poder
Ministerial de diciembre de mil novecientos treinta y tres, que determina sea
comedido tal beneficio exclusivamente a los que, con arreglo a la legislación vigente,
sean beneficiarios de la Ayuda Familiar y lo acordado, de tal acuerdo por el Consejo
límites establecidos en sesión de primera de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

9. = Vista solicitada al Consejo Administrativo, don Pedro Barlangan -
Nobres, interesando se le abonee los gastos de desplazamiento y tratamiento de su esposa
en Madrid, por razón de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Personal se acuerda abonarle la cantidad de cincuenta mil pesetas y este gasto
importe de los imprevistos gastos, acreditados documentalment.

10. = Al envío de diversos funcionarios, cuyo primer firmante es don -
Benemérito Martín Carrasco interesando que se satisfaga la indemnización de
residencia calculada al cincuenta por ciento de los sueldos iniciales actuales, re -
suelta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se resuelve
la gestión de el acuerdo de que con se pueden hacer efectivos los abonos de la for -
ma interesada hasta tanto no se anule la resolución del Ilustísimo Señor Dele -
gado de Hacienda, sobre aprobación de Presupuestos Ordinarios resolviendo con lo que
que se ha interpuesto reclamación contencioso-administrativa por este Colegiado,
considerando fundada la petición que deduce los funcionarios.

11. = A la vista de la resolución de la Dirección General de Administra -
ción Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número doscientos seis de
veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco, por el que se aprueban los
Bases y Programa mínimo para el empleo en el Subgrupo de Auxiliares de
la Administración General de los Ayuntamientos Locales y de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que con carácter de plazas
vacantes de Auxiliares, se ofrezca la provisión de cincuenta por ciento de
ellas a la Organización Corporal Militar y una vez resuelto por ésta lo que
proceda, se convoque oposición libre para cubrir en propiedad tales vacantes,
aprobándose las Bases y el Programa que han de regir en la citada oposición,
anadiéndose al mínimo establecido con carácter general, un tema dedicado a la
Administración Corporal de los Ayuntamientos.

Beneficencia

12. = A la vista de solicitud de los Hermanitas de los Ancianos Dece -
pados de La Laguna y del estado de construcción de la Residencia de Ancianos,



de esta Capital, anexo.

12. = Aportar un millón de pesetas para la construcción de la Residencia de Ancianos que se está edificando en esta Ciudad por la concesión de Lou Vissé. té de Paül, a fin de lograr su terminación, mediante la contribución conjunta de este Concejo municipal y del Concejo municipal Ayuntamiento de la Capital, al que se deberá comunicar el presente acuerdo.

13. = Realizar un estudio para conseguir los créditos precisos para la total terminación del Anillo de Ancianos de la Laguna,

14. = Preparar un estudio general sobre los necesidades globales de la Isla en esta materia, y sobre los posibles acuerdos con entidades o asociaciones benéficas en orden a una actuación del Concejo municipal para mejorar los caminos Agrícolas de esta Isla.

15. = Vista el expediente de revisión de precios de la ejecución de la obra "Parque Infantil del Jardín Infantil de la Laguna Familiar", adjudicada a la Empresa Constructoras Límites de Tenerife, S. A., y de conformidad con los informes obrantes en el expediente de su rúbrica, se acordó aprobar dicho expediente recomendiéndose al crédito de cincuenta y cinco mil ciento setenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, en lo que se refiere a la obra ejecutada hasta el mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y para los capitales correspondientes al presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, se acordó complementar la partida a la que se aplica este gasto.

16. = Vista el expediente de revisión de precios de la ejecución de la obra "Colisión Albergue anexo al Jardín Infantil de la Laguna Familiar", adjudicada a la Empresa Masolfe, S. A., y de conformidad con los informes obrantes en el expediente de su rúbrica, se acordó aprobar dicha revisión de precios recomendiéndose al crédito de un millón ochocientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.604.748'59), en lo que se refiere a la obra ejecutada hasta el mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y para los capitales correspondientes al Presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, se acordó complementar la partida a la que se aplica este gasto.

17. = Vista expediente de adquisición de un vehículo automovilístico de carácter mixto gasógeno-carga, con destino al Hospital de la Cuarta Zona, anexo de la Ordenanza, y habiendo quedado devuelto al Comuno para adjudicación de

dos vehículos. Automóvil se envió la adjudicación directa del mismo, en base al artículo 41-50 del Reglamento de Contratación de los Municipios Locales, que establece que, "podrán ser contratados directamente los contratos que des- penden de un concurso. Subasta declarada desierto, se efectúen en condiciones no inferiores a las fijadas para aquellos.

16. = Visto escrito del Excmo. Sr. D. Pedro Galarza Linares, Jefe de la Sección, sobre el Plan Nacional de Guarderías Infantiles, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó convocar una reunión de los Alcaldes de la Sala con el objeto de conocer las peticiones de todos los Ayuntamientos en relación con el artículo 7.º, que los peticiones formuladas por aquellos, sean informadas previamente por los Asistentes Sociales de este Excmo. Sr. D. Pedro Galarza Linares.

Por otra parte, se acordó dar un escrito a la Dirección General de Asistencia Social, interesando que se tenga en cuenta en la asignación de fondos para la construcción de Guarderías Infantiles en las zonas de mayor costo de la construcción en estas Salas.

17. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna, interesando que se le formule cargo por los servicios prestados en el Hospital General y Clí- nica de Tenerife, a enfermos inscritos en el Poder de Beneficencia, y de compe- titividad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras So- ciales, se acordó recomendar al citado Ayuntamiento la imposibilidad de ex- cer a su pretensión, en cuanto se refiere a los servicios prestados en régimen am- bulatorio y de policlínica a los inscritos en el Poder de Beneficencia, ya que el mismo es obligación de los Ayuntamientos de competencia con los dis- puestos en la base 24 de la Ley de Sanidad Nacional y el artículo 81 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; alcanzando la obligación del Municipio sólo a la asistencia hospitalaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 243 j), 245 y 246 de la Ley de Régimen Lo- cal; en perjuicio de lo cual se acordó condonar los cargos correspondientes a dichos prestatarios a un enfermo de la Beneficencia de La Laguna, desde abril de mil novecientos treinta y tres a diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por un importe de un millón trescientos tres mil quinientos sesenta y cinco pesetas (1.313.565.00), por considerar que estos tratamientos tienen carácter tí- picamente hospitalario.



18. = Vista subscrita de los Hermanos de los Amigos Desaparecidos de La Laguna, de aumento de la dotación al Establecimiento, en la cantidad de cincuenta mil quinientos veinte pesetas para esta función y tanto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder a los mismos un donativo de cincuenta mil quinientos veinte pesetas (50.520.00), para atender a los gastos interesados.

19. = Vista propuesta de ciertos Directores Administradores de Jardín Infantil de la Laguna familiar de establecimiento de nueva centralilla telefónica, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acordó convocar Concurso para la adquisición de la citada centralilla, que reducirá de los plazos a la mitad el tiempo a rasgos de urgencia, según determina el Artículo decimosexto del Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales, que indica que "en casos excepcionales pueden reducirse a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación".

20. = Vista subscrita del Club de Leones del Puerto de la Cruz de una ayuda económica para concluir un edificio destinado a Guardería Infantil, y tanto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, se acordó conceder una ayuda económica de cuarenta y cinco mil pesetas (400.000.00), para la realización de los fines interesados.

21. = Vista escrita de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, sobre gastos de estancia de don Luis Loza Alonso, ex. la Unión Progresista de Francisco Sauer de la Diputación de Madrid, por ser natural de esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó que los gastos ocasionados a la absoluta Diputación en su cargo de este Concejalísimo Corporación.

22. = Vista la solicitud de don Luis Hernández Coruña, de ayuda económica para internar a su sobrina Dolores Díaz en el Seminario "El Pinar" de Escorial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó facultar a la Presidencia para disponer que este Concejalísimo local se haga cargo de los gastos del traslado internamente, previa ampliación de informe por el Servicio de Asistencia Social del Jardín Infantil de la Laguna familiar, sobre las condiciones personales de

dicho mina y la citación de los parientes que la tienen sujeta.

23. = Vista preliminar de la Cruz Roja Española de una ambulatoria para la Asamblea Comunal de la Cruz Roja de Abona (Barrio San Sebastián, San Miguel y Vilaflores), y vista el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó interesar a la Delegación de la Cruz Roja Española, que presente un programa de servicios de ambulancias que abarque la totalidad de la Isla, con perjuicio de conceder los estribos para la Comarca de Abona.

Propiedades.

24. = A la vista de las facturas que corresponden al material adquirido para la iluminación del Hospital de La Laguna por valor de cinco cuarenta y seis mil novecientos dos pesetas y doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas (205.766.00) por la adquisición a los Editores Católicos de diversos aparatos de la Revista "Vivaces", dando la conformidad de la Intervención de Fondos del Estado, el Pleno aprueba dicha relación y el importe de las mismas para su libramiento y pago.

25. = Presentados por el Consejo de Administración del Hospital General y Clínico de Ceceñife ante el Comisario del Estado la Cuenta de Cuentas correspondiente al segundo trimestre de mil novecientos treinta y cinco y vista la relación detallada de la misma, con la inclusión específica de ingresos y gastos, reformada por la Intervención Delegada de el citado Hospital; el Pleno aprueba definitivamente dicha cuenta.

26. = Vista el expediente relativo al "curso de adquisición de locales de oficina en la zona céntrica de Santa Cruz de Ceceñife", publicado en el Boletín Oficial del Estado número 123 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco y al cual se presentaron cuatro proposiciones, y visto igualmente el informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Estado; esta Corporación acuerda declarar desierto el referido concurso en base a las siguientes consideraciones:

a) Teniendo en cuenta de todos los ofertantes, ni se tiene en cuenta además, la posible demolición parcial y obras adicionales de acondicionamiento en dos de los edificios ya construidos.

b) Incertidumbre en cuanto a fecha de entrega y calidad de acabados de dos de los edificios en construcción correspondientes a los otros dos propo-



posiciones.

c) Empleo de agua para consumo de bebida a la zona congestiva.
mucha es que está citada.

27.- Vista el expediente relativo a la calificación jurídica de terreno, propiedad del Sr. Calisto, sobre el cual se creyó oportuno realizarlos para llevar a cabo obras en la Autopista Santa Cruz - Las Pockes, de una extensión superficial de diecinueve hectáreas y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados (292.50 metros cuadrados) y se permite el plazo de presentación de posibles reclamaciones, teniendo en cuenta los artículos citados y otros del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda otorgar a la referida parcela la calificación jurídica de "No utilizable".

Asimismo se acuerda enajenar el terreno calificado, a la propietaria oriunda Sr. María Soledad Maule, para destinarlo a ganadería, siempre que acepte la valoración efectuada por los peritos técnicos de la Corporación.

28.- Vista la instancia procedente del Ayuntamiento de Tera de los Años y los motivos que aduce para justificar la petición de una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas (75.000.00) con destino a los gastos ocasionados en la fiesta del Santísimo Cristo del Calvario para el presente año, cuyo programa comprende una extensa cantidad de actos entre los que destaca la "Fiesta literaria" al pie del dragón milenario y también congresos para tal fin en el mes de Septiembre Ordinario, se acuerda conceder la citada cantidad a los fines expresados.

29.- Oída acta de la justificación de destino sólo a la cultura cívica de quinientos comedidos a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife para el funcionamiento y conservación de Acueductos de Mejora e Irrigación Artificial Ganadera correspondiente al primer semestre del año mil novecientos treinta y cinco.

Sumario.

30.- El Sr. Substancia como Presidente informa a la Corporación de la conveniencia de activar lo más posible la aplicación práctica de lo acordado en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario sobre un Plan de Mejora de los sistemas de riego insulares, que permita obras de agua, y el Sr. Secretario en consideración que aun no se ha recibido la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local ni que el Sr. Jefe de la zona

ciando al respecto, acuerda dirigirse al respectivo Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario recurdiéndole la existencia de consignación presupuestaria para tal fin y que por la Presidencia de este Estado se lleve a cabo los pertinentes gestiones ante el Ministerio de la Gobernación para obtener la prescripción autorizadora.

Propiedades.

31. = A la vista del informe de la Presidencia, sobre las actuaciones que se vienen realizando en el Parque del Hotel Casero para la conservación de los jardines del mismo, esta Corporación acuerda proseguir las conservaciones con el centro Sotres Sagreu, para la organización del programa de trabajos, de conservación del respectivo jardín, de acuerdo por dichos términos.

Financiación Local. Intervención Subvenc.

32. = A propuesta de la Presidencia y dada la importante necesidad de contar con un oroso para el Centro de Educación Especial Polivalente "María Inmaculada"; teniendo en cuenta la proximidad del acabado de las obras de construcción del mismo, se acuerda:

a). - Interesar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, autorización para que por este Estado puedan ser realizadas las oportunas obras de ampliación y elevación del firme provisional que permita la entrada al edificio del referido Centro.

b). - Declarar la urgencia para que se realicen las expresadas obras, e a los efectos de su adjudicación directa, por un importe que no exceda la cantidad de dos millones ochocientos diez mil ochocientos cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.810.608'95).

Contabilidad.

33. = Visto el informe de la Intervención de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar el expediente de sus disposiciones de créditos ocultos del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno, que dice así:

Expos.

622=91=3º	Para la ejecución de las obras de "Montaña del Mojón"	70.601.341' =
-----------	-------------------------------------------------------	---------------

Nuevas gestiones.

67=2/2.	Apertura del Presupuesto Ordinario de 1975.	56.102.459' =
---------	---------------------------------------------	---------------

Total

		126.703.800' =
--	--	----------------

5° 5° 4° 37.	Subvención Mejora regios en colaboración con Estado.	10.000.000 00
6° 1° 9° 11.	Continuación Subvenciones de Compras.	1.000.000 00
6° 2° 9° 21.	Gastos Polígono desarrollo industrial	5.000.000 00
6° 5° 9° 36.	Amortización préstamo B. G. L. 237'5 millones Pta. Hidrocarburos.	10.000.000 00
6° 5° 9° 37.	Amortización préstamo 477 millones construcción Laminas Vitales	9.000.000 00
6° 5° 9° 38.	Amortización préstamo 407 millones mejora Lá- minas Vitales.	8.000.000 00
6° 5° 9° 38/2	Amortización préstamo 250 millones adquisición Láminas palmitarias inusales.	6.000.000 00
<u>Importe total de los Dójos.</u>		<u>110.701.853 00</u>
<u>Otros.</u>	<u>Partidos que se complementan</u>	
1° 1° 1° 14.	Gastos centralización constituciones y bonos exchecos- simarios	1.000.000 00
1° 1° 1° 23.	Protecciones personal ocular hasta en transfor- mación en placas de plastilla	500.000 00
1° 1° 1° 24.	Gastos constituciones y bonos exchecos simarios perso- nal laboral de Sanidad y Deseo precuina	2.000.000 00
1° 1° 5° 36.	Deudas y transportes personal laboral.	300.000 00
2° 9° 1° 06.	Defensa jurídica: gastos litigios, poderes notariales, escrituras, honorarios consultores, dictámenes y di- rección litigios.	1.000.000 00
2° 9° 3° 20.	Gastos conservación y subterminios jurídica Im- punitil.	500.000 00
2° 9° 3° 27.	Fomadoras, atenciones carácter benéfico.	3.000.000 00
2° 9° 3° 35.	Atenciones culturales jurídica Infancia	500.000 00
2° 9° 4° 45.	Bonificación del Turismo: gastos desarrollo turístico in- cular 61ª fase cendones turísticos, acuerdos 87 de 31/7/75.	2.475.750 00
3° 1° 9° 04.	Agenda Familias Obreras Saneamiento.	20.000 00
5° 4° 4° 13.	Subvención a la Acción Saneamiento	1.000.000 00
5° 5° 4° 31.	Subvención finalización depósitos	5.100.000 00
6° 1° 11° 05	Otros complementos turnos en el Hospital General y	

y don Wolfgang Wildpret de la Euse, haciendo un total de once, de los cuales
mientras que de hecho, y quince de derechos integran la herpoquina, existente
por tanto la mayoría exigida por la Ley.

35. Vista emitido del señor Gerente del Hospital General y Clínicas de
Euse, tras haberse acuerdo del Consejo de Administración de los estableci-
mientos Beneficencia Limitados de este Consistorio Local, adoptado en sesión de
reunión de agosto último, aprobando la modificación de la Ordenanza y las
reglas del Derecho o Fianza para el desempeño de estancias de enfermos, operaciones
quirúrgicas, curaciones médicas y de cualquier otra naturaleza que se practican
en el Hospital General y Clínicas de Euse, dependiente de esta Corpora-
ción, y remitiendo el correspondiente expediente para su tramitación y presen-
ta en cargo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Ordenanza y Regla-
por, que quedan como sigue:

Ordenanza

Naturaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1.º - En uso de las facultades concedidas por el aparta-
do a) de artículos 603 y el número 3, b), c) y f) del artículo 604 del Decreto Regu-
lador de la Ley de Régimen Local vigente, este Consistorio Local de Euse, esta-
blece los deberes por los servicios que se prestan en el Hospital General y Clí-
nicas.

Artículo 2.º - Para objeto de esta enacción:

- a) La asistencia médica o médica-quirúrgica de cualquier clase que en régimen ambulatorio, se preste por los servicios del referido Hospital.
- b) La asistencia hospitalaria prestada en se empresas de centros.

Obligación de contribuir

Artículo tercero. - Hecho imponible. Estará constituido por la obli-
gación de cualquiera de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenan-
za. La obligación de contribuir nace por la prestación, médica o no asistencial del
usuario o del obligado al pago de tales servicios.

Artículo 4.º - Sujeto Pasivo.

1.º - Estarán principalmente obligados al pago, con carácter solidario en-
tre sí:



a) Las limitaciones de los servicios regulados en esta Ordenanza o sus disposiciones legales.

b) Las obligaciones a prestar alimentos o conformidad con lo establecido en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Las Compañías, Asociaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto a sus asegurados, que hayan recibido alguna o algunas de los servicios, objeto de esta Ordenanza, cuando que los mismos lo cobiten o que puesto en su conocimiento manifiesten su conformidad.

d) Las Instituciones de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Obras Ponderales, Mutualidades y Montepíos de Previsión, cuando que hubieran cobitado la prestación del servicio, o que puesto en su conocimiento manifiesten su conformidad.

e) El Comandante, Compañía Naviera o Comisario, que cobite el ingreso en el inmueble hospital, respecto a los cubitos o marinos extranjeros, salvo que exista tratado de reciprocidad con España, para su asistencia gratuita. Los marinos nacionales que ingresen, cobitarán los trajes o derechos, las Compañías de Seguros a que estuvieran afiliados y, en su defecto las Compañías Armadoras o los comisarios de los buques en que presten sus servicios, cuando que lo cobiten, o que puesto en su conocimiento manifiesten su conformidad.

f) Las Ayuntamientos cuando cobiten para las personas con enfermedades graves a los efectos legales, residentes en sus respectivos municipios, los servicios de que abunde el apartado a) del artículo segundo de esta Ordenanza.

22. = Responde del mismo modo, cobitariamente con los sujetos pasivos, de los derechos regulados en esta Ordenanza:

a) Las causantes de lesiones producidos en camino o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor, y en su caso, las empresas o compañías aseguradoras del vehículo, con el que se haya producido las lesiones, por una condena condenatoria del responsable o aceptación de esta obligación.

b) Los civilmente responsables de todo hecho que, causando por actos propios, por personas de quienes responden o por animales y cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido un daño (personal) a otro.

persona por cuya causa se le haya producido alguna o algunas de las cesuras reguladas en esta Ordenanza, y en su caso, las Empresas o Compañías aseguradoras del accidente responsable, previa resolución judicial o aceptación de este obligado civil.

Artículo 59. Los obreros empleados productores de cualquier clase que, figurando afiliados a alguna Institución colaboradora de la Seguridad Social, obligada a afrontar cualquier tratamiento médico y hospitalario que debe prestarse, no brinde su impreso en el Instituto Hospital por su propia cuenta y cargo, además de estar obligados al pago de los cesuras que se les presten, salvo que aporsten por escrito, la correspondiente cobertura de la empresa colaboradora de la Seguridad Social, en la que está o sea promete al pago de los cesuras.

Artículo 60. A los enfermos que ingresen en el Hospital, procedentes del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, les corresponda las prescripciones de esta Ordenanza en materia de calificación económica y las beneficiarias que los Doctores o Casos que tengan de ingreso, se notificarán, para su efecto a la Comisaría Municipal Provincial Interiores cuando se trate de enfermos cuya asistencia corra a cargo de la referida Corporación y de los enfermos o responsables civiles de los mismos en los demás casos.

Cesuras y Beneficiarias

Artículo 70. Estarán exentos del pago de este canon:

a) Todos los cesuras que en régimen de hospitalización y los cesuras de Hemodiálisis que en régimen ambulatorio, se presten a quienes figuren en los Padrones de Beneficiarios de los Municipios de esta Isla, salvo lo dispuesto en el Artículo cuatro, número dos, apartados a), b) de esta Ordenanza.

b) Las enfermas, víctimas de cualquiera de los Municipios de esta Isla acogidos con carácter benéfico, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, que hayan de ingresar en el Hospital para cualquier tratamiento médico o quirúrgico.

c) Los acogidos en el Servicio Infantil de la Legación Samitina, dependiente de esta Comisaría, salvo que se encuentren en el mismo por cuenta y cargo de alguna persona, natural o jurídica que no esté exenta del pago de este canon.

d) La asistencia médica de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 606, en relación con el 441, apartado 1) de la Ley de Régimen Local.



Clasificación de Enfermos.

Artículo 2º. A los efectos de la aplicación de las tarifas de clasificación de los enfermos en las siguientes categorías:

1º. - Enfermos de "Pago bonificado", serán aquellos que, careciendo de bienes de fortuna y no pudiendo disfrutar de los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad o de cualquiera otro medio de protección social, se vean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento, siempre que sus ingresos familiares por todos los conceptos no excedan del triple del salario mínimo legal.

2º. - Enfermos de "Pago total", serán aquellos cuyos ingresos familiares excedan del triple de dicho salario, o que el pago de la tasa correspondiente a campos más de Seguro, Compañerismo, Mutualidades Laborales y de Supervivencia, de Supervivencia, Comisaría del Seguro Obligatorio de Viage, gastos y los responsales civiles en caso de accidente o lesiones que padece el arribado cuando de esta Ordenanza, y los afiliados a cualquiera de dichas Compañías o Entidades cuya de cobro se haga por sus propias cuentas los centros del Hospital.

3º. - Enfermos de comensales serán los pertenecientes a Entidades o Instituciones que hayan concertado con el Comité de Sanidad la prestación de los servicios médicos-quirúrgicos del Hospital, en condiciones preestablecidas. A dichos pacientes les será de aplicación, para su ingreso y tratamiento, las estipulaciones que, en cada caso, se hayan pactado.

Por aplicación de la prescripción fiscalizadora del Intendente, la clasificación de los pacientes a efectos económicos corresponde al Administrador, auxiliado por los servicios de Administración y Asistencia Social y a tal fin exigirá de los enfermos o sus familiares certificación expedida por el Ayuntamiento en que se hallen domiciliados acreditativa de los requisitos anteriores.

- Condiciones personales, familiares y laborales.
- Cuantía de los ingresos familiares por todos los conceptos.
- Si está sujeto o no a gravamen por la Contribución Pédica, Urbana o Industrial y cuantía del impuesto en su caso.
- Inclusión en los Partidos de Impuestos o Arbitrios municipales y cuantía asignada en su caso.
- Si está afiliado al S. O. E. o disfruta de otra forma de seguro.

Omnino no apostes con el ingreso, el correspondiente documento, de estos datos que con enfermos guardados, y se les clasificarán como enfermos de "Pago total".

tal", solo que se trate de casos urgentes, en los que puede admitirse una justificación posterior al ingreso.

La aposición de autos mencionados certificando deberá efectuarse por escrito de su presentación en el Servicio de Admisión de este Hospital dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del ingreso del paciente.

La Administración del Hospital podrá solicitar a los enfermos o sus familiares cualquier otro documento justificativo de su situación económica, e incluso podrá recabar directamente los datos, informes, certificaciones y demás escritos que considere necesarios, cuando le ofrezca dudas o reparos la documentación aportada por los enfermos.

Artículo 9º. = La percepción de derechos se efectuará conforme a los tarifas anexas, atendiendo a la categoría que corresponda, conforme al artículo anterior.

Artículo 10º. = Con independencia de las tarifas relacionadas, los enfermos de Pago Total que bajen de sus internados en unidades especiales o cuando, a juicio del Jefe del Departamento correspondiente, deban ser tratados con procedimientos especiales y anormalmente de procesos no usuales, tales como tétanos, Varicela, etc., insuficiencias hormonales, procesos neoplásicos que requieran especial y prolongada y aquellos otros que requieran grandes dosis de antivirales, antibióticos especiales o vacunas y sueros especiales para casos de infecciones u otros similares, recibirán atenciones a ultramar los medicamentos especiales que se les suministren.

Cualquier otro servicio, intervención quirúrgica, laboratorio, etc., que se preste a los enfermos de pago total y no se halle expresamente comprendido en las tarifas, será pagado por analogía a la tasa más próxima a la materializada del servicio, comparándose con otros tiempos para servicios similares, fijados por el Director General de este Establecimiento.

Normas de Gestión

Artículo 11º. = La gestión se considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio, y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por los servicios Administrativos del Centro.

En la admisión de enfermos se observarán los requisitos preceptos reglamentarios:

Cuando se trate de enfermos de pago habrá de constatarse en la Orden



instruir al Establecimiento, un depósito equivalente al cincuenta por ciento, aproximadamente del importe que se prevé por los servicios que han de prestarse al enfermo y que ese importe a la Ordenanza y Casilla debe satisfacer al paciente. Los cargos a dicho depósito se irán formalizando las cantidades que se devenguen, conforme a los diferentes servicios que se les vaya prestando y a medida que se vaya ocasionando el gasto respectivo, previa notificación al interesado o la familia civil que se formaliza.

No se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso cuando necesite asistencia de urgencia, entendiéndose por tal, aquellas cuya demora u omisión ponga en grave peligro al paciente o dificulte considerablemente sus posteriores tratamientos.

Artículo 120.º.- La admisión de enfermos por cuenta de otros familiares, Ayuntamientos y demás los poseedores de derechos públicos, tendrán lugar únicamente cuando presenten orden escrita, intercomunicada y expresando con su contenido los gastos que se ocasionen en el tratamiento del paciente. A tal efecto, a dichos enfermos se les clasificará como enfermos de pago total.

Artículo 121.º.- En cuanto a los casos procedidos a las causas y personas que ingresen enfermos la Administración del Establecimiento llevará cuenta de estancias y operaciones, formulando los cargos que procedan, que pasarán a las divisiones de los Establecimientos Penitenciarios de donde procedan las referidas enfermos o Centrales Municipales respectivas, los que cumplirán obligados a abonar en la Caja Insular los distancias de los correspondientes pagos dentro del Establecimiento Penitenciario.

Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en el Hospital por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al juzgado respectivo, para que se hagan efectivos los mismos, en el caso de desobediencia de su parte a la voluntad civil del agresor o causante del accidente.

Artículo 122.º.- Cuando algún enfermo o la persona natural o jurídica que le representa no incluya abando los derechos que señala la presente Ordenanza en período voluntario computando éste con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20, en relación con el artículo 4.º y sus y anexo, y los de sujeción Prepagamento Quoral de Preaudiencia, se utilizará, para en cobro, el correspondiente procedimiento de apremio tramitando con arreglo a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I del citado Prepagamento.

Impugnaciones y Sanciones Contributivas.

Artículo 15º. - De conformidad con el artículo 45º de la Ley de Régimen Local, constituirán infracción los actos y omisiones de los allegados a contribuyentes por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de los cuotidos o liquidaciones correspondientes y de reputarse infracción los actos u omisiones que colucent con el cumplimiento defectuoso de preceptos tributarios.

Artículo 16º. Constituirán casos especiales de infracción:

a) La falsedad de la declaración de estado de pobreza legal o de capacidad económica dirigida a efectos de obtener exenciones o trato favorable.

b) La ocultación de la condición de titular o beneficiario de las entidades. Hacerse arbitrariamente al pago, según el artículo 6º de esta Ordenanza.

c) El no poner en conocimiento de la Administración la existencia de responsables civiles.

Artículo 17º. - La anterior infracción se sancionará en la forma que señala el artículo 45º de la Ley de Régimen Local.

Excluyos

Artículo 18º. - Los deudos originados por esta tasa, que no hayan podido hacerse efectivos en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada al cuotido pasivo y demás responsables, se declararán presuntamente extinguidos, en la cuantía procedente, en tanto no se rehabilite en el plazo de prescripción, previa la instrucción del oportuno expediente y la aprobación por el Concejalísimo local.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ilustre Ayuntamiento Delegado de Hacienda, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos veinte y seis.

Tarifas

Ólabe.

Designación

1.0	Consultas de Coleccionistas.	
1.0.00	Consulta pública (en todos los Semestros)	400
1.0.01	Cena ambulatoria simple (sin material)	150
1.0.02	Emisión de informes especiales a getivios de los	



interesados de sus familiares, Centristas u Organismos.

Obligados a cubrir los servicios hospitalarios sobre los tratamientos, abonos de lechos, asistencia y recuas de los mismos.

500

1.1. Estancias:

1.1.00 Estancia para enfermos de pago beneficiarios: incluida medicación y asistencia médica quirúrgica completa, por día.

800

1.1.01 Estancia para enfermos de Pago Total en habitaciones de dos o más camas, medicación incluida por día

1,000

1.1.02 Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación, medicación incluida, por cada día.

1,200

1.1.03 Estancia diurna para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación, medicación incluida.

1,500

1.1.04 Estancia para enfermos de Pago Total en habitación individual con posibilidad de ocupación y sala de estar por día, medicación incluida, por día

2,000

1.1.05 Ocupación, por cada día de estancia, sin incluir alimentación.

300

1.2 Estancias en Departamentos Especiales.

1.2.00 Estancia en la Unidad de Quirófanos Fortificados. (Q. F. F.):

Por cada uno de los tres primeros días

4,500

b) por cada uno de los sucesivos

3,000

1.2.01 Estancia en la Unidad de Neonatales

4,500

1.2.02 Estancia en incubadoras, camas térmicas y unidad de Prematuros, por día

1,000

1.3 Estancias de Observación Clínica de Mujeres

1.3.00 Hasta los tres primeros días

400

1.3.01 Más de tres días hasta diez días

600

1.3.02 Más de diez días hasta veintidós días

1,000

A los enfermos de Dago total se les aplicarán los Exámenes que a continuación
 cito de acuerdo por análisis, exámenes especiales, tratamientos e Internamientos. Dichos
 Exámenes serán únicamente de aplicación general a todos los enfermos tratados en régimen
 ambulatorio.

El material especial de curas, que se emplee en el tratamiento ambulatorio
 de un enfermo se le cargará a éste, reembolsable a los precios de costo.

Laboratorios

Análisis de sangre

2.0.00	Uricas hídricas	400
2.0.01	Uricas purínicas	400
2.0.02	Uricas ácidas	200
2.0.03	Anticuerpos ureicos	300
2.0.04	Anticuerpos de creatinina	300
2.0.05	Acidemia - 5 - Diferencial; Acidemia - 5 - Monofásica; fact: Acidemia - 5 - Diferencial (cada uno)	500
2.0.06	Aldehído	300
2.0.07	Amilasa	200
2.0.08	Aspartato - Aminotransferasa	400
2.0.09	Neohemoglobina de hemoglobinas. (Hemoglobina de hemoglobina - 1 - Isoenzimas)	400
2.0.10	Bilirrubina total	200
2.0.11	Bilirrubina (ambas fracciones)	250
2.0.12	Calcio	200
2.0.13	Carbón	3000
2.0.14	Cistina	300
2.0.15	Colesterol	200
2.0.16	Colesterol total y esterificados	250
2.0.17	Cholinesterasa	300
2.0.18	Cloro	200
2.0.19	Creatinina	200
2.0.20	Creatinina	200
2.0.21	Creatin - cinasa	200
2.0.22	Curvas de glicemia:	
	a) con cuatro determinaciones	400



	b) en cinco determinaciones	450
2. 0.23	Curvas en cuatro determinaciones de:	
	a) Galactosa	
	b) Lactosa) con la una	500
	c) Maltosa)	
	d) Xilosa)	
2. 0.24	Dihidrogenosa láctica	300
2. 0.25	Electroforesis:	
	a) de Proteínas.	400
	b) en cinco determinaciones	450
2. 0.26	Coagulabilidad ácida. Case	1.000
2. 0.27	Silomigero	200
2. 0.28	Sulfato de ácido	250
2. 0.29	Sulfato de alcohol	250
2. 0.30	Sápido.	200
2. 0.31	Galactosa	300
2. 0.32	Gammaglu tamiel - Gammaglutamato	300
2. 0.33	Glicerina	150
2. 0.34	Glicerina 6-fosfato de hidrogenosa	300
2. 0.35	Glicómato de hidrogenosa	300
2. 0.36	H ₂ O ₂ %	100
2. 0.37	Hemograma completo (recuento de hemáticas, hemoglobina y valores globular, valores hematocrito, eritrocitos y fíbrina la leucocitaria, velocidad de sedimentación globular)	350
2. 0.38	Huevo de rino	200
2. 0.39	Hemoglobulina y proteínas	300
2. 0.40	Immunoelectroforesis	500
2. 0.41	Índice butírico. Índice proteico	500
2. 0.42	Índice proteico (acid. potasio y otros):	
	Índice cemento	150
	Índice plati	350
2. 0.43	Índice proteico de hidrogenosa	400
2. 0.44	Leucina avilombana (L. P. A.)	400
2. 0.45	Leucocitos y fórmula leucocitaria	150

2.0.46	Lípasa	300
2.0.47	Lipidoxigenasa	400
2.0.48	Lípidos totales	300
2.0.49	Mucinas	300
2.0.50	Mutatos - Deshidrogenasa	400
2.0.51	Mucoproteínas	400
2.0.52	Osmolalidad	300
2.0.53	Proteínas totales	150
2.0.54	Pruebas de labilidad ácida (Mac Farlane Klaufer, Kunitz, Kolb, Leadman, Takata, Wellmann, etc.) cada una	100
2.0.55	Prueba de rojo Congo.	150
2.0.56	Plasma	300
2.0.57	Procedimientos de plaquetas	150
2.0.58	Proteínas del coágulo.	125
2.0.59	Carboxaminasa G.O. y G.P.	
	Cada una	150
	Cuabos	350
2.0.60	Prueba de protrombina y cantidad de protrombina (Cuabos)	300
2.0.61	Prueba de hemorragia y coagulación	150
2.0.62	Eosinófilos	200
2.0.63	Urea	150
2.0.64	Valor hematocrito	100
2.0.65	Valor de sedimentación.	100
3.1	Análisis de orina	
2.1.00	Acido úrico	200
2.1.01	Análisis cualitativo de azúcares y similares	300
2.1.02	Albumina	100
2.1.03	Análisis completo (albumina, glucosa, densidad y resto)	200
2.1.04	Amidación de orina (Penning)	300
2.1.05	Amorinas	200
2.1.06	Cálculos urinarios	550
2.1.07	Catéter	200



2. 1.08	Entina	400
2. 1.09	Cloruro	200
2. 1.10	Creolina	200
2. 1.11	Querosol retinor	100
2. 1.12	Formol	50
2. 1.13	17 Cestodermos.	350
2. 1.14	17 Histiocitos con triosteroles	350
2. 1.15	17 Cestodermos y 17 Histiocitos de aves leonadas, pidiendo en ambas determinaciones.	400
2. 1.16	Formol de cadáveres.	100
2. 1.17	Formol de frotamiento	400
2. 1.18	Sacatos	100
2. 1.19	S. P. W. en orina	
2. 1.20	H. G. G. con manutención	
2. 1.21	Morfología	100
2. 1.22	Formol de orina - frot.	350
2. 1.23	Recuento de Adolis	350
2. 1.24	Voluntad en linfocitos en orina de Goma, de forma tripoficiaria.	
2. 1.25	Mera	150
2. 1.26	Microorganismo	350
2.2.	Nariz	
	Ornamentos de huesos.	
2. 2.00	Caracteres orgánicos leptinos, cangrejos, pus, moco, bilis, etc. - linfocitos y digestión	350
2. 2.01	Examinación de grasas. Jugo gástrico	300
2. 2.02	Cultivos y exámenes físicos-químicos	400
2. 2.03	Cultivos funcionales y exámenes físicos-químicos. Jugo duodenal	1150
2. 2.04	Cultivos y exámenes físicos-químicos Líquido cefalorraquídeo	400
2. 2.05	Urina de Lange	
2. 2.06	Exámenes general, obituarios, recuento de células, moco.	

	de la țigă, elerare, coacere fierbe, globulina, reclimatiz. y glucosa.	400
	Alteza determinativă	
2.2.07	Amniocistoza cu coarct.	800
2.2.08	Angiotensina	1.000
2.2.09	Ac. V. Hidroacido-nucleic cu coarct.	400
2.2.10	Ac. Nucleic mandelic	400
2.2.11	Anticorpi plasmatice	1.200
2.2.12	Diagonoliză de eubacterii (Euglenozoa)	250
2.2.13	Diaporina	1.000
2.2.14	Euparomomiazina	400
2.2.15	Eutrogoni totali (concreții țigă)	500
2.2.16	Gastriina	1.000
2.2.17	Hormona de creștere cu coarct. y plasma H.G. H.	
	Bazal	1.200
	Estimulată cu R. Pope	2.000
	Imulina	3.500
	Acid Arginina	3.500
2.2.18	Hormona placentară cu plasma (H. S. L.)	1.000
2.2.19	Imunodifuziuni variabile de: G ₁ G ₂ ; G ₃ ; G ₄ ; Transfuziuni; G ₁ G ₂ G ₃ G ₄ ; X ₁ - anticorpi, H ₁ y globulina; X ₂ - M ₁ y globulina; B - hipoproteina (coarct. una)	
2.2.20	Imunodifuziuni fixe	1.500
2.2.21	Imunodifuziuni fixe y Imunodifuziuni de G. G. G. G. G. G. / - auto	1.000
2.2.22	Insulina cu coarct. a) individual (bazal) b) curba de insulinoză	750 2.000
2.2.23	Insulină y catenă de Sideroflina	250
2.2.24	L. H. cu coarct. y omni. a) testice b) P ₁ y imunitate	2.000 1.400
2.2.25	L. H. y proteina cu coarct. y difuziuni de globulina	



	hormida	500
2. 2. 26	En hipótesis, estudios completos e individuales, esferas de co- lectores, hipótesis totales, triquiasis, frotis hipótesis y hipótesis (papa)	1.300
2. 2. 27.	Enfermedad y prevención, cada uno	400
2. 2. 28	Enfermedad	1.500
2. 2. 29	E ₃	450
2. 2. 30	E ₄	450
2. 2. 31	Est. Matriculación e test de decantación	1.500
2. 2. 32	Est. de Gbrm	1.200
2. 2. 33	Estatoroma	1.000
2. 2. 34	Est. P. H.	1.200
2. 2. 35	E. D. J. y E. D. J. reactivos (cada uno)	600
	<u>B Laboratorio de Bacteriología.</u>	
2. 3	<u>Análisis de sangre.</u>	
2. 3. 00	Agf. Malta	150
2. 3. 01	Agf. Paratífico A.	150
2. 3. 02	Agf. Paratífico B.	150
2. 3. 03	Agf. E. coli	150
2. 3. 04	Autos. triplicados	150
2. 3. 05	Agf. de Malta, Ag. Paratífico A.; Agf. Pa- ratífico B.; y Bifido (quien los 4 determina- ciones.	450
2. 3. 06	S. E. A. de (inmuno fluorescencia indirecta).	400
2. 3. 07	Hemocultivo.	400
2. 3. 08	Hemocultivo y Antibioquímica	700
2. 3. 09	Investigación de parásitos	150
2. 3. 10	Entero C.	125
2. 3. 11	V. D. P. L.	150
2. 3. 12	Esocplasmiasis (inmuno fluorescencia indirecta)	600
2. 4	<u>Análisis de orina.</u>	
2. 4. 00	Cultivo	400
2. 4. 01	Cultivo y antibioquímica (en proce)	700
2. 4. 02	Método de Gram.	75

2.4.03	Metodo de Lichl	135
2.4.04	Cultivo e identificación de Mycorrhizas	400
2.4.05	Cultivo de Mycorrhizas	400
2.5.	Varios	
	<u>Introdormosporaceae</u>	
2.5.00	Lessoni	100
2.5.01	Melina	100
2.5.02	Guberculos.	100
	<u>Analisis de esporas, puz y concubos</u>	
2.5.03	Cultivo	500
2.5.04	Cultivo y autobiotograma	800
2.5.05	Introducciones	450
2.5.06	Investigación de hongos	450
2.5.07	Examinación de Gram y de Koch.	200
	<u>Análisis de Heces.</u>	
2.5.08	Cultivo	500
2.5.09	Cultivo y autobiotograma	800
2.5.10	Investigación de parásitos	450
	<u>Fungo Gastro</u>	
2.5.11	Cultivo	400
2.5.12	Cultivo y autobiotograma	700
2.5.13	Examen parasitológico	250
	<u>Líquido cefalotrazoide</u>	
2.5.14	Cultivo	400
2.5.15	Cultivo y autobiotograma	700
2.5.16	Examinación de Gram y de Koch	200
2.5.17	M. D. P. L.	300
2.5.18	F. C. D. A. obl. <u>Thrombolysurecencia, indistincta</u>	600
	<u>Otros de los omnivores</u>	
2.5.19	Cultivo	400
2.5.20	Cultivo y autobiotograma	700
2.5.21	<u>Thrombolysurecencia, indistincta de tipo glomerata</u>	600
2.5.22	<u>Thrombolysurecencia, indistincta de tipo dima</u>	600
2.5.23	Simulación	450



B) Laboratório de Anatomia Patológica

2.6	<u>Estados anatómopatológicos.</u>	
2.6.00	Bompejos	1.500
2.6.01	Bompejos intraperitoniais.	2.000
2.6.02	Bompejos renais	2.500
2.6.03	Bompejos cerebrais	2.000
2.6.04	Estidagorístas ginecológicas	500
2.6.05	Estidagorístas e outros órgãos	750
2.6.06	Eócosmas de emmunofuroscemia	1.500

D) Laboratório de Hematologia e Hematopne.

2.7.	<u>Temas de Hematologia.</u>	
2.7.00	Actividade heparinica ou glosoma o teloxemia a la Heparina.	150
2.7.01	Agregometria plaquetaria	2.000
2.7.02	Autohemolisis	500
2.7.03	Bilubla L. G.	200
2.7.04	Combates corpusculares	100
2.7.05	Consumo de protrombina	200
2.7.06	Curva de hemolisis	500
2.7.07	Determinación de fibrinogen, G. fropelas de histriz. genosa.	300
2.7.08	Diametros de los hemiles	150
2.7.09	Dosificación de factores de coagulación	1.500
2.7.10	Dosificación de un factor de coagulación	150
2.7.11	Electroforesis de la hemoglobina	1.500
2.7.12	Estimulos	500
2.7.13	Exames cilestos L. G. P.	300
2.7.14	E. D. E.	500
2.7.15	Fibrinogeno	200
2.7.16	Fibrinolisis (Von Kaulen)	200
2.7.17	Formulas leucitarias	75
2.7.18	Las formulas azules leucitarias	300
2.7.19	Las formulas alcalinas leucitarias	300
2.7.20	Generación de trombina	200

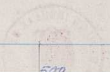
2. 7. 21	Generación de tromboplastina	1.000
2. 7. 22	Hemoglobina	50
2. 7. 23	Hemograma	300
2. 7. 24	Hemócrito	100
2. 7. 25	Hémos en orindula o sangre periférica	200
2. 7. 26	Imunohemología factores coagulativos	2.000
2. 7. 27	Investigación corpusculares de Henry	100
2. 7. 28	Imunohémia	250
2. 7. 29	Morfología de hemáties	150
2. 7. 30	Morfología de leucocitos	150
2. 7. 31	Morfología de plaquetas	100
2. 7. 32	Neón Tomba	300
2. 7. 33	Nitro Blue de Tecton Robinson	1.500
2. 7. 34	P. A. F.	400
2. 7. 35	Peroxidases	200
2. 7. 36	Permisión esternal e inferior	700
2. 7. 37	Recuento de hemáties	45
2. 7. 38	Recuento de leucocitos	45
2. 7. 39	Recuento de linfocitos	200
2. 7. 40	Recuento de plaquetas	150
2. 7. 41	Recuento de reticulocitos	100
2. 7. 42	Refracción del coágulo	125
2. 7. 43	Rumpfell Loeck	75
2. 7. 44	Tests de la serie factor XIII	300
2. 7. 45	Timepo de cepfina o p. G. G.	150
2. 7. 46	Timepo de Howell (recel de fibrin)	100
2. 7. 47	Timepo de Jorg (hemorragia)	100
2. 7. 48	Timepo de Lee White (coagulación)	100
2. 7. 49	Timepo de Osick y su actividad	150
2. 7. 50	Timepo de Poptilanc	200
2. 7. 51	Velos globular	50
2. 7. 52	Velocidad de sedimentación globular	45
2. 8.	Terminis de Hemoterapia	
2. 8. 00	Agglutininos auto y heterologos	300



2.8.01	Asfaltenos albuminosos	500
2.8.02	Antígenos de Australia	300
2.8.03	Leomitos directos	200
2.8.04	Leomitos indirectos	200
2.8.05	Amoebocultivos	400
2.8.06	Serbs P ₁ y grupo sanguíneo	200
2.8.07	Sem tipo P ₁	400
2.8.08	Pruebas cruzadas	300
2.8.09	Antib. anti-A	200
2.8.10	Antib. anti-B	200

Cephalosporinas y Contaminantes

3.0	<u>Cardiología</u>	
3.0.00	Cardiografía	2.500
3.0.01	Electrocardiograma derecho e izquierdo	6.000
3.0.02	Electrocardiograma derecho e izquierdo	10.000
3.0.03	Electrocardiograma	500
3.0.04	Electrocardiograma endocavitatorio	2.000
3.0.05	Electro y fonocardiograma	600
3.0.06	Electrocardiograma faralado de Klein	4.000
3.0.07	Respirimetría	600
3.0.08	Commeccardiograma	150
3.0.09	Marrasapo endocavitatorio temporal	3.000
3.0.10	Mecanograma	600
3.0.11	Parámetros de función miocárdica	3.000
3.0.12	Estimación de campo arterial	1.000
3.0.13	Leptotermia de Paskind	5.000
3.0.14	Vectrocardiograma	
3.1	<u>Dermatología</u>	
3.1.00	Cephalosporina alérgica (introducción reacciones cutáneas, cines, ofidismos reacciones, etc.)	350
3.1.01	Pruebas alérgicas opuntarias	150
3.1.02	Electrocardiograma (reacciones y papilomas) reacción, si la reacción es única.	150
3.1.03	Id. por reacción, si la reacción es múltiple.	400



3.2.	<u>Medicina Respiratoria</u>	
3.2.00	Capnografía funcional respiratoria	500
3.2.01	Preparación controlada por Bennett u otros tipos de respiradores automáticos. Diarios	600
3.3.	<u>Nefrología</u>	
3.3.00	Diagnóstico renal	3.000
3.3.01	Dialisis peritoneal	10.000
3.3.02	Dialisis de rimen (Hemodialisis)	12.500
3.3.03	Fístula interna arteriovenosa	4.000
3.3.04	Fístula interna tipo Foxloner	6.000
3.4.	<u>Neurología</u>	
3.4.00	Electroencefalograma	1.000
3.4.01	Electroencefalograma	1.500
3.4.02	Coceroencefalograma	1.000
3.4.03	Uso de curvas y curvas de intensidad tiempo	500
3.4.04	Uso de curvas con magnitud matemática	700
3.4.05	Uso de curvas	600
3.4.06	Uso de curvas suboccipital	600
3.5.	<u>Obstetricia</u>	
3.5.00	Cartografía bidimensional simple	500
3.5.01	Cartografía bidimensional sencilla	1.000
3.5.02	Prueba de peso	500
3.6.	<u>Sangüinología</u>	
3.6.00	Uso de Sangüinología	350
3.6.01	Electrochoques, corla uno	400
3.6.02	Sangüinología	1.000
3.6.03	Sangüinología individual, por resina	650
3.6.04	Sangüinología colectiva (de grupo) por resina	350
3.7.	<u>Radiofísica y Medicina Nuclear</u>	
3.7.00	Radiofísica (comercial y cobaltoterapia)	
3.7.00	Irradiación transcutánea con cobalto (tratamiento completo)	16.000
3.7.01	Radiofísica profunda (tratamiento completo)	10.000
3.7.02	Radiofísica superficial y de contacto (tra. tratamiento)	



	completos.	7,500
	<u>Pratamientos con material nutritivo.</u>	
3. 7. 03	Aphorismus metabólicos (E-131, E-32, etc.)	10,000
2. 7. 04	Aphorismus intracavitarios	12,000
3. 7. 05	Aphorismus intestinales (Fadum)	12,000
3. 7. 06	Aphorismus intestinales (Lindis)	12,000
3. 7. 07	Castrocin gordinífero.	7,500
3. 8	Aphorismus diagnosticos de los Materiales Páris activos.	
	<u>A) Castrocin mixto/plágaro</u>	
3. 8. 00	Gamomagrafia cerebral	4,000
3. 8. 01	Gamomagrafia torácica	1,000
3. 8. 02	Gamomagrafia de glándulas salivales	2,500
3. 8. 03	Gamomagrafia gástrica.	3,000
3. 8. 04	Gamomagrafia hepática	2,000
3. 8. 05	Gamomagrafia esplénica.	3,000
3. 8. 06	Gamomagrafia renal	3,000
3. 8. 07	Gamomagrafia ósea	3,000
	<u>B) Castrocin funcionales</u>	
3. 8. 08	Oclaramientos (Pasa, Dengala, Kijowan, etc.)	2,000
3. 8. 09	Circularia periférica	2,500
3. 8. 10	Determinaciones de débito cardíaco	1,500
3. 8. 11	Castrocin del flujo sanguíneo cerebral	3,000
3. 8. 12	Castrocin del flujo sanguíneo esplénico	1,500
3. 8. 13	Castrocin del flujo sanguíneo hepático	1,500
3. 8. 14	Poincardiografía	2,000
3. 8. 15	Pomografía.	1,500
3. 8. 16	Prueba de acumulación de Herbitin	1,000
	<u>C) Castrocin Metabólicos</u>	
3. 8. 17	Absorción de bromo, yodo, y sales, etc.	1,500
3. 8. 18	Absorción de vitaminas B-12 (E. Sakling)	1,500
3. 8. 19	Metabolismo gástrico	1,500
3. 8. 20	Castrocin críticos del metabolismo de hueso	2,000
3. 8. 21	Castrocin de superensimación de hematos	3,000
	<u>D) Reptorismos y castrocin sobre distribución en</u>	

	geral a la Psicomotricidad.	
3.8.22	L-131, etc. C) Control de ritmo	1,500
3.8.23	Determinaciones del P.B.S.-131	1,000
3.8.24	Determinaciones en general de agua y/o electrolitos	2,000
3.8.25	Determinaciones normales por radiocromatografía	2,000
3.8.26	Pruebas posturas	2,500
3.8.27	Test de Kramolsky	4,000
3.8.28	Test E ₃ o E ₄	1,000
3.9	Fisioterapia y Rehabilitación	
3.9.00	A) Kinesioterapia Por cada sesión en inferior a 30 minutos en superior a sesenta minutos	110
	B) Gimnasia. (Por sesión)	
3.9.01	Baños de parafina, Heubler, Sals y cereales.	125
3.9.02	Paños imbrujados	125
3.9.03	Paños ultravioletas	125
3.9.04	Fluores de Bier	125
3.9.05	Onda corta	125
3.9.06	Misocomas	125
3.9.07	C) Ultrasonidos (Por sesión)	125
3.9.08	D) Electroestimulación (Por sesión)	250
3.9.09	E) Corrientes Vertebrales (Por sesión)	200
	F) Hidroterapia	
3.9.10	Diocimas, ducha terapéutica, tanga de Heubler, etc. por sesión	350
3.9.11	Luuma (por sesión)	350
	Radiodiagnóstico	
4.0	Radiocopias	
4.0.00	Ecografía Los procedimientos Radiológicos	150
4.1	Digestivo	
4.1.00	Abdomen simple (decúbito)	800
4.1.01	Abdomen simple (tipo de tación y decúbito)	1,300



4. 1. 02	Colangiografía, colecistografía intravenosa y por perfumie	1.500
4. 1. 03	Colangiografía, colecistografía intravenosa y por perfumie, más tomografía	2.500
4. 1. 04	Colangiografía por procedimiento	1.500
4. 1. 05	Colecistografía oral, con o sin prueba de Bayley	1.000
4. 1. 06	Colecistografía oral con tomografía	1.500
4. 1. 07	Colon (cinema más estudio de ave)	2.000
4. 1. 08	Exámen de intestinal (simple)	1.500
4. 1. 09	Exámen de intestinal con gastroscopia	2.000
4. 1. 10	Foro obstructiva	1.500
4. 1. 11	Duodenografía hipoténica	2.000
4. 1. 12	Esófago aislado	200
4. 1. 13	Estómago dividido	1.500
4. 1. 14	Radnografía simple de abdomen	400
4. 1. 15	Prueba de orocel y exámenes especiales de apéndice, hígado, etc.	800
4. 2	<u>Exámenes vasculares</u>	
4. 2. 00	Angiocardiografía con cine radiografía	10.000
4. 2. 01	Arteriografía transclulares	2.500
4. 2. 02	Arteriografía reconstrucción y selectiva	3.000
4. 2. 03	Arteriografía cerebral bilateral	3.500
4. 2. 04	Arteriografía de miembros (bilateral)	4.000
4. 2. 05	Arteriografía cerebral unilateral	1.500
4. 2. 06	Arteriografía de miembros (unilateral)	2.500
4. 2. 07	Aziografía	2.500
4. 2. 08	Arteriografía superior	2.500
4. 2. 09	Arteriografía inferior	3.500
4. 2. 10	Angiografía por radiografía	2.500
4. 2. 11	Arteriografía	2.000
4. 2. 12	Linfografía	
4. 3	<u>Neurología</u>	
4. 3. 00	Mielografía	2.000
4. 3. 01	Neuroangiografía frías y calientes	2.500

H. 3.02	Neuroencefalografía, neutriculografía	3.000
H. 3.03	Neutriculografía:	
	Presen ténica	3.000
	Breve	5.000
H. 4.	Aparato Respiratorio y Corazón	
H. 4.00	Pneumografía unilateral	2.000
H. 4.01	Pneumografía bilateral	3.000
H. 4.02	Testes cardiológicos (cuatro plures)	2.000
H. 4.03	Galactografía unilateral	1.000
H. 4.04	Galactografía bilateral	1.500
H. 4.05	Laringe	1.500
H. 4.06	Laringografía	1.000
H. 4.07	Laringografía más tomografía	3.000
H. 4.08	Tomografía pulmonar	2.500
H. 4.09	Tomografía pulmonar, ambos pulmones	3.000
H. 4.10	Tráquea (Tomografía)	1.500
H. 4.11	Corazón (anterior posterior)	800
H. 4.12	Corazón (anterior posterior y una lateral)	1.000
H. 4.13	Mamografía (una mama)	800
H. 4.14	Mamografía (dos mamas)	1.300
H. 4.15	Neumomedias ténicas	1.500
H. 5.	Ginecología, Ginecología	
H. 5.00	Vistula grafía	1.000
H. 5.01	Salpingografía uterina	3.500
H. 5.02	Ginecografía (neumopelviografía)	3.000
H. 5.03	Pelviscopelviografía	1.500
H. 5.04	Pelviscopelviografía más ginecografía	2.500
H. 5.05	Salvimetría	1.000
H. 5.06	Clorurografía	1.000
H. 5.07	Podología del embarazo	100
H. 6.	Osteología	
H. 6.00	Ante brazo	500
H. 6.01	Articulación tempor.-maxilar	500
H. 6.02	Articulación tempor.-maxilar con tomografía	1.000



H. G. 03	Banderas (articulares) cervicofemorales, anteriores y posteriores	500
H. G. 04	Bandas, anteroposterior y axilar	800
H. G. 05	Beaks	500
H. G. 06	Columna vertebral (cervicis), cervical anteroposterior y lateral	800
H. G. 07	Columna vertebral (cervicis), cervical completa, incluyendo oblicuas o estribos de extensión y flexión	1.000
H. G. 08	Columna vertebral (cervicis) dorsal, anteroposterior y lateral	800
H. G. 09	Columna vertebral (cervicis) dorsal anteroposterior y lateral más oblicuas	1.000
H. G. 10	Columna vertebral (cervicis) lumbar, anteroposterior y lateral	800
H. G. 11	Columna vertebral (cervicis) lumbar, anteroposterior y lateral, más oblicuas	1.000
H. G. 12	Columna vertebral (cervicis) cervicis y cervicis	1.000
H. G. 13	Columna vertebral (cervicis) completa, anteroposterior y lateral	2.500
H. G. 14	Corones, anteroposterior y lateral cada uno: más 400 gts	800
H. G. 15	Castillos, unilateral	800
H. G. 16	Castillos, bilateral	1.000
H. G. 17	Dedos	500
H. G. 18	Estribos, anteroposterior y lateral	800
H. G. 19	Sémas	800
H. G. 20	Hombros, anteroposterior y axilar	800
H. G. 21	Mams	500
H. G. 22	Mastoides e dos proyecciones	800
H. G. 23	Masillares	800
H. G. 24	Miembros de la pié de tación, anteroposterior	1.000
H. G. 25	Muñecas	500
H. G. 26	Muñecas, anteroposterior y lateral	700
H. G. 27	Neumografía	1.500
H. G. 28	Óvulos (dos cadenas) anteroposterior	800

4. 6. 29.	Tomos autostereoscópicos y aerial	500
4. 6. 30	Tomos en caudales)	500
4. 6. 31	Tomos	500
4. 6. 32	Pie	500
4. 6. 33	Podilla	500
4. 6. 34	Tomos paramediales (cráneo-faciales)	1.000
4. 6. 35	Línea metastática, columna lateral, columna horizontal, autostereoscópicos y lateral; Pelvis; Húmero; Codo; res y Humeros	3.500
4. 6. 36	Cebillo	500
4. 6. 37.	Cebillo	500
4. 6. 38	Tomografías áreas (cuello torácica, vertebral, rodilla, etc.	1.500
4. 7.	<u>Obstetricia</u>	
4. 7. 00	Aparato uterino, radiografía simple	800
4. 7. 01	Isotografías (retrografías con doble contraste)	1.500
4. 7. 02	Pielografía ascendente	1.000
4. 7. 03	Neumoperitoneo	2.000
4. 7. 04	Pneumoperitoneo	2.000
4. 7. 05	Pneumoperitoneo con tomografía	3.500
4. 7. 06	Tomografía de riñón	1.500
4. 7. 07	Urografía descendente intravenosa	1.500
4. 7. 08	Urografía descendente con tomografía	2.500
4. 7. 09	Urografía ommítotica	2.000
4. 8.	<u>Patología, Otorrinolaringológica</u>	
4. 8. 00	Articulación temporo-masilar	800
4. 8. 01	Articulación temporo-masilar, con tomografía.	1.600
4. 8. 02	Funcionales, cada oído	600
4. 8. 03	Funcionales, cada oído	300
4. 8. 04	Funcionales (serie de 10 fotos)	1.500
4. 8. 05	Oculares, cada oído	300
4. 8. 06	Parotografía (una glándula)	500
4. 8. 07	Parotografía (ambas glándulas)	1.200
4. 9.	<u>Endoscopia</u>	



4.9.00	Esplenocopia	1.500
4.9.01	Lobocopia	1.000
4.9.02	Esófagocopia	1.000
4.9.03	Gastrocopia	1.000
4.9.04	Pancreatocopia	1.500
4.9.05	Proctocopia	500
	<i>Intervenciones Quirúrgicas.</i>	
5.0	<u>Cirugía del Aparato Digestivo</u>	
5.0.00	Abscesos hepáticos	15.000
5.0.01	Abscesos esplenostomiales	5.000
5.0.02	Abscesos subfrenicos	10.000
5.0.03	Achalasia	15.000
5.0.04	Adherencias peritoneales	10.000
5.0.05	Anastomosis esplenorenal	25.000
5.0.06	Anastomosis mesocólicas-cava	25.000
5.0.07	Anastomosis gastro-cava	25.000
5.0.08	Apéndice agudo	9.000
5.0.09	Apéndice crónico	5.000
5.0.10	Coleristitis	15.000
5.0.11	Colitis ulcerosa (colectomía total)	20.000
5.0.12	Fisquerasias biliares	15.000
5.0.13	Divertículos de esófago	15.000
5.0.14	Divertículos de intestinos (en triplicado del di. rer túculo)	10.000
5.0.15	Esplenectomías	15.000
5.0.16	Esotomías esofágicas	15.000
5.0.17	Esotomías biliares hipertónicas	100.000
5.0.18	Fístula de ans	6.000
5.0.19	Fístula de ans	3.000
5.0.20	Hemorroides	6.000
5.0.21	Hepatotomías atípicas	20.000
5.0.22	Hepatotomías (regulares)	25.000
5.0.23	Hernia diafragmática	18.000
5.0.24	Hernia epigástrica	6.000

5. 0. 25	Herma hiatal	15.000
5. 0. 26	Herma umbilical	5.000
5. 0. 27	Herma umbilical con hipertrofia	10.000
5. 0. 28	Laparotomía exploratoria	10.000
5. 0. 29	Lesiones vasculares en hipertensión portal	10.000
5. 0. 30	Lesión biliar	15.000
5. 0. 31	Malformaciones intestinales	15.000
5. 0. 32	Malformaciones más biliares	15.000
5. 0. 33	Mezocelia	15.000
5. 0. 34	Obstrucción intestinal	15.000
5. 0. 35	Pancreatitis	15.000
5. 0. 36	Pólipo rectal	5.000
5. 0. 37	Prolapso de recto (enclaje)	5.000
5. 0. 38	Prolapso de recto (sin abdominal)	15.000
5. 0. 39	Quiste hidatídico	15.000
5. 0. 40	Quiste pancreático	15.000
5. 0. 41	Quemaduras (extirpación)	15.000
5. 0. 42	Quemaduras gástricas en hipertensión portal.	15.000
5. 0. 43	Quemaduras omentales	10.000
5. 0. 44	Quemaduras esofágicas (resección)	15.000
5. 0. 45	Quemaduras esofágicas (derivación externa e interna)	10.000
5. 0. 46	Quemaduras gástricas (gastrostomía subtotal)	15.000
5. 0. 47	Quemaduras gástricas (gastroenterostomía total)	20.000
5. 0. 48	Quemaduras de intestino delgado	15.000
5. 0. 49	Quemaduras de intestino grueso	15.000
5. 0. 50	Quemaduras pancreáticas	15.000
5. 0. 51	Quemaduras de recto (amputación abdominal - rinal)	15.000
5. 0. 52	Quemaduras de recto (resección)	15.000
5. 0. 53	Quemaduras retroperitoneales	15.000
5. 0. 54	Quemaduras de vías biliares (extirpación)	15.000
5. 0. 55	Quemaduras de vías biliares (derivación biliar)	10.000
5. 0. 56	Úlceras gastrointestinales (roquetomía y gílora, gástrica)	15.000



5. 0. 57	Muere gastro- duodenales e gastrectomia y resección	15.000
5. 0. 58	Muere gastro duodenal e gastrectomia	15.000
5. 0. 59	Muere de intestino	10.000
5. 0. 60	Visceropexias	10.000
5. 1.	<u>Cirugía Cardiovascular</u>	
	<u>A) Aórtica</u>	
5. 1. 00	Aneurismas arteriales	15.000
5. 1. 01	Atelectasias	6.000
5. 1. 02	Colectomía de maso pasiva	11.000
5. 1. 03	Colectomía activa	16.000
5. 1. 04	Comunicaciones valvulares	16.000
5. 1. 05	Comunicaciones vaso pulmonares	16.000
5. 1. 06	Conduites arteriales	16.000
5. 1. 07	Duplex de tabique interauricular	20.000
5. 1. 08	Hipertensión arterial	16.000
5. 1. 09	Lesiones arteriales: continúas y reparaciones (a. - tirografía directa)	5.500
5. 1. 10	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto re- miso pequeño	9.000
5. 1. 11	Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto oxero - grande	11.000
5. 1. 12	Lesiones de los ramos del cayado aórtico	13.000
5. 1. 13	Neurogangulectomía esplénica (splenectomía)	10.000
5. 1. 14	Neurogangulectomía bilateral lumbal o paravertebral	10.000
5. 1. 15	Oclusión arterial aguda	9.000
5. 1. 16	Oclusión arterial crónica	11.000
5. 1. 17	Pericardectomías	13.000
5. 1. 18	Profilaxia e faldot gástrica	16.000
5. 1. 19	Transectomía de grandes vasos gástricos	16.000
5. 1. 20	Varietas	10.000
	<u>B) Con circulación sistémica porca</u>	
	<u>Cardiopatías congénitas</u>	
5. 1. 21	Comunicación interauricular	22.000
5. 1. 22	Comunicación interventricular	22.000

5.1.23 Ecobalija de Sallot 20,000

5.1.24 Extracción de grandes vasos 25,000

En todos los intervenciones de este apartado se cargara además del precio de la operación 35,000 en pasajes y gastos de ultramar de la Compañía extractora y el importe de los valientes o prótesis que se emborquen.

5.2 Cirugía General y de Ectopar

5.2.00 Abdomen parcial de mano (adomiquitas) 5,000

5.2.01 Abdomen de mano con raramente omilas 15,000

5.2.02 Abceso gástrico por infección infectada 1,500

5.2.03 Abceso perianal 2,500

5.2.04 Abceso simple 1,500

5.2.05 Adenoflexión de cuello 5,000

5.2.06 Adenoflexión de miculas 3,000

5.2.07 Adrenalectomía (suprarenalectomía) 25,000

5.2.08 Anus contra natura 10,000

5.2.09 Antritis 2,500

5.2.10 Aponeurotomía 3,000

5.2.11 Arterioectomía 5,000

5.2.12 Biopsia de ganglios 2,000

5.2.13 Bocio nodular (Eumolección) 12,000

5.2.14 Bocio total (Ectomolección) 20,000

5.2.15 Curva de ano operativa 3,000

5.2.16 Cuerpo extraño (tipo agujas o rebabas con ra-
diversas copias) 3,000

5.2.17 Dilatación del ano por fuerza 2,000

5.2.18 Dismenorrea crónica tipo refalosa o total 20,000

5.2.19 Epiteloma de labio 8,000

5.2.20 Epiteloma de labio con trilita ganglionar 15,000

5.2.21 Epiteloma de lengua (ectoparición parcial) 8,000

5.2.22 Epiteloma de lengua (ectoparición total) 15,000

5.2.23 Esquina lipoma (ectoparición) 10,000

5.2.24 Estufa de conducto linfático 8,000

5.2.25 Exámenes de fajas de extremidades (amplicios des-
bridamientos) 3,000



5. 2. 26	Servicio del cuello de la boca	5.000
5. 2. 27	Glandula parótida (conterpacion tiemros benignos)	5.000
5. 2. 28	Glandula parótida (desbridamientos aboccos)	3.000
5. 2. 29	Glandula parótida (conterpacion total por tiemros malignos)	15.000
5. 2. 30	Glandula submaxilar (conterpacion)	5.000
5. 2. 31	Thermias en general.	9.000
5. 2. 32	Thermias recidivadas	10.000
5. 2. 33	Thermias dobles	15.000
5. 2. 34	Thermias estranguladas	12.000
5. 2. 35	Thermias estranguladas con reseccion intestinal.	15.000
5. 2. 36	Thyrogoma griero tubiaro	3.000
5. 2. 37	Infiltraciones anastomias en los agujeros orbitales o del tronco: Primera Lucernas	600 300
5. 2. 38	Infiltraciones intercostales (cada una)	300
5. 2. 39	Infiltraciones de trijermios: Primera Lucernas	1.500 1.000
5. 2. 40	Injeritos epidermias region extensiva de á	10.000
5. 2. 41	Injeritos óseos (Albu)	8.000
5. 2. 42	Injeritos tendinosos	6.000
5. 2. 43	Injericiones esclerosis	1.500
5. 2. 44	Laparotomia exploradora	10.000
5. 2. 45	Ligadura de cara inferior	15.000
5. 2. 46	Lipomas (conterpacion)	3.000
5. 2. 47	Necrosectomias	14.000
5. 2. 48	Neumotomias y radioscopia e injericiones medicamentosas. Primera quimica Lucernas	500 300
5. 2. 49	Quemaduras de menor cuantia	5.000
5. 2. 50	Quemaduras de mayor cuantia (por gases en peli-	

por la rida, o una función articular importante o
pares defectos faciales, etc).

		15000
5.2.51	Garrapatas	300
5.2.52	Caurocalostomas	15000
5.2.53	Paratuberculosis abdominalis evacuaciones	400
5.2.54	Strangulitis constriñtiva (pericardictomía)	15000
5.2.55	Plásticos cutáneos:	
	Pequeños	3000
	Grandes	6000
5.2.56	Pleurotomía con o sin resección costal	4000
5.2.57	Pleurotomía, desventriculación pulmonar	10000
5.2.58	Punción pleural oropleurotoma	400
5.2.59	Quistes congénitos con neovascularización	6000
5.2.60	Quiste dentario y equino	3000
5.2.61	Quistes de pulmón	14000
5.2.62	Quiste reñal	2000
5.2.63	Quiste teroairino nasal	3000
5.2.64	Polpa de órganos macizos (cultivos)	10000
5.2.65	Teroroplastias:	
	En un sólo tiempo	13000
	En varios tiempos (cada uno)	6000
5.2.66	Teroroscopia	3000
5.2.67	Teroroscopia con resección de buda	4000
5.2.68	Terorotomía	10000
5.2.69	Varices (ligaduras de las caferas en su desem- bradura y estables y complementarias de injec- ciones esclerosantes)	6000
5.2.70	Varices (resorción)	11000
5.2.71	Teratamiento completo de varices por inyecciones esclerosantes)	5000
5.3	Ortodontología y Cirugía Maxilo-facial	
5.3.00	Consulta, reconocimiento o presupuestos	400
5.3.01	Tratamiento (aparte de terapéutica)	1000
5.3.02	Tratamiento de dientes, cordales incluidos abres-	



	botomas, recuestobomas, reimplantaciones	1,000
5. 3. 03	Lesiones infecciosas impetiginosas	3,000
5. 3. 04	Intertriginosa quiritosa simple e intertriginosa	1,000
5. 3. 05	Intertriginosa, corcha acida	500
	<u>Quirugia Maxilo-Facial</u>	
5. 3. 06	Lesión, traumatismos de partes blandas grandes	12,000
5. 3. 07	Lesión, traumatismos de partes blandas medianas.	8,000
5. 3. 08	Lesión, traumatismos de partes blandas pequeñas.	4,000
5. 3. 09	Lesión, traumatismos de partes duras, angulosos labio- labial.	12,000
5. 3. 10	Lesión, traumatismos de partes duras, artrosis y angui- llosis.	9,500
5. 3. 11	Lesión, traumatismos de partes duras, artropatías/ O. C. J., tratamiento conservador.	5,000
5. 3. 12	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de- tornas, tratamiento conservador.	5,000
5. 3. 13	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas - de malas y avulsiones reformativas	9,500
5. 3. 14	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de maxilar inferior.	12,000
5. 3. 15	Lesión, traumatismos de partes duras, fracturas de - maxilar superior.	12,000
5. 3. 16	Lesión, traumatismos de partes duras, fractura de hueso gingiva	6,000
5. 3. 17	Lesión, traumatismos de partes duras, reconstrucción del suelo orbitario	14,000
5. 3. 18	Lesión, quistes y fistulas de conducto timpánico.	12,000
5. 3. 19	Lesión, tumores y fistulas traqueales	15,000
5. 3. 20	Lesión, neoplasmas quiritosos.	15,000
5. 3. 21	Glándulas salivares, fistulas salivares.	3,000
5. 3. 22	Glándulas salivares, extirpación de cálculos	6,000
5. 3. 23	Glándulas salivares, extirpación de glándulas con neoplasmas quiritosos	12,000
5. 3. 24	Glándulas salivares, extirpación de parótida y paratídeo.	

	ma total)	12,000
5. 3. 25	Glandulas salivares, en la parcion de culmasariles.	10,000
5. 3. 26	Labio leporino, bilateral, en su tiempo	8,000
5. 3. 27	Labio leporino, bilateral en su tiempo quirurgico	15,000
5. 3. 28	Labio leporino, frusta de palabras	15,000
5. 3. 29	Labio leporino, faringo-plastica	12,000
5. 3. 30	Labio leporino, que lo plastias secundarias	7,000
5. 3. 31	Labio leporino, unilateral	8,000
5. 3. 32	Ostodoncia quirurgica, asimetría de can.	14,000
5. 3. 33	Ostodoncia quirurgica, frentes	3,500
5. 3. 34	Ostodoncia quirurgica, macrosforias	6,000
5. 3. 35	Ostodoncia quirurgica, prognatismo y microg- matismo.	12,000
5. 3. 36	Ostodoncia quirurgica, trasplantes y reimplan- tes de caninos	7,000
5. 3. 37	Quistes de los maxilares, mandibulares termi- parcial.	9,000
5. 3. 38	Quistes de los maxilares, maxilares y tratamien- to dentario.	6,000
5. 3. 39	Quistes de los maxilares, maxilares y tratamien- to de caninos.	9,000
5. 3. 40	Quistes de los maxilares, maxilares cumpl.	6,000
5. 3. 41	Quistes de labios, con plastias locales	8,500
5. 3. 42	Quistes de labios, con maxilares que quisiere.	12,000
5. 3. 43	Quistes de labios cumpl.	4,000
5. 3. 44	Quistes de lengua, glossectomia parcial	6,000
5. 3. 45	Quistes de lengua, glossectomia, con maxilares que quisiere.	10,000
5. 3. 46	Quistes de lengua malignos, glossectomia ampliada	12,000
5. 3. 47	Quistes de los maxilares benignos, en terpa- cion cumpl.	6,000
5. 3. 48	Quistes de los maxilares, en terparcion cumpl. da, con maxilares que quisiere.	12,000



5.3.49	Fumones de las manilares maligras, esterificadas en glóbulos.	14.000
	<u>Ortodontología Conservadora.</u>	
5.3.50	Imbrustorinus completos o con puertos.	1.500
5.3.51	Obturación plástica (amalgama y aliatos) <u>(Ortodontología)</u>	600
5.3.52	A) Aparatos de fijación B) Tratamiento (mínimo de dos a cuatro años): <u>Centinela</u>	8.000
	<u>Mensurabilidad</u>	5.000
	<u>Prótesis fija</u>	600
5.3.53	Dientes con raíz (colada). Tratamiento radical aparte.	1.500
5.3.54	Corona pilos o intermedia colada. <u>Frankes y Pale-</u> <u>dis</u> .	1.500
5.3.55	Corona torquelada (Colada)	1.300
5.3.56	Vomer o pieza intermedia acrílica.	1.500
5.3.57	Resina (o pos pieza) corona <u>Frankes</u> <u>Prótesis Removible</u>	1.000
5.3.58	Len resina, dentadura completa superior e in- ferior.	8.000
5.3.59	Len resina, dentadura completa superior e infe- rior.	4.500
5.3.60	Len, resina, prótesis de 1 a 3 piezas	1.750
5.3.61	Len resina, prótesis de cuatro piezas en adelante	2.500
5.3.62	Len retenedor, radica lo que una pieza (S. B. <u>Acero</u>).	1.500
5.3.63	Removibles: <u>Impresión</u>	4.000
	<u>Len de pieza</u>	750
5.4	<u>Neurocirugía</u>	
5.4.00	Asistencia a los traumatismos craneo-encefálicos y vertebro-medulares, no seguida de intervención. Traumatismos leves, con estancia de hasta 5 días.	5.000

	Craniotomías de gravedad moderada, con estasis de 5 a 15 días	8.000
	Craniotomías graves, con estasis, superiores a 15 días	12.000
5.4.01	Resección estereotáxica unilateral	10.000
5.4.02	Resección estereotáxica bilateral	15.000
5.4.03	Lobectomía vertebral, reducción abierta	12.000
5.4.04	Lobectomía vertebral, reducción cerrada	5.000
5.4.05	Lordsotomías	12.000
5.4.06	Laminectomía exploratoria	4.000
5.4.07	Laminectomía con intervención sobre el cerebro) (tumores, cisternas, quistes aneurísmicos, etc.)	12.000
5.4.08	Laminectomía con intervención sobre el cerebro) aneurismas, tumores de línea media, o de línea posterior)	18.000
5.4.09	Coquelectomía craneal (con interés meníngeo)	5.000
5.4.10	Coquelectomía craneal interesando meninges	7.000
5.4.11	Sección vertebral vía anterior	12.000
5.4.12	Sección vertebral vía posterior	10.000
5.4.13	Neidroscefalora (colúmbas)	7.000
5.4.14	Intervenciones sobre cuero cabelludo o/o base de cra- neal.	5.000
5.4.15	Laminectomía exploratoria	7.000
5.4.16	Laminectomía con intervención sobre médula o sus membranas (tumores, aracnoiditis, cordotomía, etc.)	12.000
5.4.17	Laminectomía con intervención sobre raíces	10.000
5.4.18	Laminectomía seguida de exéresis o resección de tejas	18.000
5.4.19	Meningocele	10.000
5.4.20	Mielografía	2.000
5.4.21	Neuroencefalografía	3.000
5.4.22	Neuroquijotomía (cuipatetomía) craneal	10.000
5.4.23	Neuroquijotomía del estriado, estilectomía)	10.000

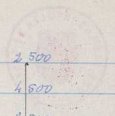


5.4.24	Neuroangiogliomatoma (gaseinoma)	12.000
5.4.25	Neurosis y neuroamastomatosis	7.000
5.4.26	Parosia neoboscanealis	8.000
5.4.27	Regulación de puros de actividad cerebral con colofajo	10.000
5.4.28	Neurocibograpia cruenta	5.000
5.5	Neurología	
	Primer Solis, Penal y Abiter	
5.5.00	Desapulsación con deservación	7.000
5.5.01	Lumbotomía	6.000
5.5.02	Neurpotomía	15.000
5.5.03	Neuroablación	15.000
5.5.04	Nefropexia	7.000
5.5.05	Nefropsectomía	15.000
5.5.06	Nielotomía	10.000
5.5.07	Euloplastia	20.000
5.5.08	Supronaurectomía	20.000
5.5.09	Multirectomía	15.000
5.5.10	Multiresintomía	20.000
5.5.11	Multispiriotomía	15.000
5.5.12	Multisplastia	16.000
5.5.13	Multisotomía cutánea	12.000
5.5.14	Multisotomía intestinal	12.000
5.5.15	Radicales y cuerpos sectiones estingidos por castro- ma.	7.000
5.5.16	Leitotomía por fetula resectura	15.000
5.5.17	Leitotomía general	15.000
5.5.18	Leitotomía total	20.000
5.5.19	Dissectores reinales (tratamiento completo)	10.000
5.5.20	Contra paros de tumores reinales por una hiper- gastria.	8.000
5.5.21	Intula reinoscujinal	15.000
5.5.22	Leitotomía (con tres vigias, tratamiento completo)	15.000
5.5.23	Contra tectomía	15.000
5.5.24	Contra tectomía culectomía radical.	20.000

5.5.25	Fasección transuretral de cuello	20.000
5.5.26	Fasección transuretral de próstata (tratamiento completo)	20.000
5.5.27	Cebla vesical o cistotomía	4.000
<u>Uretra y Órganos Genitales</u>		
5.5.28	Abceso urinario (desbridamiento)	5.000
5.5.29	Amputación de pene	9.000
5.5.30	Castrocinia uni o bilateral	8.000
5.5.31	Circuncisión	2.000
5.5.32	Comunicación total con raramente ganglionar	16.000
5.5.33	Epilidectomía	2.000
5.5.34	Extracción de cálculos o cuerpos extraños de uretra uretral	2.000
5.5.35	Hidrosal con hernia congénita	8.000
5.5.36	Hidrosal varicocelo	6.000
5.5.37	Neiropostitis y epispadias	12.000
5.5.38	Meatotomía uretral	2.000
5.5.39	Orquioposia unilateral o bilateral	9.000
5.5.40	Dobles uretrales (ectoposia)	3.000
5.5.41	Uretróstomía externa (retrotomía)	3.000
5.5.42	Uretróstomía interna	8.000
5.5.43	Ureteroplastia (tratamiento completo)	20.000
6.0	<u>Cojales y Carpaños</u>	
6.0.00	Abceso por ectoparotiditis, etc.	2.000
6.0.01	Dilefrosobalanis	3.000
6.0.02	Dilefrosoplastia	4.500
6.0.03	Dilefrosorrafia:	
	Orchidomía	3.500
	Gran Dilefrosorrafia	6.000
6.0.04	Cauteroplastia	3.000
6.0.05	Lunetorrafia y cauterotomía	2.500
6.0.06	Lidoboma palpebral	2.500
6.0.07	Luzes extraños	3.000
6.0.08	Chalazia, una o varias en el mismo ojo	



	ojo)	2.000
6.0.09	Strabismo con ojos desviados	3.500
6.0.10	Dacriocistitis (crónicas)	2.000
6.0.11	Ectropión o entropión (tratamiento por cirugía)	2.000
6.0.12	Ectropión o entropión (tratamiento por cirugía)	2.000
6.0.13	Ectropión o entropión (tratamiento quirúrgico con platis)	5.000
6.0.14	Epicanterio	2.000
6.0.15	Impetigo de pelo	3.000
6.0.16	Impetigo de cara	2.500
6.0.17	Pitiriasis galpíbrida	
6.0.18	Oncosis del meollo de ojo	2.000
6.0.19	Entropión por desgarro galpíbrida	2.000
6.0.20	Traslocación	3.500
6.0.21	Tratamiento del bazo ciliar	2.000
6.0.22	Triquiasis y distiquiasis (por electrolisis o dis- tensión)	2.000
6.0.23	Xantelasma (ectropión)	2.500
6.1	Aparato lagrimal	
6.1.00	Insuccion de caso lagrimal con curación de vía emetera	8.000
6.1.01	Dacriostomía por imperforación congénita	2.000
6.1.02	Dacriostomía de glándulas lagrimales y puntos la- grimales	2.000
6.1.03	Dacriocistostomía	1.000
6.1.04	Dacriocistostomía por absceso de saco la- grimal	8.000
6.1.05	Dacriocistostomía (desbridamiento por flexión del caso)	2.000
6.1.06	Desbridamiento de puntos o conductillos lagrimales	2.000
6.1.07	Ectropión y entropión de puntos lagrimales	2.000
6.1.08	Ectropión o entropión de canaliculos y similares	2.000
6.1.09	Ectropión o entropión de glándula lagrimal	4.500
6.1.10	Ectropión o entropión del caso y curas	5.000



6. 1. 11	Lesión del corio ó pericórtico (desprendimiento y curas).	2.500
6. 1. 12	Úlcera lagrimal (tratamiento completo)	4.500
6. 1. 13	Imperforación congénita de conducto nasal	2.500
6. 1. 14	Stenosis del conducto lagrimal nasal	4.000
6. 1. 15	Obstrucción de ambos conductos lagrimales	2.500
6. 1. 16	Obstrucción de conductillos lagrimales con distensión de conducto nasal o en caso de ausencia de corio lagrimal.	4.500
6. 1. 17	Fístula de conductillos lagrimales	4.000
6. 2	Conjuntivas	
6. 2. 00	Quirúrgicos extraños enclavados.	1.500
6. 2. 01	Granulomas, excrecencias inflamatorias, fístulas, fístulas o similares (caulimomas o leprolos ó aulros)	2.000
6. 2. 02	Infarto o embolia de arteria pterigial.	5.200
6. 2. 03	Triquiasis ruberconjuntivales ó irritación crónica	
	Primeras.	600
	Secundas	300
6. 2. 04	Periboma con entropión de ungueta conjuntival (paronim)	2.500
6. 2. 05	Sanguicula, pequeños quistes y pequeños quistes.	2.500
6. 2. 06	Pterigión	2.500
6. 2. 07	Peculiaridades conjuntivales	3.000
6. 2. 08	Pteroblefaros (rección de lmbros)	2.500
6. 2. 09	Pteroblefaros (con autoplastias ó injertos)	4.500
6. 2. 10	Fístulas	2.000
6. 2. 11	Carunculas malignas (ampliación anatómica pterigial, con ectopion).	8.000
6. 3	Córnea y esclerótica	
6. 3. 00	Reiteración y leprolos de úlcera corneal.	2.500
6. 3. 01	Quirúrgicos extraños enclavados	1.500
6. 3. 02	Lelelos ó queratosis por heridas	3.500
6. 3. 03	Lelelomatía por termis.	3.500



6.3.04	Exstirpación de estomas normales o anormales de los	4.000
6.3.05	Exstirpación de estafiloma anterior	6.000
6.3.06	Exstirpación de estafiloma interior neo-celeral	6.000
6.3.07	Implanto corneal (trasplante de cornea)	14.000
6.3.08	Implanto glaucular	5.000
6.3.09	Exstirpación de la cámara anterior	2.500
6.3.10	Quistes o tumores del limbo esclerocorneal	4.500
6.3.11	Exstirpación corneal:	
	Primeras	4.000
	Terceras	2.500
6.4	<u>Operación Uveal</u>	
6.4.00	Irídodialis o esclerodermia	4.500
6.4.01	Cuerpos extraños en cámara anterior o iris, o en o en iridectomía	4.500
6.4.02	Embarazamiento antiguo de iris	3.000
6.4.03	Iridodialis	4.500
6.4.04	Esclero-iridectomía (Lempage Colliot, etc)	8.000
6.4.05	Iridectomía antiglaucomatosa	7.000
6.4.06	Iridy-capasulotomía	4.500
6.4.07	Iridectomía o iridectomía	8.000
6.4.08	Iridectomía o transfixión de iris	4.500
6.4.09	Cuerpos de la coroides (incluidos en la lista total del globo ocular)	7.500
6.4.10	Cuerpos y quistes del iris	7.500
6.5	<u>Operación cuerpo vítreo y retina</u>	
6.5.00	Aspiración del vítreo	4.500
6.5.01	Catarata (extraíble del cristalino)	10.000
6.5.02	Cuerpos extraños al vítreo o extraños en el mismo	5.000
6.5.03	Disociación	4.500
6.5.04	Lunación anterior del cristalino	10.000
6.5.05	Lunación posterior del cristalino	10.000
6.5.06	Desprendimiento de retina (tratamiento con gelos)	12.000

6.5.01	Exámenes de retina	8,000
6.6	Globo Ocular, Músculos y Órbita	
6.6.00	Amputación del segmento anterior	9,000
6.6.01	Autohemiterapia orbitaria	2,500
6.6.02	Corpos extraños intra orbitarios (extraíbles)	7,000
6.6.03	Desbridamiento de flemones	3,000
6.6.04	Omnilección enucleación	9,000
6.6.05	Extracción (exámenes completos)	9,000
6.6.06	Enucleación orbitaria	10,000
6.6.07	Impresiones anómalas, neuróticas o anales:	
	Primera	1,000
	Secunda	500
6.6.08	Operación contra el mixotoma	8,000
6.6.09	(Orbitotomía (Krause))	9,000
6.6.10	Punción exploradora	500
6.6.11	Resección óptica-ciliar o extirpación de ganglios ciliares	6,500
6.6.12	Restauración orbitaria, Simoesfere y zona óptica - con o sin prótesis:	
	Primera intervención	10,000
	Secunda	7,000
7.	Otorrinolaringología	
7.0	Cirugía del oído	
7.0.00	Abordaje del conducto auditivo externo, vía tras- bulbarrina o transmastiloidea	20,000
7.0.01	Abordaje del conducto auditivo externo, vía trans- temporal	25,000
7.0.02	Abceso conducto auditivo	1,500
7.0.03	Abceso del pabellón auricular	1,500
7.0.04	Abceso retro o periauricular	1,500
7.0.05	Carcinoma del conducto auditivo externo	10,000
7.0.06	Carcinoma del pabellón auricular	9,000
7.0.07	Cirugía del facial o F. L.	12,000
7.0.08	Carretería plástica del pabellón auricular	7,000



7.0.09	Cuerpo extraño del conducto auditivo externo.	1.000
7.0.10	Decompresión del oído medio timpánico	15.000
7.0.11	Otitopneumotía	15.000
7.0.12	Teratosis de conducto auditivo	3.000
7.0.13	Otitopneumía general de la cavidad timpánica	3.000
7.0.14	Otitopneumía total de la cavidad timpánica	5.000
7.0.15	Óstula preauricular o postauricular	4.000
7.0.16	Palatopneumotía	8.000
7.0.17	Mastoidectomía	8.000
7.0.18	Miringoplastia gran perforación	8.000
7.0.19	Miringoplastia pequeña perforación	6.000
7.0.20	Miringotomía o paracentesis	2.000
7.0.21	Miringotomía y colocación de drenaje permanente	3.500
7.0.22	Miringotomía y colocación de drenaje transitorio	3.000
7.0.23	Operación radical del oído	10.000
7.0.24	Otitomía	1.500
7.0.25	Otitis retroauricular	3.000
7.0.26	Salvo conducto auditivo	2.500
7.0.27	Quistes sebáceos genauriculares	2.500
7.0.28	Reconstrucción de cadena	4.000
7.0.29	Perforación de caja	5.000
7.0.30	Putrefacción de la cavidad timpánica por traumatismo	2.000
7.0.31	Atrofia de la cavidad timpánica (involución)	12.000
7.1.	Quirujía de Fosas Nasales y Senos Paranasales.	
7.1.00	Librotomía fosa ptericomaxilar	10.000
7.1.01	Alcance tubique nasal.	1.500
7.1.02	Carotidectomía de carótidas bilaterales	3.000
7.1.03	Carotidectomía de carótidas unilaterales	2.000
7.1.04	Quirujía de tumores de fosas nasales y senos paranasales.	10.000
7.1.05	Quirujía de neoplasias	7.000
7.1.06	Conchotomía	3.000

7. 1. 07	Quirpno extraño en fosa nasal	1.000
7. 1. 08	Olo anoi dectornia sin endonasal	4.000
7. 1. 09	Olo anoi dectornia sin ectornia	6.000
7. 1. 10	Exotiposia de cola de cornetes	2.500
7. 1. 11	Exotiposia de huesos propios de la nariz, bajo anestesia general.	4.500
7. 1. 12	Exotiposia de huesos propios de la nariz, sin anestesia general.	3.500
7. 1. 13	Lamperosia de evanas	6.000
7. 1. 14	Dammusitis	8.000
7. 1. 15	Elastia de la perforacion del Eolobique	3.500
7. 1. 16	Eolipsectornia endonasal bilateral	4.000
7. 1. 17	Eolipsectornia endonasal unilateral	3.000
7. 1. 18	Eolipo exanal	2.000
7. 1. 19	Eolipo conyuntivo del tabique	3.000
7. 1. 20	Curvicia cono-esferoidal	1.000
7. 1. 21	Curvicia cono-frontal:	
	Crurinas	1.500
	Luceinas	1.000
7. 1. 22	Curvicia cono-masilar:	
	Crurinas	500
	Luceinas	300
7. 1. 23	Radical cono-frontal	6.000
7. 1. 24	Radical cono-masilar	6.000
7. 1. 25	Rinosplastia	10.000
7. 1. 26	Loploplastia	5.000
7. 1. 27	Lepto-rinosplastia	12.000
7. 1. 28	Pinocina de fosa nasal	2.000
7. 1. 29	Esponamiento anterior.	700
7. 1. 30	Esponamiento endonasal	300
7. 1. 31	Esponamiento posterior de fosa bilateral	1.000
7. 1. 32	Esponamiento posterior de fosa unilateral	600
7. 1. 33	Tratamiento quirurgico del Rinofima	5.000
7. 2	Quirpna de Laringe y Guello	



7.2.00	Disipación de cuello.	3,000
7.2.01	Lesiones eczematosa en laringe.	2,500
7.2.02	Estenosis traqueal.	7,000
7.2.03	Estenosis o quiste del conducto traqueal.	5,000
7.2.04	Estenosis o quiste lateral de cuello.	5,000
7.2.05	Edema de laringe.	3,000
7.2.06	Contractura de laringe.	6,000
7.2.07	Hemilaringectomía (con sus variantes).	15,000
7.2.08	Laringectomía parcial subarriticular.	15,000
7.2.09	Laringectomía parcial supraglotaria.	20,000
7.2.10	Laringectomía total.	18,000
7.2.11	Microlaringoscopia para laringe.	2,500
7.2.12	Microlaringoscopia para epiglottis.	2,000
7.2.13	Microscopia de laringe.	5,000
7.2.14	Exéresis de los bronquios.	8,000
7.2.15	Transectura quirúrgica de cuello (con sus variantes).	5,000
7.2.16	Transectura o laringofisura diagnóstica.	5,000
7.2.17	Transectura o laringofisura para tratamiento.	8,000
7.2.18	Transectura.	5,000
7.2.19	Tratamiento de la estenosis laringea.	6,000
7.2.20	Edema laringeo de cuello.	5,000
7.2.21	Edema laringeo de laringe, más indirecto.	4,500
7.2.22	Variante funcional de cuello, otros lados.	15,000
7.2.23	Variante funcional de cuello, un lado.	10,000
7.2.24	Variante radical de cuello.	10,000
7.2.25	Variante radical de cuello más funcional del otro lado.	15,000
7.3	Laringe de laringe y boca.	
7.3.00	Adenoidectomía adulta.	2,500
7.3.01	Adenoidectomía niños (hasta 14 años).	1,500
7.3.02	Amigdalectomía adulta bajo anestesia general.	3,500
7.3.03	Amigdalectomía niños (hasta 14 años).	2,500
7.3.04	Amigdalectomía más adenoidectomía, niños.	3,000
7.3.05	Disipación cavidad oral o faringea.	1,500

7.3.06	Cuerpo extraño en faringe bajo anestesia general.	2.500
7.3.07	Cuerpo extraño en hipofaringe	1.500
7.3.08	Cuerpo extraño en orofaringe	1.000
7.3.09	Exploración del cavum bajo anestesia general	1.000
7.3.10	Carinomatoma lateral	8.000
7.3.11	Carinomatoma medial	8.000
7.3.12	Submucosoma a cavum, vía oral o transpalatina	6.000
7.3.13	Submucosoma a cavum, vía (oral o transpalatina) transmandibular	10.000
7.3.14	Glomus laterofaringeo	5.000
7.3.15	Glomus periamigdalino	2.500
7.3.16	Glomus retrofaringeo	4.000
7.3.17	Shistias de farinomatoma o traqueostoma	5.000
7.3.18	Quiste paradutario	6.000
7.3.19	Pamula cullingual	3.000
7.3.20	Traumatismo de faringe o cavidad oral.	3.000
7.3.21	Quemadura benigna cavidad oral.	4.000
7.3.22	Quemura de amígdalas, vía oral	6.000
7.3.23	Quemura de amígdalas, operación monobloque	10.000
7.3.24	Quemura cavidad oral (labios, glosos, mejillas, etc)	6.000
7.3.25	Quemura de lengua	5.000
7.4	<u>Otras intervenciones</u>	
7.4.00	Absceso de glándula calvaria	4.000
7.4.01	Abcels o fistula de la glándula calvaria	2.000
7.4.02	Cuerpo extraño en traquea o bronquios	3.000
7.4.03	Trinerticula orofaríngeas alta o hipofaringeas	10.000
7.4.04	Esófagoesopia diagnóstica	2.000
7.4.05	Esófagoesopia para extracción de cuerpo extraño.	3.000
7.4.06	Esotomía de la glándula submandibular	5.000
7.4.07	Esotomía de la parótida con conservación de la cial	10.000
7.4.08	Esotomía de la parótida con conservación del parotid.	8.000



Fisiología y Ortopedia

8.0	Aferencias físicas y lesiones.	
8.0.00	Cuerpo extraño, con control Radioscópico	300
8.0.01	Esquimes (immobilización)	2.500
8.0.02	Heridas de armas blancas, e cutáneas, ligaduras, escarificaciones, Sriederich, etc.	1.500
8.0.03	Heridas de armas blancas (desgarros cutáneos y tendones, atrofias musculares etc), Sriederich profundas.	5.000
8.1	<u>Amputaciones y desarticulaciones</u>	
8.1.00	De brazo y cadera	15.000
8.1.01	De pierna y ombligo	13.000
8.1.02	De brazo y antebrazo	13.000
8.1.03	De dedos.	2.000
8.2	<u>Fracturas</u>	
	a) Fracturas de cráneo cara y columna vertebral.	
8.2.00	Colocaciones de trócanter continuas:	
	a) con templat	1.000
	b) con equipo de Biercher e clavo de Heiman.	2.000
8.2.01	Fractura de los huesos de la cara (malares, maxilares) - malares) tratamiento inmovil.	4.000
8.2.02	Fractura de los huesos de la cara (malares maxilares) - malares) tratamiento cruento.	5.000
8.2.03	Maxilar inferior, tratamiento inmovil.	5.000
8.2.04	Maxilar inferior, tratamiento cruento simple	12.000
	Maxilar inferior, tratamiento cruento doble	15.000
8.2.05	Epifisis vertebrales: feso	2.000
8.2.06	Cuerpos vertebrales con o sin derivación	5.000
8.2.07	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares, tablas y inmovil.	6.000
8.2.08	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares agudas (paraplejía, trastornos esfinterianos), tratamiento cruento.	12.000
8.2.09	Lesión de la columna	6.000

b) Manicura de manos y pies.

8.2.10	Castillos simple (reducción correcta)	6.000
8.2.11	Castillos completa (reducción correcta)	9.000
8.2.12	Castillos con complicación en dotación	2.000
8.2.13	Castillos con complicación en dotación	6.000
8.2.14	Castillos iliacos. Crestas con o sin yeso	5.000
8.2.15	Anillos pelvicos con decoración de fragmentos. Incrustado	10.000
8.2.16	Anillos pelvicos con decoración de fragmentos. Cruento	15.000
8.2.17	Pelvis; rebordes estibados (incrustado)	9.000
8.2.18	Pelvis; rebordes estibados (cruento)	15.000
8.2.19	Pelvis; condilo con luxación intra-pelvica (incrustado).	9.000
8.2.20	Pelvis; condilo con luxación intra-pelvica. (cruento)	15.000
c) <u>Manicura de miembros superiores</u>		
8.2.21	Escapula con espas	3.000
8.2.22	Clavicula (incrustado)	2.500
8.2.23	Clavicula (cruento)	5.000
8.2.24	Epicondilos humerales	2.000
8.2.25	Acromion del humero, sin yeso	2.000
8.2.26	Acromion del humero, con yeso	3.000
8.2.27	Acromion del humero, con luxación de cabeza hume- ral (incrustado)	4.000
8.2.28	Acromion del humero con luxación de cabeza hume- ral (cruento)	13.000
8.2.29	Difusión de humero. Incrustado. Sin decoración Con decoración	3.000 6.000
8.2.30	Difusión de humero. Cruento	12.000
8.2.31	Extremidad superior del humero: Supracondilares. Sin decoración Intracondilares. Con decoración	3.000 4.000



8. 2. 32	Entremiembros inferiores de miembros: Pepinos condílicos (cruento)	12.000
8. 2. 33	Epépiriódilo ó epitróclea (cruento)	2.000
8. 2. 34	Epépiriódilo ó epitróclea (cruento)	9.000
8. 2. 35	Olecranon ó apófisis coronoides (cruento)	3.000
8. 2. 36	Olecranon ó apófisis coronoides (cruento)	12.000
8. 2. 37	Cúbito ó radio ó ambos: Sin desmoronar	3.000
	Con desmoronar	5.000
8. 2. 38	Cúbito ó radio ó ambos (cruento)	12.000
8. 2. 39	Carpales, radioal. Cruento	7.000
8. 2. 40	Cúbito con luxación de radio: Monteggia. Incruento	5.000
8. 2. 41	Cúbito con luxación de radio: Monteggia. Cruento	12.000
8. 2. 42	Entremiembros inferiores radio: Codo (reducción cerrada)	5.000
8. 2. 43	Entremiembros inferiores radio: Codo (reducción abierta)	8.000
8. 2. 44	Epifitosis radio	4.000
8. 2. 45	Fluores del codo (reducción cerrada)	3.000
8. 2. 46	Fluores del codo (reducción abierta)	7.000
8. 2. 47	Trocápidos ó cernulinas. Sin cruento.	2.000
8. 2. 48	Trocápidos ó cernulinas (cruento)	7.000
8. 2. 49	Metacarpians: Sin desmoronar	1.500
	Con desmoronar	3.500
8. 2. 50	Metacarpians. Cruento	5.000
8. 2. 51	Falanges. Cruento	3.000
8. 2. 52	Falanges: Sin desmoronar	1.500
	Con desmoronar	3.000
	d) fracturas de miembros inferiores	
8. 2. 53	Ómnis: entremiembros superiores, trocáreas, cubito.	

8.2.54	Sémur: ectemidol caperim. (troucaireas, subtro. cautiens, etc.) Sémurto.	
	<i>Su derivación</i>	8.000
	<i>con derivación</i>	10.000
8.2.55	Sémur: difapsis. Sémurto.	10.000
8.2.56	Sémur: difapsis. Cerueto	13.000
8.2.57	Sémur: supraconditio. Sémurto:	
	<i>Su derivación</i>	8.000
	<i>con derivación</i>	10.000
8.2.58	Sémur: supraconditio. Cerueto	13.000
8.2.59	Sémur: epifisis. Sémurto	10.000
8.2.60	Sémur: epifisis. Cerueto	13.000
8.2.61	Polula. Sémurto	2.000
8.2.62	Polula. Cerueto	10.000
8.2.63	Patillas tibiales. Sémurto.	
	<i>Su derivación</i>	2.000
	<i>con derivación</i>	4.000
8.2.64	Patillas tibiales. Cerueto	12.000
8.2.65	Difapsis tibia o perni. Cerueto	12.000
8.2.66	Difapsis tibia o perni. Sémurto	
	<i>Su derivación</i>	3.000
	<i>con derivación</i>	6.000
8.2.67	Maleolo. Cerueto. Nno	4.000
	Maleolo. Cerueto. Dos.	8.000
	Maleolo. Cerueto. Cer.	12.000
8.2.68	Maleolo. Sémurto:	
	<i>Su derivación</i>	3.000
	<i>con derivación</i>	4.500
8.2.70	Calcaneo. Cerueto	7.000
8.2.71	Astrágal. Cerueto	7.000
8.2.72	Astrágal. Sémurto	3.000
8.2.73	Cercaforde, cuboide o curis. Sémurto	2.500
8.2.74	Cercaforde, cuboide o curis. Cerueto.	5.000
8.2.75	Metatarsianos. Sémurto.	3.000



8. 2. 76	Motostanismo. Completo	2.000
8. 2. 77	Tesamoides	2.000
8. 2. 78	Balanzas Incompleta;	
	Para decigramos	4.500
	Para decigramos	2.000
8. 2. 79	Balanzas Completas	5.000
8. 3	Centrosim de Material de Potenciación	
8. 3. 00	Caja de Kirschner y clavos Kirschner (inferiores superiores)	2.000
8. 3. 01	Caja de Kirschner y tornillos anclados (inferiores superiores)	2.000
8. 3. 02	Balanzas	2.000
8. 3. 03	Clavos de alambre y placa en mandíbula.	3.200
8. 3. 04	Clavos de Kuntz para (inferiores superiores)	3.000
8. 3. 05		10.000
8. 3. 06	Placas en forma	4.000
8. 3. 07	Placas en tabla y gesso	3.500
8. 4	Laminas	
8. 4. 00	Moviles inferiores	2.000
8. 4. 01	Centros clavicular. Completo	0.000
8. 4. 02	Centros-clavicular. Incompleto	2.000
8. 4. 03	Centros-clavicular. Incompleto	2.000
8. 4. 04	Centros-clavicular. Completo	0.000
8. 4. 05	Escápulo-humeral. Incompleto.	3.500
8. 4. 06	Escápulo-humeral. Completo	10.000
8. 4. 07	Laminas recubiertas de bromuro, técnicas unificadas de reposición quirúrgica.	12.000
8. 4. 08	Redes. Incompleto.	3.000
8. 4. 09	Redes. Completo	8.000
8. 4. 10	Templones del cuerpo.	2.000
8. 4. 11	Bandas (incompleto)	8.000
8. 4. 12	Bandas. Completo	20.000
8. 4. 13	Podallas. Incompleto.	2.000
8. 4. 14	Podallas: laminas recubiertas e intersección unificada.	12.000

8. 4. 15	Botata. Cruento	4.000
8. 4. 16	Botata. Inmune	2.000
8. 4. 17	Cebria-gerroni-tarsiana, astrogly-gie. Cruento	12.000
8. 4. 18	Decoy:	
	Inmune	1.500
	Cruento	3.000
8. 5	Operosiones	
	a) Artrodosis	
8. 5. 01	body.	10.000
8. 5. 01	Columna	20.000
8. 5. 02	Arden	20.000
8. 5. 03	Arden	15.000
8. 5. 04	Murica	10.000
8. 5. 05	Pie (simple)	9.000
8. 5. 06	Pie (doble o triple)	13.000
8. 5. 07	Podilla	15.000
	b) Deposiciones conjuntas o adyacentes	
8. 5. 08	Alargamiento tibial:	
	1er. tiempo	5.000
	2o tiempo	8.000
8. 5. 09	Unosión conjunta de costera:	
	Unilateral. Inmune	6.000
8. 5. 10	Unosión conjunta de costera:	
	Unilateral. Cruento	20.000
8. 5. 11	Unosión conjunta, lateral de costera: Cruento	
	Unilateral	30.000
8. 5. 12	Parejas ternas conjuntas de piernas (cada una)	12.000
8. 5. 13	Ses rambos hasta los dos años de edad.	4.000
8. 5. 14	Ses rambos, de dos años de edad en adelante y los laterales.	15.000
8. 5. 15	Polidontilia	3.500
8. 5. 16	Imbontilia	4.000
8. 5. 17	Genes Valques. Unilateral	10.000
8. 5. 18	Genes Valques. Bilateral	15.000



8.5.19	Operación correctora de Hallux Valgus	8.000
8.5.20	Operaciones para pies planos	8.000
8.5.21	Terapia manual raquídea. Unilateral	10.000
8.5.22	Terapia manual raquídea. Bilateral	15.000
8.5.23	Excisión (tenotomía y extirpación) en ocajola	8.000
8.5.24	Dedo en martillo; coartación	2.000
	<u>c) Epifisiodesis.</u>	
8.5.25	Varus alta	15.000
8.5.26	Varus baja, con grapas	8.000
8.5.27	Varus baja, con injerto	10.000
8.5.28	Valgus completa con grapas	12.000
8.5.29	Valgus completa con injerto	14.000
8.5.30	Terapia y Varus alta, con grapas	8.000
8.5.31	Terapia y Varus alta con injerto	10.000
8.6.	<u>Intervenciones varias</u>	
	<u>Cráneo</u>	
8.6.00	Extirpación cráneo cervical	10.000
8.6.01	Coartación querris cráneo	7.000
8.6.02	Coclesectomía	4.000
8.6.03	Misoclesectomía (extirpación)	8.000
8.6.04	Mix o tonotomía	6.000
	<u>Columna</u>	
8.6.05	Tratamiento vertebral, con gesso	8.000
8.6.06	Tratamiento vertebral correctores	8.000
8.6.07	Tratamiento: fijación y cirugía	30.000
8.6.08	Tratamiento vertebral (técnicas combinadas)	10.000
	<u>Miembro</u>	
8.6.09	Artroplastia	10.000
8.6.10	Artroplastia: Prótisis total	20.000
8.6.11	Ortostomía desrotatoria	15.000
8.6.12	Parálisis obstétrica. Inmóvil	2.000
8.6.13	Parálisis: tenotomía y capsulotomía	10.000
8.6.14	Parálisis: tenotomía de Leno	8.000
8.6.15	Artroplastia (intervenciones unificadas)	10.000

8. 6. 16	Proyectos partiparartritis (comunicación, extensión continua, etc.)	4 000
8. 6. 17	Teraplastacruces tendinosas	10 000
8. 6. 18	Tuberculosis: resección articular	10 000
8. 6. 19	Tuberculosis: tratamiento de fístula Drazo y autohago	6 000
8. 6. 20	Amputación de autohago	10 000
8. 6. 21	Artroplastia de esdo	12 000
8. 6. 22	Leucopresión a mano radial: L. ulnaris L. cubiti	6 000 8 000
8. 6. 23	Osteotomía de hueso	8 000
8. 6. 24	Petraxión isquémico del autohago; Aponeurotomía	6 000
8. 6. 25	Petraxión isquémico del autohago con integ. resección ósea	12 000
8. 6. 26	Petraxión de esdo	8 000
8. 6. 27	Petraxión de brazo	8 000
8. 6. 28	Teraplastacruces tendinosas	10 000
8. 6. 29	Teraplastacruces nervio cubital Manica	4 000
8. 6. 30	Osteotomías costales	8 000
8. 6. 31	Óstectomía total de manica	20 000
8. 6. 32	Resección de cuerpo	8 000
8. 6. 33	Resección de omóplata	4 000
8. 6. 34	Resección de omóplata	6 000
8. 6. 35	Amputación Mama	10 000
8. 6. 36	Artroplastia de esdo	6 000
8. 6. 37	Artroplastia de esdo, con prótesis	10 000
8. 6. 38	Enfermedad de Dupuytren (tratamiento unificado)	8 000
8. 6. 39	Artroplastia con implante	8 000
8. 6. 40	Teraplastacruces tendinosas Belvis	8 000



8.6.41	Lazo. oncoliza; artrodesis ossea - ilíaca	10,000
8.6.42	Lesopodimia; resección rodilla.	4,000
8.6.43	Artróplastia	20,000
8.6.44	Artróplastia en su tipo pasiva	20,000
8.6.45	Artróplastia oriolina	20,000
8.6.46	Artróplastia con sutura pasiva de fascia	20,000
8.6.47	Lesopodimia	10,000
8.6.48	Resección de nervio obturador	10,000
8.6.49	Osteotomía	20,000
8.6.50	Enlisis total	30,000
8.6.51	Lévars refalvos	20,000
8.6.52	Resección articular Muslo.	20,000
8.6.53	Enlargamiento de cuello de fémur con injerto	15,000
8.6.54	Reimplantación bajo de tornavetes	12,000
8.6.55	Combinación de cuello de fémur, revascularización, etc.	12,000
8.6.56	Osteotomía correctiva	20,000
8.6.57	Osteotomía supracondilea Rodilla.	20,000
8.6.58	Enlargamiento del cuadriceps	8,000
8.6.59	Artróplastia	12,000
8.6.60	Artróplastia rotuliana	12,000
8.6.61	Enlisis parcial de rodilla	12,000
8.6.62	Enlisis total de rodilla	30,000
8.6.63	Lesopodimia	8,000
8.6.64	Combinación de (osopod. - fibulatos); Operación unificada	7,000
8.6.65	Resección de Pellegrini - Stieda	4,000
8.6.66	Membratotomía	8,000
8.6.67	Patalectomía	7,000
8.6.68	Resección de ligamentos cruzados: los dos	20,000
8.6.69	Resección de ligamentos lateral izquierdo	8,000

8.6.70	Resección articular	10.000
8.6.71	Linsinectomía	8.000
8.6.72	Gentomía de flexores; Sabutánea	5.000
8.6.73	Gentomía de flexores; Abierta	10.000
8.6.74	Terapleuotomías tendinosas Suma	10.000
8.6.75	Osteotomía correctora	12.000
8.6.76	Enucleación de tibia con injerto Piel	12.000
8.6.77	Artrodesis	10.000
8.6.78	Artroscopictomía	8.000
8.6.79	Coemias de Cole, I y II	8.000
8.6.80	Lesión calcáneo costipación	3.000
8.6.81	Lesión costipación	3.000
8.6.82	Operación de Campbell y similares	8.000
8.6.83	Operación de Phelps Salaverry	8.000
8.6.84	Resección	6.000
8.6.85	Carpectomía	6.000
8.6.86	Tendosis	6.000
8.6.87	Gentomía alargamiento de Aquiles	6.000
8.6.88	Terapleuotomías tendinosas	8.000
8.6.89	Terapanovisión o resección de huesos largos en osteomielitis aguda	6.000
(Obstetricia y Ginecología)		
7.0.00	Amputación de cuello uterino	6.000
7.0.01	Anestesia por Etioleto o parte animal, con o sin fórceps	3.500
7.0.02	Bethelimitis con o sin drenaje	1.500
7.0.03	Biopsia cervical bajo anestesia	1.000
7.0.04	Biopsia de endometrio bajo anestesia	1.000
7.0.05	Biopsia de mama	3.500
7.0.06	Leínas de cuello uterino	12.000
7.0.07	Leínas de vulva	12.000
7.0.08	Leínas	6.000



9.0.09	Leidoperineorrafia	5,000
9.0.10	Leid. perineofia anterior y posterior	5,000
9.0.11	Leid. potómica (abscesos de Douglas)	4,500
9.0.12	Esclerocirugía obstétrica	7,000
9.0.13	Leucorrea (excepción parición de anejos)	7,000
9.0.14	Leoparimioptoma	500
9.0.15	Distintas sects. vaginales	12,000
9.0.16	Distintas secciones vaginales	12,000
9.0.17	Hidrotubarinas	500
9.0.18	Histerectomía general por tumores benignos (vaginal o abdominal)	6,000
9.0.19	Histerectomía total por tumores malignos (vaginal o abdominal)	12,000
9.0.20	Histerectomía vaginal	7,000
9.0.21	Himeneo (occlusivo)	1,000
9.0.22	Emplastro	500
9.0.23	Transectura de trompas (tratamiento completo)	1,500
9.0.24	Higromas	2,000
9.0.25	Higromas	5,000
9.0.26	Linfadenectomía en la peritonía (o en este tiempo)	12,000
9.0.27	Mastitis	2,500
9.0.28	Miomelectomía e inferna	1,000
9.0.29	Operación de Sabatini - Amiel	12,000
9.0.30	Operación Wertheim	12,000
9.0.31	Excisión de polipos (bajo anestesia)	2,000
9.0.32	Parometritis (desbridamiento)	4,000
9.0.33	Peritonitis uterina	6,000
9.0.34	Quistes ováricos	4,000
9.0.35	Quistes vaginales	3,000
9.0.36	Test. peritoneal	500
9.0.37	Tumores benignos de la vagina	3,000
9.0.38	Tumores malignos de la vagina (operativos)	12,000
9.0.39	Tumores benignos de vulva	2,500

9.0.40	Exámenes maligros de la culebra	12,000
9.0.41	Neutroplastin (por fistula)	10,000
9.0.42	Varicimicis de orotra uterina	6,000
9.0.43	Varicimicis artificial	8,000
9.0.44	Neutrostermia simple	8,000
9.0.45	Neutrostermia con neolestermia doble	12,000

Arrestos: el 15 por ciento del precio de la intervención.

Gastos quirúrgicos: con arreglo a la siguiente escala.

Intervenciones hasta 3.000 ptes.	1.250
Intervenciones de 3.001 a 6.000 ptes.	1.750
Intervenciones de 6.001 a 10.000 ptes.	2.500
Intervenciones de más de 10.000 ptes.	3.500

Gastos de material: Al precio de toda intervención se le cargará - mínimo - el importe de los prótesis y demás material especial, identificable, que en la misma se emplee.

Cambios de gases y sondajes: El veinticinco por ciento de la cuota de la primera intervención.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Junta cinco señores Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores Vicepresidentes don Javier Díaz-Luque La-Forca, don Gallego Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Lorenzo Dorta García, don Eduardo García-Panero García, don Alberto Fernández Ormaiztegui, don Francisco Javier Ormaiztegui, don Mariano Ramón Pérez Aldama del Valle, don Jacinto Salobirua y don Alfredo Wildt presidente de la Esposa, haciendo un total de once, de los trece miembros que se había y quince de derecho, integrados la Corporación, existiendo por tanto la mayoría exigida por la ley Propiedades.

36.- Visto impedido para el cumplimiento de sus Ordenanzas, con destino al Centro de Pruebas de Datos de este Centro de Estudios, cuyo cumplimiento fue declarado de urgencia en sesión de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, al propio tiempo que se le volvió abrir convocatoria, esta Corporación, una vez examinados los presupuestos presentados a aquel, así como el informe referente a los



masmas, pñntales por sus servicios técnicos, acuerda:

a) Desobrar la oferta de "Internacional Business Machines" donde se ve un equipo Sistema 31/Modelo 10, no reúne las condiciones necesarias para realizar el problema de habitáculos, con plena seguridad en los plazos de tiempo exigidos, e igualmente el equipo Sistema 31/Modelo 15 SD, porque no puede ser montado hasta junio de 1976.

b) Desobrar la oferta de Sperry Rand Española, Sociedad Anónima División Almac, donde que trata un equipo sistema Almac 90/30, modelo G-3027-91, como un equipo Sistema 90-30, modelo G-3029-90, no responde a satisfactoria a los la Corporación el problema de la captura de datos.

c) Adquiridos el consorcio a la empresa N.C.R. -Logroño, Sociedad Anónima y en su consecuencia se proceda al arrendamiento del equipo Sistema N.C.R. (Culburg 201, comprensivo de los siguientes unidades: Un procesador central modelo 015-201; Una memoria de 64 K B modelo 5-001 y 5-003; una consola de control y mando Octaplex, modelo 0212; un Canal de muy alta velocidad modelo 0219; una máquina de escribir de consola modelo 0101; una lectora de tarjetas perforadas de 300 lpm, modelo 082-101; una impresora de líneas con una velocidad de 650 lpm y 132 columnas de impresión, modelo 015-100; un controlador de discos magnéticos, modelo 025-202; una unidad doble de discos magnéticos removibles de alta densidad, con una capacidad de cada eje de 64 MB, modelo 057-102; un controlador y unidad de banda magnética de 40 K B de velocidad de transmisión, modelo 034-119; una segunda unidad de banda de 40 K B, modelo 034-109; una electrónica dual para controlador de banda, para operación de 800 BPS, modelo 0634-0001; dos Electrónicas dual para las unidades de banda, modelo 0634-0004; un lector de cassette, modelo 036-301; Dos grabadoras/regrabadoras de cassette, modelo 4200-7; y una multiprogramación, modelo 0209. Este equipo deberá reunir las en diversas técnicas operables por la empresa adjudicataria.

Las condiciones del arrendamiento del equipo son:

a) El tiempo de duración del mismo, será de tres años, a partir del día 15 de enero de mil novecientos setenta y seis, prorrogable de pleno derecho a voluntad de esta Corporación. Como consecuencia de ello el equipo deberá estar totalmente montado y en perfecto con diversos de funcionamiento, a juicio del personal técnico de esta Corporación, el día quince de enero de 1976, en el local que

validez para Centros de Ensayo de Datos este Certificado.

b) El alquiler mensual del referido equipo durante el periodo de tres años, asiente a la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos tres pesetas (554.713 = ptas.), que da acceso al uso de 184 horas mensuales de tiempo del Procesador Central. Si sobre pase esta cifra de horas, cada una de ellas extra tendrá un incremento de un treinta por ciento del precio hora normal. En el supuesto de prorrogarse el contrato, transcurridos los tres años, se fijará de común acuerdo por esta Corporación y la empresa adjudicataria el mismo precio del alquiler mensual del equipo.

c) Las gastos adicionales de importación, fletes, transporte, seguros, embudoaje, derechos arancelarios e impuestos del equipo ascenden al cuatro por ciento del precio en venta del equipo ofertado, o sea, la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil cuatrocientos pesetas (851.140 =) cerca de cuatro de esta Corporación.

d) En el precio del equipo está incluida la siguiente asistencia:

1. = Nueve meses/trimestre de un analista de N.C.P. - España, Sociedad Anónima, para la puesta en marcha del sistema.

2. = Cursos de tres meses para la formación del personal del usuario.

3. = Software descrito en la oferta de la serie Century.

4. = 80 horas de ordenador de el N.C.P. para computaciones y pruebas de programas, de la empresa N.C.P. España, Sociedad Anónima.

Igualmente se acuerda arrendar diez máquinas grabadoras N.C.P. 426.401, al precio de quinise mil pesetas (15.000 = ptas.), del alquiler mensual, cada una, incluido el mantenimiento técnico. Tal tiempo de arrendamiento será de seis meses a partir del día quince de noviembre del presente año, fecha en la que deberán estar montadas las referidas máquinas en el local que disponga esta Corporación. Una vez finalizado el plazo de duración del arrendamiento por esta Comisión se determinará el número de máquinas grabadoras que requirirá en régimen de arrendamiento, o aquellas otras nuevas máquinas por las que reconstituyan las arrendadas, fijándose de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria el mismo alquiler mensual.

La fianza definitiva es garantía del cumplimiento del contrato de arrendamiento del equipo y que deberá prestar la empresa N.C.P. Sociedad Anónima, asiente a la cantidad de doscientos sesenta y seis mil doscientos



cuatro y dos pesetas (266.262 =).

Por último se acuerda devolver a Intermunicipal Ediciones Marlines, y Sperry Ford Española, Sociedad Anónima, la documentación presentada al concilio, incluyendo la fianza provisional.

Curiosos.

37. = A la vista de los dictámenes de la Comisión de Curiosos y Herencias y del informe de la Intervención de Tumbos, se acuerda adquirirse a la empresa Interim Ediciones en copias en inglés y en copias en español de "Cecurife, eterna Primavera" en 16 centímetros, al precio de cuete mil novecientos pesetas con la copia, que importará un total de noventa y un mil doscientas pesetas.

38. = A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Curiosos y Herencias y del informe de la Intervención de Tumbos, se acuerda insertar una página de publicidad de Cecurife en los siguientes periódicos y revistas, que van a publicar un reportaje sobre la Isla gratuitamente:

"A.B.C." de Sevilla: una página de publicidad, frente a la primera de tipografía, por un importe de setenta mil quinientas pesetas.

"Diario Patria" de Granada: una página de publicidad de Cecurife, por dieciséis mil pesetas.

"Economía y Finanzas": una página de publicidad, por dieciséis mil pesetas.

"Español Holstera": una página en color, por veintitrés mil pesetas.

39. = A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Curiosos y de Herencias y del informe favorable de la Intervención de Tumbos, acuerda aprobar un gasto de cincuenta mil pesetas más los gastos de desplazamiento a los Sotos de la Palma, Huelva y Gijón a los fotógrafos Louis Martin Harris y Luis Nobe, a fin de que se realice una serie de fotografías con destino a los folletos de la Provincia de Ceceurife y a la Isla del Huelva y la Gijón, las cuales serán editadas por esta Corporación.

40. = Reunidos acordados en sesión plenaria de veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco un gasto de doscientas setenta y nueve mil novecientos ochenta pesetas para la participación del Patrimonio de Curiosos de la Corporación en la X Feria del Campo, y a la vista de los fortunas presentadas por la Cámara Sindical Agraria al respecto, y vistos asimismo los dictámenes de la Comisión de Curiosos y de Herencias y del informe

a la Intervención de Sondos, acuerda aprobar un gasto adicional de ciento ochenta mil ochenta y cinco pesetas, cargada por la participación del Patrimonio de dicha -
Sonia.

41. = A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Examinación y de Hacienda y del informe favorable de la Intervención de Sondos, acuerda adquirir quinientos ejemplares del libro "Cabo Coruife", a la Editorial Cosuella de Oros de Leizola por un importe de ciento doce mil quinientos pesetas, cuando el precio de cada ejemplar a doscientos veinticinco pesetas.

42. = A la vista de los dictámenes de las Comisiones de Examinación y de Hacienda y del informe favorable de la Intervención, acuerda adquirir un proyecto de dieciséis milímetros, marca Dames, con pantalla incluida, por un importe de noventa y ocho mil pesetas, a fin de tenerlo disponible para los proyectos de los documentales de la I+D+D.

43. = Reúnanse a los trabajos en sesión plenaria de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco un gasto de un millón cien mil pesetas para la participación del Patrimonio de Examinación de la I+D+D de los certámenes "Simón", a celebrar del tres al doce de octubre, y a la vista de los dictámenes de la Comisión de Examinación y Hacienda y del informe de Intermediación, acuerda aprobar un gasto adicional de doscientas mil pesetas, para afrontar los gastos que surjan de dicho certamen.

44. = Se aprueba dentro de la Resolución, de veintidós de agosto pasado, por el que se dispuso el abono de la cantidad de cincuenta mil pesetas, al señor don Edmundo Oliver Croker, por los libros de gestión desarrollados en Londres, por encargo de este Sr. Oliver, para la contratación y ejecución de la obra, en lengua inglesa, "Wild Shroovers of the Canary Islands".

Instrumentos Públicos

45. = De conformidad con los dictámenes por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de la Intervención de Sondos, acuerda conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Guaya de Lora, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para satisfacer gastos de una fiesta literaria musical, con motivo de las Fiestas Patronales de dicha localidad.

46. = Queda enterada del acta del jurado del Premio Nacional de Soneto, 1975, del Aula de Cultura, de este Concejo Municipal, que estuvo integrado por los señores don Wolfredo Wildpret de la Torre, como Presidente, don José Arce,



na Paredes, don Juan Terrefillo Carrero y don Alfonso Garcia, Panto, con sus hijos y don Angel Camacho Luchera, que actuó como letrado, por la que se declara desierto dicho Premio y se acuerda, en virtud de lo propuesto por dichos finados, que la próxima edición de este Premio se sea con el carácter de novela breve, y se acumule a esta convocatoria la dotación económica de Premio que fue de los ramos devueltos en el actual año.

17. = Queda enterado de informe de la Comisión de Arquitectura de este Consejo, letrados letrados, sobre las características, tipo de construcción, estado de conservación, ocupación, situación urbanística y valoración del Palacio de los señores de los hermanos, de fecha diecinueve de junio último, así como de escrito del Ilustrísimo Señor D. D. de la Comandancia y Justicia, tras haberse acordado de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, en sesión celebrada el día veintidós de mayo pasado, sobre propuesta a este letrado de la Compañía de la Casa de los señores Luchera, en la Plaza de la Pila de la localidad de San de los Ninos, dando en valor histórico artístico y de escrito del Patrono de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, de la Laguna, solicitando la restauración de sus cuadros pintados en mil ochocientos sesenta y seis, por Gonzalo Nino, de Villavieja, el Sr. de la Comandancia.

1) En cuanto al Palacio de los señores de la Comandancia Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, a los efectos de tramitación de su declaración como Monumento Histórico Artístico, los siguientes documentos:

- a) Planos de situación de dichas edificaciones.
- b) Fotografías y
- c) Descripción histórica del inmueble.

2) En cuanto a la Casa de los señores Luchera, expresar el interés de este letrado por su conservación, dando en interés arquitectónicos, debiendo dirigirse comunicación en este sentido al Ayuntamiento de San de los Ninos.

3) En lo referente a la cobertura del Patrono de Santo Domingo de Guzmán, para la restauración del cuadro de Gonzalo Nino, de Villavieja, acordado tenerlo en cuenta para la próxima campaña de restauración que se patrocina por este Consejo letrado letrado.

18. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión Especial Informadora para la Organización del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este letrado letrado letrado, el Sr. de la Comandancia:

- 1) Aprobar la siguiente plantilla de Profesores, que se consigna así:

nes para el funcionamiento del expresado lectivo:

- 2 Profesores de Solfeo y Escrita de la Música.
- 1 Profesor de Grado Superior de Piano (con obligación de impartir enseñanza de Grado Medio o Profesional)
- 2 Profesores de Piano.
- 1 Profesor de Grado Superior de Violín-Viola.
- 1 Profesor de Grado Superior de Violonchelo-Contrabajo
- 1 Profesor de Música e Lenguas (con obligación de impartir la enseñanza de los dos cursos de Grado Profesional o Medio y del Curso y Cuarto correspondiente al Grado Superior).
- 1 Profesor de Grado Superior de canto (con obligación de impartir la enseñanza en todos sus grados)
- 1 Profesor de Repertorio Instrumental, Composición Instrumental y Acompañamiento.
- 1 Profesor de Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte.
- 1 Profesor de Guitarra cursos superiores (con obligación de impartir los correspondientes al Grado Medio).
- 1 Profesor de Armonía y Composición.
- 3 Profesores Auxiliares de Solfeo y Escrita de la Música.
- 3 Profesores Auxiliares de Piano.
- 1 Profesor Auxiliar de Violín.
- 1 Profesor Auxiliar de Guitarra.
- 1 Profesor Especial de Viento.
- 1 Profesor Especial de OBOE y Fagot.
- 1 Profesor Especial de Clarinete y Similares.
- 1 Profesor Especial de Trompeta y Similares.
- 1 Profesor Especial de Corneta.
- 1 Profesor Especial de Percusión.
- 1 Profesor Especial de Conjuntos Coral.

2) Autorías para el próximo curso 1975-76, o hasta que los cargos sean cubiertos de propiedad, se fuese con fecha anterior a la finalización de dicho curso a los requeridos Profesores, que niene adviendo los títulos originarios y que se encuentran en los correspondientes expedientes para proseguir impartiendo las enseñanzas:



Doña Lucinda González Montolio, Profesora de Latín.
 Don Arnando Afronso López, Profesor de Anatomía, dentadura y Lengua y composición.

Don Manuel Gutiérrez Giménez, Profesor de Química.

Doña Perea de Armas García, Profesora de Latín.

D. Miguel Lengua de Pascual, Profesor Especial de Oboc y Similares.

Don Cescevio Díaz de Velasco, Profesor Especial de Computación.

Don Luciano Díez Rivera, Profesor Especial de Lengua.

Doña Pascaria Gamu Gamu, Profesora Auxiliar de Música de Cámara.

Don Oscar Hernández López, Profesor Auxiliar de Música.

Doña María del Carmen Delgado, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña Concepción Hernández Ortega, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Amparo Barona Molán, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Soledad Díez Canino, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña Rosa Llorca Molán, Profesora Auxiliar de Piano.

Doña Carmen Benavente López, Profesora Auxiliar de Latín.

Doña María del Carmen Leary Finn, Profesora Especial de Conjuntos coral.

3) Hacer publicar la convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir provisionalmente, mediante contrato, los siguientes cargos de Profesores, por haber quedado vacantes al cesar, por razón de edad, los señores Profesores que permanecían desempeñando, en virtud del próximo curso 1975-76, o hasta que dichos cargos sean cubiertos en propiedad, si lo fuese con anterioridad a la finalización del próximo curso académico, de conformidad con lo previsto en el Decreto número 2.618, de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, sobre reglamento de Convocatorias de Concurso de Méritos.

1 Profesor de Grado Superior de Piano.

2 Profesores de Piano.

1 Profesor de Grado Superior de Violín-Viola.

1 Profesor de Grado Superior de Violoncello-contrabajo.

1 Profesor de Música de Cámara.

1 Profesor de Grado Superior de Canto.

1 Profesor de Preparación Instrumental, Examinación Instrumental.

tal y Anuncio de Convocatorias.

1 Profesor de Estética e Historia de la Música e Historia de la Luchta
ra y el Arte.

1 Profesor Auxiliar de Guitarra

1 Profesor Especial de Viento

1 Profesor Especial de Clarinete

4) Se acuerda, asimismo, agradecer a los señores Profesores don Auto-
nio Leocadia Maridiana, don Agustín Benito Villaverde, doña Victoria López
Lacort, don Mamel Domingo Guzmán, don Agustín Soler Gomis y don Au-
rel Moisés Guzmán, los servicios que han venido prestando al Conservatorio, al-
gunos de ellos desde su fundación, y gracias a los cuales dicho Centro ha po-
dido mantener una trayectoria ascendente de dignidad y mejoramiento de las
enseñanzas omniseculares en la Loba con amplia y efectiva proyección regional y
bajo cuyos directivos se han formado generaciones de prestigiosos Profesores y es-
tetas, y lamenta profundamente que, por razón de edad, no puedan ces en-
tando sus servicios por este Cabildo para el próximo Curso Académico
1975-76.

No obstante, el Pleno, reunido unanimemente la propuesta pre-
sionada por la Comisión Especial Informadora para la Organización del
referido Conservatorio, como reconocimiento y premio a la encomiable labor
de dichos Profesores, acuerda distinguirlos como Profesores honorarios, con
carácter permanente, que les permita impartir enseñanzas de manera es-
porádica en aquellas disciplinas, en las que, por sus conocimientos y ex-
periencia, estén especialmente documentados, especialmente, en los casos que
fuera necesario, la propia labor del Profesor, o dirigiendo o participando
en consejos especiales, conferencias, etcétera, que, de alguna manera, les
impida perder totalmente el contacto con un Centro, que les debe en salu-
sa dedicación pedagógica durante tantos años de servicio.

5) En cuanto a los Profesores que venían desempeñando la fun-
ción docente en el Conservatorio y que se centraban para el próximo lar-
no 1975-76, con arreglo al apartado 2 del presente acuerdo, se continuará co-
tando a la Seguridad Social, hasta que las correspondientes leyes sean publi-
cas en propiedad o hasta que se extingan los respectivos contratos.

47. = Queda enterado de esta del Cabildo, en el Pleno don Antonio Leocadia
Maridiana, en la que formula su dimisión para el cargo de Director del



del Conservatorio Superior de Música de este hospital, en los siguientes términos:
 "Excmo. Sr. D. Rafael Blanco Garza, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Ferre de Ceceña. - Mi querido amigo: Complacer que ha llegado el momento de decir terminada mi misión en favor de este Conservatorio, en la que me ocupé muy a fondo desde hace cuarenta años. Mi edad y cambios de la salud así me lo aconsejan para la merecida y deseada tranquilidad, por lo que te tengo aceptar la dimisión de mi cargo de Director de este Conservatorio. Concomitante en desarrollo de gran actividad lo dejó en buenas manos frente al Conservatorio, mi obra predilecta, contemplé la feliz realización de la Escuela Superior de Bellas Artes, la de la Orquesta de Cámara de Camarías y la del Liceo de Bellas Artes, todas ellas obras de juventud, apasionadamente cumplidas, por lo que tanto trabajo, muy satisfecho del prestigio y éxito logrados para honra de Ceceña. - Deseo un estrecho abrazo de tan buen amigo. Antonio Luciano Maradissa. - Simón y sobrinos."

Leída dicha carta, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación toma las palabras y destaca elogiadamente la labor realizada por el Sr. Antonio Luciano Maradissa frente al aludido Centro docente desde sus inicios en mil circunstancias difíciles, a partir de la Academia de Música del Liceo de Bellas Artes de Ceceña, que venía desarrollando sus inintermitentes trabajos desde muchos años atrás. Bajo los auspicios del Sr. Luciano Maradissa, en el año mil novecientos treinta y seis, con el respaldo de la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Ceceña, el Conservatorio obtuvo la concesión de validez oficial a sus estudios elementales, hasta que en el año mil novecientos cuarenta y dos quedó transformado en Conservatorio Profesional de Música y Doble Instrucción, lográndose así la validez oficial de la totalidad de sus estudios musicales y, últimamente, mediante decreto número 2142, de veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reconoció al expresado Centro la validez definitiva oficial de las Enseñanzas de Grado Superior, por todo lo cual el Sr. Presidente de la Corporación, al aceptarse por la misma la renuncia al cargo de Director del Conservatorio Superior de Música de este hospital, del Excmo. Sr. D. Antonio Luciano Maradissa, lamentando los motivos que le han impulsado a tal decisión, quiere dejar constancia en Actos de la inmensa gratitud que le debe esta Isla, por los importantes bienes alcanzados por el respeto de sus leyes bajo su mandato, como fueron la creación de la Orquesta de Cámara.

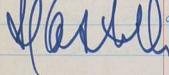
ra de Camarín, en 1935, que ofrecía a los alumnos de las clases instrumentales los medios adecuados para realizar las prácticas de rigor, aparte de tener la comisión facultad de difusión de la cultura musical; los Cursos de Cámara de percusión conservatorio, en mil novecientos cuarenta, que continúan funcionando bajo la denominación de "Oral del Conservatorio"; la organización del concurso de interpretación de música española, que tuvo varios y resonantes ediciones, con participaciones de músicos tanto españoles como extranjeros, sin olvidar otras actividades del renombrado Conservatorio de Música y del campo de la educación y del arte, como son la Escuela de Bellas Artes y el Colegio de Bellas Artes de Cádiz.

Por todos los expuestos, la Corporación al aceptar la renuncia del Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos de los Ríos en el cargo de Director del Conservatorio de Música de Cádiz, acordó unánimemente distinguir con el correspondiente "Diploma Honorario y de Fomento" de dichos Cuentos Docentes, así como solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia se le otorgue la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio, como justa premisa a su dilatada e imborrable labor frente a dicho Conservatorio y permanentemente en favor de la cultura de la Isla, que ha tenido amplias repercusiones en todo el Archipiélago.

La transcripción en los parámetros del acuerdo número cincuenta no va a continuación.

Cádiz, a 10 de septiembre de 1975.

El Secretario,



50. = A la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y por la Secretaría de este Consulexcmo. Cabildo, se aprueba el Proyecto Adicional del "Centro de Educación Especial Solidaria de Santa Cruz de Cádiz," redactado por el Arquitecto Sr. Rubén Hernández Hernández, con un presupuesto total de ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesetas así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y adjudicándose, en su consecuencia, a la Empresa Centricanales y Cervera, que tiene contratadas las obras del Proyecto inicial, fijándose la fianza definitiva en la cantidad de doscientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres pesetas.)

50. = A la vista de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y por la Secretaría de este Consulexcmo. Cabildo, se aprueba el Proyecto Adicional del "Centro de Educación Especial Solidaria," de Santa Cruz de Cádiz, redactado por el Arquitecto Sr. Rubén Hernández Hernández, con un presupuesto de contrato de ochocientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesetas así como el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas, declarando de urgencia la realización de dichas obras y adjudicándose,



cambré, en su consecuencia, a la Empresa "Centrales y Canaria," que tiene con-
tratados los otros Proyectos inical, fijándose la fianza definitiva de la cantidad de
doscientos diecisiete mil seiscientos quince pesetas. Así mismo acuerda abonar los
materiales necesarios por la redacción de los proyectos y dirección de los otros ampuados
en el mismo que importan la cantidad de ciento noventa y siete mil novecientos veintidós
pesetas.

51.= Queda enterado el escrito de la Subcomisión Provincial de Navegación de Santa
Luz de Tenerife, solicitando ayuda económica por valor de setecientos ochenta mil pes-
etas para ayudar a las obligaciones contraídas en el mantenimiento de los gastos por
decididos por la primera municipal.

52.= Con la referida a la ayuda económica solicitada por el Director de Los
minas de Administración Técnica de la Administración de La Laguna, para cumplir las
instalaciones de la pista litoral de la Administración; acuerda comprometer a ésta la
necesidad de presentar el oportuno proyecto, redactado por un Arquitecto.

53.= Queda enterado el informe presentado por el Club de Edadadanos fe-
menino de Santa Luz, en el que se relaciona la activación del mismo, así como,
la justificación del empleo de los ayndos económicos recibidos.

54.= A la vista del impedimento que constituiría de una pista de V.O.C.
que nra patina en la Barriada de Sombreros de Santa Luz de Tenerife, y pro-
cedida la apertura de pliegos presentados para tomar parte en la correspondiente
subasta de obras, el Pleno acuerda la adjudicación de los mismos a don Manuel
Luz Páramo, en nombre y representación de "Construcciones Civiles de Tenerife S. L.
(Bocetas), el cual se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los
requisitos y cláusulas de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas por
la cantidad de tres millones ciento sesenta y tres mil pesetas.

La fianza definitiva se fija de ciento sesenta mil ochocientos ochocientos no-
venta pesetas.

Somiedo

55.= Se da lectura a moción de la Presidencia en la que se propone la
contratación de un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola para los servicios de
esta Corporación, propuesta que fundamenta en la necesidad de contar con la ois-
tina técnica adecuada para poder realizar numerosas actividades que este Cabildo
debe afrontar en el sector agrícola, como por ejemplo: medición y valoración
de terrenos que vayan a adquirirse con destino a usos forestales, dirección de los

farolines de los propietarios insulares; Parque del Tránsito o la Casa de Leutas, dirección de un posible riego de árboles frutales, etcétera, se acuerda facultar a la Presidencia para la contratación administrativa de un Ingeniero Económico Agrícola o Sereno Agrícola por tiempo con sueldo de un año, sus percepciones de la posterior creación de la correspondiente plaza de plantilla.

56. = Onda entiendo de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Caucaguá en virtud del cual se prescriba, en sujeción a este lealudo y a un Presidente municipal motivo de la adjudicación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Embalse y Mejora del firme del Camino a San José de Los Hornos", en dichos términos municipales.

57. = Onda entiendo de acuerdo al Ilustísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, dando cuenta de constitución de ganado vacuno y de cerdo, así como de ganado de ambas clases adjudicados por el Centro de Selección y Mejora Ganadera durante el mes de julio próximo pasado.

58. = Tránsito meramente a conocimiento del Sr. de Excmo. del Comercio de colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (I. N. I. A.) para gestionar el funcionamiento en esta Isla de los correspondientes servicios de investigación del Centro Regional de Investigaciones y Desarrollo Agrario de la 11ª División (Código 112) re ratifica en aprobación efectuada en sesión de diecinueve de marzo del presente año.

59. = De conformidad con propuesta de la Comisión de Agricultura, Fomento, Caza y Fomento Pecuario, se acuerda iniciar conversaciones con representantes del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (INCONA) y del Consorcio Agrario de esta Capital con objeto de conseguir un posible convenio para realizar una compañía de embellecimiento de las carreteras de la Isla, mediante plantíos ornamentales, que podrán ser suministrados por los rioseros de dichos organismos en los terrenos que, en su caso, se estipulen.

60. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a escrito del Ayuntamiento de La Guayama, interviene que la subvención, por importe de un millón de pesos, acordada por el lealudo en sesión de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres para las obras de Mejora y Pavimentación del Camino de Plaza de Los Pabos a Santa Dominga, en dichos términos municipales, sea elevada a la cantidad de dos millones de pesos o, en caso contrario, se le autorice a reducir el tramo a asfaltar permitiendo inicialmente - - dos mil metros - - un mil metros, se acuerda, tomarse de consideración.



para los trabajos irrecorridos por el mencionado Ayuntamiento, por un lado, y por otro la no existencia de crédito disponible en el actual ejercicio para tales atenciones autorizadas a la referida Corporación municipal a reducir los otros en la cuantía oportunamente necesaria.

11. = Queda enterado de acuerdo del Ayuntamiento de San Juan, en consecuencia los trabajos de barbeado llevados a cabo por este habilitado en el Camino Vecinal de San Espinosa a San Juan del Monte.

12. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la misma poniente por medio de Fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este habilitado, según contrato número 5.388, suscrita entre dicha Entidad bancaria, y esta Corporación, las siguientes contrataciones de obras:

a). = La número diez de los obrados durante el mes de agosto, por el mes pasado por la Empresa adjudicataria de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Sanimentación de los caminos Vecinales de la Zona Oeste, por importe de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

b). = La número once de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Sanimentación de los caminos Vecinales de la Zona Norte", correspondiente al mes de agosto, por el próximo pasado y llevados a cabo por la Empresa Adjudicataria "Gómez Navarro e Hijos Constructores, S.A." por importe de diez millones ochocientos noventa y una mil novecientos ochenta y seis pesetas, con dieciséis céntimos.

c). = La número tres de los obrados durante el mes de agosto del corriente año por el Contratista don Luis Díaz de los Ríos y García, de los del Proyecto de "Mejora y Sanimentación de los caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", por importe de seis millones novecientos cincuenta y una mil quinientos treinta y tres pesetas.

d). = La número once de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de Parque Alto a Finca del Cerro, correspondiente al mes de marzo del presente año, adjudicados a la Empresa "Pozos del Cerro, S.A.", por importe de novecientos ochenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos.

e). = La número dos de los obrados durante el mes de febrero pasado por la Empresa "Pozos del Cerro", S.A., de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de Parque Alto a Finca del Cerro, por importe de dos millones ciento nueve

18

timere mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con diecisiete céntimos.

f). = La número cuatro de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de El Coacotal al Puerto del Tobarlo, ejecutados durante el mes de julio último, por el Contratista don Antonio Pérez Campas y por un importe de un millón trescientos tres mil setecientos pesos con treinta y nueve céntimos.

g) La número cinco de los ejecutados durante el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Antonio Pérez Campas de los comprendidos en el Proyecto del Camino Vecinal de El Coacotal al Puerto del Tobarlo, por un importe de dos millones treinta y tres mil novecientos pesos con cuarenta y cuatro céntimos.

h). = La número seis correspondiente a los obra ejecutados durante el presente mes de mayo por el Contratista don Silverio Quezada Nieto, de los comprendidos en el Proyecto de Terminación y Afianzamiento de Camino Vecinal de Tezomaná a Almirante, por importe de un millón ciento veintidós mil doscientos cinco pesos.

i). = La número dos correspondiente al mes de julio último de las de Terminación y Afianzamiento de Camino Vecinal de Tezomaná a Almirante, adjudicadas al Contratista don Silverio Quezada Nieto, ascendiendo a la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y una mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y tres céntimos.

j). = La número siete de los obra ejecutados durante el mes de agosto pasado, por el Contratista don Tomás Toledo Gómez, en las de "Camino Vecinal de Orapa a la Lumbre, por importe de tres millones trescientos veintidós mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos céntimos.

k). = La número uno de los obra ejecutados en el mes de agosto último, por la Empresa "Genes Navarro e Hijos, Constructoras, S.A." de los del Proyecto de Camino Vecinal de Tezomaná a Juan Verdadero, por un importe de ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y seis céntimos.

l). = La número ocho de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal del de Odeja a Plaza de San Juan a la 6-222, ejecutados durante el mes de agosto próximo pasado por la Empresa "Dragados y Constructoras S.A." por importe de un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiseis pesos con cincuenta y nueve céntimos; y

m). = La número tres correspondiente al mes de agosto próximo pa-



ando, de las de "Mejora y Pavimentación de las Caminos Vecinales de la Zona Sur", adjudicados a don Luis Dorca de Lorada de Gaxiola, y por importe de trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesetas.

33. = Visto expediente incurso con motivo del llamado Plazo de San Francisco para el estudio sanitario de la Isla, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, destinarse para el término de mil novecientos setenta y seis mil novecientos setenta y ocho la suma de treinta y seis millones de pesetas con el fin de hacer frente a los proyectos que suryan, pidiendo a los respectivos Ayuntamientos de los Presupuestos de Proyectos de Certificación Departamental, a ejecutarse por el Ministerio de Obras Públicas.

La citada cantidad de treinta y seis millones de pesetas prevista para el período 1976-1978 de distribución, se los correspondientes ejercicios económicos de la siguiente forma:

a). = Para el año mil novecientos setenta y seis la suma de doce millones de pesetas.

b). = Para el año mil novecientos setenta y siete la cantidad de cuatro millones de pesetas.

c). = Y, por último, el importe de diez millones de pesetas en el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho.

34. = Visto el "Plan Director de un Puerto Industrial en Gρανadilla (España)" redactado por encargo de este Cabildo por la empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos, S.A." (Vintres), y teniendo en cuenta la constante preocupación de esta Corporación de iniciar una política de industrialización de la Isla, a cuyo fin se ha tramitado el correspondiente expediente de Delimitación, Previsión de Placamientos y Estudios de precios máximos y mínimos del Polígono Industrial de Granadilla, aprobado por Decreto 1.284/1975, de veintinueve de abril, requiriendo los directivos del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por esta Corporación, así como considerando la inviabilidad de dicho Polígono -- industria pesada -- que coexistiría o simultáneamente con el adecuado desarrollo portuario, se acuerda por unanimidad, después de un detenido estudio, aceptar el trabajo realizado por la Tesora y elevar dicho Plan Director al Ministerio de Obras Públicas, considerando que dada la magnitud y trascendencia de la obra proyectada, que se estima de interés nacional, tanto por la función que desarrollaría respecto del Polígono industrial como por el tráfico internacional que recibiría, debe ser sometida al com.

omitted al Ministerio de Obras Públicas, para en posterior tramitación como punto de interés general, si mereciere esta calificación, o, en otro caso, como concesión administrativa.

65. = Oueda cubriendo del acto de recepción definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reconstrucción de Calzada en el Camino Normal de Guaymas a San Juan del Poposo" ejecutadas por el contratista don Domingo Reyes García.

66. = Visto escrito de don Alonso Rodríguez, de Lagos y don Benito Rodríguez, Amigos, en nombre y representación de la Empresa "Pozos del Leonel S. C.", en su forma Pozos, por el que solicitan de este Cabildo que los impuestos de los certificados de obra que dicha Sociedad ejecuta de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Normal de Coahuila Alta a Tierra del Cerro, de los que es adjudicataria, se abance a favor de don Efraim Pérez y Pérez, se acuerda, de con por omisión con lo previsto en el artículo cinco enarbolado y cinco del Reglamento General de Contratación del Estado, quedar autorizada de la transmisión de los referidos certificaciones y, en consecuencia, que se expidan los correspondientes mandamientos de pago a favor del cesionario, señores Pérez y Pérez, indicando también el nombre de la Sociedad cedente.

67. = Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Normal de Obasco del Cerro a los Pozos", aprobadas definitivamente en sesión de veintiocho de marzo de mil novecientos catorce y cuatro, y en cuya relación de propiedades afectadas aparece la necesidad de ocupar terrenos de la Parcela 341, del Polígono 13, del término municipal de Guaymas de Obasco, propiedad de don Juan Sánchez Díaz, resultando que el mencionado propietario por escrito de fecha quince de julio próximo pasado ofrece transmitir a esta Corporación los terrenos afectados por dicha vía al mismo precio abonado a otros propietarios afectados, pero con el entendimiento a que en propiedad no resulte dividida en dos partes, debiendo pasar el Camino por el lindero Noroeste, resultando de los respectivos expedientes de compra porción un justiprecio de cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos incrementado con el cinco por ciento de apreciación, el metro cuadrado en terrenos de similares características y en la misma zona, y resultando, según uniforme término, afectados por las repetidas obras una superficie de 608 metros cuadrados y quedando un tercio de 321 metros cuadrados respecto de la finca matriz, como consecuencia de la propiedad vía, pues el tercio no permite en-



tos que quede dividida la propiedad, y considerando que conforme establece el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la Administración y el particular pueden convenir la adquisición de los bienes y derechos que con objeto de expropiación, por mutuo acuerdo, están finalmente sujetos a las Leyes de Vías y Obras y de Intervención de Caminos, así como distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda en acuerdo a la petición de que el trazado de la mencionada vía pública discorra por el lindero Noroeste y a pesar de pasar de cinco veinte metros al metro cubierto por los terrenos afectados, incrementándose en el caso por cinco de superficie, así como por la superficie resultante entre la vía y el respectivo lindero, por ser antecesoramente para el propietario en reservación, en tendiéndose este último a decisión del afectado, y obviándose, en caso de aceptación del señor Páez, Díaz la cantidad que resulte en el momento de la firma de la correspondiente Acta de Pago y Ocupación con cargo al capítulo octavo, artículo primero, concepto primero, partida onerosa y otra del vigente Presupuesto.

Tercero.

68. = El Sr. Páez queda enterado de la carta remitida por el Delegado en la Provincia de la Compañía de Líneas Aéreas Soria, de la que da cuenta del número de exhibiciones y ciudades donde han sido proyectadas las películas "Exposición de Sevilla" y "Carnaval de Sevilla" con motivo de la campaña de promoción de Sevilla denominada "Mundo Soria"; asimismo acuerda felicitar a la Compañía de Líneas Aéreas Soria por su eficaz y desinteresada colaboración.

69. = Vista el expediente sobre la participación al Saborido de Cervera de la Compañía de la Soria de Hergabiel, a cellos en Barcelona, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Cervera; acuerda aprobar el Dpto. de Hacienda económico-administrativas que habrá de regir en el contrato con la empresa Marketing, Marketing Cervera S.A., para la realización técnica de la participación al Saborido de Cervera en dicha Soria, que se celebrará el próximo mes de noviembre.

70. = A la vista del expediente y de los ofertas presentadas para la realización de trabajos urgentes de pintura en la fachada del Hotel Meney; acuerda adjudicar a don Alfonso Peyrac Rodríguez, las mencionadas obras por un importe de dos millones diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesetas.

La fianza definitiva se fija en cantidad mil quinientos noventa y

retas.

#1. - Oueda autómata de las estadísticas y estado comparativo en respecto al año anterior del movimiento de turistas en la Isla, durante los siete primeros meses del año.

Según estos datos estadísticos, frente a quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco pasajeros entrados en nuestro Puerto el año mil novecientos treinta y cuatro y cuatro en los meses de enero a julio inclusive, se alcanza la cifra de seiscientos cincuenta y una mil cuatrocientos ochenta y seis en el mismo período de tiempo del año mil novecientos treinta y cinco, lo que representa un incremento de treinta y siete mil novecientos ochenta y seis pasajeros en mil novecientos treinta y cinco, es decir un aumento mensual superior de once mil pasajeros.

Clasificando dentro del total anterior, destacan los datos comparativos en "Líneas Chartes" (entradas), siguientes:

	Enero 1935.	Julio 1935	Incremento en 1935
Chartes. - Península.	31.340	50.173	+ 18.833 turistas
Chartes. - Extranjeros.	221.063	270.973	+ 49.910 turistas
Total Enero/Julio	252.403	321.146	+ 68.743 turistas

Asimismo se informa del total de los tránsitos de pasajeros "extranjeros" en nuestro Puerto en los años mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, ambos inclusive, registrándose un ritmo creciente e inintermitente en los años citados.

Hospital General.

#2. - Visto escrito de la Gerencia del Hospital General y del Sr. de la Gerencia, proponiendo la resolución del concejo convocado para la adquisición de un Electro-encefalógrafo polígrafo de 16-24 canales, para el servicio de Neurología, de conformidad con el acuerdo correspondiente de veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco, después de recibidos los presupuestos de varios de los proveedores de dicho servicio, el cual una vez estudiadas aquellas, resolviéndose su adquisición, a "Sociedad S. A.", limitando los anexos, con el fin de ajustarse en precio al fijado por el correspondiente artículo de los estatutos, de gastos, aprovisionamiento, atendiendo las razones de urgencia ya expresadas por la Gerencia, en un escrito anterior de veintidós de junio último, y al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Organización de los Cuerpos Auxiliares Locales, la ad-



quiere por concierto directo de la firma "Candera, S.A.", a los siguientes aparatos. en destino al Servicio de Neurología, a los precios que se fijan:

- Electroencefalógrafo 16-24 canales Van Gogh
Modelo H.P.P.-0.8% B 1.785.200'00 Ptas.
 - Sob.- Antiestimulador md. S.A.-1% 152.200'00 "
 - Sotilectórnigrafo S.P. 33.500'00 "
- Total 1.970.900'00 "

Las dos particulares se levanta la sesión, siendo los restantes temas en veinte minutos, de todo lo cual qd. el Secretario interino doy fé.

Lr. Domingo García

Lr. Domingo Llanos La-Posche.

Lr. Alfonso Hernández.

Lr. Juan Rodríguez.

Lr. Juan García.

Lr. García Remes García.

Lr. Víctor Rodríguez.

Lr. Obamas Cochón.

Lr. Pérez Aldama del Valle.

Lr. Labale Sogros.

Lr. Alfredo del Valle.

Lr. García Álvarez.

Lr. Hernández de la Cruz.

Señal Extraordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Consejo
delegado Simular de Coahuila el día primero de octubre de
mil novecientos veinte y cinco.

En la ciudad de Santa Cruz, de Coahuila, a primero de octubre de mil no-
vecientos veinte y cinco, siendo las dieciséis horas, dieciséis miembros, se reunió el Con-
sejo delegado Simular de Coahuila, en el Salón de Actos del Palacio Simular, ba-
jo la presidencia del Consejo de Señal don Modesto Ortales Ponce, Gobernador
de la Unión de la Encarnación, Presidente nato de la Corporación; el Secretario común
don Rafael Blanco García, Presidente del Consejo de Señal Simular de Coahuila, y
los señores Consejeros que se expresan, para celebrar sesión extraordinaria de la
misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescribidos con
asistencia del señor Intendente de Sanidad accidental don Pedro Ramírez Navarro
y del Secretario interino autorizante.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Díaz. Llanos La Torre.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Pantoja García.

Don Alberto Hernández Oramos.

Don Antonio Leartes García.

Don José Sabatí Sores.

Don Wolfredo Wild post de la Torre.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros don Carlos Díaz Le-
pez, don Lorenzo Dorta García, don Antonio Hernández González, don Bra-
cero Javier Oramos Leblanca, don Marcos Ramírez Cívica, Abelardo del Valle y
don Norberto González Albreu.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, ce-
lebrada el día cuatro de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Por el señor Secretario se procedió a dar lectura al acta de la
Junta Comunal del Censo Electoral de la sesión celebrada el día de septien-
bre pasado, en la cual fueron miembros Consejeros a este Consejo de Señal de



hible, en virtud de la correspondiente decisión y para lo que resta del período 1971/1972, a los señores don Antonio Castro García y don Norberto González, Abos.

A continuación se leen, llamados los señores Consejeros electos, presentando a don Antonio Castro García, quien ante la imagen del Crucifijo y presta su mano derecha sobre los Santos Evangelios, presta juramento, que le es tomada por el señor Presidente ante, en los siguientes términos:

"Furo rerum a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, obediente fidelidad a los principales bases del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, goberno el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de los obligaciones al cargo de Consejero del Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife para el que he sido nombrado".

El Señor Gobernador Civil contesta:

"Si así lo desea, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demuestren".

A continuación se leen impuestos los miembros del cargo.

Queda pendiente la toma de posesión de don Norberto González, Abos, por su enfermedad así como su cargo oficial por razón de su cargo de Alcalde de La Laguna.

Seguidamente el Señor Gobernador Civil pronuncia unas palabras de bienvenida a los nuevos señores Consejeros, expresando la satisfacción que le produce el entusiasmo entre los miembros de este Insular Insular.

Le contesta el señor Presidente del Insular, quien agradece las palabras del señor Gobernador Civil.

En este momento el Excmo. Ayuntamiento Insular se retira al la vía de honor, ocupando la Presidencia, el señor Blasjo García.

2. - Ante requisitos de Excmo. Ayuntamiento Insular anuncia que se va a proceder a la elección para designar un puesto vacante de Representante de este Excmo. Ayuntamiento Insular en la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, y procedida tal elección, ésta de el siguiente resultado:

Don Antonio Castro García, otros votos.

otros en blanco uno.

Visto el resultado de la votación, el señor Presidente declara proclamado Representante de este Insular en la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Castro García.

3.º Queda enterado de la toma de posesión de don Luis Maguel Sanjae Cobura, como Depositario de Sombras de este Excmo. Cabildo, que fué designado con carácter definitivo por Orden de reintegro de junio del corriente año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 166 de diez de julio pasado, posesión sea hecha, a reintegro de capitulares últimos.

4.º Se acuerda, en virtud, esencialmente y con perjuicio de la creación de la oportuna plaza de la modificación de plantillas que se tiene prevista y trata el trinito y uno de diciembre del corriente año, al Ingeniero don Rufino La. Spoke Marchado, para ejercer la Jefatura del Centro de Estudios de Datos de este Excmo. Cabildo, con el empujamiento mensual de cincuenta y ocho mil ochenta pesetas por los dos conceptos incluidos la prolongación de jornada, más quinientos mil pesetas por una paga extraordinaria.

5.º Se declara admitido definitivamente al concurso oposición convocada para cubrir una plaza de Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, al único concursante que opuso la documentación completa don Enrique Amigo Rodríguez.

Queda definitivamente oncluido el concurso de don Pedro Luis Moreno del relay por no haber con plétulo la documentación en el plazo reglamentario.

6.º Annulla admitir definitivamente al concurso convocados por el Excmo. Cabildo para la contratación de Gerente de los Establecimientos de néfros-farmitarios de esta Corporación, a los siguientes señores:

Don Luis Pomier, Navarro.

Don Domingo Sáez, Leales.

Don Francisco Abollo del Molino Linares.

Don Juan Calceño Cortés.

Don Francisco Afonso León.

Don Antón de Lazaro Valdes.

Don Manuel Miraya Varquez.

Don Fernando Pelaez Lopez.

Don Juan P. de Miquel y Miquel.

Don Manuel Gallego Diaz.

Don Celso Ortiz Rodriguez.

Don Eduardo Perez Castañeda.

Don Francisco Martin y Felipe.



Dn José Luis Castro Mirón.

Dn Andrés de la Pina Labera.

Y concluir definitivamente por sus haberes en un pleito la documentación.

2:

Doctor Estanvo Moro

Dn Juan Martínez Posa.

Dn Eduardo García Domercal y Bernuago.

Dn Juan Antonio Trubarregaray Gato.

Dn Víctor C. Loquendo Goya.

Dn Antonio Llorca Moreno.

Dn Guillermo M. Pons Cruzells.

Dn Luis Rodríguez Acevedo.

Dn Ramón María Rey Londo.

Dn Miguel Gabriel Lema Quintana.

7. = Se reconocen trienios que corresponden en el presente mes de octubre a los siguientes funcionarios:

Dn Antonio Hernández Matos, Cédulas de la Administración General de este Cabildo trienios habidos, quince trienios, el día primero.

Dn Domingo Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo, ocho trienios, el día primero.

Dn José Manuel Cabellego y Madue, Cédulas de la Administración General, quince trienios el día siete.

Dn Manuel Rosano Loza, Sostero de este Cabildo, precedente de la Agrupación Económica Militar, cinco trienios el día diez.

Dña Dolores Lorenzo Rodríguez, Colegista de este Cabildo, diez trienios, el día dieciséis.

8. = Visto el expediente de modificación de retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación y el de los Establecimientos Beneficentes sanitarios de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 546/75 de resultado de cuyo acuerdo establece las remuneraciones que se asignan a continuación, con efectos del primero de julio del corriente año y previa la preceptiva aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Al propio tiempo, de conformidad con las propuestas de la Comisión de Vías y Obras, Arquitectura y del Administrador del Hospital Insular de La La.

ponda familiar, se acuerda reajustar los puestos de trabajo de dichas lecciones y le-
ccións.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

En la Sección de Vías y Obras:

1º) Puesto a Comandante: 2 Jefes de Comandilla y 1 Escribe Ordinario

2º) Puesto a Conductor: 1 Moquinista.

3º) Puesto a Vigilante: 2 Puestos Vigilantes.

4º) Puesto a Puestos Ordinarios: 2 Guardacalles y 2 Puestos Comunes.

En la Sección de Arquitectura:

Puesto dos de los Puestos Contratados, uno a Oficial de segunda y otro
a las platas Oficial de segunda.

Jardín Infantil de la Sagrada Familia:

Les corresponde a sus funciones reales empujando el empujando de desafi-
cación por personal, se para un Comisario Administrativo a Oficial Administrativo
con título y un puesto de cocinero a cocinero de primera.

N.º de puesto	Categoría	Salario mensual	Antecesor mes.	Costo mensual
<u>Sección de Vías y Obras.</u>				
1	Comandante General	18.800=	9.480=	23.280=
5	Comandante Comd.	12.575=	7.325=	19.900=
1	Jefes Comandilla	12.575=	7.325=	19.900=
1	Conductor	12.800=	7.400=	22.000=
2	Albanelos	10.525=	6.725=	17.250=
10	Conductores	11.600=	6.800=	18.400=
5	Vigilantes	10.050=	6.050=	16.100=
1	Conductores Vigilantes C. H.	10.525=	6.725=	17.250=
34	Puestos Ordinarios	9.250=	6.000=	18.250=
<u>Sección de Arquitectura.</u>				
1	Delineante	12.800=	7.400=	23.200=
1	Comandante	12.680=	8.380=	21.560=
3	Albanelos Of. primera	10.525=	6.725=	17.250=
2	Conductores	11.600=	6.800=	18.400=
1	Electricista Of. de 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Electricista Of. de 2ª	10.050=	6.550=	16.600=
2	Fontaneros Of. de 2ª	10.050=	6.550=	16.600=



Id. de personas	Categoría	Salario mes.	Incentivo mes.	Total Mensual.
	<u>Sección de Arquitectura</u>			
1	Arquitecto Cf. de 2ª	10.050=	6.250=	16.600=
3	Financ. Cf. de 2ª	10.050=	6.250=	16.600=
11	Señal. Ordenanzas	7.250=	6.000=	15.250=
1	Embarc. Coleccionista	12.680=	8.880=	21.560=
1	Embarc. del Rep. de Altavilla	12.575=	7.325=	19.900=
1	Embarc. de La Casca	10.525=	6.725=	17.250=
	<u>Oficinas y Despachos</u>			
3	Auxiliares Administrativos	12.690=	7.090=	21.780=
7	Agentes Investigadores	11.715=	8.415=	20.130=
4	Ordenanzas	7.425=	6.225=	15.650=
2	Guardias nocturnos	9.425=	6.225=	15.650=
10	Limpieceros	7.250=	6.000=	15.250=
	<u>Escuela Hogar La Esperanza</u>			
1	Vigilante	10.050=	6.050=	16.100=
10	Limpieceros	9.250=	6.000=	15.250=
	<u>Escuela Infantil de la S. Familia</u>			
1	Profesor de Gimnasia	9.425=	7.175=	16.600=
1	Oficial Ad. con titulo superior	13.990=	9.490=	23.780=
1	Auxiliar Administrativo	12.690=	9.090=	21.780=
3	Superiores	13.795=	8.095=	21.890=
37	Auxiliares de Departamento	9.425=	6.225=	15.650=
11	Auxiliares de Cocina	9.425=	6.225=	15.650=
4	Mojos de Cocina	9.425=	6.225=	15.650=
1	Embarc. de Limpieza	12.600=	7.500=	19.900=
19	Limpieceros	8.780=	5.450=	14.730=
3	Planchadoras	8.780=	5.450=	14.730=
3	Asistencias hortícolas	9.175=	5.975=	15.150=
8	Asistencias Fideicomiso	9.175=	5.975=	15.150=
10	Lavanderas	8.780=	5.450=	14.730=
2	Auxiliares de Lavandería	8.780=	5.450=	14.730=
1	Cocineros de 1ª	13.975=	11.975=	25.930=
3	Cocineros	12.675=	8.775=	21.450=

Escuela Infantil de la Virgen de Sanabria

2	Ayudantes de Cocina	9.425=	6.225=	15.650=
10	Pintores de Cocina	8.980=	5.750=	14.730=
3	Lambreros Fregadores	9.150=	6.150=	15.300=
2	Vigilantes nocturnos	9.425=	6.225=	15.650=
1	Porteros	9.425=	6.225=	15.650=
2	Calentadores	10.525=	6.725=	17.250=
3	Conductores	11.600=	6.800=	18.400=
1	Encargado Conservación Edificio	12.680=	8.880=	21.560=
1	Auxiliar conservación edificio Of. 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Huero calefactor Of. de 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Calentista Of. 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Quita Of. de 1ª	10.525=	6.725=	17.250=
1	Maestro Albaril	10.525=	6.725=	17.250=
1	Peón Albaril	9.250=	6.000=	15.250=
3	Jardineros	9.250=	6.000=	15.250=
1	Capellán	6.870=	--	6.870=

Hospital de Nra. Señ. de los Dolores

4	Mozos de Clínica	9.425=	6.225=	15.650=
8	Auxiliares de Clínica	9.425=	6.225=	15.650=
2	Cocineros	12.675=	8.775=	21.450=
1	Quita de Cocina	8.980=	5.750=	14.730=
2	Lambreros	8.980=	5.750=	14.730=
2	Limpiadores	8.980=	5.750=	14.730=
1	Ordeñanza	9.425=	6.225=	15.650=
1	Portero	9.425=	6.225=	15.650=
1	Albaril	10.525=	6.725=	17.250=
1	Encargado Edificio	12.680=	8.880=	21.560=
1	Peón	9.250=	6.000=	15.250=
1	Capellán	5.400=	--	5.400=

Hospital de la Santísima Trinidad

1	Auxiliar Administrativo	13.050=	9.050=	22.100=
8	Mozos de Clínica	9.425=	6.225=	15.650=
9	Auxiliares de Clínica	9.425=	6.225=	15.650=



Hospital de la Santísima Trinidad.

2	Locuinas	12.675 ⁰⁰	8.775 ⁰⁰	21.450 ⁰⁰
2	Pánches de Locina	8.980 ⁰⁰	5.750 ⁰⁰	14.730 ⁰⁰
2	Lavanderas	8.980 ⁰⁰	5.750 ⁰⁰	14.730 ⁰⁰
2	Limpio botinas	8.980 ⁰⁰	5.750 ⁰⁰	14.730 ⁰⁰
2	Costureros	9.195 ⁰⁰	5.995 ⁰⁰	15.190 ⁰⁰
1	Ordenanza	9.425 ⁰⁰	6.225 ⁰⁰	15.650 ⁰⁰
1	Portero	9.425 ⁰⁰	6.225 ⁰⁰	15.650 ⁰⁰
1	Almohade	10.525 ⁰⁰	6.725 ⁰⁰	17.250 ⁰⁰
1	Capellán	5.400 ⁰⁰	..	5.400 ⁰⁰

Comunidad "La Erario"

1	Quintón	10.525 ⁰⁰	6.725 ⁰⁰	17.250 ⁰⁰
---	---------	----------------------	---------------------	----------------------

Normas complementarias de aplicación al Cuentos de Puestos de Trabajo del Territorio Insular.

I. - Las escalas básicas asignadas a todas las categorías profesionales superiores a los mínimos fijados en el Decreto de sueldos de marzo de mil novecientos treinta y cinco, servirán para la determinación de antigüedad, de los pases, extinción de servicios y para la determinación de cualquier otro concepto en que interese ya como elemento integrante al salario básico.

II. - Los sueldos fijados para las distintas categorías se otorgan en su totalidad y su percepción estará sujeta a los siguientes reglas:

1.º - Los jefes de los distintos Dependencias o Secciones en que preste servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del sueldo, teniendo en cuenta la puntualidad, el cumplimiento de las responsabilidades y deberes puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cualquier otra circunstancia de carácter económico para determinar si los productores se han hecho acreedores del tanto sueldo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del sueldo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrada o salida en caso de enfermedad; en los breves períodos por largos por todo el tiempo de duración de ésta y en cualquier otro caso no tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en los indennizaciones por éste.

3º. - En cualquier tiempo tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en las casas de licencias obligatorias establecidas en el Artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en las licencias de maternidad.

4º. - La Corporación o los Jefes de las Dependencias en que presta los servicios los productores laborales, por delegación de aquélla, podrán excusar los faltas laborales que cometan los productores con la periodicidad del incentivo, en la medida y por el tiempo que estime oportuno siempre que no excedan de dos meses, cuando la mayor o menor gravedad de la falta.

5º. - La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecida la Corporación.

III. - Los premios de antigüedad se regularán de acuerdo a razón de diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación, con un máximo de quince por ciento de veinticinco años de veinticinco.

IV. - Los productores recibirán disfrutando de las vacaciones anuales reglamentarias anuales, que en general serán de quince naturales consecutivos o una vez transcurridos un año de servicio, más un día por cada año de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de treinta días. Todos ellos con percepción de la cantidad más beneficiosa de que venga disfrutando el grupo o personal.

V. - La fijación de una escala de salarios básicos con cupos a los mínimos legales, complementada por el incentivo graciablemente establecido, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Si algún incremento de salario se produjera antes de la citada fecha y los que se fijen sean superiores a los señalados por el Artículo Similares, se producirá la automática absorción con cargo al incentivo graciable para dejar a cargo los mínimos legales en todo caso.

VI. - El Artículo Similares, conforme a la evolución del costo de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, revisará en la forma que estime oportuna el cuadro de salarios e incentivos precedentemente consignados, para su entrada en vigor en primer o en caso de mil novecientos setenta y siete, y así sucesivamente para atender las mejoras las mejoras salariales a la vigencia anual de los presupuestos.



VII. = La vigencia del presente acuerdo se fija en el día primero de julio del año en curso, salvo la paga extra del diecisiete de julio pasado.

VIII. = Para aquellos salarios establecidos en el Convenio de Puertos de España, fo y que forme inferiores al mínimo legal establecido por el Decreto de reestructuración de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda la observancia de las diferencias precisas para alcanzar dichos mínimos, con cargo al inversor que se ha venido percibiendo por las producciones en el periodo de tiempo comprendido entre el primero de abril y el treinta de junio.

IX. = Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones del personal laboral, particularmente los de reestructuración de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta y octubre de mil novecientos treinta y otros obra de abril de mil novecientos treinta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y seis, veintinueve de julio de mil de mil novecientos treinta y uno, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres y el de primero de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y cuantos otros son específicamente consignados en oponer al presente acuerdo.

Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia Sanitarios, Hospital General y Clínica

en Tenerife.

Nº de puestos	Categorías	Salario mensual	Structivo mensual	Total mensual
	<u>Directivo</u>			
1	Gerente	100.000=		100.000=
1	Director Médico	70.000=		70.000=
1	Director Médico Administrativo	70.000=		70.000=
1	Jefe de la División Administrativa	55.000=		55.000=
	<u>Personal Médico</u>			
66	Médicos a dedicación exclusiva	53.000=		53.000=
46	Médicos a dedicación plena	33.000=		33.000=
3	Médicos contratados (dedicación exclusiva)	33.000=		33.000=

Esta retención tiene la calificación y se ajusta a los requisitos del acuerdo del Conceltísimo Cabildo de cinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Técnicas Experimentales y Científicas

1	Farmacéutico	47.000=		47.000=
1	Ingeniero en Ciencias Físicas	47.000=		47.000=
1	Archivero Bibliotecario	47.000=		47.000=
1	Jefe Técnico Admin.	47.000=		47.000=
3	Jefe Técnico Admin.	53.000=		53.000=
1	Jefe de Mantenimiento	53.000=		53.000=

Personal Científico Sanitario de Gran Medida

1	Supervisora General	20.000=	30.000=	50.000=
3	Supervisora adjunta	14.000=	15.000=	32.000=
5	A. C. S. Especialista Monitora	15.800=	14.600=	30.400=
11	A. C. S. Monitora	15.750=	13.600=	29.350=
53	A. C. S. Especialistas	15.750=	13.075=	28.825=
110	A. C. S.	15.675=	11.525=	27.200=
1	Matrona jefe	14.000=	15.000=	32.000=
8	Matronas	14.000=	13.100=	30.100=
3	Fisioterapeutas A. C. S.	14.000=	13.100=	30.100=

Personal Auxiliares Sanitarios

1	Jefe Laboratorio	11.450=	8.425=	20.475=
5	Auxiliares Clínicos Especial	10.525=	6.425=	14.350=
14	Auxiliares Científicos Paralelos	10.525=	6.425=	14.250=
15	Auxiliares Científicos Laboratorio	10.525=	6.425=	17.250=
280	Auxiliares de Clínica	9.425=	6.225=	15.650=
35	Auxiliares de Secretarías	11.225=	7.425=	18.750=
3	Auxiliares de Farmacia	10.525=	6.425=	14.350=
2	Mazos de Autopsias	10.525=	6.425=	17.350=

Personal Administrativo

4	Subjefes de Servicio	20.000=	25.000=	45.000=
4	Científicos Administrativos con Ci- tulas.	18.000=	19.000=	37.000=
4	Oficiales Administrativos	15.990=	9.990=	23.780=
22	Auxiliares Administrativos	13.640=	9.090=	21.780=
4	Recepcionistas	10.525=	6.425=	17.350=
5	Contadores	11.150=	-	11.150=



Personal de Servicios Especiales.

1	Comisario general Int. y C. E.	14.550=	13.350=	27.900=
2	Oficiales Mantenimiento A. E.	10.575=	7.375=	17.950=
1	Comisario Servicios Especiales y A.	13.750=	11.450=	25.200=
1	Oficial de Conservación General.	10.575=	7.375=	17.950=
2	Electricistas Oficiales 1 ^o	10.600=	7.350=	17.950=
3	Electricistas Oficiales 2 ^o	10.100=	6.700=	16.800=
2	Mecánicos reparadores Oficiales 1 ^o	10.600=	7.350=	17.950=
2	Mecánicos Genl. Oficiales 2 ^o	10.100=	6.700=	16.800=
2	Contadores Oficiales de 1 ^o	10.525=	6.725=	17.250=
1	Oficial Mecánico	10.525=	6.725=	17.250=
2	Computeros Oficiales de 1 ^o	10.525=	6.725=	17.250=
2	Albaniles Oficiales de 1 ^o	10.525=	6.725=	17.250=
1	Albanil Oficiales de 2 ^o	10.050=	6.050=	16.100=
2	Pintores Oficiales de 1 ^o	10.525=	6.725=	17.250=
2	Pintores Oficiales de 2 ^o	10.050=	6.050=	16.100=
3	Conductores de 1 ^o	11.600=	6.800=	18.400=
2	Farmacéuticos	9.250=	6.000=	15.250=
1	Religioso	9.250=	6.000=	15.250=
4	Mozaos de Almacén.	9.250=	6.000=	15.250=
6	Dones Ordenarios	9.250=	6.000=	15.250=
5	Carreteros	10.525=	6.725=	17.250=
1	Fotógrafo	10.525=	6.725=	17.250=
2	Vigilantes jurados	10.000=	4.800=	14.800=
Personal de Cocinas, Repetición y Comedor.				
1	Chefe de Cocinas	18.900=	22.400=	41.300=
2	Subchefes de Cocinas adjuntos	15.125=	15.125=	30.250=
2	Cocineros de 1 ^o	13.975=	11.975=	25.950=
1	Pastelero	13.975=	11.975=	25.950=
1	Comisario de Repetición	13.930=	10.930=	24.860=
1	Cajero de Repetición	9.425=	6.225=	15.650=
5	Cocineros	12.675=	8.175=	20.850=
7	Barmanes - Comensales	9.425=	6.225=	15.650=
10	Asistentes de Cocinas (Pommes)	8.980=	5.450=	14.430=

No de puestos	Categoría	Saldo mensual	Incremento mensual	Total mensual
1	Mojo almuerzo almuerzo	9.425=	6.225=	15.650=
2	Borramas camareros aprendices	5.160=	4.180=	9.340=
<u>Personal de Lavandería, costura y almace de ropa.</u>				
1	Oficial de Lavandería	10.525=	6.725=	17.250=
15	Operarios Lavandería	8.980=	5.750=	14.730=
1	Varita	10.525=	6.725=	17.250=
2	Costureros	9.175=	5.995=	15.170=
<u>Personal de Limpieza</u>				
1	Terminado del Servicio de Limp.	13.780=	7.780=	21.560=
1	Subencargado general de Servicio de Limpieza	10.525=	6.725=	17.250=
61	Limpioabomas	8.980=	5.750=	14.730=
4	Mojes de Limpieza	7.195=	5.995=	13.190=
<u>Personal de Servicios Generales</u>				
1	Comerjo	13.780=	7.780=	21.560=
1	Ordenanza de 1º	10.525=	6.725=	17.250=
10	Ordenanzas	9.425=	6.225=	15.650=
6	Borramas aprendices	5.160=	4.180=	9.340=
<u>Servicio de Asistencia Social</u>				
4	Cristales Sociales	13.730=	8.730=	22.460=
<u>Personal Peligroso</u>				
2	Capellanes	14.725=	--	14.725=

Artículo 1º

El personal facultativo y Profesores de la Facultad, les será de aplicación los siguientes instrumentos:

1º. = Las remuneraciones que se señalan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de retribuciones complementarias en los términos y con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos 94 al 103, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como los que se contienen en el presente acuerdo:

2º. = El horario de los Médicos en declaración plena será de ocho a catorce horas, todos los días laborales, la jornada de los Médicos en declaración exclusiva se prolongará en horas de la tarde hasta completar las



cuarenta horas semanales. Igualmente se realizarán en horas de la tarde las que sean precisas para recuperar aquellas que se hayan empleado en dichas clases en la Facultad de Medicina. La determinación del horario después de las catorce horas, se hará en el correspondiente contrato, después de ser fijada por la Jerearca, una vez conocida la propuesta del jefe del Departamento a que está adscrito el facultativo de que se trata.

En el caso de que por razón del servicio esté dividido el trabajo en turnos, se establecerá el horario que, en estos casos excepcionales, ha de cumplirse para alcanzar el tiempo semanal estipulado.

38. = Se recuerda la obligación de la persona que presta la atención a los enfermos de Clínica abierta dentro del horario general del Hospital (Artículo 99 del Reglamento).

40. Con todo y cada uno de aquellos médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir los compromisos de declaración condecorativa o pena al Hospital, se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 102 del Reglamento del Hospital.

52. = Hablándose respectando el derecho a percibir la retribución complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo exigido en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los jefes de Departamento deberán emitir al Director Médico informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a los normas de declaración por todos los médicos integrantes de su Departamento, informe que se elevará a la Dirección Médica y por ésta a la Jerearca, sin que deba especificarse pago de remuneraciones en el propio cumplimiento de este requisito.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime pertinentes, para conocer directamente las alteraciones que se produzcan en este orden.

62. = Las guardias prestadas por médicos residentes se abonarán a razón de oncecientos pesetas cada una para los Residentes de primer año y a mil doscientos pesetas para los Residentes de segundo y tercer año.

72. = Las guardias de los Médicos profesores serán retribuidas con dos mil pesetas cada una.

Otros números dos.

Normas complementarias de aplicación al personal laboral del Cuadro de Sueldos

de Trabajo del Hospital General de Lima, según cuenta del primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

I. - Las salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados en el Decreto de sueldos de marzo de mil novecientos treinta y cinco servirán para la determinación de antigüedad, de los pagos extraordinarios de Julio y Navidad, para el módulo regular de las horas extraordinarias y para la determinación de cualquier otro concepto en que intervenga como elemento integrante el salario básico.

II. - Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan en su carácter apreciable y su percepción estará sujeta a las siguientes reglas.

1.ª - Los jefes de las distintas Dependencias o Secciones en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias se estimen convenientes para determinar si los productores se han hecho acreedores del dicho incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.ª - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrada o salida, en casos de enfermedad; en las licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstas y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3.ª - Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencia obligatorias establecidas en el artículo 8.º de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en las licencias de maternidad.

4.ª - La percepción o los jefes de las dependencias en que presta sus servicios los productores laborales, por delegación de aquellos podrán ocasionar las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida del incentivo, en la cuantía y por el tiempo que estimen oportuno, siempre que no exceda de dos meses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

5.ª - La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier



otro plus de gratificación que tenga establecido la Corporación.

III. = Las primas de antigüedad se requirieron devengando a razón del diez por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación. El número máximo de quince años de seis.

IV. = Las producciones seguirán disputando de los vacaciones anuales retributivas regulares, que en general serán de quince días naturales consecutivos una vez transcurrido un año de servicios efectivamente prestados hasta un máximo de treinta días. Cada uno, con preferencia de la condición más beneficiosa de que tenga disputando algún grupo de personal.

V. = La fijación de una escala de salarios básicos muy superior a los mínimos legales, complementada por el incentivo appreciablemente considerable, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Si algún incremento de salarios se produjera antes de la citada fecha y los que se fijaran sean superiores a los señalados por el Cabildo Insular, se producirá la automática absorción con cargo al incentivo appreciable para dejar a salvo los mínimos legales en todo caso.

VI. = Los Cabildos Insulares, conforme a la evolución del coste de la vida y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, revisará en la forma que estime oportuna el cambio de salarios e incentivos precedentemente consignados, para su adaptación en rigor en primer o curso de mil novecientos treinta y siete, y así sucesivamente, para atemperar las mejoras salariales a la inflación anual de los presupuestos.

VII. = La vigencia del presente acuerdo se retrotrae al día primero de julio del año en curso.

VIII. = Para aquellos salarios establecidos en el Cuadro de Puestos y que fueran inferiores al mínimo legal señalado por el Decreto de recubrimiento de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda la absorción de las diferencias precisas para alcanzar dichos mínimos, con cargo las incentivos que se han venido percibiendo por los periodos de tiempo comprendidos entre el primero de abril y el treinta de junio del año en curso.

IX. = Por el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones al personal laboral, particularmente los de veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y siete, treinta de octubre de -

mil novecientos sesenta y ocho, obra de abril de mil novecientos sesenta y nueve, dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, y veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y en sus obras con especificamente con mayúsculas se opongan al presente acuerdo.

7. - Vista la actividad del señor Presidente de la Asociación de Funcionarios de este Concejalísimo Labilés, interesando el aumento de la cuantía máxima para los préstamos reutilizables, de adquisición de viviendas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó modificar el artículo quinto del vigente Reglamento para concesión de préstamos a los funcionarios para adquisición de vivienda, elevándolo a la cuantía de un millón de pesetas, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

La cuantía máxima del préstamo a conceder individualmente a los funcionarios es de un millón de pesetas.

Dicha cuantía se fijará discrecionalmente y para cada caso la Comprovisión, atendiendo a la valoración que la Pericia de Arquitectura, efectúa de la vivienda que se proyecta adquirir y de las cargas que propiamente puedan pesar sobre la misma.

10. - Concomitante al expediente sobre acceso de los Agentes Investigadores de Arbitrios del Concejalísimo Labilés, al Subgrupo de Administrativos, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda, tres del Decreto 689/1975, de veintinueve de marzo.

Resaltando que han colaborado tal beneficio los siguientes señores:

D. José Duque Alonso, Sub-Investigador General de Arbitrios.

D. Manuel Alfonso Morena, Agente Investigador de Arbitrios.

D. Nicolás Varela Duque, idem. idem.

D. Manuel Brito Font, idem. idem.

D. Serafín de Dios Orduna, idem. idem.

D. Emilio Rodríguez García, idem. idem.

D. Eudalobo Martínez de Dios, idem. idem.

D. José Martín Martín, idem. idem.

D. Antonio Alonso Herrera, idem. idem.

D. Mauro Hernández Mesa, idem. idem.



Dau Emma Colamita González, idem idem.

Dau Andrés Jesús Berto Lafault idem idem.

Dau Luis Herrera Delgado idem idem.

Dau Amalindo Barro Casas. idem idem.

Dau Manuel Medina Medina idem idem.

Dau Juan Rodríguez Castropiñau, idem idem.

Dau Jaime Aponso Pérez, idem idem.

Dau Juan Santana Señalí, idem idem.

Dau Juan Plummer González, idem idem.

Dau Juan de Vega Gil, idem idem.

Resultando que los caminos prestados por los contratantes con los siguientes:
 ter; unidos en treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres:

Dau José Duque Alonso, posesionario el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; quince años, un mes y cuatro días.

Dau Manuel Aponso Moreira, posesionario el tres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; tres años, once meses, diecisiete días.

Dau Andrés Varela Duque, posesionario el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; tres años, once meses y veintidós días.

Dau Manuel Berto Lafault, Arrendatario interino del dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve al veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; Arrendatario interino desde el veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve al cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Cestel de caminos interino, tres años, un mes, cuatro días y de caminos en propiedad veintinueve años y veintidós días.

Dau Serafín de Dios Oveluna, posesionario el seis de marzo de mil novecientos ochenta; tres años, tres meses y veintidós días.

Dau Ceirilo Rodríguez García, posesionario el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; cuatro años, un mes y veintinueve días.

Dau Eusebio Montevardo Díaz, Arrendatario interino desde el 23 de julio de 1952 al 30 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y en propiedad desde el veintidós de febrero de 1960. Cestel de caminos interino tres años, once meses y 8 días y en propiedad tres años, cuatro meses y veintidós días.

Don José María Narbon, poseedor de la casa de mayo de 1952, nacimiento
años, un mes y 25 días

Don Antonio Olmos Herrera, Agente Investigador, interino desde el día
de julio de mil novecientos cincuenta y cinco de mayo de mil novecientos cin-
cuenta y dos y en propiedad desde el seis de mayo de mil novecientos cincuen-
ta y dos. Costal de servicios interinos un año, once meses y veintinueve días y en pro-
piedad veintinueve años, un mes y veintinueve días.

Don Mauro Hernandez, Agente Investigador, interino desde el seis de
mayo de mil novecientos cincuenta y dos a cinco de abril de mil novecientos cincuen-
ta y cinco y en propiedad desde el seis de abril de mil novecientos cincuenta y
cinco. Costal de servicios los años, diez meses y veintinueve días, y en propiedad
dieciocho años, dos meses y veintinueve días.

Don Esteban Holambita Gonzalez, Agente Investigador, interino desde el
veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos a treinta y uno de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis y desde el seis de marzo de mil novecientos
cincuenta y siete a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y once, y en
propiedad desde el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Costal de ser-
vicios interinos seis años, once meses y ocho días y en propiedad trece años cuatro
meses y siete días.

Don Victor Jesús Brito Infante, Agente Investigador, interino desde veinti-
nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio de mil no-
vecientos cincuenta y nueve y en propiedad desde el veintinueve de febrero de mil no-
vecientos cincuenta y siete. Costal de servicios interinos seis años, once meses y ocho días y en
propiedad trece años, cuatro meses y siete días.

Don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador, interino desde el veinti-
nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos al treinta de junio de mil no-
vecientos cincuenta y nueve y desde el doce de mayo de mil novecientos cincuenta
al veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y en propiedad des-
de el veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Costal de servicios in-
terinos siete años, siete meses, veintinueve días y en propiedad doce años, cinco meses
y seis días.

Don Emilio Borrero Amador, subalterno eventual desde el cuatro de junio
de mil novecientos treinta y ocho al dos de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,
Orizaba en propiedad desde el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y



del 15 de agosto de 1948, Agente investigador, interino desde el dieciséis de agosto de 1948 al 30 de octubre de 1950, y en propiedad desde el veintinueve de octubre de 1950. Total de servicios subalternos e interinos, doce años, cuatro meses y diecisiete días y en propiedad 22 años, 8 meses, 10 días.

Don Manuel Medina Medina, posesionario el seis de agosto de 1959, 13 años, 11 meses y 25 días.

Don Juan Rodríguez Castañeda, posesionario el 7 de agosto de 1959, 13 años, 10 meses y 24 días.

Don Jaime Afronso Pérez, Agente investigador, interino del 10 de julio de 1950 al 31 de enero de mil novecientos cincuenta y dos y del 23 de junio de 1952 al 30 de junio de 1959 y en propiedad desde el 24 de febrero de 1960. Total de servicios interinos 8 años, 7 meses, y en propiedad 13 años, 4 meses y 7 días.

Don Juan Santana Sorate, posesionario el doce de julio de 1971, 1 año, 11 meses y 29 días.

Don Juan Hernández González, Ordenanza interino desde el 1.º de abril de 1932 al 13 de abril del año 1933, Ordenanza en propiedad desde el 13 de abril de 1933 al 20 de octubre de 1950 y Agente investigador, en propiedad desde el 21 de octubre de 1950. Total de servicios como Ordenanza, 18 años, 6 meses y 20 días y como Agente investigador en propiedad, 22 años, 8 meses y diez días.

Don Juan de Vega Gil, posesionario el 31 de julio de mil novecientos cincuenta y once, 13 años, 10 meses y 1 día.

Resultando: Que la forma de impreso de sus respectivas categorías y los títulos que ostentan los solicitantes con los que a continuación se detallan:

a).- Comerso en turno libre con categoría de Estado elemental:

Don José Duque Alonso, Maestro Nacional y fue Ofertor Provisional.

b).- Designarime por la Organización Temporal Militar:

Don Manuel Alfonso Moreira, Oficial del Ejército

Don Juan de Vega Gil, Oficial del Ejército

Don Nicolás Varela Duque, Oficial del Ejército

Don Manuel Medina Medina, Oficial del Ejército.

Don Cecilio Rodríguez García, Oficial del Ejército.

Don Benjamín de Dios Brindley, Oficial del Ejército.

Don Juan Santana Sorate, Oficial del Ejército.

Don Juan Rodríguez Castañeda.

207

e). - Opinión restringida i Disposición transitoria 2ª al Reglamento de Sucesiones.

Dn. Mauro Hernández Mesa.

d). - Licencia en plaza reservada a los grupos a), b), c) y d) de la Ley de 17 de Julio de 1947.

Dn. Gabriel Mantuente Díaz,

e). - Licencia en turno libre.

Dn. Tomás Calamita González.

Dn. Víctor Jesús Bello Infante.

Dn. Jaime Alfonso Pérez.

f). - Opinión en turno libre:

Dn. Manuel Bello Infante.

Dn. José Martín Morúa.

Dn. Antonio Alonso Herrera.

g). - Licencia restringida entre interinos:

Dn. Luis Herrera Delgado.

h). - Libre designación por el C. Econ. Calcular de cesión de sueldo a octubre de mil novecientos cincuenta:

Dn. Isaac Hernández González.

Dn. Celedonio Rosendo Ormas.

Resultando: Que del expediente instruido al efecto así como de los informes y méritos alegados por los interesados, han realizado trabajos de naturaleza típicamente administrativa de carácter Auxiliar. Los siguientes señores:

Dn. José Duque Alonso, a quien por la índole del cargo que ocupa de Sub-investigador General de Arbitrios, se le puede considerar ejerciendo una función típicamente administrativa.

Dn. Manuel Alfonso Moreín, quien desde el cargo de abril de mil novecientos sesenta y seis ha desempeñado servicios de Auxiliar mecanógrafo en la Jefatura Provincial del Fomento de Impresión y Anuncio de las Corporaciones Locales y en la Intervención de Censos del Cabilde.

Dn. Mauro Hernández Mesa, quien ha realizado trabajos en la Administración General de Rentas y Contribuciones y en la Administración delegada en el Ayuntamiento de Las Godas.



Don José María Machín, quien desde junio de mil novecientos veintá y cuatro ha desempeñado funciones administrativas de carácter auxiliar, especialmente de las máquinas de contabilidad.

Resultando: Que los restantes Agentes investigadores han realizado las funciones administrativas propias y necesarias para el procedimiento de creación de los arbitrios insulares.

Considerando: Que el artículo 250 del Reglamento de Suministros dispone que el ingreso de los funcionarios de servicios especiales regule la especialidad de que se trate, será por oposición, concurso-oposición o concurso.

Considerando: Que la Disposición Transitoria 2.^a del Decreto 687/75 de 21 de marzo, en su apartado tercero, admite que al personal de arbitrios que venga desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar les será de aplicación el derecho al pase al subgrupo de Administrativos previsto para los Ayuntamientos.

Considerando: Que la citada disposición transitoria exige que en 1.^o de julio de mil novecientos veintá y tres se contara al menos con cinco años de servicios y en posesión de título de Bachiller, Superior o equivalente para el pase al Subgrupo de Administrativos.

En su virtud se acuerda:

1.^o = Desestimar las solicitudes de los Agentes investigadores don José María de Dios Osalvaria, don Cirilo Rodríguez García y don Juan Bautista Sorral, por no contar cinco años de servicios en primer de julio de mil novecientos veintá y tres.

2.^o = Proponer el pase al subgrupo de Administrativos al Sub-ingreso General don José Domingo Alonso y a los Agentes investigadores don Manuel Alfonso Morera, don Mauro Hernández Josa y don José María Machín.

3.^o = Pasar a la Dirección General de Administración Local tanto esta propuesta como la totalidad del expediente a los efectos de que realice las comprobaciones pertinentes, y

4.^o = Que las plazas que están ocupadas por los que se designan administrativos sean amortizadas dentro del Subgrupo de los servicios especiales de regencia y recaudación.

11. = Vista la solicitud presentada por don Rafael Ouedrao Pantoja, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento habido, de ayuda económica para des-

de los gastos de traslado y tratamiento en Barcelona, en una Clínica, Anatómica, de su hijo Carlos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo con el informe, debiendo el solicitante presentar en su momento las justificaciones de los gastos habidos, a efectos de determinar la cuantía de la ayuda.

12. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo, concede a don Ernesto Carlos Vilaguer, Delegado Auxiliar Administrativo, el subsidio de estudios por los que cursa de primer año de Licenciatura de Derecho, en la cuantía de veinte mil pesetas anuales, con gastos económicos a partir del primero de octubre actual y mientras reúna las condiciones necesarias para su percibo.

Beneficiarios.

13. = Vista instancia de don José Luis Mujica, Casado, solicitando una ayuda económica de diecinueve mil pesetas, para abarcar gastos de Hotel durante la cuarenta y cinco días, mientras dure el periodo de adaptación, de una prima vital pedida donando por esta Corporación, acuerdo la concesión de una ayuda económica de diecinueve mil pesetas, al solicitante para abarcar los gastos indicados, los que se librarán a don Antonio Betancos Espinquer, como Director del Hotel Anexo medicinal de la presentación de la oportuna factura.

14. = Vista instancia de don Ceferino Marrero Fraga, solicitando la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de los obras en la "Segunda Planta del Hospital General y Clínica de Eccelesia para instalación de unidades de hemodiálisis, trasplante renal, coronarias y cirugía cardiovascular", vista asimismo el acta de recepción definitiva de dichas obras y habiéndose cumplido los trámites legales al efecto previstos en el artículo octavo y otros del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda devolver a don Ceferino Marrero Fraga, la fianza definitiva que constituyó para responder de las obras indicadas, cuyo importe asciende a la cantidad de once mil quinientos cincuenta y tres.

15. = Se aprobó el Pliego de condiciones que habrá de regir el Concurso para la adquisición de una Centralita Celébrina automática para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia.

16. = Se aprobó el Pliego de condiciones que habrá de regir el Concurso para adquisición de un equipo de Rayos X para la Conferencia del Jardín Infantil de la Sagrada Familia.



17. = Vista instancia de don Maximiliano Afonso, solicitando una ayuda económica para adquirir un cochecito de movilidad con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo denegado dicha petición, tenida cuenta que en septiembre de febrero del pasado año, se le concedió un cochecito de movilidad con motor, que se acuerda, por una vez más, abonar la reposición del cochecito que le fue concedido, que se abonará al taller que lo ejecutó, previa comprobación.

18. = Vista consulta de la Asamblea Local de la Unión Paja Española de La Laguna, solicitando una Ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la adquisición de una Ambulancia de una Ambulancia, y se cede a la Asamblea Local de la Unión Paja Española de la Laguna, atendiendo a los argumentos expuestos por la misma, debiendo interesarse a la Delegación Provincial de la Unión Paja Española, de conformidad con el acuerdo corporativo de centros de septiembre último que prescribe un programa del Servicio de Ambulancias que abarque la totalidad de la Isla, sin perjuicio de ceder la explotación para La Laguna mediante el oportuno convenio.

19. = Vista instancia de la Superintendencia de las Peligrosas de la Comunidad María Inmaculada (Misioneras Blancas) solicitando la gratuidad médica y farmacéutica de las Peligrosas que congozcan dicha Comunidad en el Hospital General y Clínicas de Recreio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo encomendar los informes pertinentes sobre las condiciones económicas en que se desenvuelve dicha Comunidad, bien también, desestimar la petición.

Interinidad Sultana

20. = Prácticamente de la Presidencia, de resultados de septiembre pasado, por el que se dispuso que el señor don Agustín Reva Vallarado, profesor honorario del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, dependiente de este Conservatorio habilitado, se haga cargo interinamente de la Dirección de dicho Centro docente, como consecuencia de la renuncia presentada por su anterior titular, don Antonio Luciano Hernández.

21. = Se aprueban las Bases redactadas por el Negociado de Instrucción Sultana, con fecha resultados de septiembre pasado, para el Concurso que se convocará por este habilitado, con el fin de seleccionar la tema que ha de elevarse al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de nombrar.

miendo del cargo a Director General del Centro de Educación Especial Polité-
cnico, "Hermann Puello", de un formulario para la establecida en la cláusula, quie-
ta, párrafo 3º del convenio suscrito con dicho Ministerio, para el funciona-
miento del expresado Centro.

Requerida Insular.

22. a). Vista instancia presentada por don Juan Martín Serrero, fabricante
de aguardientes compuestos y licor, establecido en los Reales de fecha reciente de más
de mil ochocientos setenta y cuatro, solicitando la devolución de arbitrios sobre doc-
tos y aguardientes por exportación de productos durante el año mil novecientos setenta
y dos fabricados con los mismos, por un importe de tres mil ochocientos sesenta
y siete pesetas (13.867-1); y visto igualmente el informe de la Administración de
Frentes y de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda desol-
ver a don Eduardo Vives Labrador, que fue quien efectuó el ingreso del importe
del arbitrio, la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas, de confor-
midad con lo establecido en las Ordenanzas del Arbitrio sobre alcoholes y Aguardien-
tes.

22. b). Vista instancia presentada por don Juan Martín Serrero, fabrican-
te de aguardientes compuestos y licor, establecido en los Reales de fecha reciente de
más de mil ochocientos setenta y cuatro, solicitando la devolución de arbitrios
sobre alcoholes y aguardientes, por exportación de productos durante el año mil novecien-
tos setenta y uno fabricados con los mismos, por un importe de ochocientos sesenta
y siete pesetas; y visto igualmente el informe de la Administración de Frontes y
de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda devolver a don
Eduardo Vives Labrador, que fue quien efectuó el ingreso del importe del arbitrio,
la cantidad de ochocientos sesenta y siete pesetas, de conformidad con lo establecido en
la Ordenanza del Arbitrio sobre Alcoholes y Aguardientes.

23. a). Visto el recurso de reposición interpuesto por don Diego Serrán
de Valera, de nombre y representante como Apoderado de Entrerriales y Casera,
Sociedad Anónima, de fecha catorce de agosto de mil novecientos veinte, y visto
contra el acuerdo de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio del corriente
año, en que se denegó la prórroga e la suspensión temporal de maquinaria,
suspendida en la excepción número 261 f) de 7 de mayo de 1911, resolviendo instancia de
la indicada Sociedad de treinta de abril último, esta Corporación, examinando
igualmente el informe de la Administración de Frontes, acuerda estimar dicho recur-



oo y es en consecuencia cometida a Entracanales y Barrosa, Sociedad Anónima, mera proveyora de un año, con recuento de cué de mayo de mil novecientos veintá y seis, para la exceptiva número 86/171, debiéndose ingresar por el peticionario la cantidad de dos mil trescientos tres pesetas, a que asciende el recuento por cué de arbitrio y correspondiente a la tercera entrega, periodo 1975-1976, todo ello de conformidad con el apartado d) del artículo 13 de la Ordenanza del arbitrio.

23.- b). Visto el recurso de reposición interpuesto por don Diego Sorrián Valera, en nombre y representación como apoderado a Entracanales y Barrosa, Sociedad Anónima, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, contra el acuerdo de esta Corporación, de fecha treinta y uno de julio del corriente año, en que se deniega la proveyora a la importación temporal de la maquinaria, autorizada por la exceptiva número 152/172, de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos, resolviendo instando a la incluyente Sociedad de fecha veintinueve de abril último; esta Corporación examinada igualmente el informe de la Administración de Rentas, acuerda estimar dicho recurso y es en consecuencia cometida a Entracanales y Barrosa, Sociedad Anónima, mera proveyora de un año, con recuento de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, para la exceptiva de importación número 152/172, debiéndose ingresar por el peticionario la cantidad de mil quinientos noventa y cinco pesetas, a que asciende el recuento por cué de arbitrio y correspondiente a la segunda entrega, periodo 1975-1976, todo ello de conformidad con el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza del arbitrio.

23.- c). Visto recurso de reposición interpuesto por don Diego Sorrián Valera, en nombre y representación como apoderado a Entracanales y Barrosa, Sociedad Anónima, de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, contra la resolución de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio último, por la que se denegaba la proveyora a la importación temporal de la maquinaria, autorizada por la exceptiva 152/172, se ordena el ingreso de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, en concepto de arbitrio de importación resolviendo instando a la incluyente Sociedad de fecha veintinueve de abril último; esta Corporación examinada igualmente el informe de la Administración de Rentas, acuerda desestimar dicho recurso por exclusión del derecho del peticionario, al no haber contribuido la proveyora con arbitrio.

vidend a la fecha de su vencimiento, el reintegro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ya que su instancia fue presentada el día treinta de abril del corriente año, por todo lo cual se deniega la concesión de provisorio cobrativo, debiendo ingresar el peticionario la cantidad de novecientos mil trescientos doce pesetas, importe de las tres cuartas partes de los derechos que le faltan por abonos como si se tratase de una importación definitiva.

23.- d). Visto recurso de reposición interpuesto por don Diego Hernández Valera, en nombre y representación como apoderado de Contracanales y Camorra Sociedad Anónima, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco contra la resolución de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio último, por la que se deniega la provisorio a la importación temporal de maquinaria, amparada por la exención de 1301/1 de 21 de abril de 1972, y se ordenaba el ingreso de dos mil quinientos pesetas, en concepto de arbitrio de importación, resolviendo igualmente, de la indicada Sociedad, de fecha veintidós de abril último, esta Corporación, examinando igualmente el informe de la Administración de Puestos, acuerda desestimar dicho recurso por caducidad del derecho del peticionario, al no haber intermitido la provisorio con anterioridad a la fecha de su vencimiento el 21 de abril de mil novecientos setenta y cinco, ya que su instancia fue presentada el día treinta de abril último, por todo lo cual se deniega la concesión de la provisorio cobrativo, debiendo ingresar el peticionario de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe de las tres cuartas partes de los arbitrios denegados, como si se tratase de una importación definitiva.

23.- e) Visto recurso interpuesto por don Diego Hernández Valera, en nombre y representación como apoderado de Contracanales y Camorra Sociedad Anónima, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, contra la resolución de esta Corporación de fecha treinta y uno de julio último por la que se deniega la provisorio a la importación temporal de maquinaria, amparada por la exención de 211/1 de 13 de abril de 1971, y se ordenaba el ingreso de diecisiete mil setenta y tres pesetas (16.173.-), en concepto de arbitrio de importación, resolviendo igualmente, de la indicada Sociedad, de fecha 29 de abril último, esta Corporación, examinando igualmente el informe de la Administración de Puestos, acuerda desestimar dicho recurso por caducidad del derecho del peticionario, al no haber cobrativo la provisorio con anterioridad a la fecha de su vencimiento el tres de abril de 1975, ya que su instancia fue presentada el 30 de -



diál último, por la cual se deniega la concesión de la provisorio arbitral, debiendo imponer al peticionario la cantidad de dieciocho mil ciento ochenta y tres pesetas, importe de la totalidad de los arbitros que le faltan por devengar, como si se tratara de una inscripción definitiva.

24. - Vista instancia presentada por don Diego Fernández Obler, como Apoderado de Entricamalos y Pearson. P. G., de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, en la que se solicita provisorio a la importación temporal de maquinaria, amparada en la concepción 3671/1/1929, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la provisorio arbitral, que vencerá el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siempre que de conformidad con el apartado b) del artículo. En base a la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impone por el interesado la cantidad parte del arbitrio correspondiente a la segunda categoría, y que asciende a la cantidad de cinco mil ciento veintidós pesetas.

25. - La Corporación emite la resolución de Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha veintidós de agosto último, por la que se da el curso al expediente de suplemento y rehabilitación de Cuentas número dos, de las del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, por un importe de cuarenta millones novecientos mil pesetas.

26. - En relación con las liquidaciones practicadas a este Cabildo por el Excmo. Sr. Arquitecto de Paula Lamy de Caucupe, por el concepto de tasa de equi valencia del arbitrio de Plus Valía correspondiente a las propiedades de este Ayuntamiento por el periodo de 1905 a 1925, por importe de cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesetas (4.950.682); así como por el arbitrio de incrementos de valor de los terrenos, por un importe de dos millones novecientos y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas, con motivo de la transmisión en concepto de compraventa de una finca en el Hospital de esta localidad, por don Domingo Sison Márquez a hijos a favor de este Cabildo, se acuerda, a la vista de dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

1. - En cuanto a la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesetas, correspondiente a la tasa de equi valencia, por las propiedades de este Cabildo, periodo 1905 a 1925, proceder al cobro de este importe referido, para su inclusión en el Presupuesto Ordinario de este

corporación para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

26. = Por lo que hace referencia al arbitrio de Plus Valía o incremento por valor de los terrenos, con motivo de la transmisión de la finca antes mencionada y por un importe de dos millones cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesetas (2.054.863³), reconocen el crédito por el importe referido para su inclusión en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, sin perjuicio de que se interese al Concealutísimo Ayuntamiento de Santa Leocadia de Tenerife que se amule la liquidación practicada, dando la forma habida de interés municipal de la adquisición de dicha finca, que está destinada a fines públicos fijados en común acuerdo, y en virtud de contratos y convenciones entre aquella Corporación y este habilitado.

Por último, igualmente se acuerda, que por los fineros correspondientes de este habilitado, se otorgue el nuevo censo de tabacaleros trienales para la aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a esta Hospital, por si fuere procedente formular alguna reclamación contra la misma.

27. = Vista la Cuenta de Administración del Patrimonio de ejercicio de mil novecientos setenta y seis, y visto que con su base presentada reparan en diversos puntos dentro del plazo legal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr. Sr. Presidente don Rafael Utrilla García, y el de los señores honrrables don Juanes Díaz Ramos, don Pedro Modesto Campos Pedraza, don Pedro López Alfonso Hernández, don Leonardo García-Ramos García, don Alberto Hernández Oca, don Antonio Lebrón García, don José Sabaté Torres y don Alfredo Múgica de la Torre, haciendo un total de nueve de los catorce miembros que se hecho, y que por de derecho, integran la Corporación, existiendo por tanto los dos tercios partes de los miembros de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal, exigida por la regla 82 de la Ley Orgánica de Autonomía de las Corporaciones Locales.

28. = Visto escrito del Sr. Director de Minas Simulas de Canarias Naturales, de fecha seis de septiembre último, proponiendo la adquisición de quince onzas métricas con frente de cristal, con la finalidad de utilizar material de experimentación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda adquirir directamente, a la firma "Orizani Sines Metalúrgicos Industriales", quince onzas métricas con frente de cristal,



por un importe de ciento treinta y once mil quinientos pesetas (139.500⁰⁰), con cargo al presupuesto regular de los trabajos de saneamiento, obras de saneamiento, Portales, treinta y otros del régimen de Presupuestos Ordinarios.

Herencia Insular. Intendencia Pública.

29.º Visto el informe de la Intendencia de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, esta Corporación acuerda reconocer un crédito a favor del Casim de Tenerife, para su inclusión en el expediente de Liquidación y Habilitación de Créditos mismos sueltos, dentro del actual ejercicio de 1975, por un importe de doscientos mil pesetas (200.000⁰⁰) a que asciende la ayuda con recibida en el año mil novecientos setenta y cuatro, a la citada entidad, para la celebración de la Séptima Semana de Música.

Empedrados.

30.º Visto instancia al efecto, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Garachibón, de fecha dieciséis de septiembre, de mil novecientos setenta y cinco, solicitando la cesión provisional, con cualquier carácter, hasta la restauración de los conventos de San Francisco, de la casa propiedad de este local, sita en la calle Betáncor a Santa Ana número veintiseis de aquella Villa, con la finalidad de impartir gratuitamente clases de música; esta Corporación acuerda autorizar provisionalmente al Ayuntamiento de la Villa de Garachibón, y con carácter gratuito hasta la restauración del Convento de San Francisco, dentro de un mes, para la utilización de la referida casa, y con la finalidad de impartir gratuitamente clases de música.

31.º Visto expediente de adquisición por este Cabildo de un trozo de terreno de diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, que forma parte de la finca denominada la "Molineta", situada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, esta Corporación acuerda aceptar la cesión gratuita del referido inmueble, hecha por la Sociedad Beneficente de Construcción "La Carretera", y que se describe así:

Trozo de terreno, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "Cerro", ante término municipal de San Cristóbal de La Laguna, que mide una hectárea, otros áreas, cuarenta centímetros, equivalente a diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de veinte y cinco metros, con la carretera general del Sur 6-822; al Nordeste, en línea curva de veinte cinco metros, con otros propietarios, hoy calle en pro.

parte; al Sur y Sureste, en línea de ciento diez metros, en terrenos propiedad de este habilitado, y al Este, en línea, sensiblemente recta de ochenta metros, con otros propietarios de Grupo "San José X".

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así: Justicia, situada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, hoy término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "Cerro", comienza por el cerro de Santa Cruz en "Hoja 5^a", comienza también por "Camacho de Basillas y la Molineta", que mide diecinueve hectáreas, novena y siete áreas, resaca, y dos centímetros, y novena y siete decímetros cuadrados, linda; al Norte, tierras de Miguel Martín Fernández, Callejón de los Cabritos, finca de Gregorio Castellá y resto de la finca de que se recoge que allí queda a don Tomás Marchado Bello, por el Sur, barranquillo que la separa de tierras de herederos de Nicolás Cambleng, Manuel Díaz y Camilo Recasens, al Noroeste, con el correspondiente resto de la finca de origen, predios de herederos de Antonio Pérez Dizabal, tierras del difunto don Camilo y las de don Salvador Mederos, y al Poniente, con el tanto neces referido resto que allí queda a don Tomás Marchado, y el camino de Cambleng, esta inscrita al tomo 608 general del Archivo, al Libro 296 del Ayuntamiento de La Laguna, al folio 103 finca número ciento mil ciento cincuenta y dos del Ayuntamiento de La Laguna, e inscripción primera.

De la descrita finca se han recogido e inscrito tres porciones de terreno que arrojan una cabida total de ciento cuarenta y nueve decímetros cuadrados; así que del Registro resulte haberse determinado el resto que queda de dicha finca, después de practicadas tales recogidas.

Igualmente se autoriza al Ilustísimo Sr. Presidente para la firma de los correspondientes escritura pública y demás documentos posteriores. 32.- Visto expediente de adquisición por este Habilitado a don Domingo Ponce Márquez e hijos, de una finca situada en el Barrio de este Hospital, cuya escritura de compra resultó fue autorizada el día veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y cinco, por el Notario don Federico Nieto Virasoro, y en la que dentro de su estipulación regular se pactó un aplazamiento de parte del precio ascendiente a la cantidad de doscientos mil pesetas, para satisverse estos de un año a contar de la fecha de la escritura siempre que los venedores heredasen, mediante la presentación de la oportuna



certificación registral, que se ha practicado la compra pendiente liquidación y cancelación de la condición resolutoria, que por precio a pagarle, afectaba a la finca que se transcribe; esta fue posesión, una vez que se ha acreditado la libertad de cargas a la referida finca, según se desprende de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Paula Cruz de Escariza, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos veintita y cinco, acuerdo certificador a don Domingo don Domingo Morillas y don Juan Carlos Sisona Márquez, la cantidad de dieciséis mil pesetas, a que asciende la parte del precio aplazado, con el objeto de que por éstos se otorgue la pertinente escritura pública de compra de pago.

33. = Visto expediente de cesión al Ayuntamiento de Güic, de Looza de las obras de estructura del proyecto de Paredes de Enciso construidas por este Cabildo y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como el acuerdo momento de raíz del Ayuntamiento de Güic de los Ayuntamientos locales que surge para toda cesión gratuita de bienes, el acuerdo favorable de los dos tercios partes del número legal de los miembros de que se compone la Corporación, y de los que el número de asistentes a la presente sesión fue de nueve miembros, esta Corporación acuerda que el expediente vuelva a la próxima sesión para su resolución definitiva.

Huercula Simular

34. = Visto oficio del Ilustrísimo señor Presidente accidental de la Corporación Mancomunidad Provincial de Paula Cruz de Escariza de fecha cuatro de agosto de mil novecientos veintita y cinco, certifiando acuerdo de ésta, de fecha treinta y uno de julio último, relativo a la posibilidad de potenciar económicamente a la misma para que pueda cumplir con sus fines, esta Corporación acuerda quedar enterada, así como que se proceda a hacer un estudio sobre el tema, consultando los informes necesarios, a la luz de la materia fiscal contenida en la nueva Ley de bases de Régimen Local, actualmente en los boletines, y a la posible modificación de la Ley sobre régimen económico fiscal de Canarias.

Propiedades

35. = En relación con el expediente de organización del pueblo de habitantes de los Municipios de esta Isla, y su financiación, esta Corporación acuerda:

1. = Satisfacer el precio de compra, que realizará este Cabildo, de

los bojes padronales que posteriormente ha de facilitar a los distritos Ayuntamiento.

22. = Gratificar a los Ayentes locales por contribuir a cumplimentar la información en padronal incluida en la boja.

23. = Realizar gratuitamente la cualificación y procesamiento de la información personal a entregar al Instituto Nacional de Estadística por parte de los Ayuntamientos que incluye: relación actualizada de habitantes; recímenes numéricos por acciones, distritos y total del Municipio, y banda magnética, conteniendo los datos originales por el referido Instituto.

Igualmente se acuerda que los censos que se rendirán, a petición de los Ayuntamientos, en el futuro, como con todos los trabajos a obtener a partir del Archivo Padrón, actualización periódica de los datos padronales y actualización anual del listado ordenado alfabéticamente de habitantes, ordenado por distritos, recímenes y manzanas, así como cualquier otro censo solicitado por los respectivos Ayuntamientos, sean calculados al coste efectivo de los mismos y coste fijo de otros por estas Corporaciones municipales.

El cálculo del referido coste se estudiará por una Comisión compuesta por el Ilustrísimo Señor Presidente y cuatro Consejeros, de los cuales dos deberán ser Abogados, facultándose a aquel para la constitución de la misma, dentro del seno de esta Corporación.

36. = Vistos los antecedentes sobre los locales necesarios para la instalación del Centro de Proceso de Datos de este Cabildo así como para la necesaria ampliación de las Oficinas de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, después de un amplio debate, esta Corporación acuerda realizar las obras de adaptación y reforma necesarias en las dependencias de la planta baja de la derecha entre el Coliflor y el antiguo Hospital Civil, que comprende la antigua zona Administración y Capilla, para instalar en ella un nuevo Centro de Proceso de Datos de este Cabildo y las oficinas de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares de el Salón de exposiciones a la planta baja del Solario Insular.

Consejos

37. = Queada entendido de autorización concedida a este Cabildo por el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (Ictona) para llevar a cabo las obras comprendidas en el Proyecto de "Laminas Vecinal de Arroyo de la Leña" en la parte que abarca dichos terrenos propiedad de dicho Sr.



lidos y se acuerda aceptar las condiciones que se detallan en la referida autoorganización.

38. = Que la orden de escrito de la Dirección General de Urbanismo devuelva al "Ayuntamiento del Plan Comarcal Santa Comba, La Pazuna, El Pasario y Coquerife", para su adaptación a las normas de la Ley de dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco y Norma de la anterior Ley del Pecho y Ordenación Urbana.

39. = Se da lectura de fotocopia, remitida por el Concejalísimo Ayuntamiento de este lugar, de escrito de la Dirección General de Urbanismo de fecha treinta y uno de julio próximo pasado, en virtud del cual se devuelve a la citada Corporación Municipal la documentación relativa al "Plan Insular de Ordenación Urbana de esta Isla", instruida de la Resolución en el apartado primero de la Circular 2/45 del Ministerio de la Vivienda de veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco, por la que se dan normas para la aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley de dos de mayo del presente año de Norma de la anterior Ley del Pecho, y la Corporación, después de un detenido estudio e informe del señor Perito, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.ª = No darse por notificado de la referida resolución, por no reunir los requisitos exigidos en los artículos 46 y 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo e interesarse en su impugnación en forma.

2.ª = No obstante lo manifestado en el párrafo anterior se recurre la referida resolución en alzada ante el Concejalísimo Señor Ministro de la Vivienda, si el imparable recurso fuere el pertinente, rogándose que se revoque el acto que se impugna así como que se disponga prorrogar los trámites para obtener la aprobación definitiva del Plan Insular de Cecebre, por el grave perjuicio que para la necesaria planificación de esta Isla significa la imparable resolución y por estimar que ésta no es ajustada en Derecho, en base a las siguientes consideraciones:

a). - Incomprendiblemente se ha dado al Plan Insular de Cecebre, un tratamiento de Plan General Municipal en lugar de considerarlo como Provisional, por el especial régimen administrativo a las Islas Comarcales, ya que inequívocamente se dice: "... se devuelve el Plan Insular de Ordenación Urbana a ese Ayuntamiento", cuando, como se sabe la Dirección General, existía treinta y uno términos municipales en la Isla de Cecebre.

b). - Que consecuentemente con lo anterior, no queda aplicarse a la tramitación del Plan Insular la alegada Disposición Transitoria Primera

de la referida Ley de Reforma, ya que en mandato de adaptación eventual -
ajusta a los Planes Generales de Ordenación vigentes y en el supuesto de la resolu-
ción que se impugna en se trata de Plan General de Ordenación ni se ha
llas vigentes, presupuestos necesarios para que pueda aplicarse la repetida
Disposición.

c). - Que como muy bien conoce la Dirección General de Urbanismo
la nueva legislación urbanística en base a priori a los Planes Provin-
ciales, en este caso insular, ni existe Disposición Transitoria alguna que
los regule, por lo que se estima de aplicación a las mismas la legislación
última, bajo cuya vigencia se iniciaron los correspondientes trámites, pues
lo contrario sería que brutas los principios de irretroactividad de las leyes
y de conservación de los actos administrativos legalmente adoptados, ya que el pre-
cedente previsto en el artículo treinta y dos de la Ley de Suelo aunque pro-
visoriamente, como ha dicho el Tribunal Supremo, se fuesen diferentes, para los que
son competentes órganos distintos, se configurara como un procedimiento único.

d). - Por último, se recuerda que el repetido Plan Insular fue apro-
bado provisionalmente por este Cabildo el día veintidós de febrero de mil nove-
cientos setenta y cuatro, y si bien es verdad que fue remitido para su apro-
bación definitiva en fecha muy posterior, ello se debió a razones ajenas a
esta resolución, teniendo en obstante conocimiento oficial del mismo la Di-
rección General, pero produciéndose sin embargo la remisión de la prescrip-
tiva documental en anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley
de Reforma.

Finalmente, se hace constar que la aprobación en su caso del tan-
repetido Plan Insular no es obstáculo para en su día proceder a la conse-
cuente redacción y aprobación por los Organismos competentes de un Plan
Directivo, Coordinador de Actuación cualquiera que sea en ámbito.

40. = Que la anterior y hace constar el oportuno informe a la Real Sociedad
Leonesa y Amigos del País de Leonesa por medio relacionarlo con el nuevo
Desarrollo del Sur y desplazamiento de calzada en la Cantabria, del Sur de la
Isla.

41. = Vista escrito del Comité Hidráulico de Santa Cruz de Leonesa, ad-
juntando los datos propios a la ocupación de terrenos para las obras del Puerto



de "Deposito Populador en la Montaña de Censo, en los terminos municipales de Buenavista y Las Libras; estos arrendamos informes de Levantamiento e Intermunicion de Sombros, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda, prestar conformidad a dichos actos y, en consecuencia, libras a favor del Servicio Hidrografico la cantidad de un millon trescientas una mil novecientos quince pesetas con cincuenta centimos (1.301.915'50), a que ascienden los depósitos previos e indemnizaciones por la respuesta ocupacion de los referidos terrenos, onceptuando la cantidad correspondiente a la parcela arrendada con el numero 38 se oncede, por ser propiedad de esta Corporacion. Similimente, se acuerda tambien onceder los terrenos de cesion a favor de esta entidad, por razones de utilidad piblica, de la Parcela arrendada con el numero 31, destinada a via piblica, dependiente del Estado.

42. = Vista arbitral de la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. R." de devolucion de la fianza complementaria onvenida con motivo de la ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Janga a la Catedral" de los que es adjudicatario, por importe de cincuenta oncientos y ochenta mil pesetas (648.000'00) y cuya constitucion de los acreditados mediante Pasaportes de Deposito sin desplazamiento de titulos, exceptuado por la Caja General de Depositos del Ministerio de Hacienda el dia quince de onvienculo de mil oncientos ochenta y cinco on estos mismos ondatos informes pasados a la Seccion de Vias y Obras, Levantamiento e Intermunicion de Sombros y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolucion de las garantias complementarias exige el articulo 82, numero 6, del Reglamento de Contratacion de las obras piblicas Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comision de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza, de liendo acreditado, previamente a la devolucion del mencionado Pasaporte, la correspondiente liquidacion del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos juridicos documentales, conforme establece la Ley 50, numero dos, de la Intermunicion de horizontalidad de las Corporaciones Locales.

43. = Vista arbitral del Contratista don Ecomio Celeste Gomez de devolucion del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de oncientos sesenta mil cincuenta oncientos y una pesetas (200.641'00) -- onvenida con motivo de la ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de La Laguna a la Catedral" e impagos dichos impo-

te en las Obras de esta Corporación en virtud de Mandamiento de Impreso número 1815, de fecha treinta de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; estos así mismo ciertos informes favorables de la Comisión de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los oportunos complementarios exige el artículo 22, número 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza, pero condicionando el libramiento de su importe a la previa liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, conforme establece la Ley 50, número 2, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

44. = Vista exhibida del Contratista don Ecosmo Celedón Gómez, de devolución del importe de la fianza complementaria, -- acordada a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Cerramiento Vertical de Cerro de la Cruz" habiendo ingresado dicho importe en las Cuentas de esta Corporación en virtud de Mandamiento de Impreso número 1815 de fecha treinta de octubre de mil novecientos veinte y cuatro; estos asimismo ciertos informes favorables de la Comisión de Vías y Obras, Secretaría e Intervención de Fondos y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los oportunos complementarios exige el artículo ochenta y dos, número seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza, pero condicionando el libramiento de su importe a la previa liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, conforme establece la Ley 50, número dos de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

45. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385 suscrita entre dicha entidad bancaria y esta Corporación, los siguientes certificaciones de obras:

a). La número ochos de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre



bre último, por el Contratasta don Tomás Coleto Gómez, de los Comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de Orop a la Cumbre, por importe de cuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesetas con doce centavos (4.750.982/12).

b). - La número tres de los obras realizadas durante el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Felice Quemada Nieto, de los comprendidos en el Proyecto de "Terminación y Afijamiento del Camino Vecinal de Bogarana a Abmaiza, cuyo importe líquido asciende a la cantidad de un millón cinco mil ciento ochenta y tres pesetas con quince centavos (1.005.185/5).

c). - La número seis de los obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, por el Contratista don Luis Díaz de Lasada y García de los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Loma Hospitalina, por la cantidad de once millones trescientos noventa y dos mil noventa pesetas (11.392.099/00).

d). - La número dos de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado por la Empresa "Gines Navarro e Hijos Constructores S. C.", en los de Caminos Vecinal de Pezina a Guan Semarín y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos cuarenta y una mil trescientos treinta y tres pesetas (441.363/00).

e). - La número cuatro de las ejecutadas en el mes de septiembre último, por el Contratista don Luis Díaz de Lasada y García de los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Loma Sur, y cuyo importe líquido asciende a la cantidad de dos millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (2.594.249/5).

f). - La número seis de las obras realizadas durante el mes de septiembre del año en curso, por la Empresa "Gines Navarro e Hijos Constructores S. C.", cuyo importe líquido asciende a la cantidad de cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho centavos (5.399.999/58), por los comprendidos en el Proyecto de Mejora y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Loma Norte.

g). - La número tres de las obras ejecutadas en el mes de agosto próximo pasado, por el Contratista don Tomás Coleto Gómez, en los de "Camino Vecinal de la Larga a la Paulina", ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de dos millones ciento veintidós mil novecientos treinta

y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos (2.122.632'53).

43.- Los números seis de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último, por la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. A.", en las de Llanos "Ve. animal de Lama a La Cerralba" por la cantidad de un millón trescientos noventa y una mil cuatrocientos y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (1.371.145'33).

46.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y otorgar el importe de ochocientos mil treinta y siete pesetas a que asciende la certificación "Liquidación Final" de las obras comprendidas en el Proyecto de "Permutación de Bandejas" de Agua en el Aeropuerto del Sur, adjudicadas a la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. A.", y que por los Servicios Técnicos se procede a la recepción provisional de dichas obras.

44.- Queda editado y aprobado el Plan de Cambio presentado por los Ingenieros Directores de las obras de "Mejora y Parquetización de las Llanuras Verdes de la Zona Norte" y Oeste de la Isla; así mismo queda editado el personal que interviene en la dirección y vigilancia de dichas obras y acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, estandarizar el personal titulado adscrito a la dirección y, por el contrario, insuficiente el personal de control y vigilancia a pie de obra, por lo que se requiere a los mencionados Ingenieros - señores Amigo, Dathencourt y Obispo, Alemanys - para que reúnan un número suficiente a pie de obra, es decir, dos más de los que en la actualidad prestan dichos servicios.

48.- El Ilustrísimo señor Presidente informa detalladamente a las gestiones realizadas en Madrid para la presentación del Plan Director del Puerto Industrial de Girona, habiendo llevado a cabo los siguientes visitas: al Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de la Gobernación; en el Ministerio de Obras Públicas a los señores Ministro y Subsecretario del Departamento y el Director General de Puertos y Señales Marítimas; en el Ministerio de Industria, a los señores Ministro y Subsecretario; y, por último en el Instituto Nacional de Estadística, al señor Presidente y demás cargos interesados en el asunto. Destaca el señor Presidente el interés con que se ha acogido por todas las Autoridades visitadas la presentación de dicho Plan Director, señaladamente el señor Ministro de Fomento, que a la Corporación y así se -



cuando conste en el acta el agradecimiento de don Modesto Escalé, Concejal, Gobernador Civil de la Provincia, a don Luciano Quirós Arbon, Alcalde. Presi-
dente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital y a don Juan Pavón -
Méndez, Presidente de la Junta de Abastos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Escue-
liza, que realgaron con el Presidente de este Cabildo las gestiones y visitas indi-
cadas:

19. = Se da lectura a Moción del Ilustísimo Señor Presidente que lite-
ralmente dice así:

“Las fuentes que contribuyen a la contaminación de nuestras cos-
tas son, fundamentalmente, tres:

- 1) = El vertido de resacas y residuos sólidos, en general.
- 2) = La calaba al mar de aguas negras en las primeras me-
ditas de purificación y en la construcción de las emisarias adecuadas.
- 3) = Limpieza de los lugares en las proximidades de nuestras -
costas, especialmente limpieza de tanques de petroleros.

El grado de contaminación de nuestras costas invade gravemente
en el aspecto sanitario, puesto que existen playas y piscinas naturales
muy concurridas que se encuentran en un visible estado de suciedad de
todo tipo dentro y fuera de las aguas. Por supuesto, este problema tiene un
efecto fuertemente negativo en el desarrollo e, incluso, en la continuidad del tu-
rismo en esta Isla.

Aunque no sea el Cabildo la entidad directamente comprometida por
su específica competencia, en esta materia, es evidente que no puede aus-
traerse a la preocupación por su solución y en contribuir a ella, en la
medida de sus posibilidades, cumpliendo también la activación de obras de
quinismo y las perforaciones. Entre otros razones, por que si bien es cierto que
la limpieza de las playas y costas en general puede hacerse en cada pun-
to por los comités municipales competentes por razón del territorio,
no es menor cierto que los aportes de las usas que trae el mar pro-
ceden más malmente de otros lugares y son transportados incesantemente
por las corrientes marinas, lo que hace esta activación municipal inas-
ficiente, cuando no estéril. Se impone, pues, concebir otro sistema de me-
didas y de servicios para combatir eficazmente el constante deterioro de
la salubridad y limpieza de nuestras costas. Tallo es lo que justifica

que este Señalado también deba intervenir en este campo.

Formo comités de las limitaciones de todo orden que tiene el Señalado también en este aspecto. Por un lado las medidas que había que tomar contra las proterías de limpieza de fondos por los petroleros, se ceden con omisión de omisión de los facultados legalmente atribuidos a esta Corporación. Y, por otro, es evidente que las gestiones de los costas y los servicios de limpieza tampoco le están atribuidos como tales. No obstante, siendo misión de esta Corporación velar por todos los intereses generales de la Loh, está legitimada para impulsar de algún modo las actividades de comisión de la solución de este aporramiento problema.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Corporación la adopción de siguientes acuerdos:

1º. = Llevar a su vez la honda preocupación al Señalado por el lamentable estado a que se ha llegado en cuanto a la falta de limpieza en nuestros costas y la necesidad ineludible de adoptar todas las medidas que sean precisas para corregir tal estado.

2º. = Interesar a todos los Organismos y Entidades cuya competencia se relacione con este problema que se instrumenten las acciones precisas y se creen los servicios permanentes para mejorar al máximo la limpieza y salubridad de nuestros costas.

3º. = Someter a los Organismos y Corporaciones afechos a una acción coordinada con este Señalado, para una mayor eficacia de los servicios que se emprenderán; y

4º. = Realizar cuantos trabajos complementarios puedan llevarse a cabo por esta Corporación, con las aportaciones económicas necesarias.

Es lo que tengo el honor de comunicar a la aprobación de la Excelencia misma la Presidencia.

La Corporación por unanimidad, hace suya la precedente motivación y facultas a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones pertinentes que conduzcan a los necesarios y urgentes saneamiento y limpieza de los costas de la Loh.

Indicados mínimos

5º. = Se acuerda expresar el más cordial pésame a la Corporación a los familiares del ex-Comisario don Domingo Luciano y García-Suñer,



del funcionario jubilado don Antón Darío Martínez, recientemente fallecido.

Personal.

51. - Quea entiendo de que por don Dolores de la Borrada Mendez, y otros seis funcionarios más del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, se ha interpuesto recurso de amparo-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo de 21 de mayo último que desestimó recurso de reposición contra otro anterior de 21 de marzo de este año que había desestimado petición de abono de los terminados diferencias de haberes, y se acuerda personarse en autos, facultando al Excmo. Ayuntamiento para que designe poseedores y testigos.

En otro particular se resalta la causa, siendo los siete los mismos concurrentes amparo de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Lr. Soaile Conigles
 J. Conigles

Lr. Clariso Garcia
 Clariso Garcia

Lr. Dion. Llanos La. Roche.
 D. Llanos

Lr. Alberto Hernandez
 A. Hernandez

Lr. Juan Carlos Rodriguez
 J. C. Rodriguez

Lr. Garcia, Juan Garcia
 Juan Garcia

Lr. Manuel J. J. Ojeda
 M. J. Ojeda

Lr. Carlos Garcia
 Carlos Garcia

Lr. Rafael Torres
 Rafael Torres

Lr. Wilfrido de la Torre.
 Wilfrido de la Torre

Lr. Ramirez, Navarro
 Ramirez, Navarro

Lr. Juan A. Castillo y Plaza.
 Juan A. Castillo y Plaza

Señoría extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador de Cauca, el día ocho de octubre de mil novecientos veintidós y cinco. En la ciudad de Santa Cruz de Cauca, a ocho de octubre de mil novecientos veintidós y cinco, siendo las tres horas de la tarde el Excmo. Sr. Gobernador Sr. Simón de Cauca, en el Saló de Actos del Palacio Simón, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Nazario Sánchez, Sr. D. Nazario, Delegado del Gobierno local de la Provincia; el Ilustrísimo Señor don Rafael Barajas García, Presidente del Excmo. Sr. Gobernador Sr. Simón de Cauca y los señores Comisarios que se expresan, para celebrar sesión extraordinaria de la asamblea por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en sus estatutos de la Comisión de Fomento de Cauca, Sr. D. Nazario Sánchez, Sr. D. Nazario y del Sr. Intendente Sr. D. Nazario.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Javier Díaz Ramos Sr. D. Nazario

Don Rodolfo Alfonso Hernández

Don Lorenzo Dora García

Don Edmundo García Ramos García

Don Alberto Hernández Ocampo

Don Antonio Castro García

Don José Sabatí Torres

Se excusó la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Mateo López Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Francisco Javier Ocampo Castro, don Marcos Ramón Pérez, Sr. D. Nazario del Valle y don Wolfgang Wildpret de la Ceiba.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se ordenó el siguiente acuerdo personal.

Por el Sr. Gobernador se procedió a dar lectura al Acta de la Junta Provincial del Censo Electoral de la sesión celebrada el siete de septiembre pasado, en la cual fueron nombrados Comisarios de este Excmo. Sr. Gobernador Sr. Simón de Cauca, Sr. D. Nazario y para lo que resta del período 1974-1977, a los señores Comisarios don Antonio Castro García y don



Norberto González Albes.

La continuación es llamada el censo. Comisario electo, don Norberto González Albes, quien ante las imágenes del Comisario y puesta en manos de ambos a las Santas Evangelios, presta juramento, que le es llamado por el censo. Presidencia
 mato, en los siguientes términos:

"Juro censo a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Comisario del Territorio Autónomo de las Islas de Tenerife para el que he sido nombrado."

El censo Delegado del Gobierno Civil contesta:

"Pido la gracia, Dios y España es lo primero, y si no, es lo demandado la continuación de una impuesta las imágenes de censo."

Requiere el censo Delegado del Gobierno Civil por último como palabras de bienvenida al nuevo censo Comisario expresando la satisfacción que le produce el conocimiento entre los miembros de este Cabildo Insular.

Le contesta el censo Presidencia del Cabildo quien agradece los saludos del censo Delegado del Gobierno Civil, con lo que se dio por terminado el acto, siendo los tres en tres días, minutos, de lo que se, el Reglaris siguientes dos de.

Dr. Sánchez Quinto Lirio

Dr. Diego-Luis La. Poles

[Large signature]

[Signature]

Dr. Alfonso Hernández

Dr. José García

[Signature]

[Signature]

Dr. García-José García

Dr. [Illegible]

[Signature]

[Signature]

Dr. Castro García

Dr. [Illegible]

[Signature]

[Signature]



1. Queda autorizada de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha trece de octubre pasado, respecto de el expediente sobre creación del Subgrupo de Administrativos en la Sección de Funcionarios de esta Excmo. Cabildo, en la que se resuelve dar a ventisiete el número de Auxiliares que tienen derecho al acceso a tal subgrupo, autorizando la transformación de siete plazas de Funcionarios vacantes en otras de Administrativos, que serán los números cuarenta y nueve al cincuenta y cinco ambos inclusivos, más otros dos de Auxiliares, de cuyo número se declaran "a extinguir" nueve plazas.

Los ventisiete Auxiliares que se integran en el referido Subgrupo, con el coeficiente 2, 3, y con efectos de primero de julio de mil novecientos veintinueve y tres son los siguientes:

Doña Angelina Martín Pérez.
 Doña Julia Matute de Díaz.
 Doña Carmen Sánchez Siquedra.
 Doña Bienvenida Sánchez Gómez.
 Don Demetrio de Armas Salas.
 Doña Laura de Armas Salas.
 Doña Catalina Sorbin Pérez.
 Don Alberto Miramón González.
 Doña Sara Cruz de la Hita.
 Doña Francisca Rodríguez Fontana.
 Don Antonio Sánchez Hernández.
 Don Otelo Barbagano Marrero.
 Don Ponzo Gutiérrez Cortés.
 Doña Pilar Álvarez Nohaga.
 Don Luis Sardillo Padilla.
 Doña Pilar Bentez Gilgas.
 Don Fermín Navarro Domínguez.
 Doña Emilia García González.
 Don Francisco Bergillos Galvez.
 Don Domingo Abente García.
 Doña María del Carmen Brannetto Díaz.
 Doña Dolores de la Barrera Menéndez.
 Don Eloy Díaz de la Barrera.

Dona Maria Isabel Payer González.

Don Juan Viruti, Diego Hernández.

Don Ramiro Don Reyes.

Queda animados a todos de que la Dirección General de Administración Local ha resuelto denegar el acceso a dichos Subgrupos a los Ausiliares don Juan Pablo González, Domínguez, don Olga Marias Álvarez, y doña María del Carmen Marichal Navarro, por no reunir los años de servicios en propiedad que exige la disposición transitoria segunda 1/65 del Decreto 689/1975 de veintinueve de marzo, y a don Ernesto Barbo Velázquez, Delgado y don Rafael Quezada Pantoja, por no haber prestado sus servicios en los años iniciales "en la escuela Ausiliar" con arreglo a lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria segunda y en la O. J. de veintiseis de diciembre de 1973.

Se ratifica, asimismo, decreto de la Presidencia de diecisiete de octubre pasado que dispuso se abonasen las remuneraciones correspondientes al personal designado y se liquidasen los atrasos desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres.

2.º Se recomen tiempos que concluyan en el presente mes de noviembre a los siguientes funcionarios:

Don Joaquín Casariego Sureda, Técnico de la Administración General de este Cercadísimo Cabildo, once tiempos, el día dos.

Don Bernardo Rubente Salas, Ordenanza de este Cercadísimo Cabildo, diez tiempos, el día tres.

Don Luis Gutiérrez Barbo, Administrativo de la Administración General de este Cabildo, diez tiempos, el día dieciséis.

Don Alfredo Fernández Rodríguez, Ausiliar Administrativo procedente de la Corporación Concejil de Millán, un tiempo, el día dieciséis.

3.º Se declara jubilados al Mérito de la Beneficencia Social don Sebastián Darío Montezinos, con efectos al veintidós del presente mes de noviembre, en que cumplirá los treinta años de edad, después de haber prestado más de treinta y ocho años de servicios a la Corporación, la que acuerda expresarle en concepto de jubilado por dichos servicios, tanto también que por precepto legal se crea jubilado de conformidad.

De conformidad con la Plantilla de funcionarios debidamente resea-



da por la Dirección General de Administración Local, la involucrada plaza queda extinguida.

4.º = Con la Presidencia se da cuenta de que ante la urgente necesidad de poner en camino el Centro de Procesos de Datos de este Concelleiro como talable anuncio luminoso para contratar a estudiantes graduados para el inmediato finisio, con carácter eventual, con la remuneración de veinticinco mil cuatrocientos noventa y dos pesetas mensuales, con dos pagas extraordinarias de seis mil trescientos noventa y cinco pesetas cada una, en los meses de julio y diciembre, satisficándose los actuales.

5.º = Se acuerda designar delegados de este Concelleiro Insular en el Distrito de Archivos Comarcales al Comisario don Wolfgang Wildt post de la Excmo.

6.º = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda introducir los siguientes modificaciones en la Plantilla de Funcionarios de este Concelleiro:

1.º = Crear seis plazas de Ordenanzas con el coeficiente 1,3, teniendo en cuenta el aumento de personal que ocasiona el traslado de los actuales superiores de Oficina y el Centro de Procesos de Datos.

2.º = Declarar "a extinguido" todo el personal de arbitrio, ya que la función recordada ha pasado a la Junta Insular provincial de Archivos Insulares, por virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Económico-Dirigido de Comarcas, de retribución de julio de mil novecientos noventa y dos.

3.º = Que como consecuencia de la creación de centros de Comarcas, volverá Superior de Oficina por Decreto 2142/76 de veinte de julio se crean las siguientes plazas:

Once Profesores titulares con estudios superiores con el coeficiente 3,6.

Ocho Profesores Auxiliares con el coeficiente dos, tres.

Seis Profesores especiales con el coeficiente 2,3.

4.º = Crear las siguientes plazas como consecuencia del establecimiento del Servicio de Informaticos:

Un jefe del Servicio de Informaticos, con título superior, coeficiente 4,0.

Un Asistente, jefe del Servicio, coeficiente 3,6.

Seis Programadores, con el coeficiente 3,6.

Dos Operadores, coeficiente 1,7.

Seis Graduados, coeficiente 1,7.

30. - Llevar a expediente a la Dirección General de Administración Local.

7. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda rectificar el acuerdo adoptado en sesión de veintidós de septiembre pasado sobre convocatoria de oposición para cubrir vacantes en el Subgrupo de Técnicos de la Administración General, y convocar oposición para cubrir otros plazas de tal categoría, reservándose dos para los del Subgrupo de Administrativos, y en el supuesto de que uno se cubra por este turno, se acumularán a los restantes del tercer libre, aprobándose los Bases y programa que han de regir que en los aprobados por la Dirección General de Administración Local por resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado número 204, con la corrección de errores adoptados por Resolución de la propia Dirección General de veintidós de octubre último (B.O.E. número 246, de veinte de dicho mes), anadiendo al programa dos temas sobre las especialidades de la Administración Local en los Libros Lemninos y la Ley de Régimen Económico Fiscal de Lemninos.

8. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda rectificar el acuerdo de veintidós de septiembre pasado sobre provisión de plazas de Auxiliares Administrativos en el sentido de que siendo las vacantes existentes, en categoría, se ofrezca el cincuenta por ciento de ellas o sea veintidós a la Agrupación Funcional Militar, y convocar a oposición los veinte restantes, aprobándose los Bases y Programa con arreglo a la resolución de la Dirección General de Administración Local, publicados en el Boletín Oficial del Estado número doscientos veintidós de veintidós de agosto pasado, con la rectificación de veintidós de octubre último, Boletín Oficial del Estado del quince del mismo mes, anadiendo un tema dedicado a la Administración especial de los Libros Lemninos.

9. - Vista escrito de la Asociación de Funcionarios de este Comarcadísimo solicitando en virtud de la creación de una Guardia de Infantería para atender a las necesidades de todos los comarcadinos de la Corporación, y regular los estudios de enseñanza pre-comarcal para niños entre los dos y cinco años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda manifestar que no parece conveniente establecer una Guardia especial para los funcionarios, y por lo que se refiere a la enseñanza pre-comarcal que cumple la información sobre la existencia de centros que impartan este tipo de enseñanza.

10. - Vista escrito del señor Secretario dando cuenta que el Administrador



tuvo de este habilitado don Francisco Berzillo Gálvez, se encuentra enfermo desde el mes de enero de mil novecientos veintidós y tres, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, y con base en lo dispuesto en el artículo 14.º, 5.º del Reglamento de Suministros de la Administración Local, se acordó instruir el expediente correspondiente a fin de que el mencionado funcionario pase a la situación que sea procedente, con arreglo a las normas aplicables.

11. = Vista la solicitud de doña Pasalia Rodríguez Pérez, interesando el abono de los gastos del Abogado como consecuencia del recurso que interpuso contra este Real Decreto habilitado, y que asciende a cuarenta mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda denegar tal petición por considerarse que no existe justificación alguna para el abono de la cantidad pedida.

12. = Se acuerda conceder a doña Carmen González Méndez, pensionista de este Real Decreto habilitado una ayuda económica de ochenta mil pesetas para cubrirse de los gastos de rehabilitación como consecuencia de la fractura que padeció, abrumándose la misma con cargo a la Partida segunda, Milico, Cueros, resultante del vigente presupuesto.

13. = Se acuerda satisfacer los gastos de transporte desde esta Capital, donde habita, al Aeropuerto de Las Palmas al funcionario don Manuel Morales Pastán, en el período comprendido entre primeros de septiembre de mil novecientos veintidós y tres al reintegro de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, que asciende a veintiseis mil ochocientos sesenta pesetas.

13 b). = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se deniega la solicitud de doña Laura de Armas Salas, de que se le abonen los gastos de transporte al Aeropuerto de Las Palmas, desde el mes de febrero de mil novecientos veintidós y tres al reintegro de febrero de mil novecientos veintidós y cuatro, ya que la solicitante tiene su domicilio en La Laguna, donde también se halla el Aeropuerto de Las Palmas.

14. = Vista revista de don Manuel Alfonso Moreira, solicitando se rectifiquen determinados extremos de acuerdos de primeros de octubre pasado, sobre el acceso al Subgrupo de Administrativos de los Agentes Investigadores de Delitos, se acuerda ratificar el referido acuerdo, re bien específicamente, en su caso, la circunstancia de ser Oficial del Ejército perteneciente a la escala de complemento.

15. = Vista el recurso de reposición interpuesto por don Celedonio Rodríguez,

García, Agente Fomento de Arboles, contra acuerdo de Comm. Habilita e cuatro a leptuina perrino parato, que le denegó una gratificación por los servicios prestados en los años mil novecientos treinta a mil novecientos treinta y dos, en que los prestó de la Administración delegada de Los Poles, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimarlo, por no estar acreditado que tales servicios lo fueran en concepto de Auxiliar Administrativo y teniendo en cuenta que los gratificáramos con cuantía de servicios malos.

16. = Encomienda la cobrancia de don Bernarido Acuña Dorta, Eecónomo de la Administración General, interesando se le done la gratificación por servicios extraordinarios y especiales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que prestó sus servicios como Interventor-delegado en la Casa de los Balcones, Refugio de Altamira y Gran Hotel Casco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó ratificar lo actuado basándose en el informe del censo Interventor de Fondos que lo emitió en el sentido de que los servicios se efectuaban a los Establecimientos ora en unas ome al mes y ocasionalmente realizaba funciones en la Intervención de Fondos, por lo que se encuentra en los cupuestos del apartado 7º, 1 de los acuerdos de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

17. = De conformidad con la propuesta del censo Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda ratificar al personal laboral de dicha Sección, los dietas y medicos dietas tal como se regulan en la Ordenanza del trabajo de la construcción, y que con los siguientes:

Categoría Laboral	Dieta	Medica Dieta
Empleados General	500 = Pesetas	250 = Pesetas
Otros niveles.	225 = "	112'50 "

18. = Que en la Mesa, petición de subsidio de estudios de don Manuel Ángel Martín Marrero y don Andrés García Mata, Eecónomos de la Administración General de este Ferrocarrilino Habilita, por estudios a cursar en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

19. = Se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas al pensionado don Manuel Rodríguez Lantana, para atender gastos de traslado de su hijo Francisco a Madrid para examinarse de esos trabajos aéreos.



20. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder los aumentos subsiguientes de estudios a los funcionarios que se relacionan en la forma y cuantía que se determina:

A don Joaquín Amigó Rodríguez, por los que cursa su hijo Irene de acuerdo de C. G. D., la cuantía de cuatro mil quinientos pesetas, a partir del primero de octubre, y por los que cursa su hijo Joaquín Robo, de tenorio de C. G. D., la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, a partir de la misma fecha; A don Juan Vicente Díaz Hernández, por los que cursa su hijo Laura, de primero de C. G. D., la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, a partir del primero de octubre; A doña Espiridón García Armas, por los que cursa la misma, de C. G. N., la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, a partir del primero de octubre; a doña Eulalia de Dios Alonso, por los que cursa la misma de Perchero, veinte mil pesetas anuales a partir del primero de octubre y a don Jesús Rodríguez, García, Agente Investigador de Arbitrios, por los que cursa su hijo Santiago V. de Formación Profesional, rama de Administración, cuatro mil pesetas anuales a partir del mes de octubre.

Ordinamos, se conceden los subsiguientes de estudios al personal laboral que se relaciona, en la forma y cuantía que se determina, una vez que acredite la oportuna de los mismos a don Juan Antonio Pambay, Secretario, Profesor de Gimnasia del Jardín Infantil, por los que cursa su hijo María de los Angeles de renta de C. G. D., ocho mil pesetas anuales a partir del primero de octubre y por los que cursa su hijo Consuegra de acuerdo de C. G. D., cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a doña Encarnación Torres Torres, Pasaadama del Jardín Infantil de la Pazuela Damilán, por los que cursa su hijo Antonio José, de Graduado Escuelas, tres mil novecientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a doña Encarnación Torres Torres, por los que cursa su hijo María Teresa de quinto de C. G. D., ocho mil pesetas anuales a partir del primero de octubre y por los que cursa su hijo Francisca D. de primero de C. G. D., cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; a don Ernesto Pérez, Méndez, Conductor de Vías y Obras, por los que cursa su hijo María Magdalena de primero de C. G. D., cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del primero de octubre; A don Diego Vargas Paul, Serio Quilinario de Vías y Obras, por los que cursa su hijo Diego, de renta

a C. F. B., ochro mil pesetas anuales a partir del primero de octubre, y por los que cursa en hijo María Lavana, de acuerdo de C. F. B., cuatro mil quinientos pesetas anuales; a don Manuel Estévez Celeda, Doctor Vigilante de Vías y Obras, por los que cursa en hijo Manuel de Terres de C. F. B., cuatro mil quinientos pesetas anuales, a partir del primero de octubre, y por los que cursa en hijo Lau delaine, de octavo de C. F. B. anuales a partir del primero de octubre, ochro mil pesetas; a don José A. García García, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa en hijo Lomas de acuerdo de C. F. B., cuatro mil quinientos pesetas anuales, a partir de primero de octubre, por los que cursa en hijo 'Jose', de terces de C. F. B., cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir de primero de octubre; a don Ramón Herrera Linares, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa en hijo Juanísimo de primero de C. F. B. cuatro mil quinientos pesetas a partir del veintidós de octubre; a don Nicolás González García, Doctor Vigilante de Vías y Obras, por los que cursa en hijo 'Jose' Domingo de acuerdo de C. F. B. cuatro mil quinientos pesetas anuales a partir del diez de octubre; a don Gregorio Carrasquilla, Doctor Ordinario de Vías y Obras, por los que cursa en hijo Juanísimo, de primero de C. F. B. cuatro mil quinientos pesetas, a partir del diez de octubre.

21. = Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local, sobre autorización del coeficiente 5,0, a la plaza de Economista de alta categoría, acordándose que surta efectos conómicos a partir del día primero de octubre próximo pasado.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acepta la nueva estructuración y modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo al Hospital General y límites de categoría acordada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de Enseñanza Obligatoria, reconociendo las necesidades más urgentes que en materia de Personal se han dejado sentir durante el presente ejercicio de las derivadas de la puesta en marcha de nuevos servicios de "Psiquiatría" y la ampliación de otros como los de "Pediología", "Laboratorio" y "Neurología".

y por tanto, se acordó, proponer a la Dirección General de Administración Local, el siguiente Cuadro de Puestos de Trabajo al Hospital General:

Número de puestos.

Categoría.

I Personal Directivo



- I. Generales.
 - 1 Director Médico.
 - 1 Director Médico Administrativo.
 - 1 Jefe de la División Administrativa.
- II. Personal Médico.
 - 50 Médicos a decisión exclusiva.
 - 50 Médicos a decisión Sena.
 - 5 Médicos para el Servicio de Urgencias.
 - 48 Médicos Perjudicados a distribuir entre 1º, 2º y 3º.
 - 3 Médicos contratados.
- III. Ciencistas Superiores y Cientistas.
 - 1 Farmacéutico.
 - 1 Licenciado en Ciencias Químicas.
 - 1 Archivero Bibliotecario.
 - 1 Jefe del Servicio de Admisiones.
 - 1 Biostatística.
 - 3 Jefes de Sección Administrativa.
 - 1 Jefe de Mantenimiento.
- IV Personal Científico facultativo de Grupos Médicos.
 - 1 Enfermera Jefe. (A. C. P.)
 - 5 Supervisoras General (A. C. P.)
 - 7 A. C. P. Supervisoras Especialistas
 - 9 A. C. P. Supervisoras
 - 100 A. C. P. Especializadas
 - 90 A. C. P.
 - 1 Matrona Jefe.
 - 6 Matronas
 - 3 Fisioterapeutas A. C. P.
 - 1 Jefe Polivalente Anatomía Patológica
 - 18 Auxiliares Clínicos Especializadas.
 - 14 Auxiliares Científicos Paralelos
 - 15 Auxiliares Científicos Laboratorio
 - 250 Auxiliares de Clínica.
 - 25 Auxiliares Secretaría.

6. Auxiliares de Farmacia.

2. Maqos de Autopartes.

VI. Personal Administrativo

4. Subjefes de Sección.

4. Secretarios de Administración.

4. Oficiales Administrativos.

18. Auxiliares Administrativos.

4. Recepcionistas.

4. Escribanos de Casas.

VII. Personal de Servicios Especiales

1. Comandante General de Instalaciones y operarios electrodomésticos.

2. Oficiales de Mantenimiento de aparatos electrodomésticos.

1. Comandante de los Servicios Electivos y similares.

1. Oficial de Conservación General.

2. Electricistas Oficial de 1^ª.

3. Electricistas Oficial de 2^ª.

2. Mecánicos Calafateros Oficial de 1^ª.

2. Mecánicos Calafateros Oficial de 2^ª.

2. Fontaneros Oficial de 1^ª.

1. Oficial Mecánico.

2. Carpintero Oficial de 1^ª.

2. Albañil Oficial de 1^ª.

1. Albañil Oficial de 2^ª.

2. Pintor Oficial de 1^ª.

2. Pintor Oficial de 2^ª.

3. Conductores de 1^ª.

2. Jardineros.

1. Peluquero.

4. Mayores Almacén.

6. Devia Ordinarios.

6. Empleados.

1. Sobograpo.

2. Vigilantes jurados.

VIII. Personal de Cocina, Repostería y Comedor.



- 1 Jefe de Cocinas.
- 2 Jefe de Cocinas adjunto.
- 3 Cocineros de 1ª.
- 1 Repostero.
- 1 Comisario de Asistencia
- 1 Cocinero de Asistencia
- 5 Cocineros.
- 7 Barman camareros
- 19 Auxiliares de Cocinas (pinches)
- 1 Maq. de Almacén.
- 2 Barman camareros aprendices.

IX. = Personal lavandería, costura y almacén ropas.

- 1 Oficial de Lavandería.
- 15 Operarios de Lavandería.
- 1 Fañón.
- 8 Costurera

X. = Personal de Limpieza.

- 1 Comisario General del Servicio de Limpieza.
- 1 Sub-comisario General del Servicio de Limpieza
- 40 Limpieza.
- 6 Maq. de Limpieza

XI. = Personal de Servicios Generales.

- 1 Camarero.
- 1 Ordenanza de 1ª
- 12 Ordenanzas.
- 6 Botones aprendices.

- 2 Vigilantes nocturnos.

XII. = Servicio de Asistencia Social.

- 5 Asistente Social.

XIII. = Personal Religioso.

- 2 Capellán.
- 40 Hermanas de la Caridad.

Deméjoración.

33. = Visto impedimento de adquisición de una Anulación substituida por la

Asamblea Comarcal de la Comarca Baja de Albora, integrada por los Municipios de Arico, Gironella, San Miguel y Vilafra, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de dicha Amulularia.

24. = Se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición, con destino al nuevo edificio de Varones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de mobiliario, elementos y material de cocina y Comedor, depósito de gas propano, instalación de los mismos, cuyo importe asciende a pesetas con ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas, devolverse a trámite correspondiente.

24. bis. = Se aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo edificio de Varones del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo importe asciende a cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta pesetas, devolverse al trámite correspondiente.

25. = Vista la propuesta de la Dirección del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de adquisición de dicho material mobiliario para la dotación y buen funcionamiento de los distintos servicios del citado establecimiento, se acordó, previa declaración de urgencia y al amparo del artículo 41, 6 del R.D. 4046/1976 de 16 de febrero de 1976, de modificación de las disposiciones locales de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, adjudicar la compra por licitación directa, de los materiales que a continuación se indican, a los proveedores que se relacionan, por los precios que se especifican a continuación:

Rebajas de Varones.

Simicón G. González González	43.200 metros de carpintería metálica	66.055'00
Muri Comarros	1 piano fiambrón	87.500'00
David del Muelle	5 armarios, 2 literas de tubo etc.	48.815'00
Antonio y Aurora P.H.	3 carros de 4 ruedas c/u 15000	45.000'00
K Rodríguez Díaz	1 reloj de control de personal.	56.650'00

De paratecni de Primera Infancia.

David del Muelle	8 Módulos rinosonoros, etc.	37.150'00
Cornelio Molina Sánchez	2 Mismómetros redondos, etc.	52.580'00
Alberto Vives Gáltes	1 Mesa, 1 Armario, etc.	37.407'00

Supermeria.

Cornelio Molina Sánchez	1 Mesa de reconocimiento, etc.	100.840'00
-------------------------	--------------------------------	------------

Paraválvulas.

181

29. = Vista instancia de don Manuel Barros Barros, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, a don Manuel Barros Barros, a los efectos oportunos, los que se librarán a don Carmelo Martín Perros, Jefe de Ortopedia Clínica S.R., una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado, con cargo al Capítulo segundo, artículo número tres, concepto tercero, Partida veintinueve del artículo Presupuesto Ordinario.

30. = Vista instancia de don Fernando Salvo Hernández, solicitando una ayuda económica para hacer frente a los gastos de implantación de un Mascarero en el Hospital General y Clínicas de Ecuador, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica a don Fernando Salvo Hernández, de cincuenta y otros mil pesetas, importe de dicho Mascarero, los que se librarán a don Claudio de Alfaro, Representante de la Casa Medtronic Hispania S.A., una vez preste su conformidad el jefe del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínicas de Ecuador, con cargo al Capítulo segundo, artículo número tres, concepto tercero, Partida veintinueve del artículo Presupuesto Ordinario.

31. = Vista instancia del Arco de Ancianos de este Hospital, solicitando una ayuda económica de función de la necesidad total de los obras de ampliación y mejoras en el Edificio Pensiones de Ancianos y Ancianas, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda quede sobre la Mesa.

32. = Vista escrito del Arco de Ancianos de este Hospital solicitando aumento de subvención que le tiene asignada esta Corporación, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda quede sobre la Mesa.

33. = Vista escrito de los Señores de María de la Laguna, solicitando una ayuda económica de un millón quinientos mil pesetas para arreglar el terreno del edificio que ocupa la Comunidad, visto asimismo el dictamen



de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Tumbes, acuerda que de sobre la Mesa y que por la Comisión de Arquitectura se emita informe al respecto.

34. = Vista instancia de doña María Blanca Balanzategui Equique, Presidenta de la Asociación de Pensamiento Social de Menores Archileños, solicitando aumento de la subvención de diez mil pesos mensuales que le tiene concedida esta Corporación, según acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Tumbes, acuerda que de sobre la Mesa.

35. = Vista instancia de la Asociación de Amas de Casa de Zarachino, solicitando una ayuda económica para mandos a un Cocinero especializado de la Península al joven Juan M. Rojas Hernández, que sufre quemaduras en la cara, para ser intervenido quirúrgicamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y del informe de la Intervención de Tumbes, acuerda la concesión de dicha ayuda económica de treinta mil pesos, a los efectos solicitados, los que se libran a doña Luz Marina Rodríguez, como Presidenta de la Asociación de Amas de Casa de Zarachino, en cargo al Capitán requembo, Artículo único, Concepto tercero. En tal sentido al respectivo Presupuesto Ordinario.

36. = Visto escrito de la Dirección General de Sanidad, en un párrafo de modelo de convenio con las Corporaciones Locales, respecto a los nuevos trabajos de servicios que prestan determinados Establecimientos Sanitarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que el Convenio suscritos se adhiera al citado convenio con el Organismo Autónomo "Administración Institucional de la Sanidad Nacional", autorizándose al señor Presidente para su firma.

37. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la que atendiendo a diversas circunstancias, especialmente las de índole Administrativa que inciden en la futura centralización de personal laboral por el Excelentísimo Cabildo, que aconseja la ampliación de la competencia del Organismo de Gestión de los Servicios Beneficenciales Sanitarios de esta Excelentísima Corporación a los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Paz y de la Santísima Trinidad de la Costera, en aplicación de la

disposición transitoria a los Estatutos del citado Organismo de Gestión por lo que se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde cuando las circunstancias lo aconsejen la ampliación de la competencia del citado Organismo de Gestión, a los demás establecimientos benéfico-caritativos de la Corporación, se acuerda que a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós y seis dichos Hospitales de La Laguna y la Ortava pasen a depender del respectivo Organismo de Gestión, debiendo preverse en el presupuesto Especial para mil novecientos veintidós y seis los créditos necesarios para su sostenimiento.

Excursiones.

38.- A la vista de dictamen de la Comisión de Excursiones se acuerda aprobar la redacción de Bases para la convocatoria de concurso para la realización de entretamientos sobre los Sitios de El Hierro, La Palma y la Gomera.

39.- El Sr. D. queda enterado de la redacción de Bases presentadas dentro del plazo de convocatoria al "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Bienes de la Isla de Tenerife".

40.- A la vista de dictamen de la Comisión de Excursiones se acuerda aprobar la redacción de Bases para el "32º Festival Turístico Folklórico de Tenerife".

41.- Queda enterado de que se han presentado al "Concurso de Mejora y Embellecimiento de pueblos de la Isla de Tenerife", dentro del plazo de convocatoria, los siguientes Ayuntamientos: Arredoblanco, San Juan de la Guancha, Arafo, Garachico, La Guancha, Los Silos, Buenavista, Los Realejos, Guadalupe y El Sauzal.

42.- Los Sr. D. informes del Concejo del Cabildo, don Francisco Oramas Tejera, que ha representado al Patronato Simular de Excursiones en el certamen "Semana 28", celebrado en Rotterdam del tres al doce de octubre pasado, sobre la extraordinaria acogida y éxito que tuvo el stand representativo de esta Isla en dicho Simón, donde además de repartirse propaganda de la Isla y dar información a los visitantes, se confeccionó una albumina de tirajes del Círculo y actuó un Grupo Folklórico de Tenerife, destacando el interés de estas promesas en el extranjero.

A la vista de la exhibición del Sr. Oramas Tejera, el Sr. D. acuerda se haga constar el agradecimiento de la Corporación a sus autores e intérpretes a la instalación de dicho stand.



43. = El Pleno comencé informe sobre la celebración en esta Isla, del Veinte al diecisiete de octubre, de la XL Asamblea de la Sección de la que asistieron, conativo de veinte asambleístas de distintos puntos de la geografía peninsular; celebrándose numerosos actos y sesiones de trabajo. Por la Isla de Tenerife se celebraron tres ponencias denominadas "Política de cielo abierto para Canarias", "Estructura del ocio" y "Ampliabilidad, fortalez, derivivo en la absorción del turismo", presentadas por los señores Sabatí Soams y Ramos González, respectivamente.

Una de las conclusiones de la Asamblea, por unanimidad, fue solicitar del Ministerio la Placa al Mérito Turístico para el Patronato de Turismo del Archipiélago.

Se acuerda hacer constar el agradecimiento de la Corporación a los miembros del Comité organizador de dicha Asamblea por el interés trabajo realizado en la preparación de la misma y felicitarlos por el éxito obtenido.

44. = Se le hizo a la Junta, al dictamen de la Comisión de Turismo el Pleno acuerda cancelar el día veintidós de noviembre próximo como fecha para la entrega de los Premios del Concurso de Mejora y Beneficencia de Puertos y Barrios de la Isla de Tenerife, correspondientes al año mil novecientos treinta y cuatro, así como la entrega de Diplomas a los participantes en el Concurso de Guías.

45. = A la Junta de los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Hacienda, así como del informe favorable de la Intervención de Somos, el Pleno acuerda la impresión de un anuncio sobre Tenerife en la revista turística "España y Canarias", por un importe de cincuenta y seis mil pesetas.

46. = Se le hizo a la Junta de los dictámenes de la Comisión de Turismo y de Hacienda, así como del informe favorable de la Intervención de Somos, el Pleno acuerda aprobar el Presupuesto presentado por el fotógrafo señor Cebrían, para la posesión de archivos personales en "Hotel 15", por un importe de ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas; el alquiler de un equipo audiovisual para dichas posesiones en Barcelona por valor de ochenta y seis mil pesetas; y la contratación de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesetas para gastos imprevistos que surjan; lo que hace un total de trescientos mil pesetas.

Asimismo se acuerda le sea abonado al fotógrafo señor Cebrían, un cincuenta y seis mil ochocientos y dos pesetas a fin de que pueda preparar y llevar

a los dichos realizaciones de disposiciones.

48. = A la vista del informe de la Presidencia de Fondos, se acuerda autorizar nuevamente los facultades delegadas en la Presidencia de autorizar acuerdos de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y cinco, para que, en unión del señor Vicepresidente y del Comisario Presidente de la Comisión de Examinación, resuelva lo que sea procedente en orden a la subvención que debe otorgarse a los Ayuntamientos de Cadix y Lerma, como consecuencia de la celebración del Certamen para la elección de Afán Español 1925.

Subvención Pública.

48. = Petición de la Presidencia, de catorce de octubre pasado, por el que dispone se libre a la Asociación Española de Amigos de la Ópera, la cantidad de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, para atender gastos de montaje de sus óperas y un envío de unidos de óperas, anualmente al actual mes de noviembre.

Subvención Pública.

49. = Queda autorizada de resolución del Consejo de Ministros de fecha diez de octubre pasado, por la que se autoriza a este Cabildo para incrementar hasta la cifra de treinta millones de pesetas anuales, a partir del actual mil novecientos veinte y cinco, la subvención de diez millones de pesetas, también anuales, que viene concediendo a diversos Facultades y Centros dependientes de la Universidad de La Laguna.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda constituir, para la distribución de dicha consignación, una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Universidad y de este Cabildo ostentando la del señor Cecilio Docués de Conde, el señor Magister Loro Pardo y señores Directores del mismo, y la de este Cabildo, los señores Presidente, Vicepresidente y los señores don Norberto González, Abreu y don Antonio Carlos García; Comisión que deberá elevar una propuesta al Pleno de esta Concejalía para su aprobación.

50. = Queda autorizada a unanimidad insertar en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el que se encarga a información pública, por la Delegación de Edificación y Asesoría, el Proyecto de Programa Provincial de Necesidades para mil novecientos veinte y seis, de Construcciones Escolares, y acuerda acordar a la misma, una vez conocidos los informes de los Ayuntamientos de esta Isla, sobre sus respectivas necesidades en este sentido.



51. = Se da curso a los peticiones presentadas en relación con la convocatoria de concurso para la Selección de Escena, que ha de elevarse al Ministerio de Edificación y Urbanización, a los efectos de nombramiento de Director General del Centro de Edificación Especial Polivalente "Nuestro Pueblo", y acuerda para la mencionada relación a la Comisión correspondiente para su estudio y propuestas de finitima.

52. = A la vista de los informes emitidos por el servicio Arquitectónico Director de los obras del Centro de Edificación Especial Polivalente "Nuestro Pueblo", y por la Comisión de Arquitectura y Secretaría de este Consejo Insular, se relaciona con el mismo, acuerda conceder a la empresa adjudicataria, Entrecamiles y Casanova, S. A. un último y definitivo plazo para la finalización total de los trabajos, cuya prorroga se fija hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, manteniéndose la exigencia de la condiciva impuesta en acuerdo anterior, todo en sujeción a lo ordenado de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, relativa a la limitación de los recargos de precios.

53. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación y Cultura, a la vista del Proyecto para "La Plaza de la Puerta de Tierra", en Guebarino, redactado por los Arquitectos don J. Sembrado de V. Maltá y don José Pérez Sumera, acuerda:

1.º = Permitir un ejemplar de dicho Proyecto al Ayuntamiento de Guebarino, para su conocimiento y aprobación, si procediere.

2.º = Permitir otro ejemplar a la Comisión de Arquitectura de este Cabildo, para que por la misma se desglose del presupuesto total de las obras los enluses de descubrimiento y restauración de la mencionada Puerta, que con, en definitiva, los que esta Corporación se compromulva a realizar directamente, en virtud de acuerdo de treinta de mayo del presente año mil novecientos cincuenta y cuatro.

54. = Aceptando el dictamen emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, a la vista de las solicitudes presentadas por los alumnos becarios de este Cabildo, en referencia al presente curso 1954-55, se acuerda:

1.º = Se prorroga para el curso 1955-56, las siguientes becas a los becarios que, asimismo se hacen constar, en atención a sus favorables expedientes académicos; cuyas becas han sido aumentadas en respecto al presente curso, en la proporción económica, que, asimismo, se indica:

2. Perinula. - Dotados con cuarenta mil pesetas cada uno.

Profesores de Educación Física.

José E. Aguilar Rodríguez.

Perinidismo.

María Luisa Arguero Marrero.

Farmacia.

Armando de Armas Hernández.

Dibujos y Letras.

Daniel Berroa López.

Ciencias Químicas.

Armando José Pérez Brito.

3. Universidad de La Laguna y su distrito Universitario. - Dotados con treinta mil pesetas cada uno.

Medicina.

José Agustín Abreu Reyes.

José Carlos Amagabal Ramos.

Laureano León Oreocibia.

María Soledad Abreu Rodríguez.

José Miguel Martín Hernández González.

Soledad Paredón Rodríguez.

José Manuel González Peña.

Antonio Rodríguez Pérez.

Juan José González Medina.

Celestino González Luis.

José F. Prada Flores.

Francina Lombardi Guillén.

Juan Abreu González.

Ciencias Biológicas.

María Concepción Martínez Rodríguez.

Marta Díaz González.

Ana Emma Carrasco Flores.

Marta Soledad Díaz Poleze.

Arquitectura, Física.

Pamilo Antonio Pérez Brito.

Derecho.

Carmen Dolores González Ronelle

Mamele Melo Pastilla.

Lorenzo Gamiriz Murray.

José Vicente Hernández Díaz.

Ciudadanos

José Albarrán Salvo de las.

Juan Miguel Moreno Pérez.

Antonio Rodríguez Leiva

Eusebio y Letros.

Pascu Lina Alarigo Rodríguez.

Candelaria Albino Afonso.

Cecilia María Borges Velazquez.

María Angeles Gutiérrez Martín.

Carmen Rosa González González.

José Francisco Piquelme Pérez.

María Jesús Pérez Barlangano.

María Jesús Carrasco Carras.

Abraha Albino Afonso.

Ciudadanos Empresariales

María Cristina Herrera Caspósti.

Bernabé Marcellino Borges.

Simón y Gavira Pichu Pelgado.

Estadista en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de
Educación General Básica. - Dotada con veintinueve mil pesetas ca-
da una.

Magisterio.

Isabel María Barros Leiva.

Juan José Lara Acevedo.

Lourdes Ferrer Marven.

Ana María Buelto Melcán

José María Castro Pérez.

María Consuelo Puerto Hernández.

Juan Isabel Pérez Hernández.

María María Carmelo Andrés Pique.

José Antonio Sánchez Rodríguez

María Inmaculada González Escalera.

María Dolores Calvo Pique.

Escuela Superior de Bellas Artes. - Dotada con la pensión anual de veinticinco mil pesetas cada una.

José Hernández y sus nombres.

Juliano J. Rodríguez Longueiro.

Cayetano Caceres Sanitatis. Dotada con la pensión anual de veinti mil pesetas cada una.

María Elena Barroso Pérez.

María Nieves Caspósito Alvarez.

Bello de la Base Sánchez.

Louises Regalado Diaz.

Conservatorio Superior de Música. - Dotada con la pensión anual de veinti mil pesetas cada una.

Francisca Magaly Velozquez Hernández.

Compañía Profesional Virgo de la Candelaria. - Dotada con pensión anual de doce mil pesetas.

Alberto Celso Gorrin Calvo.

Darcelilleras. Dotada con la pensión anual de doce mil pesetas cada una.

A. María Mercedes Alvarez, Alberto.

Juan Ignacio Alvarez, Alberto.

Emilia Carras Celis.

María Goretti Alvarez Martín.

Antonio M. Acevedo Delgado.

Luis Manuel Aguilar Rodríguez.

Antonio M. Ayala Galán.

Juan A. Carras Giménez.

Miguel A. Costa Costa.

Francis Alonso Escaración.

Pedro Abel Rodríguez.

B. María Nélida Doris Lautana.



- Abina Brito Corrales
 Carlos Borges Pérez.
 Manuel Borges Pérez.
 Abel Borges Pérez.
 Pedro Borges Pérez.
 Gregorio A. Bonilla Palmere.
 José P. Brito González.
 Julián Brito Lemos.
 Gloria Esther Borrero Pérez.
 Ana Liberin Botheucosa Godilla.
 Manuel Ballesteros Spinning.
 Domingo A. Buena Fuente.
 María Teresa Bello Lumbay.
 José Esteban Bello Sol.
 C. Margarita Carracedo Torres.
 Milagros Carracedo Torres.
 Emilio G. Lebrón Reyes.
 Juan P. Lebrón Lebrón.
 José Lebrón Lorenzo.
 Antonio Castellano Sclauscin.
 Gabriela Cabzanhilla Torres.
 Manuel Cejudo Martín.
 Isabel Cejudo Delgado.
 Ana María Cejudo Martín.
 María Magdalena Castro Borrero.
 Dolores G. Castellón Díaz.
 D. Antonino José Darias Díaz.
 María de los Angeles Darias Díaz.
 Milagros Díaz Reyes.
 Juan Miguel Díaz Pérez.
 E. Luis A. Esteban Peña.
 S. Fernando J. Fernández Pérez.
 María Isabel Fernández Lebrón.
 Estima Sruas Rodríguez.

Pamela Valentin Hernandez Selles.
Carmelina Sainza Pantoja
G. José Angel González Linares.
Isabel García Moreno
María Mercedes García Molina.
Pedro-Manuel Gálvez Costa.
Carmen Pasc Gálvez Costa.
Carlos G. González Kasseim
Emma Gardillo Sautava.
Antonio M. Gómez Mendiola.
Celia José García Mesa.
Juan G. González Alfaro.
José P. Gómez Martín.
Evaristo González Llamas.
José A. García Socas.
Aparecida Luz García Hernández.
María del Carmen García Mas.
María Dolores García Melián
Vicente Francisco González Hernández.
Juan Carlos González Hernández.
María Isabel González Rodríguez.
José Manuel González Alfaro.
M.ª María Mercedes Hernández Pérez de Castro.
José A. Hernández Piñero.
Diana S. Hernández Rodríguez.
Juan P. Herrera Antequera.
María del Carmen Hernández Lorenzo.
María Mercedes Hernández Domínguez.
María Concepción Hernández Sautava.
Angel Jesús Hernández Pérez.
Selina Hernández Mendiola.
Juan A. Hernández Sautava.
José Francisco Hernández Gómez.
María Concepción Hernández Morales.



José M. Herrera León
 J. José Luis Jimenez Martín.
 La Sara López González.
 Ángela León Sacristán.
 Cristina de León González.
 Felipe López García.
 Lb. Antonio de la Haza García.
 M. - María del Rocío Martínez Monje.
 Soledad Martí Martí.
 Bernabé N. Morales Pastor.
 María del Rosario Mantecón Afonso.
 Aurora de las Angéles Martínez Monje.
 María del Carmen Morales Carreras.
 Manuel Celso Mezalla Pérez.
 Ángela Morsero González.
 María del Pilar Mercedez Ramos.
 Alejandro Morsero Ceroza.
 Juan A. Mora Serranillo.
 Irene P. Méndez Abad.
 María Nieves Martí Padilla.
 Dulce María Morsero Pinero.
 Heidi Lintha Medina Mezalla.
 Loabel Martínez de Gango.
 Ana María Medina Serranillo.
 Magdalena Martí del Castillo.
 Gregorio S. Morsero Meneses.
 María Eugenia Montes Galán.
 N. - Pura María Nunez Cruz.
 E. - Carlos Dorlaquis Carrillo.
 José Ramón Padilla Olivera.
 Luz María Palenzuela Sordizán.
 Benigno Panto Padilla.
 José P. Santana Martí.
 María Candelaria Padilla Sánchez.

181

Maria Elena Carolina Davila.
Victor Manuel Portuqueo Carrillo.
Maria Victoria Eleonora Davila.
A. Ameliliana Maria Azevedo Garcia.
Luca Pedro Azevedo D'Arvelo.
P. Romualdo Rodriguez D'Arvelo.
Juan Carlos Ramos Real.
Maria del Carmen La-Roche Orroca.
Marina Rodriguez Morin.
Nirvia Rodriguez Sestano.
Carmen C. Reyes Serrano.
Diego Rojas Rodriguez.
Marina de los Angeles Rojas Morales.
Marina Teresa Rodriguez Delgado.
Marina Ameliliana Rodriguez Rodriguez.
Sebastian Rodriguez Gil.
Alvaro Marcos Rodriguez Sestano.
Armelia del Carmen Rodriguez Rodriguez.
Silvia C. Reyes Serrano.
Amelia Real de Lira.
Juan Luis Rodriguez Luengo.
Selma Rodriguez de Lemos.
Marina Dolores Rodriguez Sena.
Ana Maria Rodriguez Sena.
Javier Reyes Hernandez.
Alberto Rodriguez Lira.
Catalina T. Poni Azevedo.
Victor Veloso Slavoff Gonzalez.
Carmen Catalina Sainchez Sanchez.
Rafael Santos Hernandez.
Juan Antonio Sautana Hernandez.
Simonelo Souto Mascareno.
B. Carmem Maria Evaris Moreno.
Juan Carlos Escobar Martin.



Juan S. Cejron Cubero.

José P. Eusebio Galliner.

María del Pasamo Ceonnes Martín.

M. Carlos Vazquez Bivero.

Carmen Nieves Vera Sotelo.

J. Juan M. James Marrero.

2.º = Das de baja a los requieretes locavios por las diferentes causas.

que se indican:

Por finalizar los estudios para los que se les concedió la baja en el pasado curso.

Abmnerisidad de La Laguna.

Medicina.

Horacio Cruz Hernández.

Francisco Gabriel Sánchez García.

Ciencias Biológicas.

Carmen M. James Mierley.

Diagnóstico y Retos.

Luz Marina García Herrera.

Arquitectura Técnica Sanitaria

Ana María Aparicio Sosa.

María Soera García Hernández.

Luis Hernández Contreras.

Formación Profesional Virque de la Comunidad.

Vincenti Vizcayno de Fuentes.

Bachillerato.

B. José Ricardo Brito Bautista.

C. María Celina Castro Borrero.

C. Gregorio C. Cepinosa Díaz.

Manuela Escobedo Sazardo.

G. Carlos A. Aparicio Acosta.

Laura Dolores González López.

María Lourdes González Darvas.

Antonio González León.

María del Mar García Molina.

H. Compañía A. Hernández Herrera.

Mamuel Adolfo Hernández González.
Carmen Pasa Hernández Pasa.

A. Alejandro Jiménez Cruz.

M. José Múñez Morales.

Compañía Martín Delgado.

Luzmila Margarita Moreno Corona.

José Rafael Martín González.

José Andrés Moreno Sáenz.

A. Dulce María Nuñez Sáenz.

E. Yraia Manuel Esteban Serna.

P. María de los Angeles Rodríguez Méndez.

María Ciudad Rodríguez Jumo.

Antonio Pantoja Moreno.

Tomás Celso Rodríguez Romero.

Miguelina Pantoja Sáenz.

2. María del Pilar Livarney Paredes.

Ana María Pantoja Quintana.

C. Carmen Pasa Compañía Padilla.

M. Celso Rodríguez Méndez.

M. María Compañía Jumo Sáenz.

Buena por no haber justificados debidamente.

Compañía.

Profesorado de Educación Física.

Jesús Lorenzo González.

Carmen González Sagardo.

Clemente Fisas.

Domingo Mascareño Miquelániz.

Ciudad Compañía.

Óscar Livarney Rodríguez.

Universidad de La Laguna.

Medicina.

Margdalena Herrera Hernández.

Angel Lavilla Pallares.



José Alfonso Rodríguez Pérez.

Compañía González Castro.

Ciencias Químicas.

Guillermo Guillón Matos.

Comercio.

Agustín C. Hernández Almogueres.

Arquitectura Eclesiástica.

José P. Marrero Espinel.

Dechado.

Francisco María Díaz Delgado.

María del Carmen Alonso Díaz.

María del Socorro Velázquez Pérez.

Ciencias Exactas.

Masimmo Gebau Nünich.

Filosofía y Letras.

Francisca Gasa Pérez.

María Antonia María Pauterreu Canedo.

Antonio Ángel Pérez Regalado.

Ciencias Comerciales.

Esteban Afonso Pérez.

Pablo A. Hernández Castro.

Arquitectura Eclesiástica en Las Palmas de Gran Canaria.

Lorenzo Ramírez Jirón.

Magisterio.

Pedro Álvarez Díaz.

María Dolores González Sierra.

Compañía Hernández García.

Argudauté Ciencias Políticas.

María Juana Afonso Afonso.

Doctores.

B. Isabel Bethencourt Castro.

C. Concha Álvarez.

Isolina de Planeris Benítez de Lugo.

Carmen Neve Casanova Vidal.

- Amelia de la Cruz Azaga Hernández.
D. Urselmo J. Delgado Novoa.
Francisco Pizarro Marquero
José María Luis
G. Carmen García Pizarro.
Cecilia del C. González León
Carmen Dolores García Balle.
H. Verónica Hernández González.
M. Juan C. Mesa Rodríguez.
Carmen Remedios Martín Pizarro.
N. Rosa María Muñoz Cruz.
D. Verónica Eina Leitura.
Margarita Pérez González.
Pura Pascuala Padilla.
José M. Pérez González.
Pantaleón Pérez Casapalacio.
María José Pérez Izuel.
P. Anabel Rodríguez Hernández.
J. María Cecilia Lautana Hernández.
Miguel Ángel Pantaleón García.
M. Carmen P. Nova Casas.
32. Days por calificación deficientes.

Península.

Ingeniero Industrial

Secundario González Marro.

Telecomunicaciones.

Comercio Ballesteros Ramírez

Universidad de La Laguna.

Filosofía y Letras.

José Domingo Barroso Pídel.

Empresariales.

José Romero Pérez.

Escuela Comercial

Mamuel Oramas Mesa.



Bachillerato.

- a. Pedro Alfonso González, Galicia.
Isabel Armas Gómezy.
- b. Andrés M. Bethencourt Padilla.
María Jesús Bonitez García.
- c. Luisa S. Castro Martín.
- d. Angel Rafael Fernández Sobles.
- e. Juan Andrés García Melián.
- f. María Esther Hernández García.
- g. Angel Basilio Jiménez Leary.
- h. Montserrat de León Althieru.
- i. Alfredo Quiroa Delgado.
Diego E. Rodríguez Cayol.
Sebastián Rodríguez Brito.
- j. Luis Carlos Torres Marrero.
- k. José Manuel Vera Melián.
María Tatiana Vera Pérez.
- l. Beca por remunerar expenses del interesado.

Comunidad de La Laguna.

Ciencias Exactas.

Fernando Arilla Pascuín.

Filosofía y Letras.

Olga Gabriela González.

Bachillerato.

- m. Blasina Rodríguez Alfonso.
- n. Beca por continuar sus estudios en la Sembrada.
Selección de Ciencias.
Alberto Gallego Hernández.

o. En consecuencia, y en vista al curso 1975-76, y con las mismas bases que rigen en el periodo 1974-75, procede de ahora a concurso los 40.000 que a continuación se indican:

(1.º) Diez Becas para seguir estudios en la Sembrada que no se puedan realizar en esta Isla, de tanto con la pensión anual de cuarenta mil pesetas cada una.

190.
2º. Para estudios en la Universidad de La Laguna y en Institutos Uni-
versitarios, dotados con treinta mil pesetas cada uno:

1. Universidad de La Laguna

Cinco Becas para Medicina

Seis Becas para Ciencias

Cinco Becas para Derecho

Seis Becas para Filosofía y Letras

Una Beca para Farmacia

2. Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias

Diez Becas para Arquitectura Técnica

Cinco Becas para Estudios de Ciencias Empresariales en la Escuela
de Comercio de este Capital

Das Becas para Estudios Superiores de Música

19º. Para otros estudios:

1. Dotados con veinticinco mil pesetas cada uno anuales.

Cinco Becas para Estudios en la Escuela Universitaria de Formación
de Profesores de Educación General Básica

Das Becas para Estudios de Bellas Artes en Santa Cruz de Tenerife

2. Dotados con veinte mil pesetas anuales cada uno:

Cuatro Becas para Ayudantes Técnicos Sanitarios

Das becas para estudios de Música (Grupos Medio y Profesional)

3. Dotados con doce mil pesetas anuales cada uno:

Una Beca para Peritaje Mercantil

Una Beca Formación Profesional en el Centro Técnico de la
Lanzarote

Setenta y una Beca para Bachillerato

Diez Becas para auxilios al Patronato Nuestra Señora de las
Mercedes

4º. Véase los Promeritos autorizados y los vacantes producidos
por las diversas monturas expuestas, todo ello arroja el siguiente resumen
económico:

Resumen:

Becas promeritos del Curso 74-75 y vacantes producidas por
na el 75-76.



Localidad	Actividad	Dotación c/ha	P.	N.	Costal Deyo	Costal Plata	
Pomínula	Edificación Sísica	40.000'00	1	2	3	120.000'00	
	Ingeniería Industrial	40.000'00	-	1	1	40.000'00	
	Ingeniería Telecomunicaciones	40.000'00	-	1	1	40.000'00	
	Ciencias Físicas	40.000'00	-	1	1	40.000'00	
	dos. Ciencias Exactas y Puestas.	40.000'00	-	1	1	40.000'00	
	Periodismo	40.000'00	1	-	1	40.000'00	
	Formación	40.000'00	1	-	1	40.000'00	
	Filosofía y Letras	40.000'00	1	-	1	40.000'00	
	Ciencias Geométricas	40.000'00	1	-	1	40.000'00	
La Laguna	Medicina	30.000'00	6	13	19	570.000'00	
	Ciencias Químicas	30.000'00	-	1	1	30.000'00	
	Ciencias Biológicas	30.000'00	4	1	5	150.000'00	
	Formación	30.000'00	-	1	1	30.000'00	
	Selección Ciencias	30.000'00	-	1	1	30.000'00	
	Arquitectura Escénica	30.000'00	1	1	2	60.000'00	
	Derecho	30.000'00	4	3	7	210.000'00	
	Ciencias Exactas	30.000'00	3	3	6	180.000'00	
	Filosofía y Letras	30.000'00	9	6	15	450.000'00	
	Ciencias Computacionales	30.000'00	3	3	6	180.000'00	
	Arquitectura, Ciencias exactas y Letras	30.000'00	-	1	1	30.000'00	
	Magisterio	25.000'00	11	3	14	350.000'00	
	Escuela Bellas Artes	25.000'00	2	-	2	50.000'00	
	Asistencia Científica Sanitaria	20.000'00	4	4	8	160.000'00	
	Música	20.000'00	1	-	1	20.000'00	
	Postgrado Mercantil	12.000'00	-	1	1	12.000'00	
	Formación Profesional y Licenciatura	12.000'00	1	1	2	24.000'00	
	Docentes	12.000'00	154	41	225	2.700.000'00	
	Servicios Muebles	12.000'00	-	10	10	120.000'00	
	Nuevas Becas						
	Pomínula	Bellas Artes	40.000'00	-	4	4	160.000'00
Música		20.000'00	-	2	2	60.000'00	
Música		20.000'00	-	2	2	40.000'00	
Bellas Artes		25.000'00	-	2	2	50.000'00	
Totales			209	140	348	6.100.000'00	

55. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, acuerdo conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Santa Fe de la, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para atender gastos de actividades culturales en aquella localidad, en motivo de sus fiestas Patronales.

56. = Acuerdo abonar a la Delegación Provincial de la División Sembradora del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de un millón de pesetas, para atender gastos de instalación de un campamento juvenil en el Sima de Granadilla, coniglonda en la Partida 58 48 48 13, del expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos, número 3 del actual año.

57. = Se acuerda conceder a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de San de Las Flores, la cantidad de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de compra de un folleto ilustrado, en motivo de las fiestas de septiembre en aquella localidad.

58. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, acuerdo abonar a la "Litografía Romero", con cargo al Presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, la cantidad de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas, por la edición de dos mil ejemplares de cada uno de los libros "Marrón Romo, en el Vela y su obra" y "José Aguirre, su vida y su obra", cuyos ejemplares han sido recibidos de conformidad con este Consejo de Gobierno la dicho.

Quincuagésimo se acepta el Presupuesto de "Gráficas Aguirre" por importe de catorce mil ochocientos pesetas para encuadernar en tela doscientos ejemplares de la obra "La conquista de Euzkadi", que se edita por encargo expreso de esta Corporación.

59. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos, acuerdo abonar a "Ideas Laya", factura por importe de sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesetas y veintinueve mil pesetas, por la edición de mil catálogos de la "tesorización de Arqueología Prehistórica", organizar por este Cabildo, y de trescientos catálogos para la de "Conservación de



mea obra de Aré", próxima a celebrarse.

60. = Vista propuesta del Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, sobre adquisición de dos pianos restaurados, necesarios para impartir las enseñanzas en el Centro de referencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, e informe de Intervención de Contabilidad, se acuerda adquirir directamente, por no exceder el importe de dicha adquisición del límite establecido en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, a la Casa "Musi. Canario", un piano familiar, y un piano Karmis a la Casa "Armenio Pérez Dorta", por el precio de noventa y cinco mil pesetas cada uno, lo que hace un total de ciento treinta y mil pesetas.

61. = Quebrá último de escrito de la Asociación Provincial de Estudios Administrativos y Sociales, de Santa Cruz de Tenerife, solicitando la concesión y gestión de este Cabildo, de una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas, para atender gastos de celebración de los "Primeros Foros Canarios en las Edificaciones".

Deportes. Intervención Pública.

62. = Vista la tramitación de expediente relativo a la instalación de campos de juegos en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, sobre el cual el Ayuntamiento de mayo del año en curso se sirvió de la Delegación Provincial de Deportes, el cincuenta por ciento del presupuesto total de los dos, cien que hasta la fecha se haya aprobado por la citada Delegación, el Dto. Jefe que se le remitió, se acuerda, que para evitar que con el transcurso del tiempo se produzca un desfase del presupuesto, o sea a adelantar los obra de referencia, en un presupuesto de ejecución por contrato de veintinueve millones novecientos cuarenta y una mil novecientos tres pesetas con dos céntimos (25.941.913'12) ciento por ciento de este Cabildo el importe de los honorarios del Arquitecto y Aparejador por los trabajos de redacción del Proyecto y Dirección de las obra y que asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos (883.557'85); asimismo se acuerda fijar la fianza provisional en la cantidad de doscientos once mil novecientos diez pesetas. Todo ello se entenderá sin perjuicio de que proscriban los tramites oportunos para que, en su día se pueda hacer

afectivo al importe de la subvención solicitada.

63. = Vista instancia cursada por el Presidente de la Federación Guineense de Fútbol, interesando una ayuda económica para los diversos gastos ocasionados con motivo de la celebración de Liga Provincial de Fútbol Femenino; visto asimismo informe de Intervención de Fondos sobre la disponibilidad de crédito y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación, la cantidad de doscientos mil pesetas.

64. = En relación con la solicitud presentada por la Asociación Juvenil "Ceres de Mayo", interesando una ayuda económica para saldar una deuda que tiene contractual con una Agencia de Viajes, con motivo de los desplazamientos de su equipo de Fútbol Femenino; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Asociación la cantidad de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

65. = Vista solicitud presentada por el Real Club Náutico de Ceuta y Club Deportivo Ceutano interesando ambas ayudas económicas para el desarrollo de su actividad, de conformidad con la Comisión de Deportes, se acuerda consignar en el Presupuesto del próximo ejercicio económico, una cantidad global por un importe de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 00) para atender peticiones de equipar de Deportivo clasificados en la categoría nacional.

66. = Vista solicitud de la Federación Atlética Regional de Canarias, interesando algún tipo de ayuda o subvención que contribuya al desarrollo de su actividad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación, la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas para el montaje de instalaciones necesarias para la práctica de este deporte que puedan ser utilizadas por los clubs existentes, así como por los de futura creación.

67. = Vista solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Guineense de Fútbol para atender gastos de desplazamiento de su equipo representativo con motivo de la celebración del Campeonato Nacional de Selecciones Femeninas; visto asimismo informe de Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito para atender esta petición y de conformidad



dad con lo anteriormente por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la referida Sociedad, la cantidad de cien mil pesetas.

68. = Vista instancia cursada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garachibón, interesando la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesetas (2.257.440=), con motivo del aumento de los gastos respecto a los inmuebles gravados en el presupuesto de los obras de una Ruta Política en el término municipal de dicho Ayuntamiento, y en la asimismo dictamen de la Comisión de Deportes e Informe de Intervención de Contables se acuerda conceder al referido Ayuntamiento, la cantidad de un millón de pesetas, con cargo al ítem Presupuesto, y el resto de la ayuda solicitada, o sea, un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesetas, con cargo al primer ítem económico; todo ello con perjuicio de que la Comisión comparezca por los medios que estime oportunos, la inversión de los anteriores otorgados en relación con sus adecuados fines, según establece el artículo 26, 2 del Reglamento de Normas de las Corporaciones Locales.

Institución Pública.

69. = Vista propuesta de resolución de la Comisión Técnica Asesora con titulado por decreto de la Presidencia de fecha dos de octubre del presente año, sobre el concurso convocado por este Excmo. Sr. D. para contratar los cargos vacantes de Profesores del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial Informativa para la organización del referido Centro, se acuerda contratar con carácter eventual para el presente curso académico 1975-76, o hasta que los cargos sean cubiertos en propiedad si ello ocurriera con fecha anterior a la finalización de dicho curso, a los aspirantes que a continuación se relacionan, para los puestos que asimismo se especifican y con las retribuciones que se señalan:

1.º = Profesores de marzabán de alginateiro, con una retribución anual de doscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta pesetas (295.380=).

Dona Amparo Borrero Melián y dona Concepción Hernández de Canga, para las enseñanzas de Gímn.

Frau Concepción Díaz de Felipe, para la Enseñanza de Música de Cámara.

Dona María Dolores Francisco de Las Casas, como Profesora de Canto.

h.

Dña Jesús Lamy Arribas, para el cargo de Profesora de Propagación Instrumental, Ceramiposición Instrumental y Acousticamiento.

Dña María de la Asunción Mangano Martín, como Profesora de Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte.

2. = Profesores Auxiliares, con una retribución anual de ciento ochenta y ocho mil setecientos quince pesetas (188.715'00).

Dña María Isabel Díez Benito y Dña Juana Señalver Díaz-Lomas, para la emergencia de Piano.

Dn Francisco Losmeudo Rojas, para el cargo de Profesor Auxiliar de Guitarra.

Se declara pues, en cuanto a retribuciones se refiere, acuerdo auténtico de retribución de junio del presente año, señalándose asimismo que los correspondientes a los Profesores Especiales, es de ciento ochenta y ocho mil setecientos quince pesetas (188.715'00).

El presente acuerdo con también de aplicación a los Profesores que, en virtud de cambio de categoría al año u curso, fuere contratados por este Instituto, para el próximo curso 1975-76.

Asimismo se agradece la colaboración prestada por la citada Comisión Ejecutiva, Asesora integrante por Dn Agustín Leiva Villaverde, actuando como Presidente de la misma y Dña Geni de Camar García, Dn Manuel Ferrás Llag, Dn Santiago Feij Tascual, Dn Armando Alfonso López, y Dn Agustín Soler Pomán, como Vocales.

Por último se acuerda hacer constar que la propuesta de resolución formulada por la referida Comisión, lo ha sido con absoluta objetividad y con criterios unánimes por parte de todos sus miembros.

40. = Vista propuesta de la Comisión Especial Informativa para la organización del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda facultar al cemo Dn Agustín Leiva Villaverde, Director interino del citado Centro, para que proponga a la referida Comisión las personas que considere idóneas para que, mediante conferencias, cursos, etc. cubran eventualmente las plazas que queden vacantes, resultando el Concurso convocados por esta Corporación para dotar los cargos de Profesores del referido Centro.



Somente.

41. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Ejecución del Camino Vecinal de Jerez a el Valle, en el término municipal de Gravado, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas (4.949.995.00) y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la rubrica de dichas obras, anunciándose la correspondiente licitación, si dentro del periodo de ocho días de exposición al público, que previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, no se presentare reclamación alguna contra el incluido Pliego de condiciones.

42. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Ejecución del camino de acceso a Adije desde la C-820, en el término municipal de Adije, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones ochocientos noventa y cinco pesetas (2.895.950.00) y el Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la rubrica de dichas obras, anunciándose la correspondiente licitación, si dentro del periodo de ocho días de exposición al público, que previene el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, no se presentare reclamación alguna contra el incluido Pliego de condiciones.

43. = Visto expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "Acceso al Acceptor de Edificación Especial Subvencionable "Thermom Beldin", redactado por la Sección de Vías y Obras y con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesetas (2.849.395.00) obrando en el mencionado expediente ciertos informes del Ingeniero Director de la respectiva Sección de Vías y Obras y del cerno Secretario de la Corporación favorables a su ejecución por urgencia; visto asimismo dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y resultando de las contestaciones recibidas de los empresarios consultados que la oferta más ventajosa es la correspondiente a la del contratista don Alberto González González, quien se compromete a realizar las expresadas obras por la cantidad de dos millones ochocientos

mil pesetas (2.700.000'00), se acuerda:

32. = Aprobar y declarar urgente la realización de las obras del Proyecto de "Acceso al Centro de Educación Especial Polivalente del Hermano Pedro".

33. = Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que van a regir en la contratación, adjudicándose directamente al contratista don Alberto González González, por la expresada cantidad de dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000'00)

41. = Visto el Proyecto de Promoción del Camino Vecinal de Santa Cruz a Los Campitos en la travesía de "Edurno Nuevo", redactado por la Oficina de Vías y Obras, con un Presupuesto de ejecución por contrato de tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta pesetas (3.875.830'00) se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obras Vecinales y Vivienda, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la ejecución de dichas obras, anunciándose la correspondiente licitación, si no se presentare reclamación alguna contra el indicado Pliego de condiciones de sujeción al pliego reglamentario de ejecución al público.

45. = A la vista de copia del Licitación Individual de esta Promoción, interesando se revise el expediente de expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto de Depósito Regular en la Montaña de Cerco, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obras Vecinales y Vivienda, se libre a favor del mencionado Licitador la cantidad de Catorcecientos once mil novecientos ochenta pesetas que sumadas a la cantidad de un millón trescientos una mil novecientos quince pesetas con cincuenta céntimos, abonados al mismo en sesión de primero de octubre próximo pasado, hacen el importe total que tiene que abonar este Licitador, como beneficiario de la referida expropiación, en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, ya que en la referida sesión de primero de octubre último, se dedujo por error la expresada cantidad de trescientos once mil novecientos ochenta pesetas.

46. = Visto informe favorable del Ingeniero Director de la Licitación de Vías y Obras de esta Corporación a las obras comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de Los Realizos a Playa del Socorro (segunda fase),



adjudicados a don Alberto Soria Soria, y considerando que ha transcurrido el plazo de garantía fijado en el respectivo Pliego de Condiciones, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente dichos obras y que se proceda a su formalización conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo sesenta y tres del Reglamento de Contratos de los Ayuntamientos Locales.

47. = Se aprueba la certificación número uno de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado por el contratista don Alberto González González de los comprendidas en el Proyecto de "Acomodación, saneamiento y Mejora del Suroeste del Caserío del Jimirivá", y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos veintinueve pesetas (4.635.935=); igualmente se acuerda abonar en importe, previa la correspondiente gestión de fondos al Banco de Crédito Local de España, en cargo al Presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos noventa y uno, cuyo estado de ingresos está dotado con un préstamo de la mencionada Central de Banca.

48. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sección de Vías y Obras redacte un Proyecto modificatorio del de "Mejora y pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, en lo que respecta al Camino Vecinal de Los Pozos al Puerto de la Leng por la Peñera para proceder al asfaltado de dicha vía, si bien teniendo en cuenta la limitación de disponibilidad de terrenos en el tramo perteneciente al Municipio del Puerto de la Leng.

49. = Motivado antecedente relativamente con voluntad de don Antonio Soria Campos, contratista de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de El Cerro al Puerto del Escobedo", de devolución del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas -- exigida con motivo de la adjudicación definitiva de dichas obras se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestimar la inculcada petición del señor Soria Campos, por no darse los requisitos que para la devolución de las garantías complementarias exige el artículo ochenta y dos, número seis, del Reglamento de Contratos de los Ayuntamientos Locales.

80. = Vista edilicia de Contratación don Luis Díaz de losada y Gascón, adjudicatario de los obras del Muro de Defensa en la Plaza de Marti-
nez del Puerto de la Cruz (tercera fase) de una prorroga de cinco meses
en el plazo previsto para la ejecución de las mismas; visto asimismo en
forma del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras se acuerda, de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanis-
mos y Vivienda, concederle una prorroga de tres meses, ya que, por una
parte, el retraso habido ha sido por causas ajenas al Contratista conve-
niente, por no desganarse de las correspondientes autorizaciones de los
Organismos competentes para efectos técnicos de caudales, y, por otra, dadas
el estado actual de las obras, es excesivo el plazo intermedio por dicho Con-
tratista.

81. = Vista expediente incoado con motivo de edilicia de Ayun-
tamiento de Granadilla de Abona relativa a la realización de un estudio
reciclosómico de dicho término municipal, así como oferta para
llevar a cabo un trabajo de tal índole de la llamada comarca de
Abona, presentada por don Juan Alberto Martín y otros, por importe
de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000=), aparte de otras posi-
bles honorarias que determinar, se acuerda, de conformidad con el dic-
tamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismos y Vivienda, que por
los Señores de Abada se proceda a conformar el correspondiente
Proyecto del Dicho de condiciones facultativas y económicas adminis-
trativas que habrán de regir en la contratación del indicado trabajo, no acep-
tando, pero sí aprobando, la oferta a que se ha hecho referencia, ya
que esta contratación en sesión de veintinueve de mayo último se con-
prometió a llevar a cabo en un día un estudio de ambigüedad natural
de un ámbito territorial a nivel comarcal, por lo que por consiguiente
a su encargo se deben fijar las respectivas condiciones, que, entre
otros extremos, deberán contener especificaciones sobre metodología,
composición del equipo, redacción con intervención de especialistas de dis-
tintos ramos --, contenidos y ámbito del estudio, así como intervención
de los organismos técnicos de este ámbito en el mismo.

82. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Obras Pú-
blicas, Urbanismos y Vivienda a instancia del Ingeniero Director de



la revisión de Obras en el importe estimativo de los morosos relativos a realización de diversos Proyectos de Ordenación y acondicionamiento de la línea costera comprendida entre el Club Náutico de Bajamar y el Barrío de San Mateo, en el término municipal de La Laguna, se acuerda facultar a la Presidencia para que emane la redacción de los respectivos Proyectos:

a).- Ampliación y acondicionamiento de las piscinas marítimas de Bajamar.

b).- Comunicación de Bajamar con la Punta del Huelago por el mar y, por último,

c) Acondicionamiento y servicios de la costa de la Punta del Huelago, en la zona comprendida entre Altagay y San Mateo.

83.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a efectos del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, admitiendo ayuda económica con destino a obras de electrificación del Barrio de Masca, en dicho término municipal, se concede a la mencionada Corporación municipal la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil quinientos quince pesetas con treinta céntimos con destino a los materiales para las obras, con cargo al próximo ejercicio económico, por no existir, para tales atenciones, crédito en el presupuesto.

84.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones números B-1, B-2, B-3 y B-4 de las obras del Proyecto de "Modificación de Pisos a los de Depósito-Regulador del Barranco del Paltadero y Obras de Admisión correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y por importe, respectivamente, de un millón diecisiete mil doscientos noventa y dos pesetas (1.017.292²), un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesetas (1.647.899²), tres millones novecientos treinta y ocho mil doscientos tres pesetas (3.938.203²) y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecisiete pesetas (2.659.417²), y que se interese la oportuna provisión de fondos al Banco de Crédito Local de España, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscrito por este Cabildo y la entidad beneficiaria.

85.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

A aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente prestación de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este habilitado según control número 5.385, suscritos entre dicha Entidad bancaria y esta Corporación, los siguientes certificaciones de obras:

a) La número tres de las obras ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado por la Empresa "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S.A." de los del Ascanio Vecinal de Leyja a Juan Semanillo," por importe de seiscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesetas.

b). La número siete de las obras ejecutadas durante el mes de octubre último, por la misma empresa, en la de "Mejora y Pavimentación de los Ascanios Vecinales de la Zona Norte," por importe de un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

c) La números tres y cuatro correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, de los del Ascanio Vecinal de Caunque Alto a Tierra del Cerigo, cuyo adjudicatario es la Empresa "Focosa, por importe, respectivamente, de un millón dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas y novecientos setenta y dos mil noventa y seis pesetas.

d) La número cinco correspondiente a las ejecutadas durante el mes de octubre último de las de "Mejora y Pavimentación de los Ascanios Vecinales de la Zona Sur," adjudicadas a don Luis Díaz de Lasada y García, por importe de setecientos una mil quinientos dos pesetas.

e) La número siete de las de "Mejora y Pavimentación de los Ascanios Vecinales de la Zona Hospitalina" cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de Lasada y García, correspondiente al mes de octubre próximo pasado y por importe de nueve milnoventa y doscientos veintinueve mil ochenta y siete pesetas; y

f) La número ocho de los del Ascanio de Adeje a Playa de San Juan a la 6-822, adjudicados a "Dragados y Construcciones S.A.," correspondiente al mes de octubre último, por un importe de un millón trescientos treinta mil novecientos sesenta pesetas con sesenta céntimos.

B) Examen de acuerdo aprobar y abonar los importes de las certificaciones "Liquidaciones finales", de las obras comprendidas en los



Proyectos que a continuación se detallan, y que por los Señores Excmos. se piden a la recepción provisional de los mismos:

12.- Ha correspondido al Proyecto de Mejora y Pavingación del Camino Animal de Las Erasas al Portuqueo, Censo primero, (Proyecto Modificado), por importe de cincuenta mil cuatrocientos ochenta pesetas con treinta y tres céntimos; y

23. Certificación única de los de Pavingación del Camino Animal de Las Erasas, entre los P. K. 0, 00 y 0,940, por importe de un millón doscientos mil pesetas.

86.- Vista copia de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del empuje por ciento (40%) del justiprecio, obtenido por contratos sucesivos, de las fincas señaladas con los números 144, 148, 185-B, 185-D, 195, 198, 201 y 213, todas pertenecientes al término municipal de Santa Úrsula, afectadas por las obras del Proyecto de "Variante entre los kilómetros 22 al 35 de la Carretera C-820 de Santa Úrsula de Cecebre a Guina de Lora por el Norte" de acuerdo a conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresada en la Gobernación de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta y una pesetas con trece céntimos (623.561'13), importe del indulto porcentaje.

87.- Vista expediente incoado con motivo de subvención del Ayuntamiento de Güimar de una subvención por importe de un millón de pesetas con destino a las obras comprendidas en el Proyecto de "Santón sobre el Boscaño Sorezal, Güimar", redactado por los Ingenieros de Caminos don José L. Olmos Olmos y don Juan A. Arriaga Balthasar, con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas con once céntimos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder a la mencionada Corporación municipal la indicada subvención con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio, por no existir para tales atenciones, crédito en el actual.

88.- Vista subvención de don Alberto González González de devoluc. en el importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de trescientos cincuenta mil sesenta y seis pesetas -- exigida por este habilito con motivo de la

adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de "Condiciones, método y Mejora del Sismo del Camino del Pinar", en el término municipal de la Pradera, e impresa en los Anales de la Corporación en virtud de mandamiento de Impreso número 1.069, de fecha veintinueve de junio del presente año; asimismo los correspondientes informes, y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de los garantías complementarios exige el artículo 82, número seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida fianza complementaria, pero condicionando el libramiento de su importe a la previa liquidación Impuesta sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales, conforme establece la Leya cincuenta, número dos de la Constitución de Cataluña de las Corporaciones Locales.

89. = Visto expediente inscrito con motivo de cobro de obra Juan Hernández Oliva, contratista de las obras de "Canino Vecinal de San Juan de la Paulta a Las Aguas (segunda fase) de canalización de la finca definitiva de dichas obras, que por valor de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesetas constituyó mediante aval del Banco Hispano Americano de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres; y resultando cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la referida garantía, por haberse dado término al contrato sin existir responsabilidades exigibles, y no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quienes creyere tener alguna derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

90. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la urgente necesidad de realizar obras de conservación en obras de continuación en los Caminos Vecinales de Cerro del Carmelo al Babiladero y de San Andrés a Puente de San Andrés, se aprueba el gasto de quinientos mil pesetas, con destino a las obras de



la primera de los citados años, y de quinientos cincuenta mil pesetas para la segunda, y que por la indicada forma se proceda a la ejecución de los mismos.

Primero se acuerda retirar oficio a la Jefatura Provincial de Cenfios y recueltas anuarias en la provincia local, haciendo pultir el grupo geológico que, por la circulación reducida, expone al desperfecto de uno de los muros de construcción del Camino al Central de la Cruz del Camero al Bailadero, el cual se sigue utilizando por algunos automovilistas, a pesar de los correspondientes señalizaciones, incluso señales metálicas, dispuestas al efecto.

Simultáneamente se acuerda dar cuenta de lo anteriormente expuesto al Excmo. Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

91. = Se lamenta no poder acceder a la petición de ayuda económica, por importe de novecientos cincuenta y una mil ochocientos (951.007.-) del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con destino a los obras de la Carretera de Las Paritilas a Masca, por los Corrigales, por no existir crédito en el presupuesto.

92. = Se acuerda desestimar escrito de don Octavio Horacio Cruzillo Somera de, por el que interesa se imputen en ciertos rasca de dos mil pesetas la porción fijada por este Cabildo a un estanco, por propiedad de su esposa, doña María Gertrudis Martín, sito en el Barrio de San Lorenzo, en el término municipal de Gornostilla, ya que en la indicada valoración se ha tenido en cuenta el terreno donde se asienta el depósito, sea que, como pretende el señor Cruzillo Somera, pueda valorarse como solar urbano al propio tiempo que se valore la construcción existente sobre el mismo, pues en el hipotético supuesto que mereciera la calificación de solar urbano habría que, o desvirtuar lo con título y por tener desahucio, o proceder a la construcción de una techumbre, dando como resultado una valoración inferior a la apreciada por esta Corporación en acuerdos de fechas primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y veintinueve de abril del presente año que se ratifican, y por los que quedó fijada en la cantidad de trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (329.834.-).

93. = Examinada expediente número 484 de mil novecientos ochenta y tres, N.º 9. Somente, invariante con motivo de la adquisición de terrenos del Grupo Provincial de Urbanización "Viruela", afectados por el Proyecto de "Deposito Regulador en el Barrio del Rey, en los términos municipales.

de Arona y Oleje, esta sus posesión acuerda adquirir al Grupo Sindical de Colonización y Fomento "Vireche", número 7.446, inscrito en la Hermandad Sindical de Colonizadores y Ganaderos de Arona, la siguiente finca:

Finca: Trozo de tierra, en el término municipal de Arona, donde dice "Vireche" con una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa áreas y diez centáreas, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Barranco de la Arena; Este, en parte, con don Jorge Rodríguez, hoy Grupo Sindical de Colonización "Vireche", y Barranco de la Arena; y Oeste, con Barranco del Rey, que se separa de la propiedad de don Eugenio Domínguez. El precio se está adquiriendo se fija en la cantidad de cuatrocientos veinte pesetas con veintinueve céntimos (429.29) de metro cuadrado, lo que hace un total de ochocientos noventa y dos pesetas con diez céntimos (7.506.662'10).

La finca anterior se carga de otras cargas que se describen así:

"Un trozo de tierra donde dice "Vireche", con una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cinco cuerdos y dos centáreas, que linda: Norte, con don Desiderio de Rodríguez y don Emilia Rodríguez; Sur, Barranco; Este, don Jorge Rodríguez, y Barranco; y Oeste, Barranco que se separa de propiedad de don Eugenio Domínguez." Ejecuta inscrita al tomo 226, libro 21 de Arona, folio 76, finca número 1.409, del Registro de la Propiedad de Gerundilla de Osona.

Igualmente se acuerda, al estar gravada con una hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización en garantía de un préstamo de doscientos veinte mil pesetas de principal y de cuarenta y dos mil pesetas para costas y gastos, reducir del precio de adquisición de la finca cargada, la suma total de doscientos cincuenta y seis mil pesetas hasta que por el grupo vendedor se acredite mediante certificación del Registro de la Propiedad del Estado la cancelación de la referida hipoteca.

94. = Visto el Proyecto de "Parlamentación del Camino de San Jacinto de Osona", redactado por la Comisión de Obras de este Subdelegado, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (4.970.947'62), se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Subdelegadas de Gerundilla y Vireche, aprobar provisionalmente dicho Proyecto, el cual, en su caso, se ejecutará en cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis mil



95. = Quea cubrada de la paralización de las obras del Camino Vecinal de Cojimar a finca Sorruñeta, adjudicadas a la Empresa "Jesús Navarro e Hijos. - Construcciones, S. C.", por oposición de los propietarios de terrenos afectados.

96. = Que se reinicie con los reparos formulados por el Ministerio de Hacienda al Suplemento de Crédito, mediante transferencia, del Presupuesto con los artículos "A" de mil novecientos setenta y uno, se acuerda lo siguiente:

a). - Sobre el cumplimiento del mencionado Deparamiento ministerial que el Camino Vecinal de Los Llanos al Puertito está siendo ejecutado por la Comarca Provincial de Termino Acimero, siendo la correspondiente apostación de este artículo con cargo al artículo Presupuesto ordinario.

b). - Dejar en efecto acuerdo de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres en cuanto especificaba que el aumento de gastos en las obras de la carretera que va del Norte a la plaza del Bollullo, también denominada Camino del Pirri, se haría con cargo al Presupuesto Ordinario, acordando que se realice el indicado aumento por medio del referido Suplemento al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno.

97. = Al tanto escrito del Excmo. Sr. Subsecretario de Asistencia Social de fecha veintidós de los corrientes, se acuerda, después de su aceptación y devolviendo el estudio, lo siguiente:

1º. = Consultar a la Presidencia para que consulte, sin perjuicio de los intereses del Ministerio del Aire que inspeque la Empresa que estuviere más convenientemente, la redacción de un Proyecto de acceso al nuevo Aeropuerto del Sur de Tenerife, el cual, con carácter integral, debe comprender no solamente las tierras accesas, urbanización, servicios etc., debiendo en todo caso la Empresa que resultare adjudicataria, reunir los derechos que señala la indicada Subsecretaría de Asistencia Social.

2º. = Asumir la obligación de ejecutar con sus propios fondos, una vez aprobado el correspondiente Proyecto, el pago a pulso sobre la llamada Autopista del Sur para el acceso al citado Aeropuerto y proseguir de las obras hasta los terrenos proyectados del Ministerio del Aire, en custodia de los accesos previstos inicialmente, todo ello conforme a las instrucciones de la referida Subsecretaría y de acuerdo con la propuesta formulada en su día por el Consejo Asesor de Accesos y Aparamientos de Aeropuertos de esta Provincia.

3º. = Interesar con carácter previo del Ministerio de Obras Públicas, se

deklarar la inutilidad del pretendido lazo para el acceso al Aeropuerto.

Tambien queda enterado con satisfaccion de otro escrito del Excmo. Sr. Subsecretario de Asistencia Civil de fecha veintinueve de octubre proximo pasado sobre la aceptacion del trabajo "Control de Desarrollo del Aeropuerto Ecuatorfe-Luz", encargado por este Gobierno a la Empresa "Intecsa", y teniendo en cuenta que, segun parece, no es necesario realizar todos los estudios previstos en el contrato, se acuerda iniciar los otros pendientes tramites para, en su caso, proceder a la oportuna modificacion del contrato con arreglo a los trabajos realizados.

Por ultimo, acuerda colitar al referido Departamento Ministerial de informe por el mismo a esta Corporacion acerca de el Proyecto de Edificio Criminal del citado Aeropuerto, tambien encargado a la empresa Internacional de Ingenieros y Control de Ecuatorfe, S. A. ("Intecsa"), ha merecido la correspondiente aprobacion.

98. = Queda enterado con satisfaccion de escrito del Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias sobre medidas encaminadas a potenciar el Centro Regional de Investigacion y Desarrollo Agrario de la anterior Division (Gracia 11).

Tambien, y de conformidad con propuesta de la Comision de Agricultura, Poblacion Rural y Fomento Decano, acuerda omultrar, por parte de este Gobierno, como miembros de la Comision Ejecutiva creada para coordinar las actividades relacionadas con el Conenio entre el S. N. G. y esta Corporacion de fecha ocho de octubre proximo pasado, a los señores don Alfredo Wildpret de la Torre y don Aurelio Castro Garcia.

99. = De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Agricultura, Poblacion Rural y Fomento Decano a escrito del Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, adjuntando estudio relativo a posible instalacion de un vivero sembrador de arboles frutales, encaminado por el Servicio de Extension Agraria, se acuerda ordenar dicho trabajo e interesarse del mencionado Servicio de Extension Agraria en colaboracion para estudiar tecnicamente dicho tema y que por la Secretaria de la Corporacion se emita informe sobre posibilidad de prestar un servicio de tal índole mediante un organo especial de gestion.

100. = Se aprueba justificacion remitida por la Camara Oficial

Empresarios	Empresario	Servicio	Importe
J. Canells (Data)	Gtos representativa	Indeterminado	82.485'00
Joaquín López	id id	id	165.960'00

104. = Visto escrito del Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, de fecha veintinueve de septiembre último, en relación con la concesión por este Gobierno de una subvención de dos millones de pesetas, al Patronato de Casas del Ministerio de Justicia, que la referida Dirección General comitara nula y prohibida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, 1.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 19, 1.º de la Ley 48, 1966, esta Subvención, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda quedar enterada.

Empresarios.

105. = Visto instancia cursada por don Dionís Nolas de la Josa, Presidente de la Asociación Provincial de Amos de Casa, interesando una serie de muebles almacenados por desuso, en el antiguo Hospital Civil, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda entregar en depósito a la indicada Asociación, en favor de lo voluntario, los muebles que se incluyen en la siguiente relación:

1 mesa metálica, 1 armario metálico con dos puertas, dos arcajes metálicos con cerradura y llaves, un baulillo de cuero, cinco mesas de madera para máquinas de escribir, una aspiradora, diez sillones de madera, tres mesas de madera con tapa de moqueta, un fiador metálico de sobre mesa, un armario ropero, dos sillones con brazos y dos banos tipo de infantería.

106. = Visto escrito propuesto al Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda adquirir directamente a Caspoca, S.A. el mobiliario del Mueble, una mesa de juntas en palis 350X135 centímetros del modelo Premier de P. 1920 y dos sillones modelo 411 en palis piel mapa negro de A. 119, por un importe de ciento treinta y ocho mil ochocientos pesetas, al no exceder dicho importe del límite establecido en el artículo 41, 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

107. = Visto escrito presentado por Caspoca, S.A., conmen también en -



cinuenta mil ochocientos pesetas en oferta anterior de adquisición por este Cabildo de se mil metros cuadrados de baldosas de barro cocido, con destino a la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y de la Casa de Beatas, en Valle Guerra, ya que esta Compañía había resultado adjudicataria de este, en sesión de treinta y uno de julio último, por un importe de quinientos cincuenta y cinco pesetas, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar dicho aumento, y en consecuencia, adquirir los metros de baldosas de barro cocido indicados, anteriormente, por el nuevo precio de cincuenta y cinco mil ochocientos pesetas, a la empresa Cuzpasa, Sociedad Anónima.

108. = Como consecuencia de la instalación al Centro de Proceso de datos de este Cabildo, en la Capilla del antiguo Hospital civil lo que necesariamente llevará consigo el desahijo de la indicada Capilla, sito eclesiástico del Convento de Siquete de San Andrés, interesando le recaudación en depósito las imágenes y el altar existente en la misma y de proximidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo interesado y en consecuencia entregar las imágenes y altar incluidos en la siguiente relación:

El altar, la imagen de la Virgen de los Desamparados, la Imagen del Aparthil Pastoreo, dos pilas de agua bendita, dos columnas de mármol, dos columnas de mármol, una pautilla de madera, una Imagen de Santa Rita de cincuenta centímetros, una Imagen de San Miguel de cincuenta centímetros, una imagen de San José de un metro, una Virgen Dolores de noventa centímetros con urna, un Crucifijo de un metro, Imagen de Santa Lucía con cetro de cincuenta centímetros, el Nazareno, dos Milagrosos de un metro cincuenta y cinco centímetros y ochenta centímetros, Imagen de San Vicente de un metro, Imagen de Santa Catalina de un metro veintitrés, seis faros de metal, diez varas de tamaño varas, tres Cristos pequeños, un Sagrario de Setenta centímetros de alto, cuatro candeleabros de cinco velas, Imagen de Nino de Praga de sesenta centímetros, varios Angeles de Altar distintos completos, cuatro pecanos de madera, un manifiesto, diez faros de porcelana, tres izapagos pequeños con sus cetros, tres bandejas de comunión y seis estibas litólas

109. = Vista expediente de adquisición por este Cabildo, a don

109. = Doña Emma Romero Pérez, de dos fincas sitas en el Hospital de esta Capital, cuya escritura de compra venta fue autorizada el día trece de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, por el Notario don Manuel Mañera, Propietario, y en la que dentro de sus estipulaciones segunda y tercera, se pactó un aplazamiento de parte del precio ascendente a ocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos doce pesetas (8.753.712=) respecto al precio de adquisición de la finca de doña Emma Romero Pérez, y ocho millones noventa y seis mil setecientos doce pesetas (8.096.712=) respecto al precio de adquisición de la finca de doña Emma Romero Pérez, por ser satisfechos ambas cantidades en cargo al Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, o antes, si la indicada cantidad fuere incluída en algún expediente de Fomento y Rehabilitación de edificios autor del Presupuesto Ordinario de esta Corporación municipal para el presente ejercicio, se anexa, una vez que ya se habilitaron los cambiales incluídos, satisfacer a doña Emma Romero Pérez, la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos doce pesetas (8.753.712=), y a doña Emma Romero Pérez, la cantidad de ocho millones noventa y seis mil setecientos doce pesetas (8.096.712=), imponiéndose a que anuden la parte del precio aplazado de adquisición de sus respectivas fincas, con el objeto de que por aquéllas se otorgue la pertinente escritura pública de entrega de precios.

110. = Visto escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco, pidiendo tener por rescindido el contrato de arrendamiento para otra Compañía, de la casa sita en la calle Nueva número diecisiete, de la localidad de Carroaca, propiedad de este Hospital, y visto el informe de la Intervención de Donos y, teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento especifica que la Compañía Telefónica Nacional de España podrá rescindir este contrato si por cualquier causa cesara en la explotación del servicio telefónico en la Corporación acuerda acceder a la petición de la mencionada Compañía, dando por rescindido dicho contrato con efecto desde el treinta de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, entrando desde dicha fecha en la posesión del referido inmueble.

111. = Visto expediente de cesión al Ayuntamiento de Quira de



Torna a los obras de estructura del proyecto de Parador de Turismo construidas por este habilitado, y más igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, está las por mí en acuerdo ceder gratuitamente el terreno adjuntamente, y con la finalidad de construir una Coacah-Theser, las obras del Proyecto de Parador de Turismo, propiedad de este habilitado, situadas en aquel término municipal en la prolongación de la calle de San Cruz, y que como existe en el desmonte; cimientos, pilares y pilas con tirantes de mano, postera horizontal con cerros de horizontal armados, muros de cimiento de horizontal cíclopes, y estructura del edificio, que consta de una planta de cimientos con 348'82 metros cuadrados, una planta baja de 377'04 metros cuadrados y una planta primera de 288'61 metros cuadrados.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento, Presidente don Rafael Blanco García, y el de los señores concejales, don Juan Fray-Hernández, don Roberto Alonso Hernández, don Pedro Modesto Benítez Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dorta García, don Alberto Hernández Orama, don Antonio Carlos García, don Francisco Javier Oca, don Teodoro, don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle, don Norberto González Alcega y don Wolfgang Wildpret de la Torre, asistiendo por tanto la mayoría exigida en el artículo once de la Ley, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos locales.

Therencia Tumbas

112. = Visto escrito del Ilustrísimo Sr. Delegado de Therencia de esta Provincia, de fecha nueve de octubre de mil novecientos veintidós y cinco, dando el enterado al expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número tres, dentro del Presupuesto Ordinario de este habilitado para el presente ejercicio, por un importe de ciento diez mil novecientos una mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, está las por mí en acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, queda el enterado de dicho resolución.

113. = Visto liquidación practicada por el Correlatísimo Ayuntamiento de este habilitado, por el concepto de tasa de equidad de cenizas 1965-1975, por un importe de veintidós mil trescientos y seis pesetas (26.036'00) correspondiente a un solar de este habilitado de 265,42 metros cuadrados, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman las Calabizas, está las por mí en acuerdo, de conformidad con lo dictado por la Comisión de Hacienda y Econo-

mismo, acuerda reconocer el correspondiente crédito por el importe indicado para su inclusión en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, juntamente con las otras liquidaciones practicadas a este libelo por el mismo concepto.

114.- La Comisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fianzas acuerda aprobar la propuesta de Suplemento de créditos nuevos dos decimos del Presupuesto Especial de Gestión del Hospital General de Niños de Cuenca de mil novecientos cuarenta y seis, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo de Gestión, con el fin de garantizar la efectividad de los Suplementos de los Pagos de retenciones a la propia autorización de la Dirección General de Administración Local y de diez así:

Bojas

Leva cargo al Superavit al Ejercicio de 1974. 41.620.000'00

Costal Bojas pagadas. 41.620.000'00

Costos:

1º 1º 2º 03.-	Prestación personal Médicos y Químicos Superiores.	9.000.000'00
1º 1º 2º 06.-	Prestación personal Familiaris	3.500.000'00
1º 1º 2º 07.-	Prestación personal administrativo	900.000'00
1º 1º 2º 08.-	Prestación personal Servicios Especiales	600.000'00
1º 1º 2º 09.-	Prestación personal de cocinas	400.000'00
1º 1º 2º 10.-	Prestación personal de lavandería	330.000'00
1º 1º 2º 11.-	Prestación personal de limpieza	400.000'00
1º 1º 2º 12.-	Prestación personal Servicios Generales.	100.000'00
1º 1º 2º 14.-	Hornos extraordinarios y días festivos	400.000'00
1º 1º 2º 15.-	Guardias Médicos	400.000'00
1º 2º 3º 20.-	Seguridad Social	8.500.000'00
2º 0º 1º 01.-	Alimentación	1.000.000'00
2º 0º 2º 03.-	Suministros Sanitarios	14.000.000'00
2º 0º 3º 04.-	Agua, Electricidad y Combustibles	500.000'00
2º 0º 3º 06.-	Comunicaciones	300.000'00
2º 0º 5º 07.-	Materiales y productos de limpieza	100.000'00
2º 0º 5º 10.-	Alquiler vivienda Sr. General	40.000'00
2º 0º 5º 10-1.-	Alquiler Residencia A. G. P.	250.000'00



2.º M.º 6.º 12. = Proposición ramos y cursos.

500.000.00

Total otras partes.

41.620.000.00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Parlamento con el Presidente don Rafael Barjaño García, y el de los señores Comisarios don Javier Díaz, don Ramón La. Pique, don Roberto Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Llanusa Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Forta García, don Alberto Hernández Ramos, don Antonio Castro García, don Francisco Javier Ramos Castro, don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle, don Norberto González Almer y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de doce miembros, de los quince que legalmente integran la Corporación.

115. = La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Contratación y a la vista del informe emitido por la Intervención de Dondeos acerca de los autos del expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número cuatro deutos del presupuesto Preliminar de este Estado para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, y que dice así:

Suplemento y Rehabilitación de Créditos

Bajas

1.º 1.º 1.º 06. =	Prestaciones personales Cuerpos Navales.	100.000.00
1.º 1.º 1.º 09. =	Id. id. Servicios Especiales.	3.500.000.00
1.º 1.º 1.º 10. =	Id. id. Subalternos	1.000.000.00
1.º 1.º 1.º 11. =	Diets y gastos de viaje del personal.	200.000.00
1.º 1.º 1.º 13. =	Prestaciones personal eventual, transformación plazas plantilla	500.000.00
1.º 1.º 1.º 14. =	Id. id. personal Sanidad y Beneficencia	500.000.00
1.º 1.º 3.º 22. =	Contratos personal laboral familia Infancia	1.750.000.00
1.º 1.º 3.º 25. =	Diets y transporte personal laboral Sanidad y Beneficencia.	100.000.00
1.º 1.º 3.º 26. =	Ordenes Polijornales Establecimientos Beneficencia.	400.000.00
1.º 1.º 5.º 31. =	Prestaciones funcionarios Obras y Servicios	1.200.000.00
1.º 1.º 5.º 34. =	Prestaciones personal eventual hasta su transformación en un plaza de plantilla.	2.000.000.00
1.º 2.º 3.º 41. =	Seguridad Social Personal Hospital La Laguna.	300.000.00
2.º M.º 1.º 06. =	Defensa jurídica	500.000.00
2.º M.º 1.º 07. =	Atenciones conversión, reparación Limpieza, etc.	400.000.00
2.º M.º 1.º 09. =	Gastos de la Comisión de representación.	2.000.000.00

2° 2° 1° 10.	Salario Móvil, remuneración	300.000'00
2° 2° 3° 13.	Gastos alimentarios Hospital Ortopedia	400.000'00
2° 2° 3° 14.	Gastos alimentarios Hospital de Hogares	1.000.000'00
2° 2° 3° 27.	Donativos o otorgados carácter benéfico.	500.000'00
2° 2° 3° 28.	Sentimientos Guarderías Infantiles que queda en la disposición.	950.000'00
2° 2° 3° 31.	Gastos leutas técnicas especial Scholastic.	1.500.000'00
2° 2° 4° 43.	Diarios trimestrales	1.000.000'00
2° 2° 4° 46.	Remuneración Escuela Hogar	500.000'00
2° 2° 5° 54.	Transporte de acci-pis	1.000.000'00
2° 2° 6° 57.	Grupos experimentales.	900.000'00
4° 2° 2° 16.	Intereses préstamos 477 millones construcción Ce- minos Agrícolas.	4.500.000'00
4° 2° 2° 17.	Id. id 407 millones mejoras Caminos Vecinales	2.000.000'00
5° 4° 2° 18.	Subvención construcción nuevas cunetas juveniles	1.500.000'00
5° 4° 2° 14.	Apostarías al Presupuesto Especial del Hospital General	15.000.000'00
5° 4° 2° 15.	Subvención Patronato de Casas del Ministerio de Justicia	2.000.000'00
5° 5° 4° 31.	Subvenciones deportivos.	3.000.000'00
5° 5° 4° 34.	Subvención para la construcción de Guarderías Infantiles	500.000'00
6° 1° 2° 05.	Adquisición inmuebles históricos.	1.500.000'00
6° 1° 2° 10.	Plan diques de abrigo puertos locales.	1.000.000'00
6° 1° 2° 11.	Salario Cooperativas y Congresos.	1.500.000'00
6° 1° 2° 12.	Construcción Miradores interés turístico.	3.500.000'00
6° 1° 2° 21.	Gastos Subvenciones desarrollo inculca	1.000.000'00
	<u>Importe de los bojes.</u>	<u>58.400.000'00</u>
	<u>Partidos que se Suplementan</u>	

Altas.

1° 1° 1° 04.	Comisiones fuera Sala de Hogares.	300.000'00
1° 1° 1° 12.	Personal Policial Oficinas y Despachos	1.000.000'00
1° 1° 1° 14.	Substituciones y horas extraordinarias	200.000'00
1° 1° 3° 18.	Personal estatutario centros facultativos.	1.000.000'00
1° 1° 3° 23.	Id. id eventual transformación plazas plantilla	300.000'00
1° 1° 3° 24.	Substituciones y horas extras personal Sanidad y B.e. repleción	1.450.000'00



1º 1º 4º 28.	Personal Escuela Mujeres Esperanza	100.000'00
1º 1º 5º 32.	Personal laboral Arqueología y Vías y Obras.	3.500.000'00
1º 1º 5º 35.	Contribución por constituciones y obras obras diversas.	1.200.000'00
1º 2º 3º 37.	Seguridad Social personal laboral de los Servicios de Arqueología y Vías y Obras.	2.000.000'00
1º 2º 3º 42.	Seguridad Social del Personal del Jardín Infancia.	1.750.000'00
2º 9º 1º 01.	Gastos material de oficina	800.000'00
2º 9º 1º 02.	Tranques correo por demora, telegramas, gastos transacciones, etc.	1.300.000'00
2º 9º 1º 03.	Contribuciones e impuestos	4.000.000'00
2º 9º 3º 12.	Conservación y mantenimiento Hospital Orotava.	300.000'00
2º 9º 3º 15.	Suministros y materiales, id. id.	200.000'00
2º 9º 3º 16.	Conservación y mantenimiento Hospital La Laguna.	300.000'00
2º 9º 3º 19.	Suministros y materiales, id. id.	100.000'00
2º 9º 3º 23.	Luz. id. Jardín Infancia.	1.500.000'00
2º 9º 3º 24.	Estancias enfermos fuera de la Isla.	500.000'00
2º 9º 4º 45.	Gastos al desarrollo turístico insular.	300.000'00
2º 9º 4º 47.	Gastos de conservación y limpieza Pequeño Altamira.	250.000'00
2º 9º 6º 55.	Gastos mantenimiento Estación Camión Soria del Campo.	474.100'00
3º 1º 9º 05.	Asistencia Médica farmacéutica a los Olmos pasivos de esta Comarca.	200.000'00
6º 1º 9º 06.	Bienes inmuebles: adquisición y mejoras.	12.400.000'00
6º 1º 9º 08.	Obras complementarias Hospital General.	7.971.722'00
6º 1º 9º 13.	Mobiliario y efectos.	2.000.000'00
6º 1º 9º 14.	Obras de mejora y reformas en el Jardín Infancia.	4.000.000'00
6º 3º 9º 38.	Amortización préstamos 107 millones Banco Nacional.	6.500.000'00
	<u>Importe Partidas que se suplementan</u>	<u>56.278.822'00</u>
	<u>Partidas que se habilitan:</u>	
5º 5º 4º 30/3.	Subvención al Casino de Tenerife, para la celebración de la VII Semana de Música (cuando del Convalecencia) - obras habilitada de 1-10-75.	200.000'00
6º 1º 9º 05/2.	Adquisición de colección de arte africano al Profesor Lagomandó y Xarros (cuando del Convalecencia) habilitada de 10-11-75)	1.500.000'00
6º 1º 9º 14/3.	A contribuciones similares de Tenerife P.A. por revisión de precios de las obras "Parque Infancia de La Laguna".	

Sumatoria (cuenta recuadrada según 49-75)	601.148.-
Importe partidas que se habilitan	2.301.148.-
<u>Resumen.</u>	
Partidas que se complementan	56.298.822.00
Partidas que se habilitan	2.301.148.00
Importe de los años.	58.600.000.00

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustri-
simos señores Presidente don Rafael Urbijo García, y el de los señores miembros don
Juan Diego Llano La-Peña, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro Mateo
de la Cruz Rodríguez, don Carlos Pérez López, don Lorenzo Dorta García, don
Ulberto Hernández Ramos, don Antonio Castro García, don Francisco Javier Bra-
mos Castro, don Marcos Ramón Sosa Abalaca del Valle, don Norberto Gon-
zález Abreu y don Wolfgang Wildpret de la Torre, haciendo un total de do-
ce miembros, de los quince que legalmente componen la Corporación.

116. = Encargamiento expediente inscrito en omisión al concurso
para la adquisición de Suelo con destino a equipamiento urbano y, en espe-
cial, el acto de apertura de pliegos presentados al referido concurso, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda
adjudicar el concurso, y en su consecuencia adquirir las fincas que se dirán,
a los siguientes señores:

1.ª. = A doña Mercedes Hernández Pérez, viuda, vecina de Santa
Luz de Teñeife, con domicilio en la calle de General Antequera número doce,
primer piso izquierda, y con documento Nacional de Identidad número enve-
nta y uno 777.640, representada por don Salvador Preckler Weiss, mayor de edad,
vecino de Santa Luz de Teñeife, domiciliado en la calle Garín Morala, 7, con do-
cumento Nacional de Identidad número 37.964.700, según escritura de poder
autorizada por el Notario don Marcos Guzmán Sosa, el día diez de julio de
mil novecientos setenta y cuatro, con el número 4.638 de su protocolo, la siguiente
finca: Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, en el pa-
rroco de Santa, en el punto que llaman "Grosia", comienza por "Chimbarque",
que mide tres hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y cinco centímetros y ce-
ntésimas y cinco milímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Amador Do-
caldo, y otros de la Barriada de Lomo Grande, terreno y estanque de don
Francisco Menéndez Rodríguez, y terrenos de los herederos de don Eugenio



Pepe y Pepe; al Lic. don José Domenech, don Ramón Lorenz González, y otros de la Abogacía "Círculo Jurídico Mac-Bay", promovida por don José Me-
lián, y herederos de don Simón Langares; al Lic. firma de don Mercedes Her-
nández Pérez; y al Lic. en parte, Benito de la Hornera, en otra, estancia de
don Francisco Hernández Rodríguez, y propiedad de los herederos de don Eulo-
gjo Pepe Pepe. El precio de esta adquisición se fija a razón de trescientos cin-
cuenta pesetas (350.00) el metro cuadrado, lo que hace un total importe en cin-
cuenta de doce millones trescientos treinta y dos mil quinientos doce pesetas -
(12.332.512) = ptes).

2.º = A don Nataniel, don Álvaro-Eleuterio, don Ramón Dorcal -
y don Luis Hernández González, don Luisa Díaz Pardo, don Joaquín, don -
Antonio y don Francisco Hernández Díaz, don Felis Hernández Hernández, -
don Marcelino Hernández González, y don Guillermo Hernández González,
una finca sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna,
en el pago de Genito, donde dice "Las Maucitas", denominada "Las Vinas", que mi-
de seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas. El precio de la
presente adquisición se fija a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el me-
tro cuadrado. Dicha finca está gravada con dos hipotecas, una de cuarenta mil
pesetas sobre la totalidad de la finca, y otra de trescientos noventa y tres mil quinien-
tas noventa y seis pesetas (393.566.00) sobre una octava parte. La adquisición no
se efectuará mientras no se acredite la cancelación de las hipotecas mediante el
correspondiente certificado del Registro de la Propiedad.

3.º = A don Fermín, don Selvia, don Laureano, don Ma-
ría Landelaria y don Celestino Guillermo Hernández del Pasado, vecinos de
San Cristóbal de La Laguna, una finca, en aquel término municipal, en el
pago de Genito, donde dice "La Hornera", que mide cinco hectáreas ochenta
y siete áreas veintidós centiáreas. El precio de la presente adquisición se fi-
ja a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el metro cuadrado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del co-
rrespondiente pliego de Condiciones todos los gastos, incluidos otorgamen-
to de la escritura, arbitrio de Plus Valía, si lo hubiere, y los derivados de
operaciones formales a la adquisición, como pueden ser registrales, determi-
naciones de raso y otras similares, inclusive impuestos, como se cuenta de los
ven deducir.

Por último, igualmente se acuerda: a) aprobar el Pliego de condiciones redactado por el Negociante de Propiedades y que ha de regir en el nuevo Comisario para la adquisición de cuab con destino a edificios para escuelas; b) quebhas durante un plazo de otros días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido Pliego, para dar reclamaciones contra el mismo; y c) para el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios abriendo comiso y dando un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones.

117. - Vista correspondiente de permula a realizar sobre este lote y del Concelhísimo Ayuntamiento de esta localidad, a fin de construir un edificio destino de a Delegación de Hacienda, y como quiera que dos de los solares que cerca el lote de transmisión por esta Corporación se encuentran en el Inventario, ésta acuerda:

12. - Dar de alta en el Inventario General de la misma, los solares indicados anteriormente y que se describen así:

a) Solar, Urbana. Situación: en Santa Cruz de Escorzo, en la confluencia de las Avenidas Ceres de Mayo y José Antonio. Linderos: al Norte, con la Avenida de Buenos Aires, antes calle de Escobedo; al Sur, Avenida de Ceres de Mayo en su inicio, antes Vía de acceso; al Poniente, Avenida de José Antonio; y al Naciente, la antigua calle de Parga que le separa de otros solares propiados de este lote. Superficie: oncecientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Naturaleza: Patrimonial de propios. Estado: Sobviente de expropiación de terrenos perteneciente a los señores herederos de don Anselmo Miranda, por este lote, según resulta del expediente del Negociante de Domento número ciento sesenta y cinco, correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, afectando por la vía que parte de la Avenida Marítima termino en la carretera de El Pinar. Inscripción: No está inscrito. Valor: Pendiente de valoración.

b) - Solar, Urbana. Situación: en Santa Cruz de Escorzo, en la confluencia de las Avenidas Ceres de Mayo y José Antonio. Linderos: Al Norte, Avenida de Ceres de Mayo, en su inicio, antes Vía de acceso; al Sur, propiados del Concelhísimo Ayuntamiento de esta localidad, al Naciente, en parte calle de Los Ceres, y en parte solar del Concelhísimo Ayuntamiento de esta localidad, y al Poniente, en traza calle de Parga que le separa de otros solares propiados de este lote. Superficie: 1.671.90 metros cuadrados. Naturaleza: Patrimonial de propios. Estado: so-



través de compraventa de terrenos adyacentes a los terrenos heredados de don Desiderio Jimenez por este título, según resulta del expediente del Negociado de Sucesos - número 109, correspondiente al año mil novecientos treinta y cuatro, abiertos por la vía que partiendo de la Avenida Marítima termina en la carretera de tel. Gamonal. Inscriptivo: No está inscrito. Votos: pendiente de valoración.

2. Consultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites sean necesarios para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Capital, de los solares descritos anteriormente bien sea a través de certificación de dominio o bien a través de expediente de dominio, si por el primer procedimiento no se obtuviese la inscripción.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Sr. Presidente, don Rafael Barrio Garcia, y de los señores Sr. D. Juan Díaz Barros La. Roche, don Polifemo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz Lopez, Sr. Lorenzo Pardo García, don Alberto Hernández Armas, don Antonio Castro García, Sr. Francisco Javier Armas Cobos, don Marcos Gamir Sáez, Abdala del Valle, Sr. Norberto González Alcaz y don Wolfredo Wildpöl de la Torre, haciendo un total de doce miembros, de los quince que legalmente integran la Corporación.

118.- Visto la resolución de esta Corporación, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en la que se consideró de interés la adquisición de terrenos en la Zona de tel. Gamonal, en destino a la ubicación de centros cívicos-culturales, por ser los únicos que dentro del término municipal de esta Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Abilado, esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, a la Compañía Española Comarcal, Sociedad Anónima, que sitúa en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman la Vuelta de los Pajaros, una superficie de novecientos once metros y ochos milnovecientos sesenta y cinco metros cuadrados, y como consecuencia de la necesidad de demarcar una superficie de 314'50 metros cuadrados que se encuentran edificadas dentro del solar a adquirir, igualmente se acuerda ratificar una indemnización a la Compañía mencionada de setecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas (786.250.00), lo que hace un total importe de un millón quinientos treinta y tres mil doscientos

Unicuenta pesetas (1.533.250'00).

Los gastos que se deriven de la presente adquisición, al igual que para los efectuados anteriormente a otros propietarios, serán de cuenta de este Eo. celebrados en los Libros Simulados.

119. = Vista oferta presentada por don Luis González Solera Rodríguez, referente a la adquisición por este Libralde de materiales para la instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo minature, con destino al Centro de Proceso de Datos de esta Corporación, y visto el informe de la Sección de Arquitectura, en el que se indica, además de la superficie a cubrir con el falso techo que es de doscientos ochenta metros cuadrados, la necesidad de adquirir este material por ser el requerido por la empresa arrendadora del equipo a instalarse en el mencionado Centro, en la Corporación, teniendo en cuenta, por otra parte, que el ofertante es el único instalador en esta Provincia de tal material, acuerda adquirirse a don Luis González Solera Rodríguez, los materiales necesarios para la instalación de un falso techo marca Armstrong, tipo Minature fijurado, que ha de ocupar una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, por el precio total de doscientos sesenta y seis mil pesetas (266.000'00).

120. = Vistos los informes del Concejilero Jefe de la Sección de Arquitectura de este Libralde de Secretaría y de la Intervención de Fondos, referente a oferta presentada por don Luis González Solera Rodríguez para la adquisición e instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo Minature, con destino a las obras de Reforma de la Planta Segunda del Polígono Simulado para dependencias de la Excelsísima Mancomunidad Provincial y de la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulados, y como quiera que el ofertante es el único instalador en esta Provincia de dichos techos, y además las obras de reforma en dichos obra de estar finalizadas antes del treinta y uno de diciembre próximo en la Corporación acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia adquirirse directamente a don Luis González Solera Rodríguez, el material necesario para la instalación de un falso techo acústico Armstrong, tipo Minature, que cubra una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados por el precio de doscientos sesenta y seis mil quinientos pesetas, con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto único, Partida 06 que figura en el presupuesto Ordinalmente de Rehabilitación de edificios número cuatro, dentro del Presupuesto Ordinal de este Libralde para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco.



121.- Vista oferta presentada por Herros-Diemo S'heria, Sociedad Anónima, de pavimentos modulares durante Diemo S'heria, con destino al Centro de Proceso de Datos de este Cabildo, a instalar en el antiguo Hospital Civil, y visto igualmente, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y, el informe del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, en el que se indica que el referido pavimento es el requerido por N. G. P. - España, Sociedad Anónima, en para arrendarlos del Ordenador a instalar, en el edificio Centro de Proceso de Datos, está la posibilidad de adquirir a Herros-Diemo S'heria, S. L. once mil metros cuadrados de pavimentos modulares, a razón de tres mil trescientos pesetas (3.300'00) el metro cuadrado, así como conserjería y otros metros lineales de obra, a razón de cinco pesetas el metro lineal, lo que hace un importe total de trescientos una mil quinientos pesetas (301.500'00).

122.- Vistos los informes del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, de Hacienda y de la Intervención de Sanidad, referentes a ofertas presentadas para la adquisición de maquinas, con destino a la equiparación de las oficinas a construir en el antiguo Hospital Civil destinadas a Centro de Proceso de Datos, y de las oficinas a construir en la Planta segunda del Palacio Insular, y como quiera que las primeras han de estar instaladas antes del día quince de diciembre próximo y las segundas antes del treinta y uno del mismo mes y año, esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, 3º, en relación con el artículo veinte, primero ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia adquirir directamente a la Empresa González, Maribato S'hermans, S. L. las quinientos maquinas.

123.- Con destino a las Oficinas del Centro de Proceso de Datos de este Cabildo por un importe de trescientos diez mil cuatrocientos once ta y cuatro pesetas (210.494'00).

124.- Con destino a las oficinas a construir en la Planta segunda del Palacio Insular, por un precio de quinientos setenta mil ochocientos ta y tres pesetas (570.663'00).

Dichos importes figuren incluidos dentro de la partida aseta, primero, ítem, sexta, que ha sido incrementada en el expediente de Presupuesto y Rehabilitación de Créditos números cuales, dentro del Presupuesto

Ordinarlo de este crédito para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

123.- Ante el informe de la Comisión de Arquitectura y de Planta, proponiendo la declaración de urgencia de la adquisición de los materiales que se dirán, para completar las obras de adaptación y reforma de las dependencias de la planta baja derecha ubicadas del antiguo Hospital Civil, con el objeto de instalar en ella un Centro de Proceso de Datos, así como para las obras a realizar en la planta segunda y Sala de Computación del Polaris Simular, esta Corporación acuerda declarar de urgencia la adquisición de los siguientes materiales:

I.- Para las Oficinas en el Polaris de Computación y Planta Segunda del Polaris Simular:

1º.- Muebles por un importe de	629.327'00 Pes.
2º.- Material de pintura por importe de	30.000'00 "
3º.- Materiales instalados de electricidad por un importe de	200.000'00 "
4º.- Materiales instalados de agua por un importe de	150.000'00 "
5º.- Alfombras por un importe de	200.000'00 "

II.- Para las Oficinas del Centro de Proceso de Datos:

1º.- Carpintería por importe de	20.000'00 "
2º.- Materiales de revestimiento por un importe de	47.500'00 "
3º.- Materiales de carpintería, por un importe de	40.000'00 "
4º.- Materiales instalados de electricidad por importe de	350.000'00 "
5º.- Materiales de iluminación por un importe de	400.000'00 "
6º.- Materiales de pintura y otros por un importe de	200.000'00 "
7º.- Estabilizadores por un importe de	400.000'00 "
8º.- Acústica eléctrica, transformadores, teléfonos e impresoras de instalación, por un importe de	580.000'00 "
9º.- Mano de obra y acuerdos	350.000'00 "

Igualmente se acuerda que estos créditos se incluyan en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos sumados dentro del Presupuesto Ordinario de este crédito para el presente ejercicio.

Por último también se acuerda declarar de urgencia, en base a las informaciones citadas, y en consecuencia adquirir directamente los materiales siguientes:

a). A la Empresa Hamilton y Campana, S.A. 330 metros cua-



donde se pavimentó modelo Lempere por un importe de ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa pesos, en destino a la Planta Segunda y Sala de Esposiciones del Palacio Simular.

b). - A la firma Coloma, quinientos metros cuadrados de papel vinílico por un importe de ochenta y dos mil quinientos pesos en destino al Centro de Proceso de Datos a instalar en el antiguo Hospital Civil.

c) A la Empresa Hamilton y Asociados, Sociedad Anónima, ciento ochenta metros cuadrados de pavimento modelo Lempere por un importe de ochenta y cinco mil quinientos diez pesos, en destino al Centro de Proceso de Datos de este edificio.

d). - A la Empresa Centro y Alamo, Sociedad Limitada, los materiales necesarios para la instalación de Aire acondicionado en las Oficinas de Centro de Proceso de Datos por un importe de ochocientos cincuenta y ocho mil pesos.

e). - A la Empresa Centro y Alamo, S. L., los materiales necesarios para la instalación del aire acondicionado en las Oficinas de la Planta Segunda y Sala de Esposiciones del Palacio Simular, por un importe de novecientos noventa y dos mil pesos.

Dichos importes figuran en la Partida 62, 1º, 26º, 06 que ha sido incrementada en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número cuatro, dentro del Presupuesto Ordinario de este edificio para el presente ejercicio.

124. - La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la siguiente relación de fortunas remitidas por la Intervención de Finanzas:

Proveedores	Descripción	Servicio	Importe
J. A. Granells	Representación	S. Indeterminado	126.319'00
J. S. Iglesias	Máquina reprográfic.	S. Abastecimiento	94.000'00

125. - Dentro del Centro de Caudales correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año mil novecientos ochenta y tres, así como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año mil novecientos ochenta y tres, ambas cuentas referidas al Presupuesto Especial del Hospital General y Centro de Curación, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar las referidas cuentas.

Honorable Senado. Intendencia Púbrica.

126. = De conformidad con lo determinado por las Comisiones de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía, y visto el informe emitido por el consejo Provincial de Bellas Artes, acuerda adquirirse directamente al señor Sigmond Karlos, por el importe de un millón quinientos mil pesetas, una colección de arte africano, compuesta de ochenta y nueve piezas, entre fetiches, mascarones, ídolos de madera, oro, plata, bronce, marfil, hierro, hueso, fibra, etcétera, dando en alto valor histórico artístico. Dichas adquisiciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno segundo, en relación con el artículo cuarenta y dos segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La mencionada cantidad figura incluida en la Partida 69.10.01: 14/2, del Presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de Créditos, número cuatro, dentro del Presupuesto ordinario de este Cabildo para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco.

127. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar los justificantes presentados por el Conservatorio Superior de Música, con fechas recibidos de repeticiones y recibos de octubre últimos, por un importe de un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas, cifra que corresponde al total del libramiento efectuado a dicho Conservatorio, para gastos del presente año mil novecientos treinta y cuatro.

Igualmente se acuerda aprobar los comprobantes que justifican un exceso de gastos sobre el libramiento anterior, ascendente a la cantidad de once mil y cuatrocientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, así como reconocer el abultado crédito.

128. = Aprueba comprobantes justificativos remitidos por el Conservatorio Superior de Música de este Hospital, de gastos realizados durante los tres primeros trimestres del actual año, por la cantidad de un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos (1.721.259.20), en cargo al libramiento pendiente de esta Corporación, a justificar, por importe total de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000.00).

Hospital General.

129. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración.



en el establecimiento Benéfico-Paritarios del Conde de San Julián de la Isla de Tenerife, en virtud de un acuerdo de 20 de octubre pasado, una vez establecido en todo interés la petición formulada por el jefe del Servicio de Oftalmología, de creación de un Banco de Ojos en el Hospital General y clínicas de Tenerife, y examinados los antecedentes relacionados con gestiones realizadas en ese sentido por el Cabildo Insular de Tenerife, en el año mil novecientos treinta y cinco, en virtud de que en virtud de la Ley de la Jefatura del Estado de diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco (B.O. de número 353), sobre autorización para la obtención de piezas anatómicas para injertos procedentes de cadáveres, y estimándose que el Hospital General y clínicas de Tenerife, reúne a plena satisfacción los requisitos de medicina, cirugía, especialidades y laboratorio, con personal facultativo, paramédico y suficiente equipamiento exige el artículo primero de la citada Ley se deba aprobar en arreglo a los disposiciones reglamentarias la pertinente autorización de la Superintendencia para la creación del "Banco de Ojos" en el Hospital General y clínicas de Tenerife.

130. = Véase expediente del mismo convocado por el Conde de San Julián de la Isla de Tenerife al suministro de "Equipo Parasitológico", para el Hospital General y clínicas de Tenerife, las ofertas presentadas, los informes emitidos por el jefe del Departamento de Parasitología y Sieroterapia, Dirección Médica y Farmacia en función así como el dictamen del señor Secretario de la Corporación referente al cumplimiento de las condiciones de la convocatoria por los concursantes; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la base décimo cuarta de las Bases de Condiciones Técnicas-Administrativas del citado concurso y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los establecimientos Benéfico-Paritarios del Conde de San Julián de la Isla de Tenerife, en sesión de 20 de octubre pasado, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, acordó resolver el concurso en las siguientes adjudicatarias:

I. = A la firma Philips, S. A. E., el suministro e instalación de un equipo de examen en todo momento de aplicación radiográfica universal, con E. V., integrando por todos los aparatos y accesorios que se especifican en la descripción técnica de ese oferta de 20 de febrero pasado, por el precio de diez mil trescientos diez mil quinientos treinta y nueve pesetas (10.310.539.00).

II. = A la firma Siemens, S. A. el suministro e instalación de un

equipo radiológico para radiografía de mama en exposímetros automáticos (Mammomat) con los elementos y accesorios que se especifican en la oferta de diez de julio pasado, por un precio de dos millones doscientos mil novecientos pesetas.

III. = A la firma Siemens, S.A., el suministro e instalación de un equipo para radiología traumatológica con mesa Buckley Buckley nuvau para columna erupleta (trilobos 150) con los elementos y accesorios que se especifican en la oferta del mes de julio pasado por el precio de cuatro millones doscientos setenta y cinco mil novecientos pesetas.

IV. = A la firma "Compañía General de Radiología España, S.A." el suministro e instalación de un equipo para Neoradiología (Neuroprimops), con los elementos y accesorios que se especifican en el presupuesto número 1.027 y oferta de quince de julio pasado, con inclusión de un generador trielox 700 (Variaut 2), por el precio de ocho millones trescientas treinta y cuatro mil novecientos pesetas.

Todos los trabajos se aborarán en cargo al Hospital 60, Artículo 12, Concepto N.º Partida 09, del rubricado Presupuesto Ordinario, de la siguiente forma:

A Philips Sierma,	3.251.454'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.047.892'00 "
A Radiología España, S.A.	2.000.654'00 "
con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta	

y seis:

A Philips Sierma, S.A. E.	3.509.542'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.183.604'00 "
A Radiología España, S.A.	2.836.973'00 "
y con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta	

y siete:

A Philips Sierma, S.A. E.	3.509.543'00 Ptas.
A Siemens, S.A.	2.183.604'00 "
A Radiología España, S.A.	2.836.973'00 "

131. = A la vista del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Deséjps. Sanitarios del Conserchiatario habido adoptando en sesión del veintinueve de agosto del presente año, proponiendo obras de reparación en la bajada de tres ascensores del núcleo de ces que constituyen el eis-



tema central de algodón, al sistema del Hospital General y Colón, pues se en bases de dicho obra, según impuestas las comisiones de Patología y Higiene, de las cuales se están realizando obras de reforma en virtud de acuerdos corporativos de veintidós de marzo y treinta y uno de octubre de mil novecientos catorce y cuatro, quienes - previa declaración de urgencia adjudicaron directamente, al Contratista don Tomás González González, las citadas obras de reforma por importe de diez millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y una pesetas con setenta y uno céntimos y diez milloes setecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta pesetas con sesenta y seis céntimos, respectivamente; por tanto atendiendo en las circunstancias y previo el informe del Arquitecto Director de las obras indicadas don Nicolás Marrero Quintana, se acordó declarar de urgencia la adjudicación a don Tomás González González, de las obras de reforma de tejados de accioneros al sistema del Hospital General y Colón de Tenerife, por el precio aproximado de trescientos treinta y una mil cuatrocientos sesenta pesetas, al amparo de los artículos enarrollados y uno, párrafo tercero y enmendado y dos apartados tres a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

132. = Vista la propuesta de adquisiciones formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Pedagógicos del Centro de Estudios Ceballos, a celebrarse en sesión de siete de octubre pasado, de mobiliario y material clínico para atender debidamente las necesidades de los distintos servicios del Hospital General y Colón de Tenerife, y el informe favorable emitido por la Intervención de Terceros, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo enarrollado y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dice de febrero de mil novecientos catorce y tres, la adquisición por comiesto directo a los proveedores que se indican y a los precios que se detallan de los siguientes artículos:

Mobiliario.

Muebles Sines	Despachos completos.	71.028.00 Ptas.
Maternal Colón		
Camero Molino Sánchez	2 carros de curas Al. quinián	35.000.00 "
Comodín, marca Esculap.	Comodín, marca Esculap.	
G.A.-134.	lap G. A. -134.	144.422.00 "

Las citadas obras se abonarán con cargo al Capítulo resorte de Artículos primeros, Concepto Almis, Partida base, del Presupuesto Ordinario, al

mobilizar, y con cargo al Capital de este artículo primero, Concepto único, Partida 09, del mismo Presupuesto, el material Gómita.

Asimismo, teniendo en cuenta el informe del Jefe del Departamento de Medicina Interna, y las urgentes necesidades del servicio de Diagnóstico, para cuya satisfacción se precisa contar a la mayor brevedad con un Saneendoscopio y otros diágnos que en el orden técnico y económico se considera de los objetos presentados la más ventajosa la de Corral, S. A.; se acordó al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, previa la declaración de urgencia, la adjudicación directa, a la citada firma de un Saneendoscopio, Olympus Modelo Cif-K, por el precio de cincuenta y nueve mil pesetas, que se abonará con cargo al Capital de este artículo primero, Concepto único, Partida 09 del vigente Presupuesto Ordinario.

133. = Vista la propuesta de adquisiciones formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Pantarras del Concelho de Lalada, con el fin de atender debidamente a las necesidades de los distintos servicios de dichos Establecimientos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó la adquisición por subasta directa, a los proveedores que se inscriban y por los precios que se detallan en los siguientes artículos:

Lamp. Puert	Cabalería metálica 8 esten- tes	4.620'00 Ptas.
" "	Lampara de mesa	3.420'00 "
" "	Mesa Ironlea (hier. - Nov. 2)	2.601'00 "
Continuo	Almidón de aire con di- cinnos	45.000'00 "
Comercial Oficina	Dictefono Remette com- pleto	20.560'00 "

134. = Vista propuesta de adquisiciones formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Pantarras del Concelho de Lalada, surtida en virtud de recibos de octubre pasado, de mobilizar



y material clínico, con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes servicios del Hospital General de Clínica, y el informe favorable emitido por la Intendencia de Fondos, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 11, 6 del Reglamento de Contabilidad de los Ayuntamientos Locales de darse a favor de mil oncescientos cuarenta y tres, la adquisición por concepto directo en favor de los proveedores que se incluyan y por los precios que se especifican, los siguientes artículos:

Material Clínico.

Emesto Molina Sánchez	1 Negatoscopio de 4 cuerpos.	16.150'00 Ptas.
" " "	1 Negatoscopio de 2 cuerpos.	2.900'00 "
" " "	1 Negatoscopio de 1 cuerpo	5.100'00 "
Sandroy S. G. E.	2 Baulos perfurador Des. 234	96.000'00 "
" "	1 Humidificador y nebulizador ultrasonido	44.000'00 "
<u>Mobiliario</u>		
Luiso Rubert	16 Traquillas vestuario personal.	74.790'00 Ptas.
Exclusivas Escobal	1 servidora eléctrica Draber.	55.338'00 "
Fase Navarro, S. A.	18 Coartintores incendio Mi.	
" " "	mmar.	83.345'00 "
Fase Navarro, S. A.	Varas para coartintores	58.445'00 "

Los artículos artísticos, se abastecían con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Clínico, Partida 09 del Presupuesto Ordinario, el material clínico, y con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto Clínico, partida 13 del mismo Presupuesto el mobiliario.

Asimismo, a la vista del informe del Jefe del Departamento de Radiología dando cuenta de la necesidad de adquirir lo antes posible, un procesador automático de Radiografías, puesto que los actuales aparatos se hallan sumamente obsoletos, lo que puede dar lugar a que en cualquier momento pueda producirse una avería de gravedad ocasionando la paralización casi total del servicio y momentáneamente al funcionamiento del Hospital ya que la Radiología es un Departamento básico y general del mismo, se acordó, previa declaración de urgencia la adquisición de un procesador X-omat, modelo 6 de la firma Kodak, S. A., por estimarse el más

solones por sus especiales características, por el precio de quinientos muer-
mil quinientos pesetas, al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Construc-
ción de las Corporaciones Locales, que se abonarán en cargo al Capítulo
renta, Artículo primero, Presupuesto único, Partida 09 del rubro Presupuestos
Ordinarios.

135. = Aprobada por el Concejalísimo habilitado en sesión de es-
ta fecha la rescisión definitiva, por mutuo acuerdo, del contrato suscri-
to con la empresa "Construcciones Leviles de Ecumenife Cócina, para la
ejecución de las obras "Nueva Sala de Cosera del Hospital General y
Teléfono", procede la liquidación definitiva de las que realizadas por la
citada Empresa son hoy en día abonadas. En su consecuencia se acordó,
aprobar la liquidación formulada por el Arquitecto Director de la
obra obra Nivón Marrero Quiñana, cuyo importe es de once millo-
cientos veintidós pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en lo cual queda to-
talmente finiquitada en relación a los derechos que les pudieran correspon-
der por la ejecución de dicha obra.

136. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los estable-
cimientos Sanitarios del Concejalísimo habilitado, adoptado en sesión de
veintidós de agosto pasado a escrito del Director Médico accidental del Hos-
pital General y Teléfono, en que menciona las dificultades de personal Médico que
afectan al Servicio de Neurocirugía, los que dan lugar a que el Doctor
donde Mariano Giménez Sierra, atienda la consulta, quirófanos y hospitali-
zación de enfermos neuroquirúrgicos, además de que se halla en situa-
ción de guardia permanente a distancia y del informe que sobre el par-
ticular envió al jefe de la División Administrativa, se acordó conceder
al citado Doctor, en carácter especial y extraordinario, hasta tanto se
reestructure el Servicio de Neurocirugía, la gratificación de veinte mil
pesetas mensuales, debiéndose dar cuenta a la Dirección General de Ad-
ministración Local, a los oportunos efectos.

137. = Visto escrito de la Jefatura de los Establecimientos Sanitari-
os Sanitarios del Concejalísimo habilitado, en los que expone el desgaste del
mueble, mayor al del vagón, Tef. 46.240, adquiridos hace años de que
en años, y adscribiendo al servicio del Hospital General y Teléfono, lo que a
origina frecuentes averías de elevado coste de reparación y la necesidad



de transportar diariamente y mediante varios viajes al grupo de enfermeras - que tienen su residencia en Ceiba, circunstancias ambas que por sí solas aconsejan la adquisición de un vehículo tipo "mercaderes", se acordó dejar pendiente su compra hasta tanto exista consignación presupuestaria para ello.

138. = Procedidos de mutuo acuerdo a contratos suscritos por vía lence-
lísima. Con posterioridad a la Empresa "Construcciones Civiles de Tenerife, Socie-
ta, de adjudicación de las obras "Nueva Sala de Espera del Hospital General y
Almiso de Tenerife, es evidente que procede en la mayor urgencia finalizar
dichas obras que, por su ubicación en el colifón dificultan el acceso al mismo
con el consiguiente trastorno para su funcionamiento y visto el informe
emitido por la Sección de Arquitectura, es el centro de que se base sobre
la actualización del presupuesto original incluyendo nuevas obras cuya nece-
sidad fue apreciable al iniciarse las proyecciones y otros ordinarios de ci-
mentación y estribos con consecuencia de las condiciones del terreno, y
visto el informe de la Intervención de Fondos, se acordó, aprobar el presu-
puesto actualizado del resto que queda por realizar de las citadas obras "Nue-
va Sala de Espera del Hospital General y Almiso", por importe de cin-
co millones ciento cuarenta y seis mil doscientas treinta y dos pesetas con
diez céntimos, si bien no puede contratarse a pesar de su urgencia, por
no existir crédito suficiente para ella en el vigente Presupuesto Ordina-
rio

139. = En cumplimiento del acuerdo corporativo de reintegro de
mayo último, por el que se dispuso que una vez vencido el plazo de
diez días, inmediatos a la licitación construtora para que alegare cuan-
to estimare conveniente, y presentados los documentos y certificaciones
que considerara de interés, se trae de nuevo a la vista respectivo de
las obras de "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Almiso de
Tenerife", de donde resulta:

Que dichas obras fueran adjudicadas a la Empresa "Construc-
ciones Civiles de Tenerife, S.A. Ceiba, por acuerdo del Consejo de Adm-
nistración de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, sa-
tisfichos de la Sección de Arquitectura, ponderados en virtud de acuerdo de
reintegración de agosto del mismo año, y por mandamiento de correspondien-

la Escritura Subscripción de levantarse de noviembre del actual año, ante Notario del Colegio Notarial de las Palmas, don Manuel Mautera, con el número 2.267 de su protocolo.

Que dichas obras se iniciaron el primero de febrero del año en curso levantándose el acta de replanteo en la que consta entre otros extremos lo siguiente: "Que no existe ningún impedimento constructivo que impida el comienzo de las obras, y que en líneas generales, las obras se pueden realizar según lo previsto en el proyecto".

Que el Consejo de Administración de las Establecimientos de Sanidad Sanitarios del Conserjeatísimo de Habiato, en sesión de levantarse de abril pasado, al emitir el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, don Nicolás Moreno Quintana, sobre el estado de las mismas, consideró injustificada la demora en que ha incurrido el Conserjeatísimo adquirentario de las mismas y teniendo en cuenta los graves trastornos que ello representa por hallarse bloqueada indefinidamente la puerta principal del Hospital, acordó ponerlo en conocimiento del Conserjeatísimo de Habiato.

Que el mismo Arquitecto Director de las obras, informó en el acta de que la actitud o proceder de Conserjeatía debiera calificarse de interrupción de trabajo y abandono de obra.

Que el Conserjeatísimo de Habiato en base a esa circunstancia consideró que la ejecución de aquellas estaba realizándose de forma irregular, habiendo paralizado la Empresa de forma unilateral, lo que propiamente daba lugar al reconocimiento expreso de existir base suficiente para que la Corporación resolviera el contrato al amparo del artículo cincuenta y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo diecisiete del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, en consecuencia a la Empresa, en aplicación del artículo mencionado y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo de que ha hecho mención al principio de este acuerdo.

Que en el escrito de alegaciones presentado por la Empresa manifestó que se efectúa un acta de comprobación de replanteo con reparos, que hasta finales de abril próximo pasado el ritmo de ejecución de las obras era normal; que es innegable que el incremento de la obra en dicho momento, en que se abandonó la misma, fuera de ocho por ciento,



cuando era bastante superior al veinte por ciento y que, al no poder de aquella fecha hacer frente al montante de las obras autorizadas se vienen obligando a paralizar las obras; asimismo la rescisión de contratos por omisión acciende.

Que el Consejo Insular de Cabillos, en esta propia sesión ha aprobado el presupuesto actualizando del resto que queda por realizar de las citadas obras, por un importe de cinco millones cuatrocientos y seis mil doscientos setenta y dos pesetas con diez céntimos, lo que representa más del cien por cien del presupuesto primitivo.

Que igual sesión acordó, asimismo, abonar a "Contratistas Civiles de Tenerife, S. C. Caserta, la cantidad de un millón cuatrocientos y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, importe de las obras realizadas y no abonadas, conforme con la liquidación formulada por el Arquitecto Director de las mismas, don Simón Marrero Quintana.

Que el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación, permite la modificación de los presupuestos de obra siempre que no se altere el presupuesto en más de la quinta parte, o sea, del veinte por ciento.

Que el artículo veintinueve del pliego de condiciones económicas y administrativas que rigen el contrato prevé la facultad de la Corporación de rescindir el contrato cuando "las modificaciones del proyecto del presupuesto de adjudicación, que, aunque fueran excesivas, impliquen aislada o conjuntamente, alteraciones en el precio del contrato en su totalidad, en más o en menos, al veinte por ciento del importe de aquel" (número 2) y por "el motivo ocurrido entre el Consejo Insular de Cabillos y el adjudicatario" (número 6).

Que habiendo cuente el derecho de rescisión manifestado por la Tomada, y de que el Presupuesto actualizado es superior al veinte por ciento del que rigen al adjudicatario la obra, y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 2, c) del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin considerar al contratista incurso en caso de incumplimiento previsto en los artículos cincuenta y seis y sesenta y cinco del citado Reglamento.

Se acuerda resolver por omisión de acuerdo el contrato de referencia con la Compañía Caserta, procediéndose, en su momento a la devolución de la fianza, una vez cumplidas las formalidades que señala el artículo 88 del referido Reglamento.

Otros Asuntos. Beneficencia.

140. = Visto escrito de la Dirección General de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, comunicando acuerdo de su Junta de Gobierno, por el que solicita del Condeletísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, el impreso en la Orden Civil de Beneficencia, de doña Amalia Enríquez Domínguez, viuda de don José Vicente Valero, ante los méritos que concurren en tan distinguida dama, de todos esponsos y, en especial, en la memoria de la Dña. Anna. Los Condeletimos, de donde es natural, por sus constantes ayudas a familias menesterosas y entrega de pequeños lotes de terrenos, solares, tanto a particulares, para la construcción de modestos viviendas, como al Ayuntamiento de Arona, para la construcción de raras, escuelas, etc., así como para su generoso gesto de construir una Guardería, con capacidad para diez plazas y ponerla a disposición de aquella Entidad, el Pleno de este Cabildo acuerda, por unanimidad, expresar en total y absoluta adhesión a tan feliz y merecida iniciativa.

Industria minera.

141. = Que da enterado de escrito del Condeletísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia sobre apertura de Cuenta corriente en el Banco de España, para canalizar las ayudas económicas que destinó a los familiares de los miembros de las fuerzas de orden público, víctimas del terrorismo, en presentarse por la Presidencia el propósito de dar cuenta de ello a la Condeletísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se estima oportuno apostar alguna cantidad a dichos fondos.

142. = Se acuerda en favor de la hermanita de la hermanita al funcionario de la misma, don José Luis Martín Torquemada, por el fallecimiento de su madre, doña María Luisa Torquemada Velázquez.

Instrucción Pública.

143. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción y Cultura, a escrito de la Delegación Provincial de Enseñanza, relativo con la instalación de tres centros comifijos de P. E. O., el Pleno acuerda que por este Cabildo se preste la colaboración necesaria, al objeto de utilizar dos de dichos centros en el Sur de esta Isla y otro en el Norte, facilitando los terrenos precisos a tal fin, a parte de cubrir con los gastos de instalación de los pabellones y de acometida de agua y electricidad, y, de ser posible, con parte del coste que cuponga el transporte de los libros y demás útiles.



los desde la Península, cuyo establecimiento, en su eructiva, se determinará, una vez en muchos los presupuestos relativos a las empresas ferroviarias, y de posibilidades económicas que, para ello, cree la Comisaría.

1.ª H. = A los consejeros de la forma de posesión de los nuevos Consejeros de los Norbertos González Abreu y don Antonio los dos García, por la Encarcelación de designar los distintos burocratas de las Comisarias y otros cargos de representación de la Comisaría en la siguiente forma:

Comisaría de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Eduardo García. Ramos García.

Vocales: Don Norberto González Abreu

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don José Labat Form.

Don Wolfredo Wildt prot. de la Torre.

Comisaría de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

Presidente: Don Javier Díaz. Llanos La. Roche.

Vocales: Don Carlos Díaz Lopez.

Don Antonio los dos García.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don José Labat Form.

Don Eduardo García. Ramos García.

Don Francisco Ramos Colosa.

Comisaría de Agricultura, Repoblación Forestal y Ganado Secuano.

Presidente: Don Francisco Ramos Colosa.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Navarro. Ramiro Sánchez Aldana del Valle.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Wolfredo Wildt prot. de la Torre.

Comisaría de Edificación y Cultura.

Presidente: Don Wolfredo Wildt prot. de la Torre.

Vocales: Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Javier Díaz. Llanos La. Roche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García. Ramos García.

Comisión de Deportes.

Presidente: Don Antonio Castro García.

Vocales: Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Eduardo García-Panms García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Comisión de Estudios.

Presidente: Don José Sabatí Sorn.

Vocales: Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Antonio Castro García.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle.

Don Eusebio Oramas Echeburu.

Comisión de Hacienda y Economía.

Presidente: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Vocales: Don Javier Díaz-Larrea La Roche.

Don Carlos Díaz López.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle.

Don José Sabatí Sorn.

Comisión de Personal.

Presidente: Don Norberto González Abreu.

Vocales: Don Eduardo García-Panms García.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfredo Wildt preb de la Torre.

Don José Sabatí Sorn.

Comisión de Industrialización.

Presidente: Don Carlos Díaz López.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don José Sabatí Sorn.

Comisión de Actividades.

Presidente: Don Javier Díaz-Larrea La Roche.

Vocales: Don Eduardo García-Panms García.

Don Eusebio Oramas Echeburu.

Comisión de Reorganización Económica Administrativa.



Presidencia: Don Javier Ding Llorca La Roche.

Vocales: Don Carlos Ding López.

Don Norberto González Abreu.

Don José Sabaté Ferrás.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Presidentes de las Comisiones Informativas anteriormente reseñadas.

Consejo Directivo de la Comunidad "La Cañosa".

Presidencia: Don Rafael Abajo Garza.

Vocales: Don Javier Ding Llorca La Roche.

Don Carlos Ding López.

Don Antonio Castro Garza.

Sociedad Benéfica de Construcción "La Compañía".

Representante: Don Francisco Oramas Ceolva.

Suplente: Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Grupo de Trabajo de la Comisión Rural de la Provincial de Terceiros Ecomos.

Representante: Don Francisco Oramas Ceolva.

Impresión del Journal Infantil de la Sociedad Comunal.

Don Eduardo García Ramos García.

Impresión del Hospital de Dolores de La Laguna.

Don Eduardo García Ramos García.

Impresión del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa.

Don Eduardo García Ramos García.

Subvenciones de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal.

Don José Sabaté Ferrás.

Comisión Rural Provincial.

Don Francisco Oramas Ceolva.

Subvenciones de la Institución Sindical Vizque de la Compañía.

Don Waldemar Wildpret de la Torre.

Subvenciones del Centro Sindical de Formación Profesional "Los Muros".

Don Lorenzo Dorta García.

Subvenciones del Centro Sindical de Formación Profesional "Heldora".

Don Francisco Oramas Ceolva.

Representante en la Junta Económica Interprovincial de

Comunas:

Don Javier Díaz-Hernández La. Poche.

Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas de Cervere.

Presidente: Don José Sobalé Sorros.

Don Javier Díaz-Hernández La. Poche.

Don Rodolfo Aguirre Alendanz.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Norberto Góngala, Alben.

Comisión de Coordinación con la Universidad para la utilización del Hospital General y Clínicas.

Don Javier Díaz-Hernández La. Poche.

Don José Sobalé Sorros.

Don Norberto Góngala, Alben.

Representante de la Asociación Mixta de Pequeños Industriales del Valle de Guimara.

Don Javier Díaz-Hernández La. Poche.

Don José Sobalé Sorros.

Don Carlos Díaz Lopez.

Comisión Antimunicipal del Don Amarral.

Don Javier Díaz-Hernández La. Poche.

Don Eduardo Garza-Ramos Garza.

Don Leonor Oramos Cobos de libre designación.

Comisión Especial Conservadora Superior de Música.

Presidente: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Marcos Ramón Pérez, Alabara del Valle.

Don José Sobalé Sorros.

Intervención Pública.

145. = El Sr. Presidente informa de que por el Gobierno se está preparando de una acción especial para Guimara, a cuyo fin se está consultando con la intervención de las Autoridades de estas Solas, particularmente de las Mancomunidades de Provinciales. Manifiesta que en ce ha de pensar en la una acción especial y urgente, justificada por la conjuntura económica por la que atraviesa el Archipiélago, así de un planteamiento a más largo plazo, en vista a un nuevo plan de Desarrollo y a un Régimen administrativo especial de



En estos actos, previsto en la Base 19,2 del nuevo Estatuto de la Administración Local. En este sentido, el señor Presidente omnia que, en cuanto sea posible, se pro-pone convocar un Sem. extraordinario para tratar de ciertos temas fundamen-tales, como era el mencionado Pozo para Llaneros, el problema de las aguas, en sus diversas vertientes, y otros de carácter más concreto como la Coale-sción del Parque del Guano, el convenio para obras hidráulicas con el S. P. J. D. C. o el convenio con la Delegación de Educación Física y Deportes. Después se re-fiere a la marcha de otros temas en tramitación, el señor Presidente da cuenta de asuntos de trascen-dente interés regional o provincial que han de ser tratados por la Mancomunidad Provincial.

Beneficencia.

146. = El señor Presidente da cuenta de las gestiones que han venido realizando ante la Dirección General de Sanidad, la Delegación General de Provi-sión del Ministerio de Trabajo y con las Autoridades Provinciales de la Seguridad Social en Oreea a la elaboración de un convenio con el Instituto Nacional de Previsión con el fin de una coordinación entre los establecimientos hospitalarios de dicha Entidad y los que dependen de este Cabildo, especialmente referido a la utilización del Hospital General y Clínicas por los beneficiarios de la Seguri-dad Social y que habiéndose previsto la negociación de tal convenio, para lo cual se ha de designar una comisión de representantes del S. N. P., y otra de este Conceltísimo Cabildo, designándose para que forme parte de ella, junto con el Presidente, a los señores don Javier Díaz-Hernández, don E. J. Poché, Vicepresidente, y a don José Labat Gorno, Presidente del Consejo de Administración de los Está-blecimientos Benéfico-Sanitarios, asistidos por el Secretario de la Comisión.

Indeterminados.

147. = El señor Presidente da lectura íntegra a una moción por la que se propone la creación en este Conceltísimo Cabildo de un Servicio de Asistencia Biomédica a los Aquilamientos de la Isla, Moción que se aprue-ba por unanimidad, y que dice como sigue:

Una vez convenida acorramos a lo largo de mucho tiempo con-muestra que la mayoría de los Aquilamientos de la Isla precisan de un asesoramiento técnico en cuanto a métodos modernos en uso en la Administración Local, y, que inclusive en aquellos Aquilamientos con mejores medios economi-cos y personales, también, en determinados métodos, precisa de una mor-

demanda específica y en estos.

No pretende esta Presidencia, ante el Pleno Cooperativo brasear una amplia justificación de lo que se a ser objeto de esta moción, pues en porciones más debatidas que la suya confirman, en elevando grado esta preocupación, que no es otra que prestar un servicio a todas las las porciones locales de Caucaje en la misma medida que precisen de asistencia técnica.

Nos consta, y nos consta a todos, a nuestros entendidos, que en esta parte precisa una gran mayoría de nuestros Ayuntamientos en disponer de unos cuantos mínimos de personal técnico. Tenemos comprobado hasta más allá de una medida normal, que nuestros Ayuntamientos tropiezan con cuantos inconvenientes se derivan de una falta de organización Administrativa. Sabemos que se pierden oportunidades, coordinación y, en definitiva, operatividad, en favor de los administrados, por carecer de un mínimo de asistencia, sea técnica, personal o económica.

Otra prueba evidente de cuantos inconvenientes es la necesaria participación de los Ayuntamientos necesitados y económicamente débiles para llegar al momento de aprovechamiento de los enormes beneficios que dejarían los Estados Provinciales a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Y llegando al caso que tratamos al extremo límite, estamos en situación de poder hacer más que se podría hacer más provecho del que se obtiene en cualquier clasificación, tales de viviendas, escuelas, estructuras básicas para el deporte, aguas, caminos locales, urbanismo, etc., etc.

Con cuantos queda expuesto, nos consta, no solo la necesidad de nuestra Corporación. Toda moción que hoy se remite a nuestra consideración mere, en definitiva, de las carencias probadas en muchos Ayuntamientos a quienes se les trata, únicamente, de ofrecer un servicio para el mejor cumplimiento de sus propios fines. Ourre, simplemente, que la aglutinación a tales fines es innecesaria con la propia finalidad usual.

Por todo ello, se propone:

- 1.- Que se cree, en el caso de esta Corporación, una oficina que cumpla asistencia técnica a los Ayuntamientos que la demanden.
- 2.- Que tal asistencia técnica tenga el alcance y los límites que permitan la legislación siguiente.
- 3.- Que por la Secretaría e Intervención de esta Corporación se brase.



posaría se debe a un próximo Slen, un informe conjunto que cubrirá cuantos entiempos habrán de contener el Servicio que se pretende organizar en perfecta coordinación con el Servicio Oficial de Inspección y Abastecimiento de los Abastecimientos Locales.

4. = Que se de amplia difusión, entre Ayuntamientos, de este propósito. pues nuestra aspiración debe de ser concurrente con las necesidades que acuseen las Corporaciones Locales a las que queremos servir.

5. = Que se mitifique de encargo autógrafo a la Comendataria Mayor, en virtud de habilitar por el tal propósito estimerse se el resto de los Cabildos y fuera procedente y convenientemente la creación de este Servicio que se pretende con carácter provisional.

6. = Que se mitifique de todo ello al Servicio Regional de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales y a la Delegación en Canarias del Instituto de Estudios de Administración Local para acordar y en su lugar este proyecto con los compromisos de suministros y servicios que la propia Dirección General de Administración Local inspira.

Que en la actualidad esta Presidencia de que la pretensión con tienda en esta forma en base de originalidad alguna, sino a la propia necesidad y a conveniencia colectiva que la inspira y así con el mejor deseo de servir a la Administración Local dentro, enmarcada en los mismos límites insulares.

Empuñados.

148. = Vista la necesidad que tiene este Cabildo de disponer de los hojas postales necesarios, antes del próximo día quince de diciembre, con objeto de redactar el Proyecto de habilitación de los Municipios de la Isla, y en su quiza que no podría cumplirse el plazo establecido de acudir a la británica, esta disposición, de conformidad con lo establecido en el artículo onceavo y uno del Reglamento de Administración de las Corporaciones Locales, acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia, adquirir directamente a la Empresa Canariense Municipal, ciento cincuenta mil hojas postales de 29.7 por 50,5 centímetros más 30 centímetros ordinarios en papel lito corriente de 85 gramos por metro cuadrado y en tinta color cepa oscuro, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos cada hoja, haciendo un importe total de cuatrocientos mil pesetas.

Quinientos = 149. = El señor Presidente informa sobre la participación de Se.



so, el Cabilido, ha de cumplir melior al total correspondiente del mismo.

En relación con el segundo apartado del escrito de referencia, en el que se señala que es el Ministerio de la Gobernación, el competente para aprobar los citados estatutos, esgrimiendo en defensa de esta tesis, el artículo 64, 1 del Reglamento de Servicios, es de destacar, esgrimiendo para ello criterios adoptados por la Dirección General recientemente, lo siguiente:

- Que es de la competencia provincial, según el artículo 243 K de la Ley de Régimen Local, la defensa de la cultura en la creación y sostenimiento de Escuelas Profesionales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de Profesiones especiales.

- Según establece el artículo 286 de la misma Ley, los Servicios Provinciales podrán realizarse en cualquiera de las formas previstas para los municipios en los artículos 157 al 163 y el artículo 154 específica: los municipios podrán prestar los servicios de su competencia que no impliquen ejercicio de autoridad, por gestión directa, y el artículo 40 del Reglamento de Servicios contempla, entre otros, diciendo se podrán prestar estos servicios, en régimen de gestión directa con órgano especial de administración.

- En cuanto a su aprobación y constitución, el artículo 270 de la Ley de Régimen Local, establece: la atribución de la Diputación Provincial, la creación, modificación o disolución de instituciones y establecimientos provinciales, y por otro lado, el artículo 42 del Reglamento de Servicios dispone: Sobre el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter mercantil o industrial, como en el presente caso, bastaría el acuerdo de la Corporación en Pleno debiendo seguirse posteriormente el procedimiento establecido en los artículos 109 y 110 de la citada Ley de Régimen Local.

En consecuencia:

- No es de aplicación en este caso, el artículo 64.1 del Reglamento de Servicios, pues no estamos ante un supuesto de provincialización, sino que se trata de un servicio perfectamente enajenable dentro de la competencia provincial.

- Esta específicamente admisible que dicho servicio puede realizarse mediante gestión directa con Órgano Especial de Administración.

- Aprobar en constitución es de la exclusiva competencia de

la Corporación, no necesitándose los estatutos de referencia otros trámites, que los previstos en los artículos 109, 110 de la Ley de Régimen Local, que para nada hacen referencia al Ministerio de la Gobernación.

- En cuanto al procedimiento: Se remite en el escrito al que se ha hecho referencia, que en cuanto al el texto de los estatutos ha sido aprobados por la Corporación: al efecto, los repetidos estatutos, fueren aprobados en sesión de reuniones de junio del presente año, y en consecuencia, se adjuntará al expediente que de ahora se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, con el fin de cumplir con el citado acuerdo.

En este mismo apartado, y en lo que se refiere al distanciamiento del Sr. Intendente de Dombas de la Corporación, efectivamente en cuanto al citado distanciamiento la procedencia de este convenio, según estipula el artículo 710, 2, e) de la Ley de Régimen Local, por lo que una vez obtenidos, se habrá de adjuntar al expediente, para que se realice la tramitación señalada en apartados anteriores.

En cuanto al control: Se hace constar en el tan repetido escrito al Sr. Intendente de Inspección y Anuncio, que en consecuencia de lo que se expone, a los funcionarios que han de prestar sus servicios en el Organismo de Gestión; al respecto está perfectamente previsto en los citados Estatutos la figura del Secretario, en el artículo 20, la del Diputado, que será el mismo que el de la Corporación y a quien se le atribuirá la Legación especial del Organismo de Gestión, en el artículo 29, previniéndose asimismo que la contabilidad del Servicio se llevará por la Intervención de Dombas del Cabildo, con independencia de la general.

Por último, en el artículo nueve, en el apartado e) se regula el sistema de oposiciones, para la selección del personal.

En relación a la objeción que presenta el Sr. Intendente de Inspección y Anuncio, de que no se previenen las facultades atribuidas al Presidente de la Corporación en el artículo 208, d) de la Ley de Régimen Local, estas facultades están recogidas de forma general en el artículo 50 de los Estatutos.

Respecto a la figura del Director, sobre lo que opone el Sr. Intendente, de que no queda claro si coincide o no con la del Sr. Intendente, previsto en el artículo 44 del Reglamento de Servicios, es de señalar que si coincide sustancialmente, aunque no adecuadamente, a las especialidades del Servicio del Comisario, como Sr. Intendente Dombas que es.



En último, respecto a la objeción formulada al artículo nueve 8) de los repetidos Estatutos según la cual debería ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Ferrocarril, es de advertir, que el citado artículo 16, se refiere a las funciones del Consejo de Administración, cuando tratándose de artículos del Reglamento anteriormente citados, respecto de el resto de los mencionados Estatutos que trativamente dice: el Organismo Especial tendrá Presupuestos independientes que será aprobados anualmente por la Corporación en arreglo a los preceptos aplicables a los Presupuestos ordinarios.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo los resultados los siguientes.

Sr. Alonso Garna

Sr. Don Juan La Parra

Sr. Alfonso Hernández

Sr. Juan Rodríguez

Sr. Don Eugenio

Sr. Don García

Sr. Don Juan García

Sr. Don García

Sr. Don Tomás Escobar

Sr. Don Juan de la Torre

Sr. Don Juan Pérez

Sr. Don Juan de la Torre

Sr. Don Juan Pérez

M. G. S. S.
Comandante de Armas

Señal Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Comandante de Armas de Ceuta, en virtud de las disposiciones legales que en este particular se previenen, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del Sr. Interventor de fondos, don César Gama, Abrego, y del Secretario interino autorizado.

En la ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos catorce y cinco, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. Comandante de Armas de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don Rafael Obispo García, Presidente de dicho Excmo. Sr. Comandante de Armas, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, en asistencia del Sr. Interventor de fondos, don César Gama, Abrego, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Javier Díaz-Lomas La-Goche.

Don Rodolfo Afonso Phermaulder.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García-Gamero García.

Don Alberto Phermaulder Arama.

Don Antonio Carlos García.

Don Mariano Gamero Sorey Abolana de Valle.

Don José Labat Soria.

Don Roberto González Abreu.

Don Wolfredo Wildpost de la Cueva.

La excusa la asistencia de los señores Concejales don Pedro Medel Campas Rodríguez y don Francisco Javier Gamero Colosa.

Al iniciar la sesión, el Ilustrísimo Sr. Presidente pronunció las siguientes palabras:

«Dos acontecimientos importantes han ocurrido desde nuestro último Srno.»

El fallecimiento de S. E. el jefe del Estado, que durante casi cuarenta años regió los destinos de España, y la designación del jefe del Estado en funciones y posterior juramento de Su Magestad don Juan Carlos primero, es



no Rey de España.

Como el honor de estar en Madrid, por aquellos días y de cumplir mi obligación en nombre de mi patria, he procurado.

El señor Presidente accidental y la Excelentísima Real Audiencia, en una reunión, cumplieron con la causa en esta provincia, como no podía ser menos. Todos y cada uno. Han estado muy bien en estar aquí con ustedes.

Veinti días después tenemos todos los testimonios expresados ya. Sobre la figura de Francisco Ferrer se ha dicho todo lo que había que decir. No es para hacer España durante cuarenta años.

Como toda nuestra vida. Nosotros podemos decir que apenas conocimos a otro jefe de Estado. Hea cinco cuarenta años en los que, todos los días, dedicó su vida a España. Hea cinco un ejemplo: vivió trabajando y casi morir trabajando.

Las esperanzas en la honra y en su permanencia con hoy realidades y expectativas.

Revisamos nuestros lealtades al pasado, al presente y al futuro.

En una frase, como sólo sea una frase corta, pero bien expresada es sentirse al sentirse de quien ha convocado a todos los españoles por sus nombres y sus apellidos.

Dijo La Monarquía: "Si todos permanecemos unidos habremos ganado el futuro".

A continuación se dio lectura al texto de la extraordinaria sesión celebrada el día diez de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legitimamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó quedar enterados de decreto de la Presidencia por el que se resuelve la propuesta motivada de terna para la contratación de Jefe del Hospital General y Clínico de Tenerife, formulada en cumplimiento de la Base sexta del Pliego de Condiciones del concurso público convocado al efecto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Docentes Sanitarios del Excelentísimo Real Colegio de San Juan de los Ríos, por las circunstancias que constan en el mismo, pasar al Estado de Doctores en Medicina, haber realizado "Cursos de Dirección y Administración y Administración Hospitalaria", y de "Jefe de Hospitalaria"; y desearse ponerlo la Dirección de diferentes Centros Asistenciales del país, para

culamente de la Seguridad Social.

2. = A petición del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de la Organización Sindical, sobre remoción de los Patronatos Patronos de los Centros Sindicales de Formación Profesional, se acuerda designar Representantes de este tipo de centros a los siguientes Consejeros:

En el Patronato Patrono de la Institución Sindical "Virrey de la Nueva Navarra" de este Hospital, a don Wolfredo Wild pret de la Torre.

En el Patronato Patrono del Centro Sindical de Formación Profesional "Histeria" de este Hospital, a don Francisco Osamu Colomo; y

En el Patronato Patrono del Centro de Formación Profesional "San Marcos", de San de los Vinos, a don Lorenzo Dorta Garcia.

3. = Teniendo en cuenta también a la Comisión de Personal, se acuerda en general se cumpla con los dictos que hay que denegar las cesiones Excepcionales y Comisiones a esta Corporación, por no haber al contrario para asuntos de interés insular.

4. = Se da cuenta de resolución de la Dirección General de Administración Local de diecinueve de noviembre pasado, que deniega la ampliación del número de Puestos de Trabajo del Hospital General y de los de Curación al crear dos plazas de Vigilantes fijos, arguyendo que se crean las oportunas plazas en la plantilla de funcionarios de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda interesar al indicado Centro Directivo que recomiende tal resolución y admita la modificación del Convenio de Puestos de Trabajo de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo septimo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que para los centros gestionados con Organismo especial dispone que se designe preferentemente personal que no tenga la condición de funcionarios, y teniendo en cuenta en el presente caso la continua movilidad del personal del indicado Hospital que por virtud del convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, es utilizado como Hospital clínico anexo a la Facultad de Medicina además de las funciones propias de la D. D. U. de centros Insulares, lo que crea como la necesidad de que los miembros de tal Facultad presten asistencia también en el Hospital Insular, y sean distribuidos por esta Corporación, todo lo que hace a digno adaptarse al carácter de funcionarios insulares.



5. = Le da cuenta de resoluciones de la Dirección General de Administr. Local referidas a la ampliación de cumplimiento de Promoción de Jornada, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

1.º = Atender a lo resuelto en el acuerdo de los escritos mencionados por obra diecinueve de noviembre pasado, que autoriza la ampliación del cumplimiento de Promoción de jornada por un total de diez horas mensuales al personal de la Residencia y al Soriano del Hospital de La Laguna, con efectividad de primero de enero próximo pasado.

2.º = Atender igualmente a tal resolución que autoriza el cumplimiento de Promoción de jornada hasta cincuenta horas mensuales al personal que presta servicios ocasionales a la Junta Provincial de Censos, limitando tal cumplimiento a los períodos en que se realicen tales trabajos ocasionales.

6. = Vista escrito del Aguente Intelectual de Arbitros don Manuel Alfonso Moreno, interesando en su nombre y en el de los Agentes Intelectuales de Ar. billos, que se cubran las plazas vacantes de Auxiliares Administrativos con tales Agentes Intelectuales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar tal petición.

7. = A tenor de lo dictaminado por la Comisión de Personal se acuerda, lo arbitrado por el Administrador de la Administración General de este Concejo. cion Canibilo, don Demetrio de Armas Salero aborondole tres mil pesetas por el estudio radiológico de su esposa que en parte es efectuado en el Hospital General y billos de Tenerife.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder a don Santiago Pérez Hernández, Odeanung Laboral, un premio de cincuenta mil pesetas, en motivo de su jubilación, en atención a los servicios prestados a la Corporación durante cincuenta y cinco años.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Rafael Jordi Benicio, Soriano Laboral de Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas, un premio de cincuenta mil pesetas, en atención a los dilatados servicios prestados a la Corporación y de acuerdo con el informe de la Intervención de Cuentas, la citada cantidad se abonará con cargo al Presupuesto Especial de Gestión de los Costos de Cincuenta Beneficio. Pamtarino.

10. = De conformidad con el informe de Sorblina y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la Archivera de la Corporación doña María de la Concepción González de Celis y Burgos, a partir del primero de los sucesivos y en virtud de lo que dispone el artículo 62.1 B del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por haber terminado el día treinta de noviembre último el permiso por asuntos propios de seis meses de duración, concedido por decreto de la Ordenación de cinco de junio pasado, con que se haya reintegrado al servicio activo.

11. = D. petición de la Archivera en propiedad de esta Corporación, en situación de excedente voluntaria, doña María Luisa Sabellós - fíjar, se acuerda en reintegro al servicio activo, con los remuneraciones correspondientes al escalafón 4.º, debiendo tomar posesión dentro del plazo legal.

12. = Vista la solicitud de don Juan Páez García, de que se le otorgue las diferencias de salarios y otros remuneraciones que le corresponden como Encargado General,

Resultando: Que el solicitante fundamenta su petición en ascender la categoría profesional de Encargado General.

Resultando: Que el Jefe de Oficina de la División de Vías y Obras informa que el solicitante desarrolla dentro de dicha División el cometido que corresponde a la categoría de Encargado General, ya que actúa bajo los órdenes directos del Director de la División y tiene a su mando varios encargados de Compañía. No obstante, manifiesta que no existe antecedente de la fecha en que por el Alcalde le haya sido reconocida al interesado la mencionada categoría.

Resultando: Que la División de Vías y Obras no es el único servicio de este Concejalísimo Alcalde, ni siquiera de los que se encuentran cometidos su personal a la Ordenanza de trabajos de la construcción, ya que la División de Arquitectura de esta Corporación tiene personal encuadrado en tal Ordenanza de trabajos.

Resultando: Que la Comisión de Personal en sesión de cuatro de los sucesivos dictaminó el individuo correspondiente en el control de que se le desestimara su solicitud ya que su categoría corresponde a la de "En-



Comandante General de Obras", pues su misión es la de "Comandante" de la totalidad de las obras y servicios del Cabildo Insular, sino la de una sección determinada, las de Vías y Obras Similares.

Considerando: Que en el anexo a la Ordenanza de Trabajo de la Administración se define a los jefes de Fabricación o Comandante General de Fabricación, que con los que ostentan el nivel 4.º que ostenta don Juan Reyes García, como a los que "a los ordenes inmediatos del empresario o jefe, tiene mando directo sobre los Comandantes de Servicio, jefes de taller y personal de las mismas. Debe ejercer a fondo todas las oficios que con forma la industria. Su misión es la vigilancia e inspección de los diferentes fases de la fabricación. Observa y vigila el funcionamiento de los distintos sectores que componen la fabricación, y responde de la disciplina y regularidad del personal, distribución del trabajo, buena ejecución de los mismos, reparación de piezas, máquinas, conservación de las instalaciones. Proporcionar datos sobre producción, y rendimientos. Se le otorga todo el mando y la energía y discreción suficiente para, en sus funciones, hacerse respetar en todo momento".

Considerando: Que en el propio anexo se definen las actividades del jefe o Comandante de Taller o Servicio, a quien corresponde el nivel sexto, como el que, procediendo de los operarios de oficio, "dirige y vigila los trabajos de taller o de una sección de una fábrica; está a los ordenes inmediatos de la Jefección o del jefe de Fabricación o Comandante General, de la fábrica; y ejerce funciones de mando sobre el personal y se ocupa de la debida ejecución práctica de los trabajos. Sabe leer e interpretar planos propios del cometido del taller o Servicio y notas de trabajo."

Considerando: Que de los antecedentes citados la misión del consultado es la de dirigir y vigilar los trabajos de la Sección de Vías y Obras a los ordenes inmediatos del General, en este caso el Sr. Jefe de tal Sección ha de clasificarse a don Juan Reyes García como Comandante de Servicio, con mando de el nivel sexto.

Como consecuencia de ello se acuerda:

- 1.º = Reconocer a don Juan Reyes García, la categoría de Comandante de la Sección de Vías y Obras.
- 2.º = Desestimarse en totalidad de liquidación de diferencias laborales como Comandante General.



loma, desde el primero de enero de mil novecientos veinte y tres al quince de septiembre último:

Resultando: Que la Comisión Permanente de este Concealimiento de Cabildo, en sesión de ocho de octubre de mil novecientos veinte y tres, nombró a don Segundo Sumera García, Agente Liquidador de Arbitrios en el Puerto de Las Ventanas, con la retribución del veinticinco por ciento de las cantidades que por dicho concepto se liquiden, así que pudiera conceder la suma percibible de mil quinientos pesetas anuales.

Resultando: Que en el expediente del individuo como consta que como tal a prestar sus servicios como tal Agente Liquidador de diciembre de octubre de mil novecientos veinte y tres.

Resultando: Que el Concealimiento de Cabildo en sesión de trece de diciembre de mil novecientos veinte y tres, acordó que todos los Agentes Liquidadores de Arbitrios Similares, perciban por su gestión el veinticinco por ciento de la recaudación que tope alguno para la cantidad que por este concepto le pueda corresponder.

Resultando: Que por decreto de la Presidencia de este Concealimiento de Cabildo de ocho de junio de mil novecientos veinte y tres, se dispuso al respecto al individuo Liquidador de Arbitrios de la cantidad de mil quinientos veinte y tres pesetas, importe del premio de cobranza que le correspondía percibir por la recaudación obtenida en la imposición de mercancías por el Puerto de Las Ventanas durante el año mil novecientos veinte y tres.

Resultando: Que a partir de mil novecientos veinte y tres la recaudación de arbitrios se ha efectuado a bienes de la Junta Interprovincial de Arbitrios Similares.

Considerando: Que el cargo que ha desempeñado don Segundo Sumera García es el de Liquidador, Procurador de Arbitrios en el Puerto de Las Ventanas, sin la consideración de funcionario insular, sino como personal contratado con una remuneración especial, como es la del percibo de un porcentaje de las cantidades liquidadas.

Considerando: Que la Ley 30/1972 de veintidós de julio de un artículo veinticinco concedió como potestad a la Junta Interprovincial de Arbitrios Similares para la gestión y recaudación de los arbitrios que hasta entonces percibían los Cabildos de toda La Isla; Ley que comenzó a regir el pri-

menos de cinco de mil moneas de plata y tres, por lo que los firmados recaudaron desde tal fecha con ajena a las autoridades de esta Corporación;

Se acordó de conformidad con distantes de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta estos antecedentes interesados de la Junta Interprovincial de Arbitros Sindicales se atribuyan los servicios prestados por el esultante de las citadas fechas.

19. = Se le rista de escritos de don Enrique Jimenez Cruz Lopez, solicitando ayuda económica para atender a los gastos de los tratamientos e intervenciones quirúrgicas a su hijo María José, de cuantía mensual con distantes emitidos por la Comisión de Personal de acuerdo.

20. = Abonar la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos quince pesos, a que ascienden los gastos ocasionados hasta el momento.

21. = Justificar el decreto de la Presidencia de ahora a cuenta de los gastos que se ocasionen se con mil pesos, y

22. = Atender a los restantes gastos que el tratamiento ocasiona, por vía justificativa por el interesado.

23. = De con conformidad con el distantes de la Comisión de Personal y rista el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder los subsidios de estudio al personal laboral que a continuación se relaciona, en la cuantía anual que se indica, los cuales recibirán percibiendo los mismos recurre los condiciones exigidas para ellos:

A doña María Isabel Rojas González, del Sub-grupo de Administradores, por los que cursa ella misma, de C. O. N. la cantidad de cincuenta mil pesos anuales, a partir de primero de octubre pasado.

A don Angel Alfonso González, Causante de Depósito de un hijo. don Pascual de la Sagrada Familia, cuatro mil quinientos pesos anuales, por los que cursa su hijo María de los Angeles, de primero de C. F. D., a partir del once de octubre último.

24. = A propuesta de la Presidencia, se acuerda que por la Secretaría de esta Concelección Corporativa, se redacte un Proyecto de Estatutos para que el Patronato Sindical de Comercio, se constituya como Fundación Pública.

Beneficencia

25. = Votar instancia de la Intermedial Católica de Enfermos a Paula Cruz de Coenche, solicitando una subvención, de conformidad con el distantes



de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, acuerdo incluído a la Sostenedibilidad Central de Conformidad de Santa Cruz de Tenerife, entre los Centros Beneficentistas que solicitan subvención de esta Aca. porativa, acordándose en principio la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, siempre que sea posible consignarse en el Presupuesto para dicho ejercicio.

23.º Vista instancia de donia Compañía González y González, exhibiendo una ayuda económica para adquirir unos "dentados" del marcapaso que le donó esta Aca. porativa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Fondos, acuerdo la concesión de una ayuda económica de quinientos mil pesetas a donia Compañía González y González, para adquisición de dichos aparatos los que se donaron a don Claudio de Alfaro, representante de la Casa administradora de los Inmediatos Colegios de Externos, S. A., una vez que el Médico Cardiólogo que atiende a la paciente en el Hospital General y Clínico de Tenerife, presta su conformidad, los que se libran con cargo al Hospital 11, de trials Nros. Los céptos tercero, Partida, reintegrante del siguiente Presupuesto Ordinario.

24.º Vista instancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa, exhibiendo una asignación de ochocientos mil pesetas de el Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, como en años anteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerdo conceder en principio a dicha Asociación una subvención de ochocientos mil pesetas para el año mil novecientos treinta y seis, a resulte de que se pueda consignar en el Presupuesto para dicho año y con las exoneraciones propias de las subvenciones.

25.º Vista escrito de la Asociación Provincial de Amas de Casa, intere. como una ayuda económica para donar gastos ocasionados con motivo de la salida de donia Antonia Nazco Martín, en el Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo subvencionar los gastos ocasionados en el Hospital General y Clínico de Tenerife, por donia Antonia Nazco Martín.

26.º Vista escrito del Jardín Infantil de la Popada Sambilán, proponiendo se realicen los obras de instalación de la acometida de suministro eléctrico en el Parque Infantil de dichos Centros de conformidad con dictamen de la Comisión de

Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la realización de la obra propuesta en el Anexo Impunital de dichos Centros por el industrial don Jesús Alberto Mora Delgado, cuyo importe asciende a veintidós mil cuatrocientos treinta y seis pesos, los que se abarcan al mismo medio de presentación de la correspondiente factura, con la conformidad del Director del ministerio del Jardín Impunital, en cargo del Capítulo II, Artículo Único, Concepto 30. Partida veintidós del Presupuesto Ordinario.

27. = Vista escrito del Jardín Impunital a la Legión Sanitaria, proponiendo el ingreso de los miembros Miguel-Angel Montaña, Beltrán Cruz, Carlos Martín Pérez, Germán González Marrero, María Isabel Rodríguez Suelto, Elicar Sachile López, Antonio Jesús Soriano Cruzillo, Domingo Francisco González Torres y Manuel, Miguel y Alberto Hernández Obando, en el Sanatorio "El Pinar", de Casuel, con la conformidad del informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda habilitar en cuanto sea posible créditos para el internamiento de dichos miembros en el indicado establecimiento.

28. = Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Misericordia, interesando un donativo con motivo de la fiesta navideña, para contribuir a su celebración en las fiestas que se celebraban en el Centro Penitenciario de Detención y cumplimiento, con la conformidad del dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de un donativo de veintidós mil pesos, los que se abarcan a cargo del Capítulo II, Artículo Único, Concepto Tercero, Partida veintidós del Presupuesto Ordinario.

29. = Vista escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, comunicando el Plan Simular de actividades ambulancias, con la conformidad del dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, queda autorizado de dicho escrito comunicando el plan que la misma ha elaborado de actividades ambulancias para la Zona de Casuel. Se acuerda interesar de los correspondientes Ayuntamientos, ejerza la más estrecha vigilancia al cumplimiento de las ambulancias cuyo uso se ha cedido por este habilitado a las correspondientes Asambleas locales de la Cruz Roja.

30. = Vista instancia de don Francisco Martín Delgado, solicitando una ayuda económica para pagar los gastos ocasionados con motivo de la en-



fermedad de su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intendencia de Sanidad, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, a don Severino Martín Delgado, a los efectos indicados, los que se libran en cargo al Capítulo 11, Artículo Único, Concepto 2º, Partidas 27 al sujeción Presupuestos Ordinarios.

31. = a). Vista instancia de don Ceferino Marrero Foray, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa y una mil cien pesetas, que depositó en las Areas Similares con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para responder de los obras de "Modificación de los cajetines de las personas del Hospital General y clínicas de Tenerife," de conformidad con los informes de la Intendencia de Sanidad y de la Sección de Arquitectura y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el solicitante hubiere pagado el Impuesto de Comisiones Patronales y Actos Jurídicos Documentales.

31. = b). Vista instancia de Don Ceferino Marrero Foray, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa y una mil ochocientos noventa y seis pesetas, que depositó en las Areas Similares con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, para responder de los obras de reforma y modernizamiento para instalas en la planta octava del Hospital General y clínicas de Tenerife los servicios de Radiología y Fisioterapia, de conformidad con los informes de la Intendencia de Sanidad y de la Sección de Arquitectura, y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el solicitante acredite haber pagado el Impuesto de Comisiones Patronales y Actos Jurídicos Documentales.

31. = c). Vista instancia de don Armenia Méndez Martín, propietaria de Arttopedia Méndez, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a noventa mil quinientos pesetas, que depositó en las Areas Similares con fecha veintidós de julio del año en curso, para responder del suministro de quinientos ochenta y cinco metros y ciento sesenta y cinco metros, para enválidos, mediante concurso, de conformidad con el informe de la Intendencia de Sanidad y habiéndose cumplido los trámites exigidos por el Artículo 88 del Reglamento de Contratación.

una de las personas locales, acuerda la declaración de dicha zona definitiva, lo que se efectuará una vez que de consiguiente acuerde haber pagado el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Comentarios.

32. = El Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta de Murcia, que copiamos literalmente, dice así:

"El concepto de planeamiento referido al área municipal es muchas veces inadecuado, por cuanto las delimitaciones administrativas de los municipios obedecieron a razones fuera de la realidad socio-económica y progreso tecnológico del momento.

En nuestra Isla están constituidos en general por franjas de terreno que se extienden desde el mar a la cumbre.

En estas franjas se encuentran zonas de características muy diferentes, insuficientes por sí mismas para producir un desarrollo congruente.

El número de los habitantes de gran parte de los municipios, no alcanza el mínimo necesario para que se produzcan las deseables relaciones orgánicas de equipamiento base.

Esta circunstancia se ve agravada por las dificultades de comunicación entre las zonas altas y bajas, debido a la topografía que actúa como barrera.

Todo esto evidencia que no se cumple el marco físico municipal el más adecuado para el planeamiento, sino el Comarcal, dentro de áreas socio-económicas de características similares.

El plan insular contiene una delimitación Comarcal, ajustada a los límites de términos municipales donde recomienda la realización de un planeamiento conjunto al menos hasta el grado de esquema director.

El Concejalísimo habilita es el órgano supra-municipal legalmente facultado para promover y tutelar una política de Comarcalización, cubren en nombre el planeamiento a este nivel, financiando la realización de obras que fortalezcan las interrelaciones municipales y tutelando los órganos comarcales necesarios para dirigir el desarrollo de dicho planeamiento.

Para el cumplimiento de estas obligaciones será necesario proveer los créditos presupuestarios necesarios que atiendan al objetivo comarcal o insular, con los dotaciones económicas precisas.



Si contemplamos nuestros recursos y nuestros recursos urbanísticos y atendiendo al esquema socio-económico insular, parecen surgir áreas que demandan estudio y acción si queremos ser consecuentes con nuestro destino insular futuro.

Lo anterior se le propone al Sr. Com.

1) Tener en cuenta y mantener una constante intercomunicación con los Ayuntamientos de la Isla para el estudio de una acción inmediata a corto plazo y de carácter urbanístico que nos fijó las áreas o zonas de planeamiento urgente.

2) Tener figurada en el Presupuesto Ordinario de mil millones de pesetas y así, los partidos que sean necesarios para que, previos los acuerdos que sean precisos a nuestra finalidad se adecue al progreso técnico que se está momentáneamente, la planificación insular y la realidad socio-económica, dando así un ímpetu más al desarrollo insular integral.

La Com. por su parte hace cargo de todo en parte la transcrita Memoria a la Presidencia.

33. = Se da lectura a escrito de la Subsecretaría de Asesoría Civil del Ministerio del Aire de fecha dos de los corrientes, en contestación a otro de este Cabildo y por el que se comunica a esta Com. por su parte la conveniencia de contratar con la empresa "Inter nacional de Ingeniería y Estudios Técnicos S. A.", un programa de trabajos, la redacción del llamado "Proyecto Integral del Aeropuerto de Tenerife Sur" que debe comprender, entre otros, acciones en su totalidad urbanísticas, caminos, etc., ya que con ello se ganaría en rapidez y efectividad, por haber llevado a cabo dicha sociedad otros estudios para el citado Aeropuerto, señalando, además, que el trabajo debe contener los partes bien definidos o, incluso, desdoblados en dos proyectos, con el fin de delimitar los obras que deberá ejecutar el Ministerio del Aire de las que corresponda a cargo de este Cabildo; también se cuenta de que el Proyecto de Estudios Técnicos se encuentra en fase de redacción y se han dado las instrucciones oportunas para que se termine cuanto antes, los trabajos referidos en sus especificaciones; y, por último, se interesa informar sobre el problema que, en un futuro próximo, podría representar la no disponibilidad de viviendas adecuadas para los empleados del futuro Aeropuerto.

Después de un detenido estudio y amplias deliberaciones y discusiones en sesión, especialmente respecto al problema de viviendas anteriormente mencionado, sobre el cual se hizo constar que, en modo alguno, podría ser empresa de esta Com. por su parte la solución, cuenta del déficit que se le causa a la vivienda.

tiene la S. S. de acuerdo:

14. = Interesar, requiriendo las expensas de la Secretaría e Oficina Jefe, de la empresa "Intero" las condiciones en que están dispuesta proporcionar el individuo Puyuelo Integral del Cuarteto de Occidente. Loz, a fin de poder, una vez emitida la oferta a dicha Sociedad y proveído los correspondientes anexos, es especial de la individual Laboratoria, aprobar el respectivo Pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en la eventualidad del referido trabajo técnico.

20. = Que dar cuenta al estorbo en que se halla la ejecución del Proyecto de Edificio Comunal del futuro Cuarteto del Sur, y, por último,

21. = Oficiar, requiriendo la línea habitual de colaboración, la máxima información posible al Ministerio del Aire, una vez llevados a cabo los necesarios estudios, sobre posibles soluciones al problema de falta de disponibilidad de viviendas.

24. = Le cuenta aprobar las certificaciones de obras que se retornaron a continuación:

a) = Las certificaciones que habrán de remitirse al Banco a crédito local de España para la correspondiente provisión de fondos;

b) = Las número ocho de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado por el contratista don Luis Díez de Lavada y Gestión de los comprendidos en el Proyecto de "Mejora y Parimentación de los Caminos Vitícolas de la Zona Capitalina, por importe de nueve millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesetas.

c) = Las número siete, correspondiente al mes de octubre pasado de los del Proyecto de "Camino Vecinal de Lama a los Escoberos, adjudicados a la empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S. L.", y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos treinta y una mil cuatrocientos treinta y tres pesetas.

d) = Las certificaciones número uno y dos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre últimos, de las obras de "Camino Vecinal de San Lázaro a Chirimiche por los Escoberos", por importes, respectivamente, de un millón cuatrocientos una mil trescientos ochenta y nueve pesetas, y dos millones trescientos y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas, siendo el adjudicatario de dichas obras el contratista don Antonio Pérez Llanos.

e) = Las número ocho de las de "Mejora y Parimentación de los Ca-



minimo "Animales de la Zona Norte", ejecutados en el mes de noviembre proximo pasado por la empresa adjudicataria "Gines Navarro e Hijos, Constructores S.A.", por importe de siete milnovecientos ochenta y cuatro pesetas.

11) = Las numeras 1, 2, 3 de los comprendidos en el Proyecto de "Laminas Vertical de Chapas de Fierro a Las Picos", correspondientes a los meses de septiembre, Octubre y noviembre ultimos, y por importe, respectivamente, de ciento cincuenta y nueve mil trescientos dos pesetas con cincuenta centimos, seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve pesetas y un millon cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

12) = La numeras nueve de los ejecutados durante el mes de octubre pasado por el contratista don Ecomio Colado Gomez, de la "Comunidad Vecinal de Araya a la Llanura", por importe de cinco milnovecientos ochenta y tres pesetas.

13) = La numeras seis de los de "Mejora y Sanitarizacion de las Comunidades Vecinales de la Zona Sur", adjudicados a don Luis Diaz de Rosado y Garcia, correspondientes al mes de noviembre ultimo y por importe de dos milnovecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesetas.

14) = La numeras cuatro de los de "Comunidad Vecinal de Cajina a Juan Hernandez", ejecutados por el contratista "Gines Navarro e Hijos, Constructores S.A.", durante el mes de noviembre proximo pasado, y por importe de novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas.

15) = La numeras cuatro, correspondiente a los obras ejecutados durante el mes de octubre ultimo, por don Eulio Quevedo Nieto, de los del Proyecto de "Ejecucion y Afijamiento de Laminas Verticales de Argamasa a Almirante", ascendente a la cantidad de novecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y una pesetas.

16) = La numeras cuatro de los de "Comunidad Vecinal de la Zona a la Zona Sur", adjudicados a don Ecomio Colado Gomez, correspondiente al mes de octubre proximo pasado y cuyo hincapié se refiere a la cantidad de dos milnovecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesetas.

17) = La numeras seis de los ejecutados durante el mes de agosto proximo pasado, por don Juan Hernandez, Obra de los comprendidos en el Proyecto de "Comunidad Vecinal de Foca a El Salto", y cuyo importe es de cuatrocientos sesenta y siete mil

treinta y dos pesos.

l) = Certificación número uno de revisión de precios, según forma poli-
nómica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto próximo pasado in-
clusivo, de las obras del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Veci-
nales de la Zona Oeste," adjudicadas a la empresa "Gines Navarro e Hijos, Leona-
tucciones, S. de C.," ascendente a la cantidad de dos millones cuatrocientos y siete mil
treinta y dos pesos.

m) = Certificación número uno de revisión de precios, según forma poli-
nómica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de noviembre próximo pasado,
inclusive, por la empresa "Gines Navarro e Hijos, Leona-tucciones, S. de C.," siendo
el último índice aplicable el correspondiente al mes de junio del presente año, el
igual que la certificación a que se ha hecho referencia en las obras l), de las
del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oes-
te," cuyo líquido asciende a la cantidad de oncecientos ochenta y nueve mil setecien-
tos ochenta y ocho pesos.

n) = La número dos de las ejecutadas durante el mes de noviembre úl-
timo por don Alberto González González, por importe de tres millones cuatrocientos
y una mil quinientos dos pesos con cuarenta y nueve céntimos, de las con-
prendidas en el Proyecto de "Acercamiento y Mejora del Dermo del Camino al
Pinar (Ortama) que va desde la 220 a la Plaza del Bolullo.

o) = Cambios de cuentas aprobados y abonos los importes de las certifi-
caciones "Liquidaciones finales" de las obras que luego se cancelan, y que por los Señores
Abogados se procede a la recepción provisional de los mismos.

12) = La correspondiente a las de "Mejora y Pavimentación del Camino Ve-
cinal de Los Grandes a Plaza de San Juan," adjudicadas a don Antonio Pérez Lam-
pos, y por importe de mil ochocientos ochenta pesos con cuarenta y cinco céntimos.

13) = La de las obras de "Obras Acercamiento al Camino Vecinal de los
Cerreros al Pozo de los Angeles," por importe de diez mil quinientos diez pesos con cinco-
tos y cuatro céntimos, y cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de losada y Gar-
cía, y, por último

14) = La certificación única y liquidación final de las obras com-
prendidas en el Proyecto de "Separación del Camino Vecinal de la Buzanada a Las
Galeras, Camino II, adjudicadas al contratista don Cecilio Escobedo Jimenez, as-
cendente a la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cien-



to ochenta y cinco pesos con treinta céntimos.

25.- Visto escrito de don Emilio Benítez Sacoral, en nombre y repre-
sentación de "Desarrollo y Construcciones, S.A.", interesando la cancelación de la fianza
con plementaria, constituida en Valores por importe de cien millos, onnoventa y cinco
y cinco mil cien pesos, según Carta de Fianza correspondiente al Mandamiento de -
ingreso número tres de mil novecientos ochenta y cinco de fecha ocho de enero, otorgada
por este Tribunal con motivo de la adjudicación definitiva de los obras con prelación de
el Smpuesto de Camión Vecinal de Tránsito a Playa de San Juan a las 8-500; visto
asimismo los correspondientes informes y resultando cumplimentados los requisitos
que para la devolución de las garantías con plementarias exige el artículo octava-
ta y dos, número 4, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,
se acuerda cancelar la referida fianza complementaria, con la expresa condición
de que se proceda a la liquidación del Smpuesto sobre transmisiones patrimo-
niales y otros jurídicos documentados, conforme establece la Ley de Incentivos, núme-
ro dos, de la Institución de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

26.- Visto cuentas expedidas incoadas con motivo de cancelación de
las fianzas definitivas constituidas, en la forma y cuantía que después se especi-
ficaron, para responder de la buena ejecución de las obras con prelación en los 8-500.
y otros que luego se dirán, y de los que resulta cumplimentados los requisitos exigi-
dos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en con-
tinuas por el Tribunal expedidas, y no haberse presentado reclamación alguna dentro
del período de quince días contados a partir de las correspondientes, sumarios de el Bo-
letín Oficial de la Provincia, por quienes creyese tener alguna duda o queja, o
las adjudicatarios por razón de los respectivos contratos garantizados, se acuerda
cancelar las fianzas definitivas de los siguientes obras, con la expresa condición
de que se cumpla por los interesados la obligación de liquidar el Smpuesto sobre
transmisiones patrimoniales y otros jurídicos documentados:

12.- La de las obras de "Camión Vecinal de Viñales a La Teoca-
bana (1.ª fase), constituida mediante aval del Banco de Madrid, de fecha veinti-
uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos por un parte de ciento veinticinco
mil doscientos cincuenta y seis pesos, habiendo sido adjudicatario de las comisiones don
Augusto Leo Gijón.

27.- La correspondiente a las obras de "Desdoblamiento de Calzada de
la Suburbanización de Avenida de Castro Pardo", en la forma adjudicatario a don Al-

este Compañía Guipuzcoana, constituida mediante aval del Banco Exterior de España, de fecha doce de noviembre de mil novecientos catorce y tres, por importe de ochenta y una mil novecientos dieciocho.

32.- Aval del Banco Hispano Americano a favor de la Compañía, S. A., de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos catorce y tres, por importe de cuarenta y seis mil pesetas, en garantía de las obras de "construcción de un canal de riego en los terrenos vecinales de Adaja a Puerto de Santiago" - - - - - mainm a Puerto de Santiago y (Culipista a Las Galletas.

42.- La cantidad de ochenta y cinco mil ochenta y siete pesetas impuestas a disposición de este labilido en la Ley General de Depósitos del Ministerio de Hacienda por la Compañía "Fueres Lezparola, S. A.", para respons de la ejecución de las obras de "Preparación y colocación de bandas metálicas en el Camino Vecinal de La Lanza a Los Boques", según Presupuesto de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos catorce y tres, correspondiente al número 93.875 del Presupuesto y, por último,

52.- Aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A. de fecha y uno de diciembre de mil novecientos catorce y uno, por importe de ochenta y siete mil quinientos ochenta pesetas, a favor de don Antonio Sáez Lecuon, en garantía de las obras de "Camino Vecinal de La Paulla a Las Boques.

37.- Visto escrito del Ayuntamiento de Guarnate, interesando una autorización para la redacción de la Delimitación del Camino Urbano de dicho Municipio, así como para la confección de planos a escala 1:2.000 del referido camino; visto asimismo rendir informes favorables a la Sección de Urbanismo y de Intervención de Fondos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en cargo a la Compañía "Optima Economía de Empresas e Ingeniería, S. A.", (O. E. I.), la realización de los citados planos a escala 1:2.000, por la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesetas según oferta de dicha Sociedad, para facilitarlos al mencionado Ayuntamiento, así como contribuir con el cincuenta por ciento del importe de los honorarios técnicos por los trabajos de Delimitación, así que el referido porcentaje queda exceder de la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesetas.

Impugnaciones.

38.- Visto el informe del señor Arquitecto jefe de la Sección de Obras y Urbanismo.



Actura de esta Compañía, se comunicó a oncecientos ochenta y cinco en relativo a ofertas presentadas para la adquisición por aquella de dos aparatos estabuladores trifásicos de tensión de veinte y cinco mil voltios, con destino a instalarlos en el Centro de Estudios de Datos de este Hospital, y como quiera que ya fue desahogado de su gestión la adquisición de los referidos aparatos en sesión de diez y oncecientos ochenta y cinco, esta Compañía, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo onceventa y uno, párrafo tercero del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la empresa Española de Materiales Eléctricos e Instrumental, Sociedad Anónima los aparatos estabuladores especificados anteriormente, a la por un importe total de trescientos cuarenta mil quinientos pesetas.

Contabilidad.

39.- Vista la Cuenta de Caudales del tercer trimestre de mil oncecientos ochenta y cinco del Hospital General y Clínico de Cecebre, que con la conformidad de la Intervención Delegada rinde al señor Depositario Delegado de ese Hospital, y así igualmente al informe de la Intervención de Tránsito de esta Corporación, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar la referida Cuenta.

Harina Simulac.

40.- Vista cuenta del Plentísimo Señor Director General de Comercio e Industrias Simulac y de Tránsito, de fecha catorce de noviembre de mil oncecientos ochenta y cinco, comunicando a este Cabildo acuerdos del Consejo de Ministros de la misma fecha, referente al aumento de los precios de venta al público en los muelles de la zona del Mompón de los productos petrolíferos, así como a su incidencia sobre los tipos impositivos referentes a importaciones de combustibles y de gasolinas supercalentadas existentes en los datos sumarios, esta Compañía, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda quedar entendido.

Empiezos.

41.- Vista instancia presentada por don Manuel Muñoz Guezo como Delegado de la Empresa Ferrosya S.A., solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en este Cabildo con motivo de la instalación de dos ascensores y un montacargas en el Hotel Jersey en este Hospital, esta Compañía, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos por el artículo 88 del -

Replazamiento de la totalidad de las Corporaciones Locales, acuerdo de esta forma con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, convalida la fianza definitiva anterior, mentalmente indicada a la Empresa Sordoga S.A., S. de R. por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos once pesos, y en su consecuencia el sistema gradualmente devolva a la indicada empresa, la referida fianza, siempre que se acredite permanentemente mediante la correspondiente carta de pago al haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales por cancelación de fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de cincuenta y dos mil cuatrocientos once pesos, de la Ley de Transmisión de la totalidad de las Corporaciones Locales.

42. = Visto acuerdo de este Cabildo, de fecha primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, en relación con el expediente de Mecanización del Suelo de habitáculos de los Municipios de la Lda, y en su consecuencia, en el que se resuelve gratificar a los ayuntamientos locales por contribuir a cumplir la información no personal incluida en la hoja, y visto igualmente los dos proyectos por ambos por. Por tanto en orden a esta gratificación, esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda gratificar a los Ayuntamientos locales con sumas positivas por hoja, cualquiera que sea el número de habitáculos del Municipio donde trabaje para la recogida de datos, e igualmente con una peseta más, por el relleno de la referencia física en aquellos Municipios donde se realice.

43. = Leu relación con escrito del señor Presidente del Tribunal Electoral de Membrés de Paulas Lerum de Escarife solicitando que por este Cabildo se promueva con los trámites y formalidades legales para proceder al otorgamiento de la escritura pública de cesión a favor del Ministerio de Justicia del solar, propiedad de esta Corporación, sito en la calle Hermenegildo Añes, donde se encuentra ubicado el Repositorio de Membrés, con la finalidad de establecer en él, nuevos cementerios de la Obra de Protección de Membrés tiene en proyecto.

Resolviendo que por acuerdo de la Comisión Gestora de este Cabildo, de fecha cinco de enero de mil novecientos treinta y cinco, se promueva como financia para la construcción de un Repositorio Solar de lo que por esta Corporación se construyera el referido edificio con recursos facilitados por la Junta Provincial de Protección de Membrés, así como en uso para la instalación y funcionamiento de aquel Establecimiento a la indicada Junta y recuperando este Cabildo el pleno dominio del edificio, cuando por cualquier causa



cese de suministrar el Reparto Material de Membrillo, en cuyo caso lo destinara a los servicios pecuarios de su Beneficencia.

Resultando que con fecha treinta de octubre de mil novecientos veintinueve y una sesión prestar conformidad a la baja de el Ayuntamiento General de esta Corporación, del solar sita en la calle "Manabaco", Alfonso número dos, así como el otorgamiento de la escritura pública de cesión a dicho solar a favor del Ministerio de Justicia, previo los trámites y formalidades legales.

Resultando que esta Corporación es el actual propietario del solar y el edificio, por cuanto éste se construyó como propio de este Solar, con aportaciones de muchos Concejales de Membrillo, figurando efectivamente inscrita el referido solar a nombre de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que según se desprende del escrito del Sr. Encarcelado del Tribunal Civil de Membrillo el referido inmueble ya no se destina a Reparto Material de Membrillo, y que se tienen otras propuestas para el mismo.

Vistos los artículos citados arriba y parte de la Ley de Regimen Local, 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que para dar de baja de el Inventario de propiedades de esta Corporación el referido inmueble es necesario previamente formalizar la correspondiente cesión.

Considerando que para llevar a cabo la cesión indicada, si necesario obtener la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo mencionado y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que la finalidad de la cesión, según se desprende del expediente que obra en esta Corporación, es la de destinar el edificio a Reparto Material de Membrillo, finalidad que debe mantenerse durante los treinta años siguientes, según indica el artículo mencionado y éste del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Considerando que la finalidad de la cesión según se desprende del total del expediente, es el de destinar el inmueble a Reparto Material de esta ya no se cumple con término por consiguiente proceda a la ejecución del acuerdo de fecha treinta de octubre de mil novecientos veintinueve y uno.

Este Concejalísimo Solar se acuerda por unanimidad, interesar de la Junta Provincial de Protección de Membrillo, o en su caso del Ministerio de Justicia

la sucesión al inmueble sito en la calle Hermindez, Alfonso número dos, de co-
ta Capital, donde se encontraba ubicado el Regimiento de Menores.

44.- Hasta instancia de don Tomas Puentes Ancha, solicitando la nulli-
gor este libello de una parcela de cinco cuarcas y cinco metros cuadrados, propiedad del
mismo, ubicada de los terrenos destinados a la ampliación del Aeropuerto de Las Po-
deas, que linda con rias públicas en todo su perímetro, a excepción de su lado
norte de 15,10 metros lineales limitados por la pared medianera del edificio reman-
da propiedad del contribuyente; y siendo igualmente el informe de la Comisión de Vías
y Obras y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía; esta Corpora-
ción acuerda iniciar, previa colaboración de la parcela de referencia por la Comisión
de Arquitectura de la misma, el correspondiente expediente a calificación jurí-
dica de parcela no utilizable de conformidad con lo establecido en el artículo
septimo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y adquirir los co-
rrespondientes límites establecidos al efecto en el artículo 8º siguiente.

Hacienda. Simulas.

45.- Hasta instancia presentada por "Contratos", Sociedad Anónima, de
fecha anterior de cincuenta de mil novecientos ochenta y cinco, solicitando de ser-
var los acuerdos de este libello números 44, a) y 44 b), de nulificación de com-
pra de mil novecientos ochenta y cinco, en los que se requería al contribuyente para
el pago de ciertas cantidades, al considerarse que los requerimientos de moneda
fija superaban por los aceptados que se dicen no producir efecto alguno por
que no consta que el interesado hubiere efectuado ningún ingreso por las pró-
prias emisoras, esta Corporación, una vez examinado el informe del Adminis-
trador de Rentas y los demás documentos aportados, de conformidad con lo dicta-
minado por la Comisión de Hacienda y Economía, considera que procede
de revisar los referidos resoluciones en el siguiente sentido:

1º.- Respecto a la mercancía amparada por la aceptación 4874/70
al acordarse en suscripción en marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y
al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera
categoría, período 1972-1973, acuerda que por el petitorio se impuso la cuan-
tía de mil novecientos cincuenta pesetas, correspondientes a la segunda categoría
por el período 1973-1974, que así ordena.

2º.- Respecto a la mercancía amparada por la aceptación 631/70,
al acordarse en suscripción en marzo de mil novecientos ochenta y cuatro,



1.º = Al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega por el período 1972-1973, acuerda que por el petitorio se impere la suma de cinco mil pesetas, correspondiente a la segunda entrega por el período 1973-1974, que aún adeuda.

2.º = Respecto a la mercancía sujeta por la excepción 34-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse abonado la cuarta parte del arbitrio correspondiente a la primera entrega, período 1972-1973, acuerda que por el petitorio se impere la suma de mil quinientas noventa y seis pesetas, correspondiente a la segunda entrega por el período 1973-1974, que aún adeuda.

3.º = Respecto a la mercancía sujeta por la excepción 50-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse abilitado prorrogada a la importación temporal por los períodos 1972-1973, 1973-1974, acuerda que por el petitorio se impere la cantidad de mil pesetas, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda.

5.º = Respecto a la mercancía sujeta por la excepción 121-f-71, que al acreditarse la reaseguración de la mercancía en marzo de mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse abilitado prorrogada a la importación temporal hasta el año mil oncecientos setenta y cuatro, acuerda que por el interesado se impere la suma de setecientos cincuenta pesetas, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda por las prorrogas abilitadas.

6.º = Respecto a la mercancía sujeta por la excepción 151-f-71, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil oncecientos setenta y cuatro, y al haberse abilitado prorrogada a la importación temporal hasta el año 1974, acuerda que por el interesado se impere la suma de cinco mil cuarenta y ocho pesetas, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda por las prorrogas abilitadas.

7.º = Respecto a la mercancía sujeta por la excepción 168-f-71, que al acreditarse la reaseguración a parte de la mercancía en marzo de mil oncecientos setenta y cuatro, y que otra parte se había reasegurado en el año mil oncecientos setenta y dos, acuerda que por el interesado se impere la suma de once mil trescientos ochenta y una pesetas, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la prorrogada a la importación temporal, período 1973-1974, de la parte de mercancía que fue reasegurada en el año mil oncecientos setenta y cuatro.

la y cambio.

8^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 355-j-71, que al acreditarse la reaseguración de parte de la mercancía en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ya que otra parte se había reasegurado en el año mil novecientos treinta y dos, acuerdo que por el interés se impone la suma de novecientos treinta pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la póliza a la imposición temporal, períodos 1973-1974, de la parte de mercancía que fue reasegurada en el año mil novecientos treinta y cuatro.

9^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 87-j-72, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y al haberse admitido póliza a la imposición temporal por el período 1973-1974, acuerdo que por el interés se impone la suma de dos mil trescientos noventa y cinco pesos, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la póliza admitida.

10^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 205-j-72, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, no adeuda cantidad alguna por el período 1974-1975, puesto que la mercancía fue reasegurada antes del vencimiento de la póliza concedida para el período 1973-1974.

11^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 307-j-72, que al acreditarse en reaseguración en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y por tanto antes del vencimiento de la póliza a la imposición temporal concedida, no adeuda cantidad alguna.

12^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 81-j-70, que al acreditarse que parte de ella fue reasegurada en el año mil novecientos treinta y cuatro para Santa Cruz de la Palma, y el resto en marzo de mil novecientos treinta y cuatro para la Península, acuerdo que por el interés se impone la suma de once mil trescientos treinta y tres pesos, correspondiente a las dos anualidades que aún adeuda por las pólizas concedidas para los períodos 1972-1973 y 1973-1974, por la parte de mercancía reasegurada en marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

13^o. = Respecto a la mercancía asegurada por la excepción 108-j-70, que al acreditarse la reaseguración de parte de esta mercancía en los años 1970 y 1972, y el resto en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, acuerdo que



impreso por el interés de la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho pesetas correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la prórroga a la importación temporal, período mil novecientos treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro, que por la anualidad corres pondiente al período 1972-1973, ya fue abonada por el interesado.

14º. Respecto a la mercancía amparada por la excepción de 150-f-70, al acreditarse la recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, y haberse abonado una anualidad correspondiente a la prórroga a la importación temporal, período 1972-1973, cuando se impuso por el getivominis la cantidad de trescientos treinta pesetas, correspondiente a la anualidad que le resta por abonar por la prórroga a la importación temporal, período 1973-1974.

15º. Respecto a la mercancía amparada por la excepción de 211-f-70, al acreditarse en recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro cuando que por el interés se impuso la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, correspondiente a los dos anualidades que aún adeuda, por la prórroga a la importación temporal inmediata para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

16º. Respecto a la mercancía amparada por la excepción de 97-f-71, al acreditarse en recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuando que por el interés se impuso la suma de dos mil cincuenta pesetas correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la prórroga a la importación temporal inmediata para el período 1973-1974.

17º. Respecto a la mercancía amparada por la excepción de 101-f-71, al acreditarse en recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuando que por el interés se impuso la suma de siete trescientos cincuenta y dos pesetas, correspondiente a la anualidad que aún adeuda por la prórroga a la importación temporal para el período 1973-1974.

18º. Respecto a la mercancía amparada por la excepción de 144-f-71, al acreditarse en recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuando se impuso por el interés la suma de ciento treinta y siete, correspondiente a la anualidad que adeuda por la prórroga inmediata para el período 1973-1974.

19º. Respecto a la mercancía por la excepción de 273-f-71, al acreditarse en recepción en marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuando se impuso por el interés la cantidad de doscientos cincuenta y cinco -

gestos, correspondiente a los dos anualidades que aun adeuda por las prórrogas concedidas para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

20.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 276-j-71, al acreditarse en reexportación en marzo de mil novecientos setenta y cinco, acuerda que por el interés se ingrese la suma de ciento once pesos, correspondiente a los dos anualidades que aun adeuda por la prórroga a la importación temporal concedida para los períodos 1972-1973 y 1973-1974.

21.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 141-j-72, al acreditarse en reexportación en marzo de mil novecientos setenta y cinco, acuerda que por el interés se ingrese la suma de once mil cincuenta pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la importación temporal concedida para el período 1973-1974.

22.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 164-f-72, al acreditarse en reexportación en marzo de 1974, acuerda que por el interés se ingrese la suma de cincuenta treinta y dos pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la importación temporal concedida para el período 1973-1974.

23.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 200-j-71, al acreditarse en reexportación en marzo de 1974, acuerda que por el interés se ingrese la suma de ciento mil ciento una pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga concedida para el período 1973-1974.

24.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 33-j-71, al acreditarse en reexportación en marzo de mil novecientos setenta y cuatro, acuerda que por el interés se ingrese la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la importación temporal concedida para el período 1973-1974.

25.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 15-j-72, al acreditarse en reexportación en marzo de 1974, acuerda que por el interés se ingrese la suma de veintinueve mil doscientos diez pesos, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la prórroga a la importación temporal concedida para el período 1973-1974.

26.º = Respecto a la mercancía amparada por la excepción 34-j-72, al acreditarse en reexportación en marzo de mil novecientos setenta y cinco



tos, cuando que por el interés de asegurar la suma de seis mil ciento ochenta y ocho pesetas, correspondiente a la anualidad que aun adeuda por la promesa concedida a la importancia temporal para el periodo 1973-1974.

Propiedades.

46. - Véase expediente de adquisición a "Terrens Camarons", Sociedad Anónima, de una finca urbana en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman Huella de los Pajarros, y visto igualmente la resolución de esta Corporación, de treinta y dieciséis mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición a terrenos en la Zona de El Pinaral, con destino a la edificación de centros cívicos-culturales, por ser los mismos que dentro del término municipal de esta Capital, reúnan las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende de informe de la Comisión de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, esta Corporación acuerda adquirir a la referida Compañía, más denominada Cibe Orosas Campany S. G. E., la siguiente finca:

«Sitio Terreno de terrenos en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman Huella de los Pajarros, era una superficie total de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con una hectárea ochenta y seis metros con diez decímetros cuadrados con una hectárea ochenta y seis metros con diez decímetros cuadrados con una hectárea ochenta y seis metros con diez decímetros cuadrados con una hectárea ochenta y seis metros con diez decímetros cuadrados. Las lindes generales del inmueble son: por el Oriente, en línea recta de 24.00 metros lineales, en carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; al Poniente, en línea recta de 13.00 metros lineales con el barranquillo del Corral; por el Norte, en línea curva de treinta y cinco metros lineales con resto de la finca matina de la que ésta se recoge; y por el Sur, en línea recta de 25.00 metros lineales con finca de don Julián Rodríguez Pastora, hoy la finca Litografía Ángel Romero, Sociedad Anónima. El precio de esta adquisición se fija en un millón quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesetas.

Esta finca se recoge de otra mayor que se describe así: «Finca urbana situada en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con frontón a la carretera que de aquella población conduce a La Laguna. Ocupa una superficie total de mil novecientos noventa y seis metros y ochenta decímetros cuadrados aproximadamente según título, pero según recuento

medición dos mil ciento cuarenta y cinco metros con noventa y tres decímetros cuadrados, de los cuales mil quinientos sesenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, según título, y según reciente medición mil ochocientos cincuenta y siete metros con noventa y tres decímetros cuadrados con un aumento color, y al resto se hallan edificados tres almacenes o cobres sencillos, que miden de total sesenta y cinco metros y quince centímetros lineales de fachada por quince metros de fondo, o sea cuatrocientos sesenta y siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie, hallándose en sus techos dichos cobres a mano posterior o anterior, cubiertos de tejas gruesas, con pisos de cemento y con sus correspondientes puertas y cristales. Los límites generales de esta inmueble era: por el Norte o frente, con la expresada carretera, en una longitud de noventa y siete metros y cincuenta centímetros a partir de un punto que dista siete metros y diez centímetros del primer malcón de la carretera; al Sur o espalda, con el barranquillo del Quebrado, hay en parte dicho barranquillo y en parte calle número ocho del Sur o espalda de ciento doce varas, propiedad de la hija General de Alvarez y parte de Ciudad de Santa Cruz de Tenerife; por el Norte o derecha, se trata con la faz de terreno vendida a don Tomás Santos; y al Sur o izquierda, con finca de don Julián Rodríguez Pastana, hay la empresa, Fotografía "Angel Romero, Sociedad Anónima", toda inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al tomo trescientos diez, libro ciento cuarenta, folio doscientos diez, vuelto de la finca número noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco, e inscripción segunda.

Igualmente se acuerda que del precio de adquisición de la finca se retenga a la incluída empresa vendedora, la cantidad de ochocientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesetas, hasta que se acredite el desembolso total por la omisión de los almacenes incluídos dentro de ella, mediante la oportuna comprobación por los Servicios Económicos de esta Corporación, y en todo caso, dicho desembolso habrá de efectuarse dentro del plazo de once meses a partir de la firma de la correspondiente escritura pública de compra.

Con respecto a los gastos de adquisición, según se cuenta de la empresa vendedora, los de compra, tanto notariales como registrales, así como impuestos y arbitrios de Plus Valía, según se cuenta de esta Corporación.

Hechos y Firmas.

47. = La Corporación, por el Sr. Director de la Comisión de Honor



de y los nombrados, acordó aprobar la siguiente relación de fortines, remitida por la Intendencia de Sonora:

Proveedores	Consumos	Peros	Importe
J. Osorio Lechevarria	J. Lemerosia	J. Arquiteros	77.162'00
V. J. Rodriguez Laban	Plumas y repoladores	J. Arquiteros	100.000'00

Compendios.

18. = Comendado expediente inchoado con motivo de licencia para la adquisición de cueros con destino a equipamientos insulares y, en especial, la resolución de este habilita de fecha diez de noviembre de mil novecientos veinte y uno en, esta, las permisos acuerda ratificar dicha resolución, y hacer las siguientes disposiciones:

19. = Que respecto a la finca a adquirirse a doña Natividad, doña Ab. varn. Glementin, doña Pauva. Dorad y doña Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Pantoja, doña Joaquín Peimoldo, doña Antonia y doña Francisca Carreras Hernández Díaz, doña Julio Máximo Hernández Hernández, doña Marcelina y doña Guillermo José Hernández González, se describe así:

"Quintas: trazo de terrenos en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Gento, donde dice "Las Mantecas", que comprende de casa para once cuarenta y que mide seis hectáreas ochenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centáveros, y líneas: al Noriente con el Camino de Las Mantecas, al Poniente con resto de la finca de que ésta se desprende, actualmente la Auto pista de acceso de Paula Leroy de Acevedo a Las Pomas que atraviesa la finca matiz, al Norte, en parte con herederos de Morales Pujols, y en parte con doña Lucerna Nieves Alvarez Ortega, y al Sur, en parte con doña Celestina, doña Genara, doña Felisa, doña Laureana y doña María Concepción, también comendados por Candado, Hernández, del Poserón, en otra parte con doña Francisca Leroy y en otra con doña Teresita María Magdalena "Lucha". El precio de la presente adquisición se fija a razón de trescientos cincuenta y cinco pesetas, el metro cuadrado, lo que hace un total de noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas.

Esta finca se desprende de otra mayor que se describe así: "Quinta, una hectárea ochenta y cuatro en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en su pago de Gento, donde dice "Las Mantecas", donde comanda "Las Viveras", que mide trescientos ochenta y dos y medio abnudes, equivalentes a

cin hectáreas, morcuela y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, y comprende casa para medianeros y linda: por el Noriente por el Camino de Las Placitas; por el Sur, camino de la Placita y donña Antonia Páez Díaz; por el Occidente, donña Antonia Mac. Debele, esposa de don Juan Santos y donña Feila Justo Espinosa que lo es de don Ventura Leóndez y la de donña Antonia Páez Díaz, actualmente en parte son herederos de Morales Rufino y en parte son donña Juana Luján Alvaréz Ortega; y al Sur, terrenos de herederos de don Enrique Sánchez y otros de donña Catalina González, actualmente en parte son don Celestino, don Genaro, don Felisa, don Laureano y donña María Concepción, también conocida por Leóndez, Hernández del Pasero, en otra parte son don Juan González, y en otra con donña Concepción Magdalena Sánchez. Esta finca es el Registro de la Propiedad de La Laguna, en los tomos 920 y 939 general de Antioquia, libros 137 y 504 del Ayuntamiento de aquella ciudad, folios 76, 95 y 180 vuelto, y 181 vuelto, finca número 1.178 de dicho Ayuntamiento, en superficies 6^a, 8^a, 10^a y 11^a, respectivamente.

Por otra parte, terrenos además este limitado con terreno de que se hizo alando el importe de los dos hipotecas que aparecen la finca descrita anteriormente, así como que se están realizando todos los trámites pertinentes para su cancelación, acuerda que se otorgue la pertinente escritura de adquisición de la finca, cargada, siempre que los vendedores se comprometan a satisfacer los gastos de cancelación de ambas hipotecas.

2^o.- Que respecto a la finca a adquirirse a don Genaro, donña Felisa, don Laureano, donña María Concepción, también conocida por Leóndez, y don Celestino Hernández del Pasero, se describe así:

"Finca: Cerro de terreno en el término municipal de La Libertad de La Laguna, en el pago de Genito, donde dice "La Placita", y punto de "Las Viras", comprendiendo una casa de labranza en veinte dieciséis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, ocupando toda la finca una superficie de cinco hectáreas ochenta y siete áreas veintinueve centiáreas, y linda: al Noriente, en parte con donña Natividad don Abraham Celestino, don Juan José Rosal y don Luis Hernández González; donña Rosa Díaz Ramos, don Joaquín Peinado, don Antonio y don Francisco Francisco Hernández Díaz, don Julio Maximiliano Hernández, Hermanos



dey don Marcelino y don Guillermo José Hernández González, en otra parte con don Juan González, en otra con herederos de doña Julia Albino Lando y en otra con herederos de Morales Rufino. al Oriente con resto de la finca de que está ce regrega, actualmente la Autopista de acceso de Santa Luya de Caecilia a las Polders que atraviesa la finca matiny; al Norte, con doña Natividad, don Alvaro Calentín, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Rinaldo, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González; y al Sur, herederos de don José Grau. El posesor de la presente adquisición ce paga a razón de trescientos noventa y cinco pesos el metro cuadrado, lo que hace un total de cincuenta millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos y cinco pesos.

Esta finca ce regrega ce otra mayor que ce describe así: Finca, - una finca en el término municipal de La Laguna, ce el pago de Genito, donde dice "La Horma" y punto de "Las Viras", correspondiente una casa de labranza y una cueva con terrenos baldíos, ocupando aquella una superficie de cuatro dieciséis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y once el todo catarse fenezgadas, dos almudes y doce bozas, equivalentes a seis hectáreas, treinta y ocho áreas, noventa y tres centáreas y linda: al Oriente, con don Albino Hernández, actualmente en parte, con doña Natividad, don Alvaro Calentín, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Rinaldo, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González, en otra parte con don Juan González, en otra con los herederos de doña Julia Albino Lando y en otra con los herederos de Morales Rufino; al Oriente, con Ramiro de la Horma; al Nte con don Eulogio Hernández, actualmente con doña Natividad, don Alvaro Calentín, don Ramón Israel y don Luis Hernández González, doña Luisa Díaz Ramos, don Joaquín Rinaldo, don Antonio y don Francisco Zacarías Hernández Díaz, don Julio Máximo Hernández Hernández, don Marcelino y don Guillermo José Hernández González; y al Sur, don Joaquín Martín, actualmente herederos de don José Grau.

49. - Vista resolución de esta Corporación, ce treinta de diciembre

de mil quinientos setenta y cuatro, es la que considera de interés la adquisición de terrenos en la Zona de El Páramo, con destino a la ubicación de centros educativos - culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de esta Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto según se desprende del informe de la Sección de Adquisición de este Concejalismo Local, y como quiera que el solar que se describe, es uno de los dos que quedan por comprar de la referida zona y con la finalidad indicada, esta Corporación acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, a la empresa, Litografía Ansel Posada, S. G., la siguiente finca: Urbana. Terreno de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde llaman "El Páramo" con una superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados, que linda, por el Norte, en línea recta de treinta y cinco metros lineales con terrenos de la propiedad de la casa vecina Encarnación Llanusa, S. G., por el Sur, en línea curva de treinta y ocho metros lineales con resto de la finca de que ésta se compone, por el Oriente, en línea recta de diecinueve metros lineales con carretera B-280 de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, por el Poniente, en línea recta de cinco metros con cincuenta y dos metros lineales con terreno de los Acueductos. S. G. - propiamente de la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total importe de cuatrocientos noventa y seis mil quinientos pesetas.

Intervención Púbrica.

50. = Véase antecedentes relacionados con el artículo del congreso Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones Salmantinas, de una agenda económica para atender gastos de dicha Federación, con cargo al Presupuesto de esta Corporación de 1976, el Pleno acuerda se tenga en cuenta por la presente sesión de Sombra, y si ello es posible, la consignación de quinientos mil pesetas en el referido Presupuesto.

51. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Cultura y Lectura, a instancias presentadas por el señor Director de la Revista Universitaria "Caucus", por la que contribuya una agenda económica para atender gastos de publicación de la misma o suscripción a un determinado número de ejemplares el Pleno acuerda asignar a dicho Director, que deberá dirigir su petición al Comité de Estudios de la Federación Universitaria de la Universidad de La Laguna.



52. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, aprueba el Proyecto de "Ampliación de Instituto de Investigaciones Científicas", por un importe de ejecución de contratos de veinte millones ochocientos treinta mil ochocientos tres pesetas con pesetas y cuatro céntimos, que unidos a los gastos de honorarios, hace un total de veintinueve millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos. Asimismo aprueba el Pliego de condiciones económicas administrativas para en consecuencia, lo que se declara de urgencia, a la vista de los informes emitidos. Al respecto, facultándose a la Presidencia, para designar el contratista al que se deba adjudicar definitivamente dicha obra.

Para la ejecución de los correspondientes trabajos existe en el Presupuesto del corriente ejercicio la cantidad de seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas debiendo consignar el resto de ochenta millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos, en el Presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y seis.

53. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a diversas solicitudes de ayudas económicas con fines culturales, acuerda:

1.º = Conceder al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, la cantidad de quinientos mil pesetas, para atender los dos tercios partes de la suma total de los gastos ocasionados con motivo de la celebración del "Festival Música y Danza de Otono", que tuvo lugar en el Teatro Guimera, durante el presente mes de octubre en colaboración con el Conservatorio Argentatense de esta localidad.

2.º = Asimismo se acuerda conceder a dicho Patronato una ayuda de ochenta y nueve mil trescientos pesetas y cinco pesetas para cubrir los gastos del "I Curso de Recreación de Tercera y Cuarta de Pinar".

3.º = Colaborar con la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, en concepto de ayuda a la suma total de los gastos que se ocasionen con motivo de una próxima exposición de obras del escultor canario, Juan Luis Cabrera.

4.º = Conceder al Centro Cultural y Recreativo de Tequesta la cantidad de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de actos culturales, con motivo

del mes como celebrando en aquella localidad.

5^o. = Conceder una ayuda económica de cuatrocientos cinco mil pesetas, para atender gastos del tercer curso de Pedagogía Cooperativa, a la Dirección de Educación y Cultura.

6^o. = Conceder a la Escuela Hogar de La Leporanga, una ayuda de ochenta mil pesetas, para atender gastos de formación de una cordada en dichos Baños.

7^o. = Colaborar en la cantidad de ciento doce mil quinientos pesetas en el montaje de la obra teatral "Alvaro Ferrallonga", por el Grupo "Celo fe ofars", en el Paraninfo de la Universidad de La Laguna.

8^o. = Aprueba justificante presentados por el Sindicato de Escritores Lemninos de la Universidad de La Laguna, a la celebración periódica de este tipo de actividades en el presente año, y, en consecuencia, acordada se le abone la correspondiente al actual ejercicio económico.

9^o. = Queda sobre la Mesa ayuda económica solicitada por don Juan Carlos Bonate Macaroso, para un espectáculo denominado "Carnavales, pueblo, palabras y canción".

10^o. = Igualmente queda sobre la Mesa, solicitud de doña Pasahía Ripoll Amos, de ayuda económica para la celebración del "II curso Internacional de Tango".

11^o. = Queda enterado de crédito de agradecimiento al señor Escrivá de la C. E. C. S. J. J., por la ayuda concedida por este señado, en motivo de la celebración de "I ciclo del Aula de Teatro y Escenificación", y acordada felicitarle por el éxito obtenido en el mismo.

12^o. = Conceder al Grupo de Teatro "Calix", una ayuda económica de quince mil pesetas, para la puesta en escena de la obra teatral "Lamia contra Dictadores".

13^o. = De esa conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, considero de interés el trabajo de investigación histórico-musical, propuesto por la profesora de canto, doña Lola de la Torre Cruzillo, y acordada se le invite a esta Sala para la realización de dicho trabajo, corriendo a cargo de esta las respectivas gastos de viajes y estancias que se le ocasionen con tal motivo.

14^o. = Asimismo, se comparecerá con lo dictaminado por la Comisión



niva de Educaci3n y Cultura, acuerda:

15) Aceptando unanimente acuerdo de la Junta Provincial de Asuntos Locales, recobrar las obras de dos Hospitales de la Posa, como homenaje y reconocimiento p3blico a sus labores, de el momento, de su jubilaci3n como honorario de este Cabildo.

20) Adquirir a "Libros Posas", dos carpetas de corresponsales de Marti Chiriac, el precio de cincuenta mil pesetas cada una.

30) Editar la obra "Dos mujeres por Espa1a", con textos de dos poetas de Nueva y Obrajio y dos Comedias de S1nclair, asi como aceptar la oferta para forma de Ediciones Grijalbo de Madrid, para su publicaci3n, por importe de cinco mil quinientos y cuatrocientos pesetas y cuatro, y que gase el expediente a la Intervenci3n de Rentas para que el referido credito sea tenido en cuenta en la confecci3n del Presupuesto de este Cabildo para el pr3ximo ejercicio.

56.- En atenci3n a lo informado por la Comisi3n de Educaci3n y Cultura, en relaci3n con la cantidad de ayuda econ3mica formulada por el Factor de la Comunidad de Fomineros de Gandalaria, por importe de doscientos cincuenta y dos mil pesetas, para atender obras de reparaci3n de la Iglesia de Santa Ana de aquella localidad, y no existiendo en la actualidad credito disponible el Dem acuerda que, de ser posible, se tenga en cuenta la cantidad solicitada en la confecci3n del Presupuesto del pr3ximo ejercicio econ3mico, por si pudiera ser atendida con cargo al mismo.

57.- Visto el dictamen emitido por la Comisi3n de Educaci3n y Cultura, en relaci3n con la cantidad de ayuda econ3mica solicitada por los hermanos Medico P3rez, Arcipreste y Sacerote de Nuestra Se1ora de la Consolaci3n de la Villa de la Ortava, para la restauraci3n de Organo "Walcker", que se encuentra instalado en la desaparecida Iglesia Mayor, el Dem considerando de cierto inter3s dichos trabajos, por ser el unico instrumento de esta clase en la Isla, acuerda que, de ser posible, se tenga en cuenta la cantidad solicitada, en el momento de confeccionar el presupuesto de este Cabildo para el pr3ximo ejercicio, por si pudiera ser atendida, con cargo al mismo, la indicada cantidad. Dicha cantidad anade a un total de trescientos ochenta y nueve mil doscientos pesetas.

58.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisi3n de Educaci3n y Cultura, en relaci3n con el traslado del altar de Piedra de San Lorenzo que fue donado para el Hospital de la Santisima Trinidad de la Ortava, acuerda:

de enmarcar de los trabajos correspondientes a la Empresa Constructora Decoral S.A. desde su actual desplazamiento hasta el citada centro hospitalario, para el montaje de el mismo.

59.- A la vista de expediente sobre Mantenimiento y Conservación de los Jardines del Centro en el término municipal del Puerto de la Cruz y considerando los acuerdos tomados por este Concejo Local en fecha veintinueve de abril y de cambio de septiembre del presente año; aprobada en consecuencia el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa y urgente para la realización de los referidos trabajos.

60.- Vista el informe de la Comisión de Arquitectura sobre necesidad de adquisición de diverso material para la instalación de la cocina y la lavandería del Centro de Educación Especial Sobradillo "Mariano Pedraza" y más habiendo el expediente no he urgencia de la adquisición de dicho material, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44,3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al darme cuenta por unanimidad contra las directrices, previa declaración de urgencia, la adquisición del expresado material, con un presupuesto total de cuatro millones seiscientos, del que dos millones quinientos mil pesetas se contratará con cargo al presupuesto de adquisición de muebles, aparatos y el resto con cargo al presupuesto de mil quinientos setenta y seis, facultándose a la Presidencia para disponer las adquisiciones directas en ejecución de este acuerdo.

61.- Vista propuestas formuladas por el señor Director interno del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife relativas, una a la adquisición de doscientos cellos, once violines y once mesas, por un importe de ciento cincuenta mil trescientos catro pesetas, y la otra, a la reparación de los pianos existentes en el citado centro y sobre la que se ofrece los presupuestos, uno de ochocientos y ochenta mil quinientos pesetas, otra de cuarenta y nueve mil quinientos pesetas, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial Informativa para la organización del centro de enseñanza, considerarse de interés público las propuestas y, en consecuencia, se cuantifiquen los créditos disponibles al adquirir directamente, ya que su importe no excede al límite que para ello establece el artículo 44,6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el citada municipalismo por el importe anteriormente mencionado de ciento cincuenta mil trescientos catro pesetas, y también llevar a cabo las



reparaciones necesarias en los referidos planes por un presupuesto, todo el importe emitido verbalmente al respecto por el señor Director de Centro de recreación y me se mil quinientos pesetas, reparaciones que se acometerán cuando haya disponibilidad disponible para ello.

Deportes. (Entrenamiento Público)

62.- Vista emitida de la Agrupación Deportiva "Santa Cruz" (C.D. B. como Seminario) interesando ayuda económica para traslado de un equipo representativo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, y así lo igualmente informe de Intervención de Fondos sobre la disponibilidad de crédito se acuerda conceder a la citada Agrupación, el importe total del presupuesto presentado para catorce personas y menos desplazamientos que el referido Club requiriera en la presente temporada, y que asciende a la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas.

63.- Con relación con la cantidad presentada por la Federación Española de Boxeo interesando ayuda económica con motivo de la celebración de la Liga Nacional de Primera División de Boxeo Amateur, se conforma con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda, visto informe de Intervención de Fondos al respecto, otorgar a la citada Federación la cantidad de trescientos mil pesetas.

64.- Vista cantidad de ayuda económica presentada por el C.D. B. Leopoldo Páez, para pagar su parte los gastos ocasionados para el desarrollo de su actividad, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda incluir al Club de recreación que dirige su actividad a la Federación Española de Fútbol, por ser la entidad olímpica, para atender este tipo de petición.

65.- En relación con el escrito de la Sección de Lemnarios interesando una ayuda económica para adquisición y montaje de material deportivo, tal como marcadores electrónicos, pasquet, etcétera, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda denegar dicha petición ya que este Club no puede sufragar los referidos gastos por incluir los mismos en una entidad privada como es el Colegio Luther King de San Lorenzo, participando al propio tiempo el individuo Club, que esta Corporación ha asumido el compromiso de contribuir con un tercio del presupuesto total de los otros dos miembros en el Proyecto de un Pabellón Polideportivo de la ciudad de San Lorenzo, mencionando dicha aportación a la cantidad de siete millones de pesetas.

Intervención Pública

66. = A la vista de las instancias presentadas y de los méritos y experiencia de cada uno de los aspirantes, acuerda sobre la Mesa para un nuevo estudio la designación de temas a proponer al Ministerio de Educación y Ciencia, para los efectos de nombramiento de Director General del Centro de Educación Especial "Normano Salas".

Curiosos

67. = Oída sobre la Mesa la propuesta de la Comisión de Curiosos para la contratación de un Gerente para el Patrimonio Inmueble de Curiosos y designación de un Inspector para el mismo.

68. = A la vista del informe emitido por el Negociado de Curiosos se acuerda aprobar los gastos a cargo y cobertura de los cursos "Koffmann, Van der Straet y Dektum", impartidos a nivel de la Sala por el curso "Presidente de la Herpetología", en prueba de agradecimiento por sus gestiones y ayuda de dinero recibida a este Concejo Municipal durante el Certamen de Curiosos 28, celebrados recientemente en Rotterdam. Dichos gastos importan la cantidad de cuatrocientos y tres mil doscientos cincuenta y seis pesetas.

Hospital General

69. = Se acuerda aprobar con liquidación número cuatro (final) por importe de once mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos prorrateada por el Arquitecto Director de las Obras "Intervención a dos viviendas unifamiliares para el personal sanitario de Ojeda", las que declarados de urgencia e fueron adjudicados por acuerdo corporativo de treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, al contratista don Ceferino Navarro Forga, por el presupuesto de un millón cuatrocientos ochenta y una mil novecientos ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con la cual se rebaja aquel en ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos y reintegro los informes de la Intervención de Bomberos y de la Sección de Arquitectura, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro y demás conexos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, toda vez que el incremento supone sólo un 0.01 sobre el importe contractual y no supone modificación de las condiciones del contrato, se acordó, a la vez, el mencionado reintegro al importe de la individual Certificación número cuatro (final).



30.- Nueva orden de facturas por forma a "Pérez, P.R.", por una mesa de laboratorio para el Hospital General y Clínica, por importe de cincuenta y tres mil trescientos pesetas, asunto que se resuelve en el mismo sentido y fin de este Pleno.

31.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración a los Servicios.

Principio Semestral del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife se forma nuevo turno de nombramiento paralelo, en el que se ha visto de los propuestos presentados por la Junta Vocacional, a los estudios realizados en base a los informes con placentarios remitidos por el jefe del Departamento de Medicina Interna, y a la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local que se halla integradas por cuatro doce plazas, estimó convenientemente efectuar una reestructuración de la misma, a fin de especificar las diferentes plazas que se adscriben a cada uno de los Departamentos y Servicios Médicos del Hospital en función a las necesidades asistenciales, y asimismo, propone el incremento de aquella plantilla en cinco plazas más, una de jefe de Servicio y cuatro de Médicos Adjuntos, a fin de dotar al Servicio de Urgencias del Hospital General, en servicio inintermitente durante las veinticuatro horas del día y con personal adscrito al mismo con la permanencia y continuidad que se requiere para una eficaz de dicho servicio. Ha las permisos, después de detenida escame a la reestructuración propuesta por aquel Consejo y de la necesidad de contar con una dotación propia e facultativa para el Servicio de Urgencias se acordó adoptar las siguientes, que dando estructura a la plantilla del Cuerpo Médico del Hospital en la siguiente forma:

1. Departamento de Cirugía.
 - 1 jefe de Departamento.
- 1.1. Servicio de Cirugía General y Digestiva.
 - 1 jefe de Servicio.
 - 3 Jefe Clínica.
 - 4 Médicos Adjuntos.
- 1.2. Servicio de Cirugía Torácica, Cardíaca y Vasos Periferica.
 - 1 jefe de Servicio.
 - 1 jefe Clínica.
 - 1 Médico Adjunto.
- 1.3. Servicio de Neurocirugía.

- 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
 - 2 Médicos adjuntos.
14. Servicio de Otorinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
15. Servicio de Oftalmología.
- 1 Jefe de Servicio.
 - 2 Jefes Clínicos.
 - 2 Médicos adjuntos.
16. Servicio de Otorrinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
17. Servicio de Otorrinolaringología.
- 1 Jefe de Servicio.
 - 2 Jefes Clínicos.
 - 2 Médicos adjuntos.
18. Servicio de Urología.
- 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
 - 1 Médico adjunto.
2. Departamento de Anatomía Patológica.
- 1 Jefe de Departamento.
 - 1 Jefe de Servicio (Citrología clínica).
 - 1 Jefe Clínico.
 - 3 Médicos adjuntos.
3. Departamento de Anestesia y Reanimación.
- 1 Jefe de Departamento.
- 3.1. Servicio de Anestesia.
- 2 Jefes Clínicos.
 - 4 Médicos adjuntos.
- 3.2. Servicio de Reanimación (M. V. I.)
- 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
 - 2 Médicos adjuntos.



4. Departamento de Fisiología y Bioquímica.
 - 1 Jefe Departamento.
 - 1 Jefe de Servicio (Laboratorio Central).
 - 2 Jefes Clínicos.
 - 4 Médicos adjuntos.
5. Departamento de Medicina.
 - 1 Jefe de Departamento.
 - 5.1. Servicio de Medicina Interna.
 - 2 Jefes Clínicos.
 - 3 Médicos adjuntos.
 - 5.2. Servicio de Cardiología.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
 - 2 Médicos adjuntos.
 - 5.3. Servicio de Digestivo.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Médico adjunto.
 - 5.4. Servicio de Dermatología.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 5.5. Servicio de Hematología y Hemoterapia.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico.
 - 5.6. Servicio de Nefrología.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 2 Médicos adjuntos.
 - 5.7. Servicio de Neurología.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 1 Jefe Clínico (Sección Neurofisiología).
 - 2 Médicos adjuntos.
 - 5.8. Servicio de Pneumología.
 - 1 Jefe de Servicio.
 - 5.9. Servicio de Otorrinolaringología.
 - 1 Jefe de Servicio.
6. Departamento de Medicina Preventiva y Social.

1. Jefe de Departamento.
1. Jefe Clínica.
1. Médicos adjuntos.
7. Departamento de Obstetricia y Ginecología.
 1. Jefe de Departamento.
 2. Jefes de Servicio
 2. Jefes Clínicas
 4. Médicos adjuntos.
8. Departamento de Pediatría.
 1. Jefe de Departamento.
 1. Jefe de Servicio (Neonatología)
 1. Jefe de Servicio (Pediatría General)
 2. Médicos adjuntos.
9. Departamento de Patología.
 1. Jefe de Departamento.
 1. Jefe Clínica.
 2. Médicos adjuntos.
10. Departamento de Psiquiatría.
 1. Jefe de Departamento.
 1. Jefe de Servicio (Psiquiatría)
 1. Jefe de Servicio (Rehabilitación)
 1. Jefe Clínica (Psiquiatría)
 1. Jefe Clínica (Rehabilitación)
 1. Jefe Clínica (Psicoterapia y Medicina Nuclear).
 2. Médicos adjuntos (Psiquiatría).

II. Servicios Centrales

- 11.1. Servicio de Farmacología.
 1. Jefe de Servicio de Farmacología.
- 11.2. Servicio de Anestesiología (A)
 1. Jefe de Servicio
 4. Médicos adjuntos.
- 11.3. 1. Médico Distribuidor.

(A) Este Servicio por su carácter prestado por miembros de la Facultad de Medicina, será realizado por Médicos contratados por el Organismo.



de gestión del Hospital General y Colinas.

72. Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de Enseñanza de los Colegios de la Universidad de Salamanca, se acuerda que presente la Dirección Administrativa a fin de cubrir las necesidades imprescindibles de los diferentes servicios del Hospital General y Colinas de Llerena, se someta al amparo del artículo correspondiente y una oportuna resolución del Parlamento de Leontarín de las Corporaciones Locales, la adquisición por compra directa de favor de los proveedores que se indican y por los precios que se especifican, los siguientes artículos:

Material Clínico

Proctor y Gage, S.L.	20 debates con rasos copas e cama plomina	150.000'00 Ptas.
Piemens	Docentes personal de advertencia en B.D.L. 3 con cargador y pilas	27.450'00 "
Palace	1 Escalas Beckhoff y colado	48.575'00 "

Dicho material se abonará con cargo al Capítulo de gastos ordinarios de primer, Campesino, Partido 09 del Presupuesto Ordinario

Metalabarras

Enrique Martínez, S.L.	4 maneceras reparables de ma- dera y cristal	120.203'00 Ptas.
Lasso Pulvert	1 Armador 1.105/65 I	12.760'00 "
" "	1 Armador Ponce 1.111	16.470'00 "
" "	3 Sacos	6.048'00 "
" "	2 Pellos	3.650'00 "
" "	1 Armador de 5 gavetas me- tálicas para fresas de 19x24.	15.798'00 "
" "	1 Armador metálico, recto 70 milímetros para fresas	15.678'00 "
" "	2 Armarios metálicos, con dillo 101	35.380'00 Ptas.
" "	1 Armador metálico de tres gavetas	14.805'00 "
Cernesto Molina Sanchez	1 Armario material sanitario	7.579'00 "

Ernesto Sánchez Molina	1 set de cueros	3.100.00 Ptas.
" " "	1 Escala de dos peldanos	2.100.00 "
" " "	2 Armarios metálicos para convención, material vari- tosm.	15.158.00 "
" " "	1 Mesa de reconocimiento	7.200.00 "

El artículo mobiliario se abona en cargo al Capítulo sexto, artículo 1º, Concepto Único, Partida 13 del Presupuesto Ordinario.

73. = Vista la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de Concepción habida en cuenta de obras y mobiliario para el nuevo Servicio de Laboratorio Central, aceptando el informe emitido por el Arquitecto Simular, en el que da cuenta al mobiliario existente en el Laboratorio no puede adaptarse a las nuevas dependencias y que la altura, anchura y superficie de los tableros actuales no son los adecuados para el trabajo, y reconociendo que al mismo tiempo se hace necesario que dicho servicio siga funcionando durante la ejecución de las obras de instalación, se acordó con el fin de compatibilizar la instalación del mobiliario con el funcionamiento del Laboratorio Central, declarar de urgencia la adquisición de los artículos que se consignan en el informe de la Comisión Arquitectónica, y al amparo del artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales adjudicar directamente a la Sra. "Jefeción S.L." por el precio de un millón doscientos mil pesetas, la dotación de mesas y mobiliario para el nuevo Servicio de Laboratorio Central, que se abona en cargo al Capítulo sexto, artículo primero, Concepto Único, Partida trece del capítulo Presupuesto Ordinario.

74. = El Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios de Concepción habida en cuenta de necesidades del personal de omnibus, atendiendo a la reestructuración de la plantilla del personal facultativo del Hospital General y demás, a los distintos niveles de dotación de los Profesores de la Facultad y el Colegio Simular, aprobando por la Presidencia del Gobierno de D. Dato se ratifica el artículo de mil quinientos setenta y uno, y por otra parte al margen del Consejo y de la Concepción las paradas se actualizan anualmente las remuneraciones del personal, como se ha hecho recientemente con el laboral y el deber de mantener un equilibrio entre -



aquellos y el coste de la vida, acordó el reajuste de las remuneraciones del personal directivo y facultativo, el Comendatario debiendo aceptarse los reajustes según los límites suyo, aprobándose en su totalidad el siguiente Acuerdo de Contribuciones del Personal Directivo y Facultativo del Hospital General de Valparaíso:

Categoría Profesional	Saldo mensual	Complemento de起居 inclusiones mensual	Total mensual
Personal Directivo			
Personal	115.000'00	-	115.000'00
Director Médico	80.000'00	-	80.000'00
Director Médico Administrativo	80.000'00	-	80.000'00
Jefe de la División Administrativa	73.000'00	-	73.000'00
Personal Médico Empadronado a la Facultad de Medicina.			
Jefe de Departamento	65.000'00	20.000'00	85.000'00
Jefe de Servicio	42.000'00	18.000'00	60.000'00
Jefe Clínico	40.000'00	15.000'00	55.000'00
Médicos adjuntos	37.000'00	13.000'00	50.000'00
Jefe del Servicio de Vigilancia (primera categoría)	65.000'00	-	65.000'00
Médicos adjuntos del Servicio de Vigilancia (primera categoría)	56.000'00	-	56.000'00
Médicos contratados en amplexación de estudios de especialización y régimen de dedicación exclusiva	37.000'00	-	37.000'00
Médicos residentes de 1 ^{er} año de dedicación exclusiva	20.000'00	-	20.000'00
Adem. idem. de 2 ^o año, idem. idem.	22.000'00	-	22.000'00
Idem. idem. de 3 ^{er} año, idem. idem.	24.000'00	-	24.000'00

Se acordó asimismo, que los Médicos adjuntos que hayan recibido por tanto sus servicios en régimen de dedicación exclusiva y percibiendo una remuneración de cincuenta y tres mil pesetas mensuales, se les respetará a título personal la diferencia de tres mil pesetas entre la remuneración que disfrutaban y la que se les asignará.

Los efectos del presente acuerdo se producirán a partir del primer día de julio del año en curso, salvo en cuanto a la paga extraordinaria de diciembre de julio y a lo que se refiere a los Médicos Residentes que recibirán efectos a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y seis, todo ello sin perjuicio de su aprobación por la Superintendencia.

75.- El Consejo de Administración de los Establecimientos Desempañados al Consorcio Local de Electricidad de carácter pasivo, más concretamente los informes emitidos por el jefe de Mantenimiento del Hospital General y Clínica de Tenerife en los que da cuenta que el inmovente de aparatos - el nuevo Servicio de Radiodiagnóstico obliga a instalar un transformador de 500 K.V.A, ya que el actual de 250 K.V.A es insuficiente, lo cual, a su vez obliga también a modificar el cuadro eléctrico con un nuevo panel de baja tensión para instalar en el los elementos eléctricos accesorios, acordó proponer al Consorcio Local, la adquisición de dicho material, el cual aceptado plenamente los presupuestos y considerando que las inversiones que se están efectuando en el nuevo servicio de Radiología cubren íntegramente hasta tanto no se dispusiera de esa nueva unidad de transformación, acordó declarar de urgencia, la adquisición del suministro e instalación de un transformador de 500 K.V.A. para el suministro de energía al nuevo Servicio de Radiología y aceptar, asimismo, la propuesta al Consejo de Administración, de que el cupario de los artículos 42.3 y 41.3 del Reglamento de Contabilidad de los Ayuntamientos Locales, se adjudique directamente a la firma "Lorenzo García y Vidal, S. L." por estimarse más ventajosa en oferta, el suministro e instalación de la unidad transformadora y demás accesorios, por el precio total de once mil cuatrocientos y dos pesetas, los que, con firma en el informe de Intervención de Gastos, se abonarán con cargo al capítulo rescto, artículo primero, Concepto único, Partida trece del rubro Presupuesto de Gastos.

Indeterminado.

76.- Dada cuenta del fallecimiento de que fue Presidente de esta Corporación Local, Consorcio Local de Electricidad de carácter pasivo, se acordó hacer constar en actas el profundo sentimiento de la misma y hacer así llegar a su familia, viuda y demás familiares.

77.- El Sr. Presidente informó a la Corporación de que la Corporación Municipal Provincial Interinsular ha encargado al Abogado de Derecho Administrativo don Alejandro Nieto García, la redacción de un instrumento previo para preparar la propuesta que los Ayuntamientos Locales de los Ilos deben formular al Gobierno, para el establecimiento del Régimen Administrativo Especial para Canarias, que ha de dictarse.



el aumento de la estalidid en la base 19/2 de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, a diecinueve de millones e mil ochocientos ochenta y cinco, de franco en franco, que el Sr. Diputado N.º 1 ha resuelto el encargo de una comisión de Economistas integradas por don Luis Bourquey Ojeda, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Las Palmas; don Juan Rodríguez Domínguez, ex-cel. por el Ayuntamiento de Las Palmas; don Leopoldo de la Rosa Olivera, por la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y don Alonso Fernández del Realillo por este Cabildo.

El Sr. Presidente informó seguidamente sobre diversas asuntos, en primer término, los relativos por los cuales me se había podido celebrar antes el Sím y la sus posterior, refiriéndose a continuación al estado en que se encuentran la tramitación de la distribución de la educación de treinta millones de pesetas, para la Administración de La Laguna; doscientos cincuenta millones de pesetas, que se cubre con operación de créditos con el Banco de Crédito Local de España, y, por último, informó también sobre la próxima celebración a diecinueve para la Presidencia de este Cabildo, Tomar.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, en punto, minutos, de todo lo cual, yo el Secretario Interino, doy fe.

La Colonia, España.

Sr. D. Juan-Luis La Roche.

Sr. D. Alfonso Rodríguez Domínguez.

Sr. D. Juan López.

Sr. D. Donato García.

Sr. D. García-Domínguez.

Dr. ~~Andrés Rodríguez~~
~~Herminio de la Cruz~~

Dr. Carlos Garrón

Dr. Diego Abdala del Valle
~~del Valle~~

Dr. Rafael Pérez
~~Rafael Pérez~~

Dr. Gumáez Abreu
~~Gumáez Abreu~~

Dr. Wilsa pret de la Corte
~~Wilsa pret de la Corte~~

Dr. García Abrián
~~García Abrián~~

Dr. ~~Herminio de la Cruz~~
~~Herminio de la Cruz~~

Por los señores doctores de primera convocatoria celebrada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, el día veintidós de diciembre de mil novecientos catorce y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos catorce y cinco, reunidos los once señores veintidós miembros que componen el Colegio de Abogados de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Colunga Garrón, Presidente de dicho Colegio, para celebrar el día veintidós de diciembre, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas accidental, don Pedro Gamero Navarro, y del Secretario en turno autorizado.

- Concurrieron los señores letrados:
- Don Javier Díaz - Pardo La Peña.
 - Don Policarpo Alfonso Hernández.
 - Don Pedro Modesto Campes Rodríguez.



Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Edmundo Garín-Ramos Garín.

Don Alberto Hernández Oramos.

Don Antonio Lasso Garín.

Don Francisco Javier Oramos Castro.

Don José Sabaté Somo.

Don Norberto González, Abcn.

Don Walfrido Wildt, pret. de la Cese.

Le encarga la asistencia del censo decenario don Marcos Ramón Porey, Aldana del Valle.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el día diez del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Vista escrito de la Localización Municipal Provincial Interior a los interesados proponer a seis meses de la Comisión de Termino, que actualmente tiene comedia, don Semanito Magaña Sover, No-Interventor de Termino de esta Localización habilita se acuerda acceder a dicha petición.

2. = Se acuerda reconocer trienios a los funcionarios que se relacionan, que los han perfeccionado en el presente mes de diciembre, en los días que se señalan:

Don José Navarro Ortega, que obra anexo de esta Localización habilita, doce trienios, el día cete.

Don Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Archivos Municipales, por conducto de la Organización Municipal Militar, tres trienios, el día dieciocho.

3. = Vista la comunicacion del Ilustrisimo señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de los Cargos vacantes Locales, retransmitida con su difusion a las Comandancias de Puertos de Corajajo al Plagueta General y al Sr. de Termino, y visto el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda completar la documentacion en trámite y aclarar el acuerdo sobre nombramiento del señor Leandro de Puertos de Corajajo del aludido establecimiento, en el sentido de suprimir de aquel los relectos y otros militares

residuos que figuraban en el mismo.

4. = Se acuerda la contratación del siguiente personal con cargo a plazos vacantes de plantilla hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis o antes si estos se cubren en propiedad, cuyas provisiones se encuentran en trámite y con las retribuciones que corresponden a las mismas, sobre las exmplementarias señaladas en el Decreto 887/28 que solo se le acreditarán en un ciento por ciento a las mismas.

Superiores de la Administración General.

D. Manuel Angel Gomez Sery.

D. Manuel Emilio Kaubelenz Barrera.

D. Gilberto Gonzalez Hernandez.

D. José Herman Moreno.

D. Pilar Hernandez Cantero.

D.ª Dolores Salazar Fico.

D. Pedro Perez Andres de los Angeles.

Auxiliares Administrativos.

D.ª Armanda Ramos Núñez.

D.ª Ana Para de Armas Hernandez.

D.ª María del Pilar Hernandez Abel Gómez.

D.ª Carmen Dolores de la Para Valcarlos.

D.ª Adela Andres Lobato.

D.ª Dolores Lucerna Neumann.

D. Rafael Gavino Sanchez.

Ordenanzas.

D.º Luis Javier Gutierrez Puello.

Ingeniero Jefe de Vías y Obras.

D.º Enrique Amigo Rodriguez.

Consultor Abogado.

D.º Enrique Lera Gomez.

Ingeniero.

D.º Juan Bautista Ruiz Agui.

Arquitecto.

D.º Carlos Silva Klemmkeil.

Aparadores.



Don José Pardo Alcaraz.

Se le cumplimentó con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar al cincuenta personal eventual para el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis personal cuyas cargas no figuran en la Escala de Sueldo. masivos en el Centro de Estudios e Idiomas:

Miembros

Don Jaime Ramos Ramos, trescientos noventa y seis mil pesetas a percibir en catore mensuales más ciento mil pesetas anuales como Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Dona Aurora Hernández González, Doña Estrella Cabrera Penabaz, Doña María Dolores Díaz-Hernández, don José Luis Marrero García y don Pedro Rodríguez Compañón, trescientos ochenta mil pesetas anuales cada uno, a percibir en catore mensuales, siempre que justifique el cumplimiento de la jornada de cuatro horas diarias.

Contratados

Don Francisco Peraza Hernández, don Felipe Hernández de la Posa y don Luis Hernández Riego, ciento diez mil pesetas a cada uno, a percibir en catore mensuales.

Director del Museo Arqueológico

Don Luis Diego Cascoy, novecientos mil pesetas anuales a percibir en doce mensuales, siendo a cargo de la referida Dirección todos los gastos de personal que de ella dependan, salvo el Arbolamiento.

Encargado de la conservación del Pabellón de la Compañía y del Jardín Infantil de la Laguna de San Sebastián

Don Marcos Pardo Arques, noventa y seis mil pesetas a percibir en catore mensuales.

Encargado de la conservación de la Plaza de la Solá

Don Jorge Norval de los Pinos, que percibirá doce mil pesetas anuales.

Jefe del Curso de Topografía

Don Hildefonso La Roche Marchand, con el emolumento mensual de cincuenta y ocho mil ochenta pesetas por todos conceptos, incluida la proporción de jornales, más treinta mil pesetas por dos pagas extraordinarias.

Analista del Centro de Estudios e Idiomas

Don Ramón Cosmeo Gago, con la remuneración mensual de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa pesetas por todos conceptos, incluida la proporción de jornada, más veintiseis mil pesetas de dos pagos extraordinarios.

González del Ceballos al Proceso de Datos.

Dona María Josefa Puente González, con la remuneración mensual de diecinueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios, a seis mil trescientas setenta y cinco pesetas cada uno.

Familia Limpieza de la Loggia Familiar.

Nombre y apellidos	Cargos	Salario mensual	Sumativo mensual	Pagos extras
D. Eusebio Simón Sánchez, Leal	Jefe del Laboratorio	28.000'00	-	56.000'00
D. Domingo Felipe Siqueiros	Químico de Laboratorio	13.900'00	7.380'00	21.280'00
D. José V. González Rodríguez	id	13.900'00	7.380'00	27.280'00
D. Mercedes Domingo Hernández	Carretera	13.900'00	7.380'00	21.280'00
D. María Angeles García Gutiérrez	Profesora Música	8.000'00	5.750'00	16.000'00
D. Ofelia G. Hernández Pérez	Profesora Fundamentos	8.000'00	5.750'00	16.000'00
D. Concepción Pérez Ramos	Prof. Educación F.	8.000'00	5.750'00	16.000'00
D. Antonia Sánchez González	Lic. Psicología	28.000'00	-	56.000'00
D. M ^o Sebastián Marañón de Alcaer	id id	28.000'00	-	56.000'00
D. Sara Cabos Irujo	Jefe Área Social	14.100'00	6.700'00	20.200'00
D. M ^o Eim Pérez Hernández	Asistente Social	12.100'00	6.700'00	18.200'00
D. Amelara Pérez García	id id	12.100'00	6.700'00	24.200'00
D. M ^o Isidoro Villa Hermosa	id id	12.100'00	6.700'00	24.200'00
D. Francisca Espinosa Sorilla	Aux. Administrativa	10.900'00	7.300'00	21.800'00
D. M ^o Rosalinda Pothan Oramas	id id	10.900'00	7.300'00	21.800'00
D. Natalindora Sorilla Juncos	Supervisora	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. Margarita Dosta García	id	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. M ^o Nieves Covasa Álvarez Morales	id	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. Remedios Montenegro Costa	id	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. José Manuel Salvo Cerejillo	Supervisor	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. Francisco Lara Salgueiro	id	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. Malchor Padilla Fuentes	id	12.000'00	6.300'00	24.000'00
D. P. Jesús Alfonso Torres	Asst. Departamento	8.400'00	4.400'00	16.800'00
D.º Francisco Martín Martín	id	8.400'00	4.400'00	16.800'00
D.º Eulogio Cecilia Borda	id	8.400'00	4.400'00	16.800'00



D ^o Selin Leizaola Echeburu	Univ. Departamento	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Jesús Tomás Alvarez Manguera	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Lmas Rodríguez Díaz	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Polartina Alvarez Galdino	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Sebastian Forta Gavira	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Guemesinda Delgado Gavira	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Dolores Castro Martin	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o del Carme Goyaso Arce	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Farmaceuta C. Goyaso Pinero	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Noelia Polanco Lorenzo Rodriguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Maria Encina Medina Calera	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Ana Maria Medina Rodriguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Selva Cuellar Rodriguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Selva Gamero Rodriguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Carlolinda Santos Dominguez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Carme Ampierrez Rojas	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Carme Vega Lamy	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Rosa Rodriguez Corrota	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Natividad Barroso Castro	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Amelinda Rodriguez Perez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Isabel Garcia Guzman	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Francisco de S. Amador Diaz	depto de Coima	15.500'00	15.800'00	31.000'00
D ^o Maria Barrera Barrera	Proquimia Lumb	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Sabranna Diaz Jimenez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Rosa Mendez Morales	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Olimpio Diaz Rojas	Comercio Drogas	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Isabel Castro Sanchez	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Olga del Castillo Colupimar	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Amelinda Garcia Moreno	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o M ^o Angeles Martin Diaz	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Nilda Perez Urbaz	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Ernestina Hernandez Heron	id	2.400'00	4.400'00	16.800'00
D ^o Amelinda Moreno Barrios	Requionora	2.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o Miguel Hernandez Gonzalez	Portero	2.400'00	4.400'00	16.800'00

D ^o David Morales González	Portera	8,400.00	4,400.00	16,800.00
D ^o Andrés Leompisín Galindo	Porteros 12	9,000.00	5,300.00	18,000.00
D ^o Eloy J. Domínguez de la Jara	Portes Oficial 12	9,000.00	5,200.00	18,000.00
D ^o Domingo José Almeida León	Porte	8,400.00	3,600.00	16,800.00
D ^o Óscar Ciprés Rodríguez	id	8,400.00	3,600.00	16,800.00
D ^o Macario Martín Peña	id	8,400.00	3,000.00	16,800.00
D ^o José Manuel Correa Bencomo	Guardián	8,400.00	4,400.00	16,800.00
D ^o Francisco Ola Albemá	Docerías	5,000.00	-	-
D ^o Roque Tomás Padron Velázquez	id	5,000.00	-	-
D ^o José Meléndez Aguirre	id	5,000.00	-	-
D ^o Enrique Letic Otárola	id	5,000.00	-	-
D ^o Darío Torres Fernández	id	5,000.00	-	-
D ^o Carmelo Luisa Martín Membrera	id	5,000.00	-	-
D ^o Juana María Romeros Rodríguez	id	5,000.00	-	-
D ^o Juana Nieves González Obispo	id	5,000.00	-	-
D ^o Magdalena Monteverde Rosarín	id	5,000.00	-	-
D ^o María Dolores Sánchez Brown	id	5,000.00	-	-

Los becarios constituirán el núcleo inicial de los "Educadores de los territorios" del futuro, que estará constituido por estudiantes Universitarios, de los cuales Universitarios, de Bellas Artes, de Música, etc. y también a su cargo la org. organizativa y desarrollo de las actividades de tiempo libre, fuera de los horarios normales de enseñanza, para mejorar formativa integral a los consejos y dirigir y orientar los respectivos estudios de aquellos.

Obligaciones y derechos de los becarios.

1.- Actividades de educación desde los diecisiete hasta los veintidos los días durante el curso, e igual tiempo de dedicación, pero en horas de mañana y tarde, en días y períodos no lectivos (cámbios, fiestas y vacaciones).

2.- Existencia de convenio durante todo el año, con derecho a los siguientes períodos de vacaciones.

Verano: dos meses; Navidades: desde el veintidós de diciembre al seis de enero, ambos inclusive; Semana Santa: cuatro días.

3.- Prevalencia en el Centro (salvo que a petición del interesado y por razones atendibles se le exceptúe de ello).

4.- Deber de cinco mil pesetas mensuales más derecho a manutención.



Tercera y residencia.

5. La Corporación podrá amparar en cualquier momento la concesión de la lea, por razones fundadas en la ineficacia, indisciplina, modo errado campos, temeridad de los bienes fincos, o incumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases e adyacencias de las leas.

Nombre y Apellidos	Cuotes	Pobros mensuales	Puntuación mes.	Pagos extras
Permis de Vías y Obras:				
D ^o Octavio Garrin Rasales.	Vigilante	8.400'00	4.200'00	16.800'00
Permis de Arquitectura:				
D ^o Juan Lorenzo Pangel	lea. Regulo alámata	10.875'00	5.625'00	21.750'00
D ^o Cecilio Senteriz Hernández	Dira Ordinarios	8.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o Carlos Dominguez Penabaz	id id	8.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o José González Cores.	id id	8.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o Jesús Pablo González	id id	8.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o Angel Alvarez Alvarez.	id id	8.400'00	3.600'00	16.800'00
D ^o Manuel Real Rodríguez	id id	8.400'00	3.600'00	16.800'00

Gracela Hogar de la Corporación:

D ^o Alfredo Herrera Soraya	Vigilante	8.400'00	4.200'00	16.800'00
D ^o Guadalupe Pérez Rojas.	Incumbente	8.400'00	3.600'00	16.800'00

6. A la vista de instancias de doña Teresa Rodríguez de Solís y José Pérez de Simón, remitiendo al prestante susceptible para adquisición de viviendas por importe de quinientos mil pesetas, que le fue concedido por acuerdo expeditivo de treinta y uno de octubre del presente año, queda autorizada y acordada aceptar dicho remision y asimismo, resolver el comercio para concesión de preste. mas reintegrables a los fomento para adquisición de viviendas, convocados en cumplimiento del artículo tresce, del Reglamento regulador de aquellos de esa proximidad con el dictamen de la Comisión de Personal, adjudicándose a los solicitantes que obtuvieron mejor puntuación una vez aplicado el correspondiente baremo, que son los siguientes: don Francisco Lantana Gomez, quinientos mil pesetas, plazo de amortización cinco años; don Gustavo González Garrido, un millón de pesetas, plazo de amortización quince años; y a don Francisco M. Mederos Borrador, un millón de pesetas, plazo de amortización doce años.

7. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo, acordado a la petición formulada por doña Camelina Lantana Borrador,

181
Consejar a Obispa al Hospital General y Obispa de Tenerife, intercediendo a la
abonara las diferencias reclamadas por el tiempo en que estubo enferma, abonar
bride, tres mil cuatrocientos y cuatro pesetas, supeste de aquellas, de acuerdo con
con el informe emitido por la Gerencia del citado Establecimiento.

8. = Vista instancia de doña Edoia Jimenez Lopez, solicitando ayuda
económica para el tratamiento de rehabilitación de su marido doña Esteban Lopez
de Lymplez, marido del que fue Directante de la Beneficencia durante sus Estu-
dio Jimenez Jimenez, de acuerdo, de conformidad con lo dictaminado por la Comi-
sion de Personal, acceder a lo solicitado, abonándose dos mil doscientos cincuenta
pesetas por los tratamientos efectuados y que se le abonan los que tengo que reali-
zar en el futuro, previa justificación de los mismos.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal
de acuerdo incluido en el Cuadro de Puestos de Trabajo, la gratificación de tres
mil pesetas mensuales, que por acuerdo de treinta y seis de julio último le
fue concedida al Anciano Administrador laboral don Juan José Rodríguez,
por las funciones que ejerce de Pozador de los Herreros de Vías y Obras
y Arquitectura.

Beneficencia

10. = Que de acuerdo de acuerdo de la Mancomunidad Provincial, Inter-
municipal suscritos acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de trece de no-
viembre último, por el que aceptamos informe del señor Médico Director del Hos-
pital Provincial, se interesa a esta Excmo. Corporación las personas conti-
nuas autorizando la estancia de enfermos a igual cuenta, en las plantas que actual-
mente ocupan en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados, hasta que
las obras que se están realizando permitan su traslado.

11. = Vista instancia del Arco de Ancianos de este Hospital, solicitando
una ayuda económica en favor de la necesidad total de las obras de ampliación
y mejoras en el edificio Pensión de Ancianos y Ancianas, visto asimismo el dicta-
men de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de
la Subcomisión de Sanidad, acuerdo queda sobre la Mesa.

12. = Vista escrito del Arco de Ancianos de este Hospital, solicitando aumento
de subvención que le tiene asignada esta Corporación visto asimismo el dictamen de
la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Subcomi-
sion de Sanidad, acuerdo queda sobre la Mesa.



13.- Vista instancia de don^a María Dolores Dolacortegui Egui, U^{na} Presidenta de la Asociación de Pensions Social de Menores Luchetti, así como aumento de la subvención de diez mil pesetas mensuales, que le tiene concedida esta Corporación, según acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos. Los señores y señoras visitaron asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Tordes, acuerdo que se hace en la Mesa.

14.- Vista escrito del Ferrolín Infante de la Lagaña Samitán, acompañando oferta de la firma industrial "ferrol Alberto M^{os} Delgado", por aumento de energía y suministro de la misma a instalación en el número 26 de la calle de los Leones, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto asimismo el informe de la Intervención de Tordes, acuerdo concertado con don fernando Alberto M^{os} Delgado los trabajos de suministro de energía eléctrica e instalación en el número 26 de la calle de los Leones, cuyo importe asciende a trescientos cincuenta mil novecientos y ochenta pesetas, debiendo tenerse en cuenta para el Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y seis.

15.- Vista instancia de don^a Amparo Laporte Lorenzo, Presidenta de la "Asociación Comunitaria Cristiana de Viudas", solicitando una subvención para el próximo año mil novecientos ochenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y visto el informe de la Intervención de Tordes, se acuerda tener en cuenta para el Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y seis, si ello es posible, una subvención de cinco mil pesetas para la "Asociación Comunitaria Cristiana de Viudas".

16.- Vista facturas del Hospital Simular de Las Palmas de Gran Canaria de enfermos procedentes de este I^{ste} que se encuentran internados en el Centro Dermatológico de Las Palmas y que han tenido que ser atendidos en dicho Hospital Simular, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Tordes, acuerdo satisfacer las citadas facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientos ochenta pesetas, las que se remitirán al Concealtrismo Municipal de Gran Canaria, con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto tercero, partida veintinueve del or-

este Presupuesto Ordinario.

17.- Obrado a la vista el expediente innovo para la adquisición de una Centralita Telefónica Automática con destino al Jardín Infancia de la Plaza de San Blas y:

Resultando que los Pliegos de Condiciones por los que se requiría el concurso fueron aprobados por este Concejalísimo Cabildo, en sesión de primera de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando que a dichos Pliegos se les dio la tramitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, número cinco veintinueve de diciembre de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Resultando que en los aludidos Pliegos el tipo máximo de entrega se fija en veintinueve mil pesetas.

Resultando que la única oferta presentada corresponde a D. W. W. Wintz, de esta plaza.

Conmirando que el importe máximo de la Sesión de Arquitectura de esta Concejalísima Corporación, entendiéndose que existe un desajuste entre la oferta y los Pliegos de Condiciones en los siguientes puntos:

a). - El importe de suministros e instalación es de quinientos noventa mil ochocientos ochenta pesetas, que se incrementaron con el valor de los puntos internos correspondientes a la capacidad de la centralita (cláusula 2ª, 7), el precio que se daba en la oferta de mil pesetas por punto interno y dos mil pesetas por punto exterior, cuyo número había de fijar la propiedad.

b). - El plazo de entrega que se ofrece es de cinco meses, tres para la entrega y dos para la instalación, mientras que la cláusula cuarta del citado Pliego de Condiciones indica que el plazo para el suministro e instalación y finalmente para la obra es de tres meses.

c). - La oferta no incluye la proyección técnica, que describe, con todo detalle, los materiales e instalaciones así como el proceso de su instalación, que exige el apartar los terrenos a la cláusula septima, por lo que no se puede conocer la calidad y características de los materiales ni su relación con el importe ofertado.

d). - La oferta remata que el importe de la misma, sólo para mantenerla por sesenta días, es decir, hasta el veintinueve de diciembre de mil



noventa y cinco.

Comenzando que el artículo treinta del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, establece en su apartado primero que: "todas proposiciones deben ajustarse al modelo descrito en el Pliego de Condiciones; y en su apartado segundo indica que: "las proposiciones no podrán alterar el contenido de dicho pliego."

En su virtud se acordó:

1.^o Declarar desierto el concurso para adquisición e instalación de libros Centralilla, que en ajustarse al Pliego de Condiciones, la única oferta presentada.

2.^o Que se abra nuevamente concurso para la adjudicación de la Centralilla de referencia.

Placeres Insulares.

18.- Vistos escritos del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fechas uno de diciembre de mil noventa y cinco y diecinueve de diciembre de mil noventa y cinco, dando el curso a los solicitudes de Suplemento de Créditos número dos de los del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y otros de Tenerife para el ejercicio de mil noventa y cinco y Suplemento de Habilitación de Créditos número cuatro de los del Presupuesto Ordinario de este territorio para el presente ejercicio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley 48/1906, esta Corporación acuerda quedar enterado.

Propiedades.

19.- Vistos escritos del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San de los Vinos y del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, de fechas seis y quince de diciembre de mil noventa y cinco, respectivamente, solicitando la cesión de una casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle de Rey Juan, número cinco, de aquel término municipal, en el objeto de instalar en ella las Oficinas de Permisos de Construcción Agrarias, esta Corporación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acuerda "ceder el uso en precario" del inmueble referido anteriormente al Servicio de Construcción Agraria, con el fin exclusivo de instalar en el mismo la Agencia de Construcción Agraria de San de los Vinos, de tal modo que dotando a un caso distinto del anterior

revertirá éste automáticamente a este habilitado, consolidándose en el pleno dominio del inmueble.

20. - Vista obrante del censo Absoluto de Ayuntamiento de Escarvante y del Subscripción Porra Delegada Provincial del Ministerio de Agricultura y Fomento de fecha de octubre y junio de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco respectivamente, tratándose la cesión de una casa propiedad de este habilitado, cita de la escritura de Escarvante a Cajina número dieciséis, con el objeto de instalar en ella las oficinas del Servicio de Contabilidad Agraria, esta Corporación, se con forma tal con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo "leída el uso de pasaron" del inmueble, referido anteriormente al Servicio de Contabilidad Agraria, con el fin exclusivo de instalar en el mismo la Agencia de Contabilidad Agraria de Escarvante, de tal modo que resten a uso distinto del censal, revertirá éste automáticamente a este habilitado, consolidándose en el pleno dominio del inmueble.

Hacienda Trujales

21. a) Vista obrante de don José Antonio Cerón Aguirre, tratándose de cesión de cantidad, correspondiente a bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, declaración número 12.852, concedida por acuerdo de treinta y cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, esta Corporación, visto igualmente el informe de la Administración de Rentas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo devolver a don Manuel Mendez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, la cantidad de ciento veintiseis mil cuatrocientos ochenta pesetas, importe del ochenta por ciento de bonificación antes indicada.

21. b) Vista obrante de don José Antonio Cerón Aguirre, tratándose de cesión de cantidad, correspondiente a bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, declaración número 17.202, concedida por acuerdo de treinta y cinco de agosto de mil novecientos treinta y dos, esta Corporación, visto igualmente el informe de la Administración de Rentas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo devolver a don Manuel Mendez, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago, la cantidad de ciento veintiseis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, importe del ochenta por ciento de bonificación antes indicada.



22.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

Proceder	Corporación	Servicio	Importe
J. G. Triunfo	G. representación	S. Indeterminado	59.445'00
Rebollo, M. Gil	G. representación	S. Indeterminado	85.000'00

23.- A la vista de resolución precedente de diez de noviembre del presente año y del dictamen de la Comisión, el que se adjunta relación detallada del material necesario para la instalación de una alarma contra incendios en el Town de San Sebastián del Concelhismo de Laballos, acuerda, la adquisición directa y sujeta de dicho material a favor Navarro P. R. Periniertos Industriales, y que consta principalmente de cuadros de control, detectores, alarmas y elementos, todo ello por un valor de cuatrocientos y ochenta mil pesetas, el amparo del artículo 41.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

24.- La Corporación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la siguiente relación de facturas, remitidas por la Intervención de Fondos:

Proceder	Corporación	Servicio	Importe
Cañón y Albano S. C.	Paradores	H. Turismo	89.000'00
J. Ramos Cedronaris	G. honorarios	P. Arquitectura	85.320'00

25.- Informando favorablemente por la Intervención de este Cabildo y por la Comisión correspondiente, el Town acuerda adquirir en cargo al Presupuesto de mil ochocientos treinta y seis, el material relacionado presentado por el Servicio de Tráfico, en especial, varios mesas armarios y cillas, a la empresa "Máquinas y equipos de Oficinas, S. L." y cuyo importe asciende a cuatrocientos y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

26.- A los efectos de el Plan de Inspección y Control del Turismo Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, remitido de la Comisión Central de Cuentas, número 4.602 de doce de diciembre de mil ochocientos treinta y cinco, comunicando la aprobación de los Cuentos del Presupuesto ordinario de este Cabildo como, pendientes a los ejercicios de mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos treinta y siete, y del Presupuesto Especial de Recambios como, pendientes a los ejercicios de mil ochocientos treinta y ocho a mil ochocientos treinta y nueve, esta Corporación, se comprometerá con lo dictaminado por la Comisión de Hes.

cuenta y economía, acuerda quedar enterada de dicha aprobación, así como de los otros rasgos a tener en cuenta para actuaciones futuras y que con los recaudados:

1^a. - Cuenta General de Presupuestos (Ordinarios y especiales) y de Contribuciones del Patrimonio. - Le es en confección, rendición y tramitación de ahora, sucesivamente, a lo dispuesto en los artículos 487 a 495, ambos inclusive de la Ley de Régimen Local. Las respectivas expedientes continúan todos y cada uno de los documentos consignados en la Circular de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se debe observar: a) que la certificación de acuerdo aprobatorio debe expresar el número e miembros de hecho y derecho que componen la corporación, de los asistentes y de los votos favorables obtenidos, así como reflejar el resultado de la cuenta; b) que los acuerdos de Patrimonio han de aprobarse con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hecho e miembros corporativos y, en todo caso por la mayoría absoluta legal.

2^a. - Cuenta de Gastos. - Si el acuerdo de aprobación comprende tanto las cuentas del presupuesto ordinario, como las de los contras dinarios y especiales, es necesario hacerlo constar así claramente empujando, uno por uno, aquellos a que se refieren las cuentas presentadas, sin que sea válido el empleo de fórmulas tan ambiguas como la de "aprobar las cuentas de cuentas de trimestre...".

3^a. - Actores Independientes. - 3. 1. Rubrica "operaciones diversas": Coda apertura de cuenta, según de esta rubrica, dará lugar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15-2 de la Circular 1-12-1958, a participarlo al Comité Municipal de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales, si de Diputaciones Provinciales o Ayuntamientos Capitales de provincia o de otras de más de mil habitantes se trata, y a los provinciales el resto de los cuerpos locales.

3. 2. Cuenta de la "Municipal". Para evitar que con motivo de votar, para prestaciones pasivas por cuenta de la "Municipal" pueda tener esta cuenta otros miembros no, es aconsejable consignar en los estados de gastos e ingresos del Presupuesto Ordinario (capítulo 4^o artículo 1^o) una cantidad igual y proceda, expresando en las bases de ejecución que la partida de gastos se considere un plus hasta el límite del importe contenido en el correspondiente concepto de ingresos.

4^a. - Recaudos. - 4. 1. Lo contrario, llevando el importe de ellos abarcan a los otros rasgos, en relación al Presupuesto refundido, cada año, como



norma general, que debe ser dadas de baja por de sus respectivos ejecutores, en unos casos por su antigüedad y en otros por defectuosa liquidación, previa la tramitación del respectivo expediente y aprobación por la Corporación.

4.2. - Ingresos pendientes de cobro. Se procurará hacerlos efectivos con la mayor rapidez, siguiendo el procedimiento recambatorio correspondiente, hasta llegar, en su caso a la exigencia de responsabilidades por perjuicio de valores.

4.3. - Contratos. Se aplicarán tramitando el oportuno expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 296 de la L. P. L. y 232 al 294 del R. de Hacienda, si se trata de presupuestos, y el 236 de dicho Reglamento en cuanto a declaración de partidas fallidas. La existencia como tal de errores en el contrato dará lugar, también a la inmovilización de expedientes para corregirlos, tal como en otros procedimientos puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

5.º - Métodos de poder del correo Depositario. La cantidad en poder del correo Depositario, al terminar las operaciones del día, no podrá ser superior a la cantidad constituida como fianza (artículo 184-2 del Reglamento de Funcionarios).

6.º - Devoluciones y reintegros. - 6.1. - Recepción. Dada la importancia de reducir al mínimo indeseable otras operaciones. Para poder efectuar unas u otras es preciso que antes se hiciera real o indeliberadamente en caja el respectivo ingreso o pago, así como tramitar el oportuno expediente si se devolvieran en forma (artículo 248 del Reglamento de Hacienda), y si de reintegros, mediante la orden del Presidente o acuerdo de la Corporación.

6.2. - Reintegración. Se hará de acuerdo a lo establecido en los reglamentos 25-5, 56-d, y 58-6 de la Instrucción de Contabilidad, así como devoluciones, y 25-4, 30-5, 56-d y 59-6 de los reintegros.

7.º - Créditos análogos. Sobre otros especialmente anticipados - ejemplo anticipos reintegrables a funcionarios - sólo se puede hacer uso de esta modalidad excepcional si se dan dos circunstancias: una, abstención clara y previa de un ingreso a cada una de las partidas cupuladas y otra, que se comience en los bases de ejecución del presupuesto, aprobarlos en su día por la Corporación y Delegados de Hacienda, sobre las partidas cupuladas, una por una (Instrucción 4.1.2 sobre formación de Presupuestos, aprobarlos por la orden de cargo de cada uno de los asuntos a cuenta y cinco).

8.º - Mandamientos de Pagos. - 8.1. - Justificación. esta materia viene.

perpetua y detalladamente regulada en las Reglas 33 a 50 de la Instrucción de Contabilidad, ambas inclusive, debiendo los centros Interiores y Depositarios tener que ceñirse a las formalidades allí establecidas, en cuanto de lo que dispone los artículos 100 y 114 del Reglamento de Tercerarios.

2.ª. Ordenada a peticiones presupuestarias. De modo circoea las peticiones contenidas en los artículos 676, c), 707 y 710 de la Ley de Regimen Local así luego los Mandamientos de Pago se satisfacen con cargo a un crédito presupuestario distinto del que les corresponde. La Intendencia Municipal es la llamada a impedir que estos hechos ocurran en atención a lo dispuesto en el artículo 100-5 del Reglamento de Tercerarios.

3.ª. Pago con cargo a impuestos. Para poder cargar más de un crédito con cargo a este concepto es necesario, antes que con el rubro de los gastos en la Regla 19 c. de la Instrucción de Contabilidad y ceñirse a las reglas establecidas en la Regla 44 de la propia Instrucción.

4.ª. Mandamientos a justificar. Cada pago hecho con tal carácter exige la presentación de la cuenta acreditativa de la Intendencia de los fondos por el perceptor en un plazo no superior a tres meses de acuerdo a lo prevenido en la Regla 310-2 a) de la Instrucción de Contabilidad.

5.ª. Nómina única. El pago de remuneraciones al personal de centros comerciales y los deudas a funcionarios ha de realizarse por nómina única, según tiene establecido la Instrucción número tres de los deudores en desarrollo de la Ley 108/1963 (números 2.1 y 3.4.)

10.ª. Contabilidad. 10.1. Libro de Ingresos y Salidas. Con la parte segunda de este libro han de reflejarse los resúmenes mensuales de operaciones de los Centros por capítulos y artículos del Presupuesto Ordinario de Gastos y Gastos, para acreditar lo pendiente de cobro y pago, así como de los créditos de Valores Pendientes, al objeto de determinar en movimientos y existencias, todos ellos en cumplimiento, como es obligatorio, de lo dispuesto en la Regla 63 segunda, de la Instrucción de Contabilidad.

10.2. Acreditación. La implantación de este sistema requiere, inexcusablemente, Acreditación de la Dirección General de Administración Local, ya que en guarda los requisitos y formalidades exigidos por la Instrucción de Contabilidad de las tres provincias Locales.

10.3. Errores. Los errores se realizarán, sucesivamente, de acuerdo



a los preñados - para cada uno de los casos que puedan producirse - en la Págs. 54 de la Instrucción de Contabilidad.

11.º - Ordenación de gastos y pagos. La diferencia entre unos y otros viene impuesta por el ordenamiento local que debiendo atenderse, en cuanto a los preñados, a los dispuestos en los artículos 407 al 409 de la Ley de Régimen y Pagos decimos a cuenta de la Instrucción de Contabilidad y, respecto a los regueros, a los establecidos en los artículos 410 a 413 y Págs. 21 y 22 a los propios textos legales.

12.º - Presupuestos extraordinarios. Han de rendirse cuentas de estos presupuestos dentro de los tres meses siguientes a su terminación natural, de acuerdo a lo previsto en el artículo 487-1 de la Ley de Régimen Local. Resulta evidente, por tanto, la necesidad de liquidar y rendir cuentas de aquel ya liquidado así como de los que por su antigüedad, o inexistencia de operaciones en un largo período, obligan a pensar están ya finalizados.

Comente.

27.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Muebles, se aprueban las certificaciones números B-5 y B-6 de los libros comprendidos en el Proyecto de "Modificación de precios de los de Depósito Regulatorio del B. de Obras de Saldados y Obras de Admisión", correspondientes a los meses de octubre y noviembre próximos pasados y por importe, respectivamente, de cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesetas, y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos noventa y tres pesetas (9.882.343=), y que se interesa la oportuna provisión de fin. del Banco de Crédito Local de España, conforme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscrito por este Cabildo y la entidad beneficiaria.

Comente.

28.º Se acuerda aprobar las certificaciones de obras que se subsanan a continuación:

a.º Las certificaciones que habrán de remitirse al Banco de Crédito Local de España para la correspondiente provisión de fondos:

a). La número cinco de las obras realizadas durante el mes de noviembre próximo pasado por el Contratista Paques del Monte, S. L. (Pavos) de los comprendidos en el proyecto de "Límite Vertical de Coque Alto a Tierra del Corigo" por importe de un millón ochocientos y nueve mil cien

cuenta y tres pesetas con sesenta céntimos (1.049.053'60).

b). La número cinco de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último, por el contratista don Benito Leal de Gómez, de las del Proyecto de Camión Vicinal de La Foz de la Lumbre, por importe de una millón novecientos sesenta mil ochocientos treinta y cinco pesetas (1.970.235'00).

c). La número siete (final) de las del Camión Vicinal de Jara a El Salto, adjudicadas a don Juan Hernández, Obispo, y que asciende a la cantidad de un millón trescientos ochenta mil doscientas cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (1.382.56'13).

d). La número nueve de las del Proyecto de "Mejora y pavimentación de los Camiones Vicinales de la Zona Norte", adjudicados a "Genio Navarro e Hijos, S. de C.", correspondiente al mes de diciembre actual, y por importe de un millón trescientos una mil novecientos cuarenta y una pesetas.

e). La número cinco de las de Camión Vicinal de Jara a Jara Hernández, correspondiente al mes actual, por importe de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil noventa y siete pesetas con ochocientos céntimos.

f). La número nueve de las de "Mejora y pavimentación de los Camiones Vicinales de la Zona Capitalina", correspondiente a las obras ejecutadas durante el presente mes por don Luis Díaz de Lasada y García, y que asciende a once millones trescientos sesenta y una mil trescientos treinta y siete pesetas (11.361.337'00).

g). La número siete de las de "Mejora y pavimentación de los Camiones Vicinales de la Zona Sur", adjudicadas a don Luis Díaz de Lasada y García y ejecutadas durante el presente mes por un importe de dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientas treinta pesetas.

h). La número seis de las de Camión Vicinal del Escobedo a Puente del Caballo, adjudicados a don Antonio Pérez, leaños por la cantidad de un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos y cinco pesetas con treinta céntimos (1.887.165'30).

i). La número tres correspondiente al mes de noviembre último de las de Camión Vicinal de San Andrés a Chimiche por los Señores, adjudicados a don Antonio Pérez, leaños por importe de novecientos ochocientos sesenta y tres pesetas y cinco céntimos (924.665'13).

j). La número ocho de las de Camión Vicinal de Jara a La Escobedo



cuyo adjudicatario es la empresa "Proyectos y Contratos Poma, S. L." por importe de ochocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos (492.492'41) y por último,

11. Las mismas como a las de Construcción y aparcamiento del Camino Vecinal de Targanona a Almazora, adjudicados a don Félix Guzmán Nito y cuyo licitador asciende a ochocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (765.588'22).

12. También se acuerda aprobar y abarcar los presupuestos de las obras tipográficas "Liquidaciones finales" de las obras que luego se comiencen, y que por las cercanas fechas se proceda a la recepción provisional de las mismas.

13. - Las del Proyecto de Construcción del Camino Vecinal de San Miguel a Janna con la B-822, adjudicados al contratista don Domingo Pérez García, y que asciende a la cantidad de quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (521.835'64), y

14. Obras complementarias en el Camino Vecinal de Vilaflores a Losos, cuyo adjudicatario es don Aristóteles Fernández Lomo, por importe de ochocientos sesenta y seis mil trece pesetas con ochenta y nueve céntimos (666.013'89).

15. - Visto escrito del Concealcaldísimo Ayuntamiento de esta Capital en tresando que por este lehubilo se proceda a resolver la conveniencia de realización vertical en el Camino Vecinal de la Cruz del Barroco al Barbadillo, así como que se considere la posibilidad de su instalación también en los puntos que conducen a los barrios de Calbarro, Roque Negro, Ufer y Almazora, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que se incluya en el Proyecto de "realizaciones verticales de la red insular," que está redactando la Dirección de Obras, la realización correspondiente al citado Camino Vecinal, con los respectivos maticamientos de los planos de obras más que forman del mismo, pero no se accede a realizar los trabajos de las obras que no dependan de este lehubilo.

16. - Visto rubricado de don José Miguel Rufino Delgado de devolución del importe de la fianza complementaria -- ascendente a la cantidad de ochocientos noventa y dos mil treinta y tres pesetas, exigida por este lehubilo con motivo de la adjudicación definitiva de las obras comprendidas en el Proyecto de "realizaciones de Calbarro en once Caminos Vecinales" habiendo sido ingresada dicha cantidad en las Cuentas de la Corporación de virtud de mandamiento

to de Ingeniería número 1495, de fecha catorce de agosto del presente año; visto
animismo los correspondientes informes y resultando cumplimentados los re-
quisitos que para la desahucia de las garantías complementarias exige
el artículo octavo y dos, número seis del Reglamento de Contratación de las
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, concurra la referida
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, concurra la referida
fianga complementaria, pero condicionando el libramiento de un im-
porte a la previa liquidación del Impuesto sobre transmisiones patrimo-
niales y otros jurídicos documentales, conforme establece la Ley de Inven-
ta, número dos, de la Subtención de Acreditación de las Corporaciones Locales.

31.- Visto coberturas del Contratista don Tomás Toledo Gómez, adju-
dicatario de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de la Foz de la Juncal",
de una prorroga de cinco meses de el plazo previsto para la ejecución de di-
chas obras; visto animismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías
y Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras
Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder al señor Toledo Gómez, la prorroga
de dos meses de dos meses ya que, por una parte el retraso habido ha sido por
causas ajenas al Contratista, pues hubo necesidad de conseguir autorizaciones de
propietarios afectados por modificación del trazado previsto inicialmente y, por
otra, teniendo en cuenta el estado actual de las obras es excesivo el plazo esti-
mado por el referido adjudicatario.

32.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de
Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Director de la
Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de realizar obras en el Camino
Vecinal de Gardalvo a Puente de la Foz de la Juncal, para evitar desahucios, se
apropia el gasto de trescientos mil pesetas, con destino a dichas obras y que por la
interesada Sección de Vías y Obras Similares se proceda a la ejecución de las
mismas.

33.- Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías
y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo obras de restauración de una cur-
va y prolongación de obra de fábrica en el Camino Vecinal de Oro a la
Carpintería por el Sobonillo, de acuerdo, de conformidad con el Dictamen de la
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe de Interven-
ción de Sombrío, aprobar el gasto de trescientos mil pesetas para la ejecución



de los inviduos obras por personal de esta las posesión.

24. - Visto escrito de este comercio con motivo de la redacción de un proyecto integral del Aeropuerto de Gerencia-Luz, así como oferta de la empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.", (Intesa), interesando por este habilita exigiendo las congruencias de la Subsecretaría de Aviación Civil, se acuerda, de esta conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprueba el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que trabaje de regir en la contratación con la indicada Sociedad para la ejecución del mencionado Proyecto Integral o, como lo denominara Intesa en su oferta, "Proyecto de Urbanización del Aeropuerto de Gerencia-Luz".

25. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de Explotación del Gran Vivero de La Laguna a Llam del Moro por Juan Francisco de Paula, redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones novecientos setenta mil novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y dos céntimos (4.970.947.62), y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que trabaje de regir, en su caso, en la ejecución de las inviduos obras, publicándose, previa las tramitaciones reglamentarias, la correspondiente licitación.

26. - Visto escrito del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, interesando informe sobre expediente incoado por dicho Organismo con motivo de "Declaración del Parque Nacional del Cidre", se acuerda, de esta conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Pecuaria Forestal y Fomento Pecuario, lo siguiente:

1. - Aprobar la ampliación propuesta por el Com. de dicho Parque, reserva natural, que mejore la calidad de vida insular, tanto para sus naturales como para sus visitantes.

2. - Hacer constar la necesidad y conveniencia de seguir ampliando sus límites en una segunda fase hasta la cota de dos mil metros, para tener realmente protegida la zona de este ecosistema, tal como se menciona en la Memoria del Proyecto.

3. - Legitimar la conveniencia de que se redacte un Plan Director o plan de Ordenación del referido Parque Nacional.

4. Toda la gran afluencia de visitantes al referido Parque, así como la comercialización de que se provea de personal suficiente para su atención y vigilancia.

5. Que por la misma razón, en cuanto al gárrapo anterior, se debe a personal debidamente calificado que asegure las características del citado Parque.

6. Que se adopten las adecuadas medidas para que las susceptibilidades de nativos no sean deteriorando el paisaje.

7. Poder de revisar la conveniencia de cooperativas en Eban de necesidades económicas y de emergencia, para atender debidamente al Parque Nacional del Cielo, para su potenciación y por tanto, incluso, en la lista internacional de la U. L. C. N. de Parques Nacionales.

8. Por último, que se desahuce progresivamente las especies arbóreas que no son adecuadas a las características del Parque, como por ejemplo, el Pino Limón, y que se tomen las correspondientes medidas para evitar la introducción de especies foráneas al ecosistema.

34. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Somento Secuaria a "Impulso y Proyecto de Red Climatológica para las Comarcas Occidentales", conferenciado por la Comisión Climatológica Provincial, de Zaragoza, "doctrina", acuerda lo siguiente:

Primero. Permitir con satisfacción, dentro de lo posible y posible a sus autores, que de una manera sin cargo lo han llevado a cabo.

Segundo. Considerarlo importante y útil, fundamentalmente, por:
a). Permitir un exacto conocimiento de las posibilidades hidroclimáticas de la Provincia.

b). Se conocerá el clima de las diferentes áreas, para tanto, con objeto de establecerse a cultivos adecuados, en la consiguiente potencialización de la horticultura, y, por último,

c). Su utilidad radica incluso en el aspecto turístico y demás aprovechamientos naturales, pues se conocerán los días de sol, nubosidad del mes, etc.

Tercero. Encomendando en consideración la necesidad de dotar a los L. O. de las adecuadas medidas meteorológicas que en la Provincia, debido a los microclimas existentes por la compleja topografía de los L. O., se acuerda, apro-



ter la cantidad de ochenta mil pesetas a que asciende el presupuesto de obra terminada de los aparatos que se proyectan colocar en la Provincia, a fin de no retrasar la puesta en marcha de los proyectos en el respectivo Estado.

Quarta.- Terminar las correspondientes gestiones para la elaboración de un Convenio con el Servicio Meteorológico Nacional.

38.- El Sr. D. Emilio de Linares Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Sevilla), adjuntando Plano a escala 1:25.000 de la zona de los términos municipales de Arco, Saniv y Güimar, que se considera conveniente en adquisición para proceder en su día a su explotación forestal, así como disponer favorable de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda lo siguiente:

1.º.- Prestar conformidad a la indicada delimitación efectuada por el Sr. D. Emilio.

2.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones redactado por Secretaría y que había de regir en el Concurso para adquirir cuebs con destino a repoblación forestal, publicándose para oír, en su caso, reclamaciones contra el mismo durante el plazo de diez días, y, para el supuesto de no presentarse reclamación alguna en el indicado plazo, insertar los correspondientes anuncios, abriendo concurso para que durante cuatro meses, contados a partir de su aparición en el Boletín Oficial del Estado, se puedan presentar propuestas.

3.º.- Por último, y sin perjuicio de lo anterior, se acuerda, en interés de la zona, se omite el correspondiente expediente para que se declare de utilidad pública la repoblación forestal a la repetida zona del Arco de la Isla.

39.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Pecuario a su vez del Sr. D. Emilio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Sevilla), sobre los límites de un Parque Natural en Amaga, así como la delimitación de la zona de Montes par tribales de faja-buzal con laumbre que se considera conveniente en adquisición para su explotación, se acuerda prestar conformidad a dicha delimitación y aprobar el Pliego de Condiciones, redactado por Secretaría, que había de regir en el Concurso en dicha zona, exponiéndolo al público durante diez días, y, para el supuesto de que en el indicado plazo no se presentara reclamación alguna, contra el mismo, se inserten los correspondientes anuncios abriendo concurso para que durante cuatro meses, contados a partir de

su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se puedan presentar proposiciones.
40.- Vistió cuenta a la Cámara Oficial Sindical Agraria, de fecha veintinueve de noviembre, próximos pasados, instruyendo de la librería cantidad de un millón quinientos noventa y cinco mil quinientos dieciséis pesetas (1.550.516.-) importe de la prima a la producción de leche fresca, correspondiente al período que precedió entre el día primero de agosto al treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco; visto asimismo informe de la Intervención de Dombos de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Sociedades Vecarias, acerca de los intereses, abonándose a la citada Cámara la cantidad de ochocientos veintinueve mil setenta y ocho pesetas, con cargo al Capítulo segundo, Artículo primero, Concepto sexto, Partida 57.3 del presupuesto, y el resto es decir el importe de ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas con cargo al "Suplemento" del presupuesto ordinario del presente ejercicio.
Instrumento Subv.

41.- Contando de las donaciones de piezas arqueológicas, con destino al Museo Arqueológico de esta localidad efectuadas por el señor D. Alonso Salazar del Hoyo, consistente en un alfiler de hierro, un anillo de oro, y un pendiente, y por don Asensio Rodríguez González, de una vasija o jarrón, el D.º de acuerdo expresadas en agradecimiento por tan generosa colaboración, y que, habiendo cuenta del interés arqueológico de las referidas piezas, sean estas depositadas en dicho Museo, en expresión del nombre de los donantes.

42.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, a propuesta de trabajos de jardinería, al Instituto de Astrofísica de La Laguna, por importe total de noventa y una mil ochocientos noventa y cinco pesetas, redondeado por don Eduardo Barquín Díaz, el D.º de acuerdo se abra en cuenta con importe para ser satisfecho con cargo al presupuesto de mil noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas, dentro de la Partida correspondiente a ayudas a Organismos y Entidades que desarrollen actividades de tipo cultural.

43.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, y por la Intervención de Dombos, el D.º de acuerdo con ceder una ayuda económica de ochocientos noventa y cinco mil pesetas, a justiprecio a don Juan Carlos Senart Maravero y don Manuel Arturo Medina de Armas, para el montaje del espectáculo "Canarianos, Pueblo, Palabras y Canario".



y satisfecho de la Presidencia de dieciséis a los cincuenta, disponiendo el abono de ciento cincuenta mil pesetas, a cuenta, a don Manuel Arturo Medina, para satisfacer gastos en relación con dicho espectáculo.

14.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intendencia de Sancho, en relación con ediciones y adquisiciones de obras literarias, el Pleno acuerda:

1) Aprobar los siguientes foros para forma de "Revisión Gráfica", para la edición de los siguientes libros y por los cantidades que, asimismo se hacen constar:

"Lecturas a Luis Maffioletti"	288.152'00	Pesetas
"Las Ordenanzas de Tenerife"	271.495'00	"
"La Arquitectura Moderna en Canarias"	537.552'00	"
"Arquitectura Neoclásica en Canarias"	69.305'00	"

2). Aprobar los siguientes foros para forma de "Revisión Gráfica", que presenten un exceso de los respectivos presupuestos aprobados en su día por sola las porciones, para los siguientes ediciones:

Título de la obra.	Presupuesto aprobado	Importe facturado	Diferencia en más
"El Arte Griego en Canarias"	60.185.00	86.556'00	26.371'00
"Estudios Morfológicos y Epistemológicos en los Dermatófitos a la proximidad de Santa Cruz de Tenerife"	421.490'00	479.445'00	57.945'00
"Fisica Divina de la Guerra"	383.516'00	446.448'00	59.432'00
"El Verbo en Canarias"	170.862'00	244.720'00	73.858'00

Generalmente, visto la factura de "Gráficas Azules", por importe de quinientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (579.455'00) por edición de la obra "La Conquista de Tenerife", que representa un exceso de ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesetas, del presupuesto que, para dicha edición, fue aprobado por este Concejo en su sesión de veintinueve de abril último, el Pleno aprueba la diferencia autorizada.

4). Se adquiere a "Ediciones Nuestro Arte" doscientos ejemplares de cada una de los siguientes obras y al precio de ciento cincuenta pesetas el ejemplar, lo que arroja un total de sesenta mil pesetas y cuyos títulos son: "Cada pueblo de Isla Norte y Sur" y "El Visitante"

5). Se adquiere, asimismo, a la Librería "Brancois Chamonal",

ojen plares de la obra "Historia del Primer Descubrimiento y Conquista de las Islas Canarias" hasta un total de ochenta mil pesetas.

15. En último a la imprevisto por la Comisión de Educación y Cultura, se cuenta eleva hasta ochocientos mil pesetas para el próximo año mil ochocientos ochenta y seis, la subvención a la Escuela de Bellas Artes de Tenerife, que se otorga en cargo a la subvención de treinta millones de pesetas que se destina a la Universidad de La Laguna, Facultades y Centros dependientes de la misma.

16. Pátese de la Presidencia, se decide de diecisiete en curso, por el que se concede una ayuda económica de diecisiete mil pesetas, a justificar, a don José Manuel Las Casas, Director del Taller Ocupacional Puc José Obeso, para Monográficos porqueros, al objeto de atender gastos de dicho Centro.

17. De conformidad con los determinados por la Comisión de Educación y Cultura al Proyecto de aprobación de la subvención de este habilita a la Universidad de La Laguna, por importe total de treinta millones de pesetas, para atender gastos de Facultades y Centros dependientes de la misma, durante el actual año mil ochocientos ochenta y cinco, al P.º de acuerdo:

18. Pátese decreto de la Presidencia, de fechas dos y once de los corrientes, por el que se dispuso el abono al señor General de dicho Universidad, y con cargo a la correspondiente subvención, los centobros de un millón quinientos mil pesetas y un millón de pesetas, respectivamente, que fueran aplicados a los siguientes capitales:

Reventas científicas	1.500.000,00
Suministros de publicaciones	1.000.000,00
Total.	2.500.000,00

20. Libran al señor General al abonado Centro la cantidad de diecisiete millones seiscientos veinte mil pesetas, para atender a los siguientes capitales, cuyo importe económico está en consonancia igualmente al mismo.

Reventas científicas	4.000.000,00 pesetas.
Contribución de fondos bibliográficos (Facultad de	
Derecho y Facultad de Teología y Letras.	2.000.000,00 "
Subscripciones en Revistas especializadas	500.000,00 "
Trájes celebrativos coral universitaria, depositos,	
Cebsa, Colegios Mayores, etc.	3.420.000,00 "
Facultad de Farmacia	3.000.000,00 +



Escuela de Ciencias Económicas (instalaciones)	1.700.000'00 pesetas.
Laboratorio de Solvomas	1.000.000'00 "
Laboratorio de Serivos (temas especiales)	600.000'00 "
Archivo Microfilm	400.000'00 "
Escuela Universitaria de C. S. B.	500.000'00 "
Escuela Universitaria de Ingeniería Química	
Agropecuaria	500.000'00 "
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica	500.000'00 "
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	500.000'00 "
Total	18.620.000'00 "

35. Destinar las siguientes cantidades a los capítulos que, asimismo se hace constar, y que sean abonadas, previa propuesta que se formule por la Universidad para cada uno de ellos, y mediante acuerdo de esta Corporación, sobre las personas que deban percibir dichas remuneraciones.

Sueldos Catedráticos Doctores	1.700.000'00 pesetas.
Sueldos de alta especialización	500.000'00 "
Institutos de Solvomas	300.000'00 "
Fondos de compensación para desplazamientos de carácter científico	2.280.000'00 "
Bonos para extranjeros	500.000'00 "
Actividades especiales (A. C. P. (A. Medicina)	500.000'00 "
Escuelas de Ciencias Económicas (actividades)	1.000.000'00 "
Recursos de Calculo	1.500.000'00 "
Total	2.280.000'00 "

46. Ratifica dentro de la Presidencia, de fecha once de los corrientes, por el que se dispuso el abono de cincuenta mil pesetas a la Dirección de la Escuela de Bellas Artes de Cecebrife, para atender gastos propios de dicho Centro.

48. Se acuerda abonar a "Preparaciones Modulares P. L." la cantidad de cincuenta pesetas y cuatro mil cuatrocientas y ocho pesetas, más que le resta por percibir por la renting e instalación de pavellones para sede del Instituto de Astrofísica, en La Laguna, su cantidad de contratos suscritos con esta entidad, el día tres de junio de pasado año mil novecientos setenta y cuatro.

49. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda declarar de interés la adquisición de una colección de

Arqueología Prehispánica del Perú, opreciada en renta a este Cabildo por su actual propietario don Alfonso Oruezagasti Torres, integrando por recibimiento pague y al precio total de trescientos mil pesos, para que, de ser posible, se adquiera, de otro modo en cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y seis, ante la inexistencia de crédito en el del actual ejercicio económico.

50. = Vista informe emitido por la Sección de Arquitectura, de referencia con el expediente tramitando sobre la posible adquisición del Salario de Herrera, sito en la calle de San Agustín, esquina a la de Evales de Guala, de La Laguna, al Dem, en atención a las características de dicho edificio, que presenta valores suficientes para ser declarado Monumento Histórico-Artístico, y cuya construcción se remonta al año mil quinientos cincuenta y nueve, acordada en adquisición por el precio de cuatro millones ochocientos noventa y una mil pesos (4.891.000,00), siempre que el propietario conceda la libertad de cargas y gravámenes del inmueble, mediante certificación del Registro de la Propiedad, así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes. El precio de adquisición, ante inclusiones, deberá ser incluido en el correspondiente expediente de Rehabilitación y Suplemento de Crédito, una vez se haya justificado por el propietario los extremos antes mencionados.

51. = Se acuerda prestar conformidad al convenio entre el Patronato del "Instituto de Investigaciones Químicas de Cuzco", y el "Colegio Superior de Investigaciones Científicas", con el fin de crear el "Instituto de Química y Productos Naturales", con carácter de Centro propio del C. I. T. C., en perjuicio de los acres, los que se puedan adaptar al respecto por el Patronato de la Universidad Científica, "Instituto de Investigaciones Químicas de Cuzco".

52. = Acuerda se libre al Colegio "Acamañi" la cantidad de un millón de pesos que, como dotación de diez veces de diez mil pesos cada una, dentro del actual ejercicio económico, para educación de menores en dicho Centro, se consignó por este Cabildo en sesión de treinta y uno de octubre del pasado año mil novecientos setenta y cuatro.

53. = Vista propuesta formulada por el señor Director de Enseñanza Primaria de Misiones de Santa Cruz de Cuzco, en el ejercicio de la facultad que se le confirió por acuerdo de diez de noviembre próximo pasado, una vez resultó el Concurso convocado por este Cabildo para cubrir profesionalmente los plenos vacantes de Profesores de Cooperativas Comunitarias, y de conformidad con



lo determinado por la Comisión Especial Informativa para la Organización de dicho Conservatorio, se acuerda contratar, en carácter eventual para el presente curso académico, y en efecto al primero de enero de mil novecientos treinta y seis, hasta septiembre del mismo año, inclusive, o hasta que la plaza sea cubierta conforme a lo dispuesto en las normas de aplicación a los funcionarios de Administración Local y en la Reglamentación de Conservatorios, de diez a catorce. Se de mil novecientos treinta y seis, a don Francisco Padrón Llorca, para cubrir la de Profesores Auxiliares de "Solfeo y Teoría de la Música", que había que estar vacante, ya que en anteriores títulos, don María Soledad Pérez Lemus, y como consecuencia del concurso anterior quedó desahogado, ha pasado a desempeñar el cargo de Auxiliar de Piano. La retribución correspondiente a este nuevo Proyecto que se contrata, será la de ciento ochenta y ocho mil setecientos quince pesetas.

Asimismo, debido a que a veces existen o existen actualmente vacantes, dos de las Enseñanzas de Orquesta y donde ha imposibilidad de conseguir, de momento, Profesores especializados en "Violín - Viola" y "Violonchelo - Contrabajo", se acuerda contratar conferencias de carácter práctico docente, con profesores de reconocido prestigio, como en los casos de don Agustín Soler Roman y don Amador Moreno García, abonándoseles a los citados Profesores, y en cargo de Presupuesto del presente ejercicio económico, la cantidad de dos mil quinientos pesetas por cada conferencia, y en número aproximado de ocho mensuales, previa procedente certificación acreditativa de haberse efectuado, en petición por la Dirección de Cultos.

En último, tanto de que a veces existen también o existen actualmente en las Enseñanzas de "Solfeo y Teoría de la Música", así como la escasez de Profesores para atenderlos, se considera de máximo interés la fórmula que, al respecto, se resalta por el mismo Director del Conservatorio, y en consecuencia, se acuerda autorizarle para que proceda a la designación de Profesores especialistas o colaboradores, con derecho al percibo de honorarios, en aptitud para un curso y cursos sucesivos, cualquiera que sea objeto de gratificación especial, así así se juzgara oportuno.

54. Puesto autorizada y ratificada desde la Presidencia de reuniones, tras de los comités, sobre adquisición directa de los libros de "Agrupación del Tercer título de Investigaciones Científicas de Tenerife", al centralista don Tomás González González, por un presupuesto de veintidós millones novecientos treinta mil novecien-

En base perfiles en pesos y en otros dólares (20.530.613'64), con arreglo a los Decretos de Comisiones económicas-administrativas y facultativas, aprobados por voto calificado en sesión de diez de diciembre actual.

Quinto.

55. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Interrelatos de Fondos de la Corporación, se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesos al C.A.T. de Bajamar - Puerto del Huelga para contribuir a los actos del día Provincial del Turismo mil oncecientos setenta y cinco.

56. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y Complementos tanto acordado de la Corporación de fecha veintidós de junio próximo pasado, acordado con el término con el Gobierno para la realización de la Compañía de Expeditividad, acordada unánimemente especialmente a los efectos mediante propósitos de andronómicos de los Colegios.

57. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Interrelatos de Fondos se acuerda realizar un curso de establecimiento de control de teleros, mediante la contratación de cinco trabajadores profesionales del A. N. E. impartiendo dicho trabajo la cantidad de once mil pesos, siendo coordinadora la oficina de programación industrial de la Corporación.

58. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del comité Interrelatos de Fondos, se acuerda aprobar un gasto de setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos para la adquisición de una cabina para propósitos documental, como complemento del equipo de audiovisuales de la Corporación, que consista para proyectarlas en toda la Sala y en las Comisiones y promuevas que se lleven a cabo en la sala y en el exterior.

59. = A la vista del informe del comité Interrelatos de Fondos se que la liquidación de cuentas presentada por don Jesús Montenegro Acuña, Presidente de la Comisión Interprovincial de la Promoción Leonaria "Año 45", de la suma de dos millones de pesos, que le fueran librados por esta Concejalía en calidades para dicha Compañía es correcta y a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda aprobar dicha liquidación.

Hospital General.

60. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Punitivos de Concejalía en Calidades Similares de Concejalía,

Kodak, S. A.	1 Proyectora modelo X-Omat M-7.	336.700'00
Aitav Ingenieros S. A.	3 Desfibriladores cardiorespiratorios portátiles modelo "Lifopak-3" mar. ca. "Plycor Control", a 350.000 pesetas unidad.	1.140.000'00
Aitav Ingenieros S. A.	1 monitor de calquera, modelo 7 P.3, marca "Electronica Los Medicos"	688.750'00
Aitav Ingenieros S. A.	1 respirador "Eneqstron", modelo 661. 2.000 marca L.H.D. Medical (con res- tilador, mezclador y espirómetro)	878.000'00
Aitav Ingenieros S. A.	6 Carotidiscopios para Pola de operación, modelo (norm. 23, - marca "Electronica Los Medicos", con cables.	891.084'00
Avrali, S. A.	1 respirador "Bird Mark-8" con sus correspondientes accesorios	564.288'00
H. Kunne y Cia. Limitada.	1 respirador "Amsterdam" con ventilador "Coosko" y oxígeno	214.250'00
Draczer Hispania, S. A.	1 aparato de Anestesia para gases centroinspirados, marca "Lulla-29"	416.500'00
Draczer Hispania, S. A.	2 máquinas de Anestesia "Epiro- mat" Respirador automático y - equipo de Anestesia combinado, a 657.085'00 por unidad.	1.314.170'00
Polihigija, Amara	1 sistema de pesaje electrónico pa- ra partículas en cama, Bülkerwood Monitor 03. W.	385.000'00
Piemens, S. A.	2 lámparas de Quirófano modelo Boston a 239.100 = por unidad.	478.200'00
Piemens, S. A.	2 aparatos Universal de electrocirugía, marca "Podinter", 617 M.D. E a 241.800 por unidad.	483.600'00
Omba, S. A.	Unidad de diagnóstico "Carotidiscopios" mod. 219 (Carotidoscopia)	1.102.000'00



Proveedores	Artículos	Importe
Unidad de Compras		
Atkins Impresores, S. A.	Sistema de Diagramas Electrocratográficos de copiado masivo Armonio "Grandmill" con toma de gueltes de Paper	1.498.000.00
<u>Dermatología</u>		
Prim, S. A.	Apaparato de Cosmética mod. G-8, marca "Smeghromie"	222.900.00
<u>Unión Pat. Hija</u>		
Henriett Packard Impresora S. A.	Legajo de Papeles X "Varitas" 4805 con dispositivos para caudales a distancias entre la película y el tubo	499.100.00
<u>Rehabilitación</u>		
Prim, S. A.	1 Mesa para cirugía de anestropain tipo "Jues Cothell" Dimensiones 185x68x170 cms superficie 51.000 fabricación nacional.	195.000.00
Prim, S. A.	10 sistemas de elongación "Cothell" a 11.05000 pías unidad	110.500.00
Usual, S. A.	1 Desfibrilador "Hecaltel-Coch"	209.250.00
<p>Cambios se acordó la adquisición por convenio directo de los aparatos que se relacionan, ya que en total importe no excede de los límites señalados en el número seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Compras. Se acordó a los Compras Locales.</p> <p>Para la Unidad de Vigilancia Intensiva</p>		
Samboz, S. A.	Amplificadores de la familia submarina, - Modelos 403	105.000.00
<p>Para el Departamento de Obstetricia y Ginecología.</p>		
Optica de Jona para Topom, S. A.	Ced pografía III autoestatin	144.058.00
<p>Por último, se acordó la adquisición de ambulancias que se continúan en detalle, a los proveedores que se relacionan y por el importe que se detalla.</p>		
Quiring Comercial Agrícola	14 ambulancias Renault S. A.	25.700.00
Sauo Pubert	100 sillones Loto, ref 201024	164.000.00

Luzo Rubert	1 Mesa Luchada.	2.214'00
Ernesto Molina	2 dibujos de reconocimientos	14.400'00
Muebles Metales Vinos	1 mesa de reuniones mod. 3 L. 080	21.545'00
Muebles Metales Vinos	1 Despacho para el jefe del Servicio de Rehabilitación	112.962'00
Muebles Metales Vinos	1 Despacho para el jefe Colonias del ci- tado Servicio	14.956'00

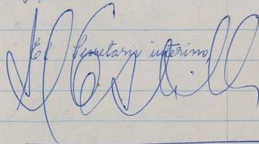
Comento.

ca. = Vista Proyecto de "Normas Subsidiarias de Planeamiento General del Municipio de Guimar", adaptadas a la Ley 19/1975, de dos de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y redactadas por el cargo de este Cabildo, por el Arquitecto, don José Angel Dominguez Amador, y por los tambien Arquitectos don Francisco Lorenzo Pajero, don José Dominguez Pastor y don Carlos A. Schwartz Perez, se acuerda, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, prestar conformidad a dichas Normas y remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo los oportunos del mencionado Proyecto conqulados reglamentariamente, intere cando se inicie el correspondiente expediente para su aprobación.

Diligencia. - La redonda para hacer constar que la transcripción de la presente acta del segundo párrafo de ese acuerdo número catorce y dos, contenida en un onverso libro por ser insuficiente para ello el del presente, último folio multa.

Lectura hecha en Consejo, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario interino




Vº Bº

El Presidente,

